



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No. **13029** DE 2019

04 SEP 2019

"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Planadas (Tolima) y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT -

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 209 de la Constitución Política y los numerales 1 y 4 del Artículo 11 del Decreto Ley 2363 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto-Ley 2363 del 07 de diciembre de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT) *"como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia."*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto-Ley 2363 de 2015, es objeto de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y administrar y disponer de los predios rurales que son propiedad de la Nación.

Que el numeral 4° del Artículo 11° del Decreto-Ley 2363 de 2015, establece que, es función del Director General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT aprobar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad conforme a los lineamientos fijados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el numeral 3° del artículo 16° del Decreto-Ley 2363 de 2015, establece que le corresponde a la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad

"impartir directrices para la elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas focalizadas por el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural (...)"
Que el numeral 3° del Artículo 17° del citado Decreto-Ley, asigna a la Subdirección de Planeación Operativa, la función de *"Elaborar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad (POSPR); bajo las directrices de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*.

Que el Artículo 3° de la Resolución 129 del 31 de mayo de 2017¹, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dispone que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) podrán elaborarse y ejecutarse en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el marco de las zonas focalizadas por el catastro multipropósito.

Que, a su vez, el Artículo 6° de la Resolución 129 de 2017, establece que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se elaborarán y ejecutarán bajo la conducción y con la metodología adoptada por la Agencia Nacional de Tierras, considerando el marco integral del ordenamiento social de la propiedad y de la integración de los procesos de regularización de las tierras rurales.

Que el Decreto-Ley 902 del 29 de mayo de 2017, *"por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras"*, en su artículo 69, facultó al Director General de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), para que estableciera los reglamentos operativos acordes al Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad en su fase administrativa aplicable a las distintas modalidades de acceso y formalización de tierras.

Que, en ese sentido, para la formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), el Director General de la ANT expidió la Resolución No. 740 del 13 de junio de 2017, *"Por la cual se expide el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones"*; modificada por la Resolución No. 12096 del 16 de agosto de 2019.

Que el artículo 4° de la Resolución No. 12096 de 2019, modificadorio del artículo 3° de la Resolución 740 de 2017, señala que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, contemplan las fases de Formulación, Implementación y Evaluación y Mantenimiento.

Que a la Resolución No 130 del 31 de mayo 2017², expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se adoptó la metodología de focalización territorial para

¹ *"Por la cual se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones"*.

² *"Por medio de la cual se adopta la metodología de la focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones"*.

la planificación y gestión de la operación por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras.

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución No 130 del 31 de mayo 2017, se creó el Comité Técnico para la Focalización de la Política Pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Que el numeral 1° del artículo 6° de la Resolución No 130 de 2017, define que es función del Comité Técnico para la Focalización Territorial de Política Pública, identificar las zonas que podrán ser objeto de atención bajo la modalidad de barrido predial.

Que el municipio de Planadas (Tolima), fue focalizado y priorizado por el Comité Técnico para ser objeto de intervención bajo la metodología de barrido predial, siendo posteriormente programado por la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, mediante la Circular 08 de fecha 08 febrero de 2018, para iniciar a la fase de formulación e implementación del respectivo Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Que la Agencia Nacional de Tierras suscribió el Convenio de Cooperación Internacional MYR 077-986 con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos institucionales para que la Agencia Nacional de Tierras y la Organización Internacional para las Migraciones -OIM- trabajen mancomunadamente en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural."*

Que la Subdirección de Planeación Operativa de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, atendiendo a lo dispuesto en los Procedimientos del Sistema de Integrado de Gestión de la ANT, elaboró el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) del municipio de Planadas (Tolima).

Que el documento *"Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Planadas (Tolima)"*, elaborado por la Subdirección de Planeación Operativa de la ANT y el socio estratégico OIM en el marco del Convenio de Cooperación Internacional MYR 077-986, cumple con los aspectos enumerados en el artículo 44° del Decreto-Ley 902 de 2017.

Que en virtud de lo anterior, a través de Acta No. 39 20 de mayo de 2019 y No. 41 de fecha 24 de mayo de 2019, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), fue validado el documento Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Planadas – (Tolima) por las siguientes dependencias: Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, Dirección de Asuntos Étnicos, Subdirección de Planeación Operativa, Subdirección de Seguridad Jurídica, Subdirección de Administración de Tierras de la Nación y Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

Que la información incluida en el documento del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Planadas (Tolima), tiene el carácter de preliminar, dado que la misma debe ser contrastada a la luz de los resultados obtenidos en la fase de implementación del POSPR, a través de la actividad de barrido predial masivo.

Que de conformidad con el artículo 5° de la Resolución No. 12096 de 2019, modificatorio del artículo 4° de la Resolución 740 de 2017 modificada por el artículo 1° de la

Resolución 108 de 2018, dispone que "La resolución que aprueba el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural no deberá contener la relación de Folios de Matricula Inmobiliaria que se afectaran como medida publicitaria en el marco de los procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad, en tanto a la etapa de publicidad conforme a lo establece el parágrafo del artículo 40° del Decreto Ley 902 de 2017, se reserva hasta el momento de la implementación del Procedimiento Único (...)".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el "Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Municipio de Planadas (Tolima)", contenido en el Anexo 1, y el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir su expedición.


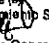
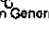

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá, D. C., a los 04 SEP 2019


MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS

DIRECTORA GENERAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Proyectó: José Pérez Reyes Contralistas SPO. 
Aprobó: José Carlos Orozco Zequera - Subdirector Planeación Operativa 
24 Revisó: Felipe Espinosa Camacho - Director Gestión Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
Revisó: Yolanda Margarita Sánchez - Jefe Oficina Jurídica. 
Visó: Jaime Augusto Correa Medina - Asesor Dirección General 

 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR

MUNICIPIO DE PLANADAS¹

Subdirección de Planeación Operativa
 Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
 Agencia Nacional de Tierras
 2019

¹ Código DANE del municipio 73 555





	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

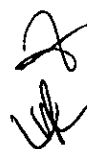
TABLA DE CONTENIDO


ÍNDICE DE MAPAS	4
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE GRÁFICOS	7
ACRÓNIMOS	8
GLOSARIO	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
INTRODUCCIÓN	19
DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	26
2.1 CONTEXTO TERRITORIAL.....	26
2.1.1 Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales.	26
2.1.2 Análisis capa predial frente al límite municipal.....	38
2.1.3 Suelo urbano y suelo rural en el municipio.....	47
2.1.4 Características del suelo en el municipio de Planadas.	55
2.1.5. Caracterización preliminar de la población del municipio de Planadas	72
2.1.6. Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural... ..	90
2.1.7. Análisis de las condiciones territoriales para la intervención.	109
2.1.8. Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de intervención y Barrido predial)	121
2.2. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	131
2.2.1 Número total de predios del municipio	131
2.2.2. Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por unidades de intervención.....	133
2.2.3. Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR	136
2.2.4. Identificación preliminar de los predios competencia de la ANT por oferta	137
2.2.5. Análisis de la naturaleza de los predios objeto de atención por la ANT	142
2.2.6. Análisis de las tipologías los predios de competencia de la ANT	142
2.2.7. Análisis de procesos en curso en la ANT	145
2.2.8. Aspectos Adicionales.....	147
2.3. CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	150
2.3.1 Caracterización preliminar de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas de restricción	151
2.3.2 Sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural asociados a un predio o segregación	152
2.3.3 Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección	155
2.4. PROBLEMÁTICAS DEL OSPR EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS	157
COMPONENTE ESTRATÉGICO.	172
BARRIDO PREDIAL	172
3.1. PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.	173
3.1.1. Procesos misionales competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	174
3.1.2. Procesos misionales de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica	176
3.1.3. Procesos misionales competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación	178
3.1.4. Casos por definir en la intervención territorial	179
3.3. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL.....	180




 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.3.2	Estrategia de articulación interinstitucional territorial	200
3.4.	MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	208
3.5.	PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN	212
3.6.	ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	213
3.6.1.	Informes periódicos	213
3.6.2.	Flujo de la recolección, validación y consolidación de la Información.....	213
3.6.3.	Indicadores y medios de verificación	214
3.6.4.	Esquema de seguimiento comunitario a la implementación del POSPR	215
4.	ANEXOS	217




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PLANADAS	28
MAPA 2. FUENTES HIDROGRÁFICAS DEL MUNICIPIO DE PLANADAS.....	29
MAPA 3. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS	31
MAPA 4. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA.....	32
MAPA 5. INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PEDIALES.....	39
MAPA 6. PERÍMETRO URBANO Y ZONA EXPANSIÓN URBANA	52
MAPA 7. CLASIFICACIÓN DEL SUELO (URBANO Y RURAL) DEL MUNICIPIO SEGÚN PBOT.....	54
MAPA 8. USOS DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS	57
MAPA 9. USOS DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA	59
MAPA 10. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS	64
MAPA 11. CONFLICTO DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS	66
MAPA 12. FRONTERA AGRÍCOLA Y ZIDRES PARA EL MUNICIPIO DE PLANADAS.....	69
MAPA 13. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR RANGO DE ÁREAS.	71
MAPA 14. DENSIDAD POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE PLANADAS	78
MAPA 15. RESGUARDO INDÍGENA CONSTITUIDO MUNICIPIO DE PLANADAS	82
MAPA 16 RESTRICCIONES AL OSPR DEL MUNICIPIO DE PLANADAS.....	94
MAPA 17. ZONAS DE RONDA HÍDRICA Y SISTEMA VIAL NACIONAL - PLANADAS	101
MAPA 18. RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE GAITANIA Y PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS COMO RESTRICCIONES (INSCRIPCIÓN EN EL RTDAF, ETAPA JUDICIAL)	104
MAPA 19. CONDICIONANTES AL OSPR DEL MUNICIPIO DE PLANADAS	105
MAPA 20. VÍAS DE ACCESO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS.	111
MAPA 21. ZONAS CON PRESENCIA DE EVENTOS MAP/MUSE.....	117
MAPA 22. CONDICIONES DE SEGURIDAD ACTUALES EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS	117
MAPA 23. RIESGOS Y AMENAZAS EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS.....	120
MAPA 24. PREDIOS DENTRO DE ÁREAS DE AMENAZA ALTA EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS	121
MAPA 25. UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y RUTA DE INTERVENCIÓN EN PLANADAS.	122
MAPA 26. SEMÁFORO RUTA PARA LA INTERVENCIÓN.....	130
MAPA 27. UBICACIÓN PREDIOS SEGREGADOS EN EL MUNICIPIO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA.....	133
MAPA 28. TIPOLOGÍAS DE TENENCIA SOBRE PREDIOS COMPETENCIA DE LA ANT	144
MAPA 29. PREDIOS LÍMITE CON EL PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA.....	160
MAPA 30. UBICACIÓN PRELIMINAR PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS, PLANADAS.....	175
MAPA 31. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA.	177
MAPA 32. UBICACIÓN PRELIMINAR CASOS POR DETERMINAR EN LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL.....	179

8

CM

 Agencia Nacional de Tierras <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES TERRATALES Y ASESORIAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. CARACTERÍSTICAS DE LAS CARTOGRAFÍAS SOCIALES VEREDALES CON ENFOQUE PREDIAL -CSVEP- POR NODOS DE INTERVENCIÓN.	24
TABLA 2. PRECIPITACIÓN Y TEMPERATURA MEDIA MENSUAL EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS	30
TABLA 3. VEREDAS COMUNITARIAS ADICIONALES AL PBOT	31
TABLA 4. DISTRIBUCIÓN VEREDAS PBOT VS VEREDAS INFORMACIÓN COMUNITARIA, SECTOR RURAL PLANADAS.	32
TABLA 5. DISTRIBUCIÓN VEREDAS Y PORCENTAJE DE ÁREA EN EL MUNICIPIO.....	35
TABLA 6. PREDIOS QUE EXCEDEN EL LIMITE MUNICIPAL POR MUNICIPIO.	39
TABLA 7. DIFERENCIA DE PREDIOS RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	47
TABLA 8. DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE PLANADAS POR CLASIFICACIÓN DEL SUELO	53
TABLA 9. CENTROS POBLADOS PRESENTES EN EL MUNICIPIO Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO ASIGNADA	55
TABLA 10. COBERTURA DE USO Y USO ACTUAL DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS	56
TABLA 11. VEREDAS CON MAYOR ÁREA CON PRESENCIA DE ÁREAS CON USO DE BOSQUE PARA EL MUNICIPIO DE PLANADAS.	58
TABLA 12. VEREDAS CON MAYOR ACTIVIDAD AGRÍCOLA PARA EL MUNICIPIO DE PLANADAS SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA	59
TABLA 13. USO ACTUAL DEL SUELO POR NÚCLEO VEREDAL, A PARTIR DE INFORMACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS	60
TABLA 14. CIFRAS DE CULTIVOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS.....	61
TABLA 15. VEREDAS CON EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE ACUERDO CON INFORMACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS.....	62
TABLA 16. REPORTE DE EXPLOTACIONES DE MATERIALES Y MINERALES NO METÁLICOS REGISTRADOS HASTA LA FECHA POR LA REGIONAL MINERA DE IBAGUÉ (1992).....	62
TABLA 17. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO (USO POTENCIAL DEL SUELO).....	63
TABLA 18. CONFLICTOS DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS.....	65
TABLA 19. FRONTERA AGRÍCOLA Y ZIDRES PARA EL MUNICIPIO DE PLANADAS.....	69
TABLA 20. VEREDAS CON MAYOR ÁREA DENTRO DE LA FRONTERA AGRÍCOLA PARA EL MUNICIPIO DE PLANADAS	70
TABLA 21. VEREDAS CON MAYOR ÁREA CON POTENCIAL ZIDRES PARA EL MUNICIPIO DE PLANADAS.....	70
TABLA 22. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL -UAF- POR RANGO DE ÁREAS.....	71
TABLA 23. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO DE PLANADAS	75
TABLA 24. POBLACIÓN DE PLANADAS SECTOR RURAL.....	75
TABLA 25. DATOS SEXO Y RANGO ETARIO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS.	79
TABLA 26. INDICADOR DE PERSONAS CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI)	79
TABLA 27. DISTRIBUCIÓN Y PORCENTAJE COMUNIDADES ÉTNICAS MUNICIPIO DE PLANADAS.....	80
TABLA 28. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS.....	81
TABLA 29. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA	81
TABLA 30. SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE RESGUARDO POR PARTE DE COMUNIDADES INDÍGENAS.....	83
TABLA 31. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES INDÍGENAS	83
TABLA 32. REGISTRO DE VÍCTIMAS MUNICIPIO DE PLANADAS	85
TABLA 33. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS	86
TABLA 34. CUADRO RESUMEN PROCESOS DE RETORNO O REUBICACIÓN EN EL TERRITORIO.....	87
TABLA 35. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN DEL ÁREA EN SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE ZRC.	90





FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA 36. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN- PLANADAS	93
TABLA 37. VEREDAS DE PLANADAS CON ÁREA AL INTERIOR DEL PNN NEVADO DEL HUILA.....	97
TABLA 38. ÁREA DE LAS RONDAS HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS	98
TABLA 39. FUENTES HIDROGRÁFICAS DEL MUNICIPIO DE PLANADAS.....	98
TABLA 40. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE CONDICIONANTES	104
TABLA 41. ÁREAS DESPEJADAS Y EN DESPEJE. DESMINADO CIVIL HUMANITARIO-PLANADAS	107
TABLA 42. ÁREAS FUTURAS A DESPEJAR. DESMINADO CIVIL	107
TABLA 43. PREDIOS AFECTADOS POR RUPTA COLECTIVO	108
TABLA 44. MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PLANADAS.	110
TABLA 45. TIPOS PRINCIPALES DE AMENAZA PARA EL MUNICIPIO DE PLANADAS.....	119
TABLA 46. UNIDADES DE INTERVENCIÓN DEL MUNICIPIO PLANADAS.....	123
TABLA 47. RUTA PARA EL BARRIDO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS POR UNIDAD DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL	125
TABLA 48. TOTAL PREDIOS IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS	132
TABLA 49. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN	134
TABLA 50. PREDIOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES AL OSPR.....	137
TABLA 51. RELACIÓN DE PREDIOS DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA DE LA ANT.....	139
TABLA 52. CAUSALES DE PREDIOS POR DETERMINAR	140
TABLA 53. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO COMPETENCIA DE LA ANT	142
TABLA 54. TIPOLOGÍAS DE TENENCIA SOBRE PREDIOS COMPETENCIA DE LA ANT	143
TABLA 55. NÚMERO, TIPO Y ESTADO DE PROCESOS MISIONALES EN TRÁMITE QUE SI SE ATIENDEN POR PROCEDIMIENTO ÚNICO	146
TABLA 56. NÚMERO, TIPO Y ESTADO DE PROCESOS MISIONALES EN TRÁMITE QUE NO SON ATENDIDOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ÚNICO	146
TABLA 57. TIPOLOGÍAS PREDIOS SIN POSIBILIDAD DE APERTURAR DPAP.	148
TABLA 58. RESULTADO ACTUALIZACIÓN DE TIPOLOGÍAS.....	149
TABLA 59. RELACIÓN DE TENENCIA DE LOS POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO ASOCIADOS A UN PREDIO O SEGREGACIÓN	152
TABLA 60. MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL ASOCIADO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES RURALES.....	153
TABLA 61. RELACIONES DE TENENCIA DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS	155
TABLA 62. RELACIONES DE TENENCIA DE LOS HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS	155
TABLA 63. POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE ESPECIAL PROTECCIÓN ..	156
TABLA 64. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS Y POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO	157
TABLA 65. PROBLEMÁTICAS DEL OSPR IDENTIFICADAS EN MATRIZ DE ANÁLISIS PREDIAL	163
TABLA 66. EXTENSIONES DE LA UAF EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS	166
TABLA 67. PREDIOS SOLICITUD DE RESTITUCIÓN POR NUCLEO DE INTERVENCIÓN.	171
TABLA 68. CIFRAS BASE DEL POSPR DEL MUNICIPIO DE PLANADAS.....	172
TABLA 69. PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.....	174
TABLA 70. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS.....	175
TABLA 71. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	178
TABLA 72. ORGANIZACIONES DE BASE MUNICIPIO DE PLANADAS	181



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA 73. ASISTENCIA PRIMERA SESIÓN SEMILLERO DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO.....	185
TABLA 74. BALANCE DE LAS SESIONES DEL SEMILLERO DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO REALIZADAS HASTA EL MOMENTO	189
TABLA 75. CASOS A ACOMPAÑAR POR LAS PERSONAS PROFESIONALES SOCIALES EN EL BARRIDO PREDIAL.....	192
TABLA 76. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS A ACOMPAÑAR DURANTE EL BARRIDO PREDIAL MASIVO	199
TABLA 77. ACCIONES REALIZADAS PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL TERRITORIAL.....	201
TABLA 78. PLAN DE TRABAJO CON ENTIDADES.	207
TABLA 79. MATRIZ ESTRATÉGICA.....	210
TABLA 80. PRESUPUESTO PRELIMINAR POSPR PLANADAS.....	212
TABLA 81 ACCIONES ACORDADAS CON LA COMUNIDAD PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR.....	216

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. CONFLICTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS – MUNICIPIO DE PLANADAS	161
GRÁFICO 2. CONFLICTOS PRIVADOS – MUNICIPIO DE PLANADAS	161
GRÁFICO 3. CONFLICTOS PÚBLICOS – MUNICIPIO DE PLANADAS.....	162

GR


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ACRÓNIMOS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Comités Municipales de Desarrollo Rural
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSRT	Consejo superior de la Administración para la restitución de tierras
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contral las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGOSPR	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT
DNP	Departamento de Planeación Nacional
DPAP	Documento Preliminar de Análisis Predial
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOT/EOMT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
FMI	Folio de Matricula Inmobiliaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Municion Sin Explosionar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDD	Plan de Desarrollo Departamental
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGOT	Política General de Ordenamiento Social de la Propiedad
PMA	Planes de Manejo Ambiental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCAS	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas
POSPR	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
POTD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
PPCM	Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SATZF	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIDRA	Subsidios Integral Directo de Reforma Agraria
SIG	Sistema de Información Geográfica


7

UPC

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos
SIRA	Subsidio Integral de Reforma Agraria
SIT	Subsidio Integral de Tierras
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SPO	Subdirección de Planeación Operativa de la ANT
SSIT	Subdirección de Sistemas de Información
SSJ	Subdirección de Seguridad Jurídica
UAF	Unidad Agrícola Familiar
UGT	Unidades de Gestión Territorial
UNAT	Unidad Nacional de Tierras Rurales
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

GLOSARIO

Acceso a la tierra rural: Constituye una garantía del ejercicio del derecho a la tierra, a través de las distintas formas de tenencia temporales o permanentes, la cual se materializa a través de del conjunto de instrumentos, mecanismos, acciones, programas y demás estrategias desarrolladas por el Estado para dotar de tierra a la población rural que carece de ella o que la posee de manera insuficiente y fomentar su uso y disfrute, a través de las distintas formas de tenencia o apropiación social temporales o permanentes, con el fin de cumplir la función social y ecológica de la propiedad.

Acto administrativo: Es la manifestación de la voluntad de la administración capaz de crear, modificar o revocar situaciones jurídicas. Goza de presunción de legalidad y produce efectos jurídicos.

Acumulación de la propiedad rural: Consiste en la adquisición de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuya extensión es determinada por la autoridad competente, en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos.

Adjudicación: Procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.

Avalúo: Estimación económica del valor o precio de un bien.

Avalúo catastral: Determinación del valor de los predios para efectos fiscales y tributarios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario

Baldío: Son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales

Barrido predial masivo: Metodología de intervención en el territorio que comprende el levantamiento de información predial de manera masiva, integrada y participativa. Masiva: Se atiende en forma simultánea un número plural de casos de una misma zona buscando así lograr economías de escala y una amplia difusión y legitimación, de las actividades entre la comunidad. Integrada: Los trabajos sociales, jurídicos y catastrales contemplados en el proceso se realizan de manera integrada a fin de que toda persona o entidad vinculada a la intervención conozca los detalles de los casos y complementa, desde su especialidad, la atención a la comunidad. Participativo: Se promueve la vinculación activa

7

48

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

de las comunidades en las diferentes etapas del proceso. (Guía de Formalización de la Propiedad Rural por Barrido Predial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)

Bien inmueble: Es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.
Bienes de uso público: Aquellos inmuebles que siendo de dominio de la Nación una entidad territorial o de particulares, están destinados al uso de los habitantes. Para efectos catastrales se incluye las vías, plazas, parques públicos, zonas verdes, zonas duras, playas, entre otros (IGAC, 2011).

Cartografía Social: Es una propuesta conceptual y metodológica que permite recolectar información comunitaria desde el conocimiento que tiene un grupo social sobre el territorio. Para esto se utilizan instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas, elementos gráficos, convenciones que son trabajados con la comunidad, a partir de preguntas que propician y permiten conocer sus percepciones del territorio.

Catastro: Es el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Nación y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Catastro Multipropósito: Sistema basado en el predio, que contiene o integra los componentes físico, jurídico, económico y el aspecto material (información de las relaciones de hecho que no constituyen derechos reales materiales), para usos múltiples. Entre los fines más relevantes sobresalen: la gestión pública multisectorial, la formalización y seguridad jurídica de la propiedad inmueble, la transparencia y agilidad del mercado de tierras, la eficiencia en la gestión fiscal, la interoperabilidad entre sistemas de información y la disposición de información para la habilitación espacial de la sociedad.

Cédula catastral o Código catastral: Es el identificador predial asignado por catastro a un predio determinado, el cual se le asocia la información física, jurídica y económica del mismo con fines catastrales y/o fiscales. Cada predio tiene una cédula o código catastral; consta de 10 componentes y 30 dígitos.

Condicionantes: Corresponde aquellos requisitos o criterios establecidos normativamente y también definidos por la autoridad competente que tendrán que ser atendidos a fin de garantizar y mantener las condiciones de protección patrimonial, ambiental y forestal.

Distribución de la propiedad rural: Es la forma en que se configura la relación de los propietarios con los predios rurales.

Equipo Base Municipal: Equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia.

Enajenar: Acto jurídico mediante el cual se transmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.

Escritura pública: Es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.

Exactitud posicional: Describe la cercanía en posición de los objetos en el conjunto de datos, con respecto a sus posiciones verdaderas (o las asumidas como verdaderas) (ISO 19157).

Exactitud posicional relativa: Cercanía de las posiciones relativas de los objetos en un conjunto de datos respecto a las posiciones relativas aceptadas como verdaderas. La posición relativa o interna se refiere a la posición de un elemento o conjunto de elementos con respecto a la posición de los demás elementos de este conjunto. (ISO 19157).


Folio de Matrícula Inmobiliaria: Es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

Función ecológica de la propiedad rural: Es el deber del titular del derecho de dominio, para que en su relación con el bien rural y en ejercicio de las atribuciones propias del mismo, procure la realización de la garantía constitucional al ambiente sano y los derechos de generaciones futuras. Es inherente a la función social de la propiedad, ya que el propietario no sólo debe respetar los derechos de los miembros de la sociedad de la cual hace parte (función social de la propiedad) sino que incluso sus facultades se ven limitadas por los derechos de quienes aún no han nacido, es decir de las generaciones futuras, conforme a la idea del desarrollo sostenible. Por ello el ordenamiento puede imponer incluso mayores restricciones a la apropiación de los recursos naturales o a las facultades de los propietarios de los mismos (C-126/98)

Función social de la propiedad: *"Consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique, sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás"* (SC-595/95). Por lo tanto, *"la función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que, por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad"* (SC-589/95). En este sentido, *"la función social como expresión del principio de solidaridad y ecuación de los varios intereses en conflicto, es una cláusula general que sólo puede especificarse en el contexto histórico de las relaciones económicas y sociales, y por el Legislador como máximo mediador del conflicto social, sobre todo si se tiene en cuenta*

8

12

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

que la fórmula interviene entre los intereses de la producción y los que se derivan de la justicia social y la igualdad" (SC-006/93).

Geodatabase: Es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.

Grupos étnicos: La Constitución Política de 1991 reconoce que los grupos étnicos son parte constitutiva de la nación colombiana. Una etnia es una comunidad humana con prácticas y afinidades culturales y sociales que la identifican y que permiten que sus integrantes se identifiquen como pertenecientes a ella en tanto comparten una ascendencia común. El sentido de pertenencia permite que los individuos y las familias que se reconozcan parte integrante, convivan en un territorio común. Así, son considerados pueblos y comunidades étnicas en el país los indígenas, Rrom Gitanos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras

Imprescriptible: Es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

Inalienable: Bien que está por fuera del comercio, no es negociable, no se puede vender.

Inembargable: Bien que está excluido de la ejecución y no puede ser embargado, no son susceptibles de gravámenes y/o medidas cautelares que pretendan garantizar un préstamo o un proceso judicial.

Lindero: Es la línea que delimita un predio.

Levantamiento topográfico: Conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la Tierra, por medio de medidas según los tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado su representación en un plano.

Ocupación: Es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce a partir de actos de explotación y aprovechamiento económico, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras

Ordenamiento social de la propiedad rural: "El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, ordenar la ocupación y tenencia y la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural” (UPRA, 2015-I citado en (Subdirección de Planeación Operativa-ANT, 2016).

Ordenamiento territorial rural: Es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, potenciales y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial. (Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

Parcelación: el fraccionamiento del inmueble o conjunto de inmuebles rurales pertenecientes a una o varias personas jurídicas o naturales autorizada según las normas y reglamento (IGAC, 2011).


Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica. Dichos planes se desarrollarán a través de procesos de participación comunitaria e institucional para garantizar una intervención eficiente y eficaz, en función de las necesidades territoriales. (Documento conceptual proceso de planificación de Ordenamiento Social de la Propiedad ANT, 2017)


Planificación territorial rural: Es un proceso de análisis ordenado, sistemático y participativo, de las condiciones pasadas, presentes y futuras de la ruralidad multidimensional y multisectorial económica, social, ambiental e institucional y de la forma como se expresan espacialmente; durante el cual los actores y organizaciones locales conciben y acuerdan los asuntos estratégicos, alrededor de una visión de desarrollo transformadora, con perspectiva de largo plazo, y se apropian y comprometen con las acciones necesarias para hacerla realidad.

Posesión: Será entendida como la tenencia, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble de propiedad privada.

Predio: Finca o fundo, conformada por una cantidad delimitada de terreno.

Procedimiento Único: Es el procedimiento contenido en una norma especial que permite la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en diferentes fases y rutas de atención, teniendo como propósito el acceso y formalización de la tierra Rural.




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Propiedad: Es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la Ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (compraventa, permuta, donación, sentencia de pertenencia, sentencia de sucesión para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (Tradición, sucesión por causa de muerte, ocupación, prescripción adquisitiva y accesión).

Recolección de información comunitaria: Se define como la consecución de información primaria, esto es, la voz y experiencia de los habitantes de un territorio. Existen diversos instrumentos de recolección de información comunitaria propios de las ciencias sociales, tales como la entrevista individual o grupal, a profundidad, estructurada o semiestructurada, cartografía social, entre otros. En cualquiera de las modalidades, lo que se busca es reconstruir la realidad territorial desde los testimonios y percepciones de los actores que la conforman.


Reconocimiento predial: Es la verificación de los elementos físico y jurídico del predio, mediante la práctica de la inspección catastral y demás modos probatorios para identificar documentos cartográficos y/o catastrales su ubicación, linderos, extensión, construcciones /o edificaciones, y precisar el derecho de propiedad o posesión (IGAC, 2011).

Reserva indígena: Es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el INCORAINCORA a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

Resguardo Indígena: Art. 21 Dto. 2164/95 (compilado en el Decreto 1071 de 2015), son tierras de propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Restitución de tierras Es el derecho que tienen las víctimas a que se les restituya el derecho sobre devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. El Gobierno Nacional en el año 2011 expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), por medio de la cual el Estado reconoce jurídicamente los daños que han sufrido miles de personas y comunidades por causa del conflicto armado interno, y quienes por ser víctimas de la violencia tienen derecho a que

42

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

se haga justicia y a obtener una justa reparación. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

Restitución de derechos territoriales: En los casos que, por causas asociadas con el conflicto armado interno y sus factores subyacentes y vinculados, los pueblos y comunidades étnicas hayan perdido o se encuentren en riesgo de perder el dominio, uso o acceso territorial el Estado reconocerá las afectaciones y daños territoriales y garantizará el pleno disfrute de los mismos en la medida en que las condiciones de seguridad lo permitan. Lo anterior, en tanto la estrecha relación que éstos mantienen con el mismo, garantiza su pervivencia física y cultural, la cual debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, vida espiritual, integridad y desarrollo autónomo (Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635).

Restricciones: Prohibiciones de carácter constitucional y legal por tratarse de bienes de uso público, parques naturales, territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación con carácter de inembargable, imprescriptible e inalienable (Art. 63 CP) estableciendo la imposibilidad de adelantar procesos de acceso, formalización y regularización de la propiedad; respondiendo a la necesidad de garantizar y proteger condiciones de tipo ambiental, forestal, cultural y de pervivencia étnica.. En otros casos, las restricciones obedecen a consideraciones de tipo económico y de desarrollo, como actividades de explotación minera y de hidrocarburos o de interés público.


Seguridad jurídica del derecho de propiedad: Certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equivoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Semillero de la Tierra y el Territorio: Es una estrategia de participación comunitaria que busca conformar una red comunitaria, a través de la vinculación de habitantes del territorio, que apoyen promuevan y dinamicen el OSPR. Siempre bajo una lógica de multiplicación de conocimiento considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño.

Socio estratégico - operador: Equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. El Socio Estratégico puede ser seleccionado por la ANT por su experiencia en temas de tierras mediante un convenio y/o acuerdo de colaboración o por medio de un proceso contractual de selección objetiva.

7

44

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tenencia: La que se ejerce sobre una cosa, no como dueño sino a nombre del dueño, reconociendo a otro con mejor derecho.

Tenencia de la tierra: Es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos, y la tierra.

Terreno: Es la porción de tierra con extensión geográfica definida (IGAC, 2009).

Territorio ancestral y/o tradicional: los resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.

Territorio rural: Comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como suelo rural por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Tierras de comunidades negras: Terrenos en los que tienen su asentamiento histórico y ancestral las comunidades negras para uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan sus prácticas tradicionales de producción, en relación con las que se profiere el acto administrativo, que reconoce la propiedad colectiva a los Consejos Comunitarios. Estas pueden ser las tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. También lo componen las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos de ley.

Tradicición: Es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.

Unidad Agrícola Familiar: Empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio (Artículo 38, Ley 160 de 1994).

Unidad de intervención: Es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su conformación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria.




 <p>Agencia Nacional de Tierras DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS TIERRAS RURALES</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Zona focalizada: Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).

J

UPC

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de promover la distribución equitativa de la tierra, el acceso inclusivo y la garantía de una mayor capacidad de gestión sobre la propiedad en el campo, el gobierno actual busca adoptar las medidas de carácter administrativo y legal que permita la implementación del ordenamiento social y productivo de la tierra intentado reducir las brechas significativas entre las zonas urbanas y rurales, respondiendo a las realidades particulares de cada territorio. Así pues buscará –como pilar fundamental- “promover el ordenamiento social orientado hacia el acceso inclusivo y la formalización de la propiedad rural”², generando una transformación productiva agropecuaria a través de la inclusión, la atención a los principales problemas de pobreza, además de la seguridad jurídica y la creación de condiciones de acceso a la tierra poniendo especial énfasis en los territorios afectados por el conflicto armado, concentrado principalmente en las zonas rurales del país. (Bases del Plan de Desarrollo 2019 – 2022).

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) creada mediante el Decreto Ley 2363 de 2015 (artículo 3), tiene como propósito ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual, debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Como parte del Decreto Ley 2363 de 2015 se destaca la estructuración del modelo de atención por oferta, como una alternativa para realizar actividades tendientes al ordenamiento social de la propiedad rural de manera masiva e integral en los municipios focalizados.

Para cumplir con este propósito, la ANT formula y aprueba Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), definidos como instrumentos de planificación mediante los cuales se organiza la actuación institucional de la Agencia Nacional de Tierras por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a cumplir con el objetivo de la entidad (Artículo 3 de la Resolución 12096 de 2019³ Modificatorio del artículo 2 de la Resolución 740 de 2017).

A diferencia de la gestión predial que hasta el momento ha adelantado la entidad, el modelo de intervención en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural, parte de un diagnóstico territorial integral de cada municipio focalizado, el cual además de brindar soluciones individuales a la comunidad y a las autoridades locales de manera masiva, permite también reconocer y abordar otros conflictos asociados a la distribución y al acceso a la propiedad que históricamente han prevalecido en estos territorios.

² Documento Bases Plan Nacional de Desarrollo. 2018 – 2022. Pág. 305

³ “Por la cual se modifica, adiciona o deroga algunas disposiciones de la Resolución 740 de 2017”.

WR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Adicionalmente, este modelo de atención se implementa a través del barrido predial masivo, lo que permite caracterizar los predios y posibles sujetos de atención de la Agencia, y aportar a la constitución del catastro multipropósito para cada uno de los municipios objeto de intervención. Esta apuesta parte igualmente de una gestión interinstitucional más compleja, en donde no sólo participa la ANT como autoridad competente, sino que implica la generación de acuerdos territoriales previos y promoción de esfuerzos de actuación conjunta, que finalmente deberán irradiar en mayores condiciones de desarrollo para la población rural.

En este sentido, el POSPR de manera específica, busca: i) fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural; ii) garantizar la participación ciudadana en la planificación, ejecución y evaluación y mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad; iii) implementar la metodología operativa del Barrido Predial; iv) lograr la consolidación de expedientes sobre asuntos de acceso a tierras y seguridad jurídica que soporten las decisiones de fondo de la Agencia Nacional de Tierras y v) dar cumplimiento a la política de ordenamiento social de la propiedad rural.


Para la construcción de estos planes, la ANT diseñó una ruta operativa que contempla tres fases: formulación, implementación y evaluación y mantenimiento (Artículo 4 de la Resolución 12096 de 2019 Modificatorio del Artículo 3 de la Resolución 740 de 2017). La formulación comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan diagnosticar e identificar de manera preliminar situaciones asociadas a la gestión de la tierra en la cual la Agencia tenga competencia, con la finalidad de definir, de manera inicial, metas, tiempos y recursos. Adicionalmente, en esta fase se debe definir la ruta de intervención para el barrido predial en la zona focalizada. Para el cumplimiento de estos dos objetivos, la agencia recopila y procesa información secundaria y comunitaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido. El análisis de esta información es el insumo con el cual se formula el presente POSPR, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 44 del Decreto ley 902 de 2017.

El presente documento, se organiza en tres apartados:

- Primero, presenta el diagnóstico general del ordenamiento social en el municipio. En el cual, de manera preliminar establece la caracterización predial y poblacional; identifica las zonas con restricciones o condicionantes; y propone las principales problemáticas del ordenamiento social en el municipio.
- Segundo, desarrolla el componente estratégico. En este establece la ruta de intervención para el barrido predial, determina las posibles actuaciones misionales de competencia de la ANT a partir de la cual se define la matriz estratégica para la implementación del plan, esto acompañado del desarrollo de la estrategia de intervención comunitaria e institucional.
- Finalmente, en el tercer apartado, consigna el esquema de mantenimiento, seguimiento y evaluación del POSPR.

2

442

 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En todo caso, la información presentada es de carácter preliminar, dado que la misma debe ser verificada a la luz de los resultados obtenidos en el barrido predial y, en consecuencia, ajustada en el marco de la etapa de actualización de la fase de implementación definida en la Resolución 740 de 2017.

Particularidades operacionales.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR- adoptó mediante la Resolución 130 de 2017 la metodología de focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo, en ejecución de la política pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural –OSPR- en cabeza de la ANT. Es así como en el año 2017 bajo la responsabilidad de la Agencia Nacional de Tierras, en alianza con la Organización Internacional para las Migraciones⁴ -OIM- se firmó el Convenio MYR-077-986 de 2017, para trabajar mancomunadamente en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural (en adelante POSPR) en la zona sur del país. En este sentido, desde el mes de noviembre de 2017 se iniciaron labores de aprestamiento técnico y administrativo para dar inicio las actividades de la formulación de los POSPR.


Mediante la Circular 08 de 2018, se programaron 20 municipios (de 8 departamentos), para la formulación e implementación del POSPR; entre los municipios focalizados se encuentra Planadas – Tolima, el cual forma parte de los municipios del convenio citado anteriormente. Es así como el 15 de febrero de 2018 se iniciaron las acciones en territorio por parte de la ANT-OIM (MyR) en el marco del convenio, para cumplir con la formulación del POSPR en el municipio de Planadas – Tolima.

El 05 de abril de 2018, se firmó el acuerdo de apoyo interinstitucional para la implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y la Alcaldía Municipal de Planadas – Tolima, con el objetivo de establecer las bases de apoyo entre estas dos entidades, para la formulación, implementación y mantenimiento de los POSPR, a través de los cuales se faciliten acciones conjuntas tendientes a la consecución de los objetivos definidos en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Iniciadas las acciones para la formulación del POSPR de Planadas, se articuló en territorio con la Agencia de Renovación del Territorio –ART- quienes habían iniciado la construcción del Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET- del municipio, proceso que avanzó en la generación del Pacto Municipal para la Transformación Regional –PMTR- del municipio de Planadas, en el cual, los actores comunitarios del territorio establecieron iniciativas que incidirán en la operación de la ruta del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, como parte del Pilar No. 1. Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y uso del suelo.

⁴ Programa para la Migración y Ruralidad –MyR-.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En la fase de formulación del POSPR en el municipio de Planadas se ha evidenciado la importancia de la articulación con otros posibles instrumentos sectoriales e intersectoriales que podrían incidir en la fase operativa o futuro ordenamiento social de la propiedad, como: El EOT, Plan de gestión ambiental regional del Tolima 2013-2023; Contrato Plan del Sur del Tolima, El Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), el PND, el PDD, el PDM, el POPSPR, la Resolución 041 de 1996 donde se determina el área UAF; entre otros instrumentos.

Metodología:

Para organizar la actuación institucional por oferta en zonas focalizadas, como es el caso del municipio de Planadas-Tolima, la ANT desarrolla una ruta metodológica comprendida por tres fases: i) Formulación - ii) Implementación - iii) Mantenimiento y evaluación.

La Fase de Formulación es la fase que contempla y de la que trata este documento, comprende una etapa de Alistamiento y otra de Elaboración del POSPR; en la primera etapa se desarrolla un diagnóstico de la situación actual del territorio, partiendo de información institucional y contrastándola con la información comunitaria, una vez analizada toda la información se procede a la etapa de elaboración del documento (POSPR), el cual previa aprobación de la Dirección General de la ANT se procede a socializar con las comunidades en el territorio (Planadas).

En la Fase de Implementación, posterior a la aprobación del presente documento, se realizarán las visitas predio a predio (barrido predial) posteriormente se procederá a la actualización del documento POSPR, para paulatinamente ir dando inicio a las actuaciones administrativas tendientes a la formalización de los predios rurales que sean del caso.

Cierra el proceso la Fase de Mantenimiento y Evaluación, en la cual se hace seguimiento y evaluación de los POSPR y las actuaciones administrativas de OSPR.

En la Fase de formulación y con el objetivo de construir el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, se adelantaron una serie de acciones por cada uno de los componentes, que se describen a continuación.

- **Recolección y análisis de información secundaria:**


La información cualitativa y cuantitativa secundaria que se presenta en este documento es un análisis de la información suministrada por entidades estatales que hacen presencia en el municipio de Planadas Tolima, y comprende el periodo correspondiente a los años 2004 a 2018.

- **Acercamiento institucional y comunitario:**

Desde el 5 de abril de 2018 y hasta la fecha del actual POSPR, se promovieron escenarios de acercamiento institucional con entidades departamentales y municipales, así como con

8

UP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

algunos organismos internacionales que adelantan proyectos de carácter social en el territorio.

Adicionalmente, se llevaron a cabo reuniones con la Secretaría de Planeación para intercambiar información sobre el Plan Básico de Ordenamiento Territorial; con el Comité de cafeteros para solicitar información predial de las veredas cafeteras; con la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para intercambiar información sobre el Pacto Municipal para la Transformación Regional y el Plan de Acción para la Transformación Regional que se elaboraron mediante el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET); con el Consejo Municipal de Paz para articular el proyecto con la agenda de postconflicto; con la gerencia del Parque Nacional Natural Nevado del Huila para compartir información predial y ambiental; con la Secretaría de Desarrollo Rural para indagar sobre la presencia de proyectos hidroeléctricos en el municipio .

Por otro lado, con el fin de socializar con la comunidad los objetivos y la ruta del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural –POSPR, el día 5 de mayo de 2018 la Agencia Nacional de Tierras y el equipo territorial de la OIM, realizó un acercamiento comunitario con habitantes del área rural y urbana. En este espacio se logró incentivar la construcción colectiva y avanzar en el fortalecimiento de las capacidades de los actores comunitarios, cuyo aporte es de vital importancia para el desarrollo y construcción del OSPR. Participación un total de 27 mujeres y 51 hombres, entre los cuales se cuentan 1 Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), 2 jóvenes, 16 adultos mayores, 9 personas en condición de discapacidad, 2 personas indígenas y 35 personas víctimas del conflicto armado.


Entre los logros alcanzados en este escenario interinstitucional se resalta la conformación de la Mesa Técnica de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de Planadas - Tolima, cuya misión es promover la participación de las entidades municipales y comunitarias en el proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. En esta mesa participan representantes de la Agencia de Renovación del Territorio, de la Secretaría de Planeación, de la Unidad de Restitución de Tierras, de Parques Nacionales Naturales, de la Oficina municipal de Desarrollo Agropecuario y Ambiental y Cortolima, junto con la OIM y ANT.

- **Análisis preliminar de tipologías de tenencia.**

El equipo base determinó la tipología de tenencia preliminarmente para un universo de predios analizados jurídicamente de 9110⁵, mediante el estudio de los cruces de información predial catastral – registral, los predios relacionados en el informe a la Sentencia T-488 y la lectura directa de los folios de matrícula inmobiliaria FMI del municipio de Planadas. De esa forma, se revisó que la propiedad se encontrara acreditada en los términos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994; se identificaron los FMI matrices y segregados; se verificó el título actual de la tenencia junto con los respectivos titulares; se revisaron las anotaciones más relevantes para el OSPR; se clasificaron

⁵ Este universo de predios analizados jurídicamente hace referencia al número total de predios indicado en la tabla 46, menos los predios ubicados en restricción total (90% - 100%) analizados en la tabla 48.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

teniendo en cuenta su naturaleza: privados y públicos; finalmente, se seleccionaron una de las 7 tipologías establecidas así: 1. Falsa tradición (derecho de dominio incompleto. no incluye posibles baldíos); 2. Predios privados con inscripción de demandas civiles; 3. Posible baldío; 4. Predios a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT -ICBF; 5. Predios con inscripción de procesos agrarios en curso; 6. predios que potencialmente son baldíos según estudio del folio; 7. No competencia de la ANT.

- **Diagnóstico territorial: Cartografía Social Municipal con Enfoque Veredal.**

Para la recolección de información primaria de carácter predial se utilizó la metodología participativa cartografía social municipal a escala predial, cuyos objetivos se dirigen a: i) complementar o aclarar la información que arrojan los registros oficiales sobre los predios objeto de atención de la Agencia; ii) identificar nuevos casos que pueden ser objeto de atención por parte de la ANT; iii) determinar la ruta jurídica que se debe seguir para que posibilite la formalización o regularización de los predios y finalizar el diligenciamiento de la Matriz de Análisis Predial (MAPRE). Para el municipio de Planadas se recopiló durante los meses de julio de 2018 a febrero de 2019.


A continuación, se describen las características de las Cartografías sociales veredales por unidad de intervención.

Tabla 1. Características de las Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial -CSVEP- por nodos de intervención.

Núcleo veredal	Total cartografías	Total participantes
Núcleo veredal Alto Atá	12	136 mujeres y 326 hombres
Núcleo Veredal Gaitania Sur de Atá	12	138 mujeres y 192 hombres
Núcleo veredal Planadas	6	60 mujeres y 83 hombres
Núcleo veredal Bilbao	6	74 mujeres y 138 hombres
Núcleos veredales Bilbao y Saldaña	2	15 mujeres y 45 hombres
Núcleo veredal La Estrella	1	3 mujeres y 55 hombres
Núcleo veredal El Oasis	1	6 mujeres y 37 hombres
Núcleo veredal Rioclaro	2	20 mujeres y 71 hombres
Vereda Sur de Atá – Centro Poblado. Núcleo veredal Rioclaro	1	3 mujeres y 4 hombres

Fuente: Documentos de Revisión Posterior a la Acción -RPA- del Municipio de Planadas.
Elaboró: ANT – OIM, 2019, a partir de información de la Cartografía Social Municipal, 2018.

Igualmente, se incluye un cuadro con un balance de la participación comunitaria por enfoques, con el fin de denotar la relevancia que tuvo la participación diferencial en los ejercicios de cartografía y de acercamiento comunitario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ENFOQUES		Acercamiento comunitario (1)	Cartografías Municipales (3)	Cartografías Veredales (43)	TOTAL
Enfoque de Género	Mujeres	27	15	455	497
	Hombres	51	42	951	1044
	LGTBI	0	0	0	0
	Heterosexuales	78	57	1406	1541
Enfoque Etario	NNA	1	0	9	10
	Jóvenes	2	2	171	175
	Adultos Mayores	16	14	185	215
Enfoque Discapacidad	Personas en discapacidad	9	2	116	127
Enfoque Derechos Grupos Étnicos	Indígenas	2	0	53	55
	Afrodescendientes	0	0	2	2
	Negros	0	0	0	0
	Palenqueros	0	0	0	0
	Raizales	0	0	0	0
	Rrom	0	0	0	0
Enfoque Reparador	Víctimas Conflicto Armado Interno	35	33	474	542
TOTAL		78	57	1406	1541

Las acciones descritas anteriormente son el insumo del siguiente documento, que presenta los datos y la información recolectada por el equipo base municipal de la OIM en Planadas, y el análisis de las dinámicas evidenciadas en territorio desde el componente social, jurídico y catastral, con el cual se pretende construir una ruta de acción integral para apoyar la fase de implementación del OSPR.


- **Estrategia de participación comunitaria: Semilleros de la Tierra y el Territorio –STyT:**

La estrategia de participación comunitaria STyT en el proceso de formulación e implementación de los POSPR, viene siendo dirigida e implementada en el municipio de Planadas por la ANT con el fin de aportar a la profundización de la democracia a nivel territorial, fomentando la voz y visibilidad de los actores tradicionalmente marginados o excluidos de los procesos relacionados con la tierra, y con ella al aumento de la capacidad para proponer y poner en marcha políticas públicas que se ajusten a las dinámicas territoriales, como lo debe ser el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR⁶.

El avance de la estrategia STyT se desarrollará en el acápite 3.3.1.

⁶ Guía lineamiento para el desarrollo de la estrategia de participación comunitaria "semillero de la tierra y el territorio.12/09/2017.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

2.1 CONTEXTO TERRITORIAL

En el marco del enfoque territorial que orienta la política de ordenamiento social de la propiedad, el presente acápite expone las características biofísicas, históricas, sociales, legales y de uso del suelo propias del municipio Planadas, las cuales se consideran más relevantes en relación con la situación de tenencia de la propiedad rural, en la medida en que explican la existencia de ciertas condiciones estructurales hoy presentes en el territorio o porque determinan las actuaciones que la ANT deberá llevar a cabo para resolver aquellas situaciones imperfectas que sean identificadas.

Bajo este contexto, este apartado incluye seis grandes componentes:


- I. La descripción geográfica general del municipio, en la cual se aborda la localización y descripción de aspectos biofísicos y de organización político administrativa territorial, que se consideran son base para la puesta en marcha del barrido predial masivo.
- II. Se analizan igualmente las inconsistencias entre la capa predial y el límite municipal, y se establece a partir del PBOT, POT o EOT vigente las áreas rurales, ambos insumos centrales para definir las zonas de competencia de la ANT en el municipio.
- III. La caracterización preliminar de la población local, la cual presenta una descripción demográfica y socioeconómica general que es determinante para conocer previamente a los actores sujetos de atención.
- IV. La identificación de usos actuales y vocación de uso (capacidad de uso) del suelo en el municipio.
- V. La identificación de restricciones y condicionantes legales presentes en el área rural del municipio y que podrían imposibilitar o determinar el alcance de las actuaciones administrativas que se adelanten por parte de la ANT para ordenar socialmente la propiedad.
- VI. El análisis de las condiciones que se presentan en el territorio para el desarrollo de la estrategia de intervención territorial.

2.1.1 Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales.

El municipio de Planadas se encuentra ubicado en el suroccidente del departamento del Tolima, a una distancia de 235 km de Ibagué, la capital del departamento. Con un área representada por el IGAC de 175.333,152 ha, cuyos límites están establecidos por la Ordenanza Departamental No. 052 de 1971 de la siguiente manera: en su parte norte con los municipios de Ataco y Rioblanco; por el oriente, con los municipios de Aipe y Neiva en el departamento del Huila; por el sur, con los municipios de Santa María y Teruel en

2

UPR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

el departamento del Huila y por el occidente con los municipios de Corinto, Miranda, Páez y Toribio en el Departamento del Cauca.

Geográficamente se encuentra situado en el Macizo Colombiano, el cual comprende para el caso del departamento del Tolima los municipios de Chaparral, Planadas, Rioblanco, Rovira, Roncesvalles y San Antonio los cuales forman parte de la ecorregión Macizo Colombiano ocupando un área de 759.100 ha, que equivalen al 17,8 % del área total del Macizo Colombiano⁷.


De la denominada ecorregión del Macizo Colombiano se encuentran 305.915 ha de áreas protegidas nacionales, de las cuales 93.293 ha se encuentran el municipio de Planadas (30%) y que corresponden al parque nacional natural nevado del Huila; la oferta ambiental de estos parques no solo beneficia a los departamentos de Tolima, Huila, Cauca y Valle del Cauca si no que trasciende las fronteras nacionales, entre los beneficios se destacan: conservación de la biodiversidad, protección de las cuencas hidrográficas, protección de los suelos, control de la erosión, conservación del paisaje, desarrollo y fomento de actividades turísticas, protección de recurso genético, provisión de espacio para la investigación y cumple la función de regulador climático.

Desde el punto de vista normativo se pueden contar como referentes locales de la protección de este importante patrimonio natural, las obligaciones que se desprenden de la ley 99 de 1993, así como el propio documento CONPES 3915 de enero de 2018, "*Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del macizo colombiano*", que incluyó entre los lineamientos estratégicos para la formulación de políticas regionales diferenciadas, la promoción de la articulación de los planes de ordenamiento territorial municipal y la incorporación de la gestión del riesgo natural en la planificación con el objeto de preservar el potencial hídrico del Macizo, controlar la presión extractiva y propiciar el desarrollo ecoturístico acorde con los derechos de los pueblos indígenas. Por ende, la protección de los ecosistemas y el fomento del desarrollo sostenible en el Macizo colombiano está fundamentado en los principios de la función social y ecológica de la propiedad y la prevalencia del interés general sobre el particular⁸.

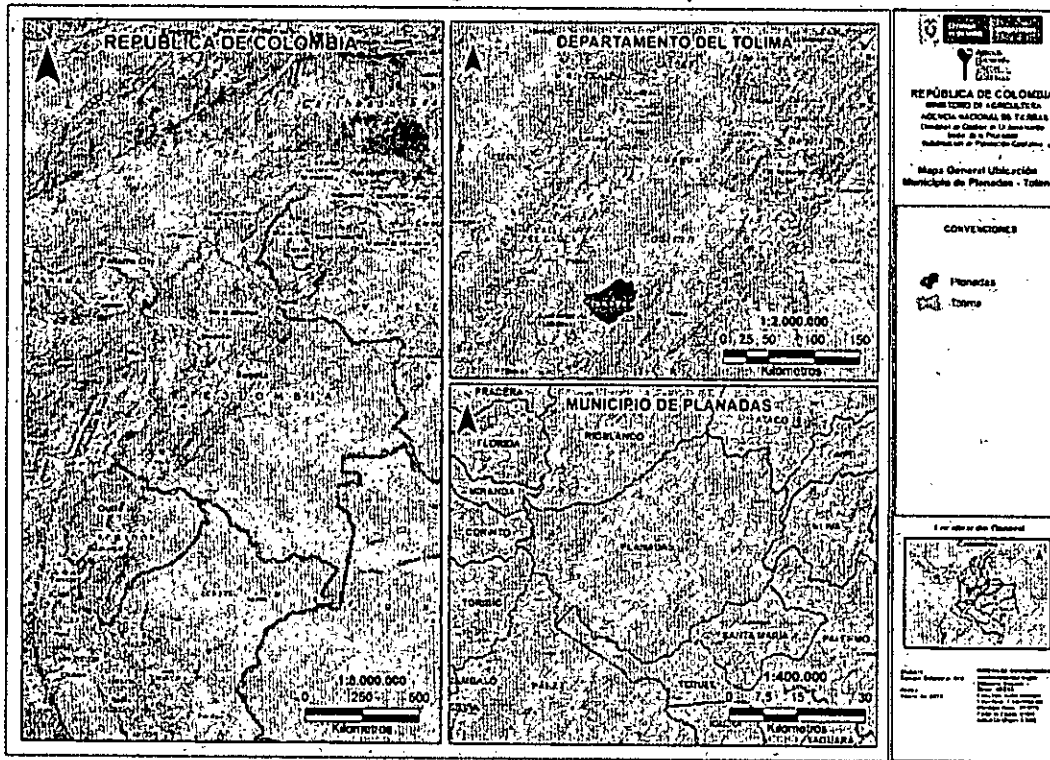
⁷ Plan de gestión ambiental para el Tolima 2003-2012.

⁸ Consejo Nacional de Política Económica y Social, (enero de 2018), CONPES 3915: LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE DEL MACIZO COLOMBIANO.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 1. Localización general del municipio de Planadas



Fuente: Cartografía Base IGAC- 2017
Elaboración: OIM-ANT-, 2019

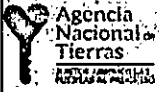
Hidrografía

La red hidrográfica del municipio está comprendida a su vez por las cuencas de los ríos Saldaña y Ata, donde la primera comprende el 26,23% del territorio, situándose en su parte norte y teniendo entre sus subcuencas principales las correspondientes al río Bravo, la quebrada Los Ángeles, el río Candelario y el río Siquila; mientras que el restante 73,77% corresponde al río Ata, el cual está compuesto por las subcuencas de los ríos Támara, Guayabo, San Miguel, Claros y las quebradas Bosque, Aguas Blancas, el Quebradón, Montalvo y San Pablo⁹.

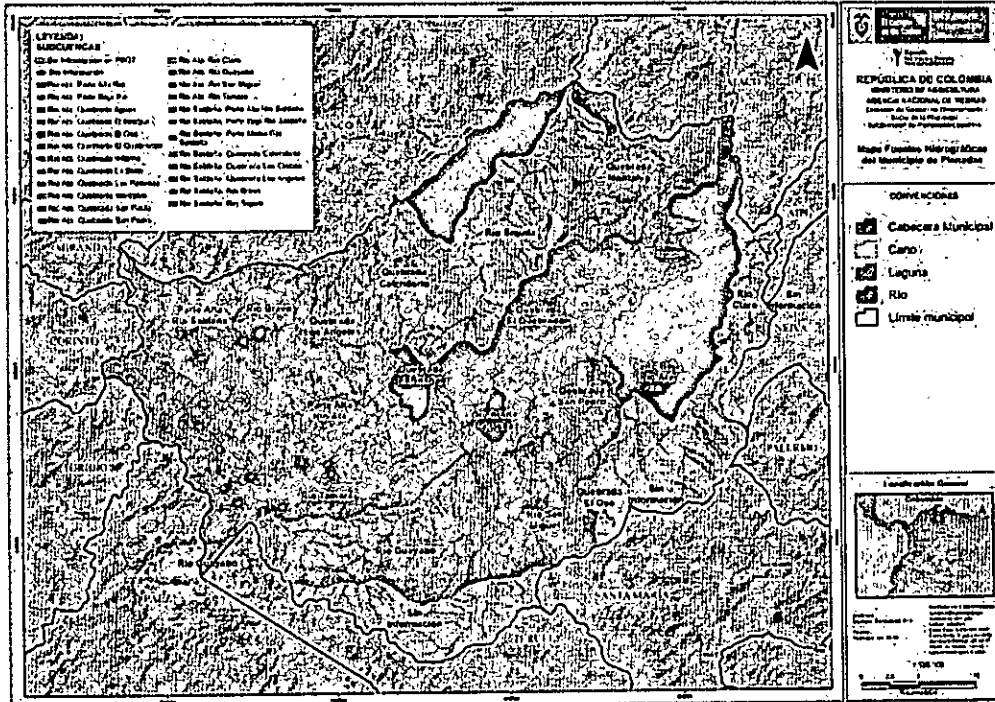
⁹ Acuerdo 010 de 2004. Plan básico de Ordenamiento Territorial. Planadas Tolima.

2

UP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 2. Fuentes hidrográficas del Municipio de Planadas



Fuente: IGAC – Acuerdo 10 de 2004, PBOT
Elaboración: ANT-OIM, 2019

Sobre la incidencia de las fuentes hidrográficas en el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural se profundizará en el capítulo 2.1.6. Restricciones y Condicionantes:

- **Condiciones Climáticas**

De acuerdo con lo consignado en el PBOT, se encuentra que el municipio de Planadas presenta un promedio anual de precipitación de 1784.5 mm, de acuerdo al periodo de análisis comprendido entre los años 1989 y 1999, de donde se desprende que los meses donde se encuentran mayores precipitaciones son los correspondientes a los trimestres de marzo-abril-mayo y octubre-noviembre-diciembre, lo que brinda a la zona el carácter bimodal de la región.

En cuanto a la temperatura de Planadas, se tiene que el promedio mensual se encuentra entre el rango de 20.5 °C a 20.7 °C, teniendo en cuenta que debido a la posición geográfica del mismo, los regímenes de pluviosidad y la influencia de los vientos alisios, los valores de temperatura media mensual pueden encontrar una variación entre los 18.5 °C y 20.5 °C para alturas que van de los 1300 a los 1700 msnm teniendo sus valores máximos en el mes de septiembre y los mínimos en el mes de agosto.

[Handwritten signature]


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 2. Precipitación y temperatura media mensual en el Municipio de Planadas

MES	PRECIPITACION MEDIA MENSUAL	TEMPERATURA MEDIA MENSUAL
ENERO	130.5	20.8
FEBRERO	136.3	20.9
MARZO	198.4	20.8
ABRIL	210.8	20.8
MAYO	176.5	20.7
JUNIO	117.1	20.8
JULIO	87.2	20.7
AGOSTO	63.9	20.2
SEPTIEMBRE	115.6	21.0
OCTUBRE	187.9	20.6
NOVIEMBRE	227.6	20.5
DICIEMBRE	132.7	20.6
TOTAL	1784.5	20.7

Fuente: Cálculos Jiménez –Cifuentes, 1999
Elaboración: ANT-OIM, 2019


- **Delimitación político-administrativa del área rural del municipio**

El municipio de Planadas presenta una extensión territorial de 164.610 ha según el Acuerdo 010 del 03 de abril de 2004 aprobatorio del -PBOT-, la cobertura geográfica del límite municipal representada por el IGAC muestra área de 175.333,152 ha. Al contrastar ambos datos suministrados se evidencia que existe una diferencia entre las áreas de 10.723,15 ha. Sin embargo, la fuente oficial de acuerdo con los límites establecidos mediante la Ordenanza Departamental No. 052 de 1971, es el límite municipal que representa el IGAC, en virtud del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992. Por lo que, en conclusión, el área del municipio es de 175.333,152 ha.

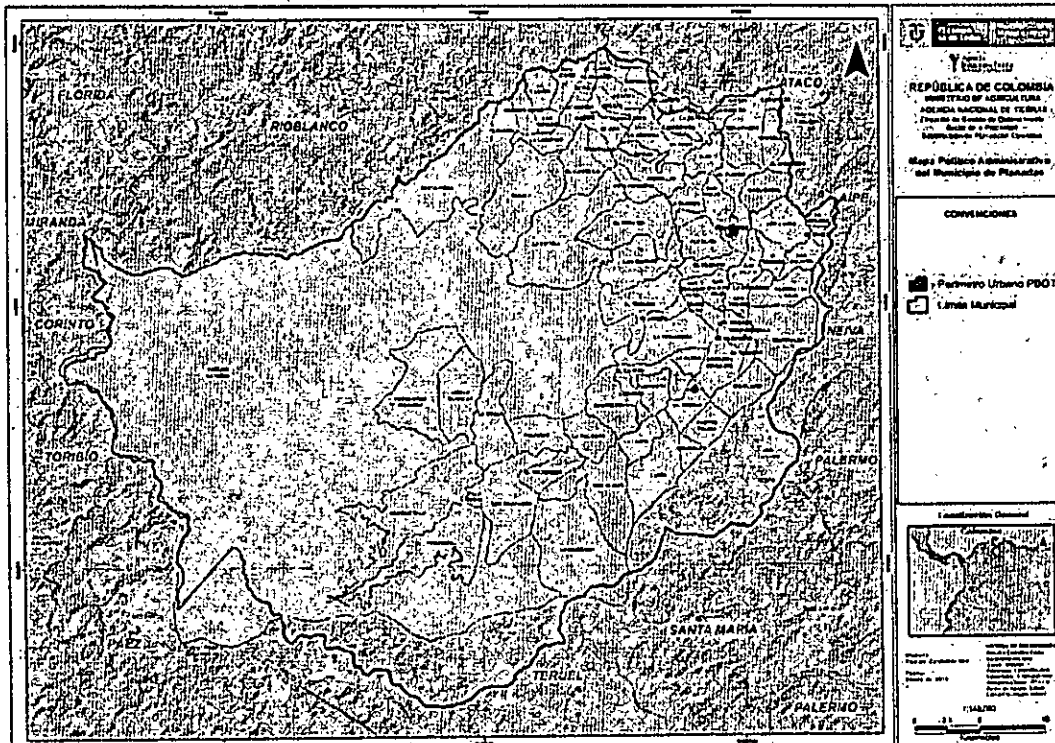
El Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT-, aprobado mediante el Acuerdo 010 del 03 de abril de 2004, en su capítulo de División Territorial Municipal, define la división administrativa territorial rural del municipio de Planadas en ochenta y ocho (88) veredas agrupadas en tres grandes sectores rurales: sector rural de Planadas cuarenta y un (41) veredas, Sector Rural de Gaitania veintiocho (28) veredas y Sector Rural de Bilbao diez y nueve (19) veredas.

2

UPP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 3. División político-administrativa del municipio de Planadas



Fuente: Acuerdo 010 DE 2004 PBOT.
Elaboración: ANT-OIM, 2019

Sin embargo, es importante mencionar que existe una diferencia entre el número de veredas identificadas en el PBOT y la información comunitaria. Durante el desarrollo de los ejercicios de cartografía social municipal llevados a cabo en el municipio, se evidenció que la comunidad reconoce diez (10) veredas de tipo comunitario adicionales a las ochenta y ocho (88) veredas oficiales del PBOT, estas veredas son: (1) El Oso, (2) Filadelfia, (3) Los Alpes, (4) Brasil, (5) Brisas del Quebradón, (6) San Fermín, (7) Santa Helena, (8) Villaluz (9) El Diamante, (10) San Gabriel Bajo.

Tabla 3. Veredas comunitarias adicionales al PBOT.

Vereda Comunitaria	Núcleo Veredal	VEREDA PBOT
1) El Oso	Alto Atá	Vereda comunitaria segregada de la vereda PBOT La Unión
2) Filadelfia	Bilbao	Vereda comunitaria segrega de la vereda PBOT La Libertad
3) Los Alpes	Gaitania sur de Atá	Vereda comunitaria segregada de la vereda PBOT Esmeralda Alta
4) Brasil	La Estrella	Vereda comunitaria segregada de las veredas PBOT Armenia y El Edén
5) Brisas del Quebradón	Paraíso	Vereda comunitaria segregada de la vereda PBOT Pueblitos
6) San Fermín	Paraíso	Vereda comunitaria segregada de la vereda PBOT San Pablo
7) Santa Helena	Rio Claro	Vereda comunitaria segregada de la vereda PBOT Esmeralda Alta

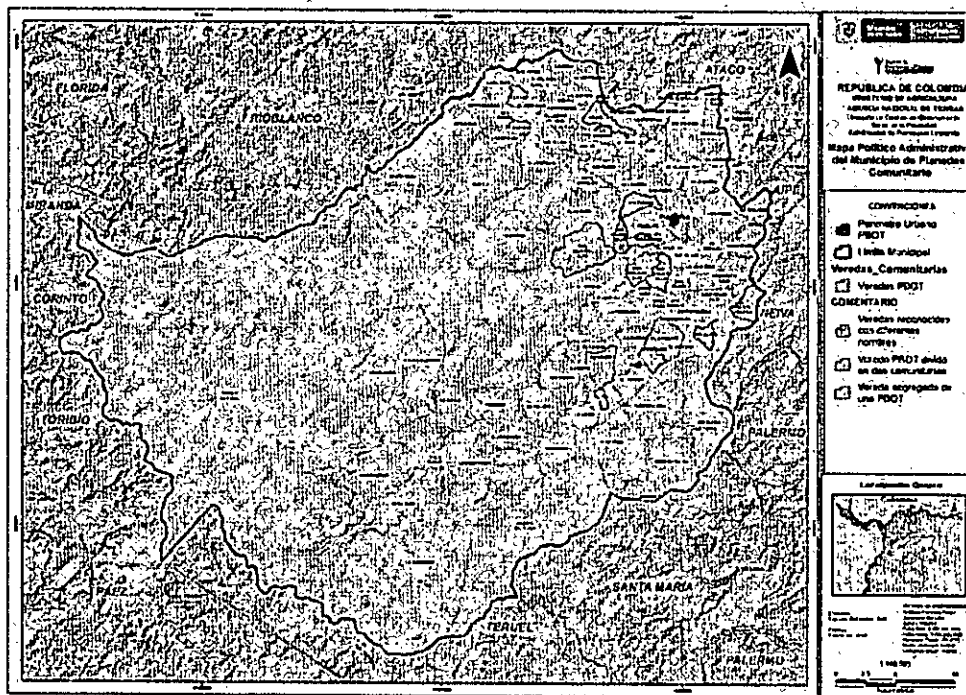
42

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Vereda Comunitaria	Núcleo Veredal	VEREDA PBOT
8) Villaluz	Saldaña	Vereda comunitaria Segregada de las veredas PBOT San Jorge
9) El Diamante	Gaitania sur de Atá	Vereda comunitaria segregada de la vereda PBOT El Corazón- Diamante
10) San Gabriel Bajo	Paraiso	Vereda comunitaria segregada de la vereda PBOT El San Gabriel

Fuente: ANT-OIM, a partir de información cartografía social veredal 2018-2019


Mapa 4. División político administrativo del municipio según información comunitaria



Fuente: ANT - OIM, a partir de información cartografías sociales veredales, 2018.
Elaboración: ANT-OIM, 2019


Tabla 4. Distribución veredas PBOT vs veredas información comunitaria, sector rural Planadas.

CORREGIMIENTO	No.	VEREDA PBOT	VEREDAS COMUNITARIA	No.
BILBAO	1	BETULIA	BETULIA	1
	2	BILBAO	EL JAZMÍN (BILBAO)	2
	3	BOLIVIA	BOLIVIA	3
	4	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	4
	5	CRISTALINA	CRISTALINA	5
	6	EL CASTILLO	EL CASTILLO	6
	7	EL RECREO	EL RECREO	7
	8	FUNDADORES	FUNDADORES	8

 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

CORREGIMIENTO	No.	VEREDA PBOT	VEREDAS COMUNITARIA	No.	
	9	LA AURORA	LA AURORA	9	
	10	LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	10	
	11	LA ILUSIÓN	LA ILUSIÓN	11	
	12	LA LIBERTAD	(2) FILADELFIA*	12	
			LA LIBERTAD	13	
	13	LA LOMA	LA LOMA	14	
	14	LAS BRISAS	LAS BRISAS	15	
	15	PATAGONIA	PATAGONIA	16	
	16	PORVENIR	EL PORVENIR	17	
	17	SAN JORGE	(8) VILLA LUZ*	18	
			SAN JORGE	19	
	18	SANTA ROSA	SANTA ROSA	20	
	19	SIQUILA	SIQUILA	21	
	PLANADAS	20	BELLAVISTA	BELLA VISTA	22
		21	BERLÍN	BERLÍN	23
		22	BRUSELAS	BRUSELAS	24
		23	CAICEDONIA	CAICEDONIA	25
		24	CAMBULOS	LOS CÁMBULOS	26
		25	CAÑO FISTO	CAÑO FISTO (CAÑO ROTO)	27
26		COLORADAS	COLORADAS	28	
27		EL DIVISO	EL DIVISO	29	
28		EL DORADO	EL DORADO	30	
29		EL EDÉN	EL EDÉN	31	
30		EL HIGUERÓN	EL HIGUERÓN	32	
31		EL JARDÍN	EL JARDÍN	33	
32		EL OASIS ALTO	OASIS ALTO	34	
33		EL OASIS BAJO	OASIS BAJO	35	
34		EL PARAÍSO	EL PARAÍSO	36	
35		EL PLAYÓN	EL PLAYÓN	37	
36		EL RUBÍ	RUBÍ	38	
37		EL SILENCIO	EL SILENCIO	39	
38		EL TOPACIO	EL TOPACIO	40	
39		SAN JOAQUIN ALTO	SAN JOAQUIN ALTO	41	
40		ESMERALDA ALTA	(3) LOS ALPES*	42	
			ESMERALDA ALTA	43	
			(7) SANTA HELENA*	44	
41		ESMERALDA BAJA	ESMERALDA BAJA	45	
42		LA ARMENIA	LA ARMENIA	46	
	(4) BRASIL*		47		
43	LA CUMBRE	LA CUMBRE	48		
44	LA ESTRELLA	LA ESTRELLA	49		




 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

CORREGIMIENTO	No.	VEREDA PBOT.	VEREDAS COMUNITARIA	No.
	45	LA GUAJIRA	LA GUAJIRA	50
	46	LA ORQUÍDEA	LA ORQUÍDEA	51
	47	LOS ANDES	LOS ANDES	52
	48	LOS MANGOS	LOS MANGOS	53
	49	MAQUENCAL	MAQUENCAL	54
	50	MONTALVO	MONTALVO	55
	51	NUEVA JERUSALÉN	LAS JUNTAS (NUEVA JERUSALEN)	56
	52	PUEBLITOS	PUEBLITO	57
			(5) BRISAS DEL QUEBRADÓN*	58
	53	SAN AGUSTÍN	SAN AGUSTÍN	59
	54	SAN GABRIEL	SAN GABRIEL ALTO	60
			(10) SAN GABRIEL BAJO*	61
	55	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	62
	56	SAN JOAQUIN BAJO	SAN JOAQUIN BAJO	63
	57	SAN PABLO	SAN PABLO	64
			(6) SAN FERMIN*	65
	58	SUR DE ATÁ	SUR DE ATÁ	66
	59	VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA	67
	GAITANIA	60	AGUAS BLANCAS	AGUAS BLANCAS
61		ALTAMIRA	ALTAMIRA	69
62		ALTO SANO	ALTO SANO	70
63		BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	71
64		CORAZON DIAMANTE	(9) EL DIAMANTE*	72
			EL CORAZÓN	73
65		EL CAIMAN	EL CAIMÁN	74
66		EL JORDÁN	EL JORDÁN	75
67		EL MIRADOR	EL MIRADOR	76
68		EL NAZARENO	EL NAZARENO	77
69		EL PROGRESO	EL PROGRESO	78
70		FLORESTA	FLORESTA	79
71		JERUSALÉN	JERUSALÉN	80
72		LA ALDEA	LA ALDEA	81
73		LA BELLA	LA BELLA	82
74		LA HACIENDA	LA HACIENDA	83
75		LA ORTIGA	LA ORTIGA	84
76		LA PALMERA	LA PALMERA	85
77		LA PRIMAVERA	LA PRIMAVERA	86
78		LA UNION	(1) EL OSO*	87
	LA UNIÓN		88	
79	LOS GUAYABOS	LOS GUAYABOS	89	
80	MARQUETALIA	MARQUETALIA	90	

2

44

 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

CORREGIMIENTO	No.	VEREDA PBOT	VEREDAS COMUNITARIA	No.
	81	PALOMAS	PALOMAS	91
	82	PEÑA RICA	PEÑA RICA	92
	83	PUERTO LIMÓN	PUERTO LIMÓN	93
	84	PUERTO TOLIMA	PUERTO TOLIMA	94
	85	RÍO CLARO	RÍO CLARO	95
	86	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	96
	87	SAN PEDRO	SAN PEDRO	97
	88	VILLANUEVA	VILLA NUEVA	98
Total, veredas		88 PBOT	98 comunitarias	

Fuente: Acuerdo 010 de 2004, PBOT
 Elaboración: OIM- ANT, 2019

En conclusión, el municipio de Planadas tiene noventa y ocho (98) veredas, incluyendo las veredas institucionales por PBOT (88) y las comunitarias (10); no obstante, la existencia y delimitación geográfica de estas veredas comunitarias, no cuentan con un carácter oficial, es producto de una delimitación aproximada realizada por la comunidad en ejercicios de cartografía social y se tienen en cuenta únicamente con el fin de lograr una inclusión de los habitantes y las agrupaciones sociales del municipio reconocidas tanto por el PBOT como por las comunidades, en la tabla a continuación se relaciona el área y el porcentaje con relación al total del área del municipio de las noventa y ocho (98) veredas.

Tabla 5. Distribución veredas y porcentaje de área en el municipio.

No.	VEREDA	ÁREA (ha)	Porcentaje del Municipio
1	AGUA BLANCA	1833,859	1,05%
2	ALTAMIRA	451,200	0,26%
3	ALTO SANO	2918,596	1,66%
4	BARRANQUILLA	273,793	0,16%
5	BELLAVISTA	85,344	0,05%
6	BERLÍN	583,025	0,33%
7	BETULIA	96,672	0,06%
8	BOLIVIA	283,534	0,16%
9	BRASIL*	415,013	0,24%
10	BRISAS DEL QUEBRADÓN*	184,710	0,11%
11	BRUSELAS	586,849	0,33%
12	BUENOS AIRES	509,074	0,29%
13	CAICEDONIA	387,816	0,22%
14	CAÑO FISTO	180,173	0,10%
15	COLORADAS	1558,399	0,89%
16	CRISTALINA	369,539	0,21%
17	EL CAIMÁN	608,518	0,35%

[Handwritten signature]




FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No.	VEREDA	ÁREA (ha)	Porcentaje del Municipio
18	EL CASTILLO	1178,574	0,67%
19	EL CORAZÓN*	273,339	0,16%
20	EL DIAMANTE*	737,849	0,42%
21	EL DIVISO	214,973	0,12%
22	EL DORADO	467,748	0,27%
23	EL EDÉN	336,101	0,19%
24	EL HIGUERÓN	268,576	0,15%
25	EL JARDÍN	302,870	0,17%
26	BILBAO	505,883	0,29%
27	EL JORDÁN	680,840	0,39%
28	EL MIRADOR	175,251	0,10%
29	EL NAZARENO	256,946	0,15%
30	EL OSO*	112,948	0,06%
31	EL PARAÍSO	2094,773	1,19%
32	EL PLAYÓN	1046,962	0,60%
33	PORVENIR	472,704	0,27%
34	EL PROGRESO	824,486	0,47%
35	EL RECREO	121,071	0,07%
36	EL SILENCIO	446,218	0,25%
37	EL TOPACIO	1752,584	1,00%
38	ESMERALDA ALTA	1562,326	0,89%
39	ESMERALDA BAJA	1047,627	0,60%
40	FILADELFIA*	203,089	0,12%
41	LA FLORESTA	651,326	0,37%
42	FUNDADORES	285,196	0,16%
43	JERUSALÉN	82,045	0,05%
44	LA ALDEA	402,344	0,23%
45	LA ARMENIA	414,972	0,24%
46	LA AURORA	535,891	0,31%
47	LA BELLA	1773,088	1,01%
48	LA CUMBRE	535,977	0,31%
49	LA ESPERANZA	424,988	0,24%
50	LA ESTRELLA	339,286	0,19%
51	LA GUAJIRA	382,400	0,22%
52	LA HACIENDA	11702,857	6,67%
53	LA ILUSIÓN	597,417	0,34%
54	LA LIBERTAD	399,291	0,23%
55	LA LOMA	424,144	0,24%
56	LA ORQUÍDEA	181,361	0,10%
57	LA ORTIGA	4200,921	2,40%


2

CM

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No.	VEREDA	ÁREA (ha)	Porcentaje del Municipio
58	LA PALMERA	997,131	0,57%
59	LA PRIMAVERA	1702,644	0,97%
60	LA UNIÓN	557,835	0,32%
61	LAS BRISAS	284,514	0,16%
62	NUEVA JERUSALÉN	104,196	0,06%
63	LOS ALPES*	219,775	0,13%
64	LOS ANDES	1191,720	0,68%
65	CÁMBULOS	216,572	0,12%
66	LOS GUAYABOS	2596,808	1,48%
67	LOS MANGOS	232,525	0,13%
68	MAQUENCAL	891,766	0,51%
69	MARQUETALIA	4084,660	2,33%
70	MONTALVO	767,105	0,44%
71	EL OASIS ALTO	304,549	0,17%
72	EL OASIS BAJO	98,150	0,06%
73	PALOMAS	1100,549	0,63%
74	PATAGONIA	704,940	0,40%
75	PEÑA RICA	2800,939	1,60%
76	PUEBLITOS	787,939	0,45%
77	PUERTO LIMÓN	1671,082	0,95%
78	PUERTO TOLIMA	2319,306	1,32%
79	RÍO CLARO	3159,076	1,80%
80	EL RUBÍ	669,071	0,38%
81	SAN AGUSTÍN	618,894	0,35%
82	SAN FERMÍN*	365,356	0,21%
83	SAN GABRIEL ALTO**	1409,043	0,80%
84	SAN GABRIEL BAJO**	270,225	0,15%
85	SAN ISIDRO	408,244	0,23%
86	SAN JOAQUÍN ALTO	482,041	0,27%
87	SAN JOAQUÍN BAJO	381,628	0,22%
88	SAN JORGE	522,300	0,30%
89	SAN MIGUEL	1633,046	0,93%
90	SAN PABLO	616,043	0,35%
91	SAN PEDRO	1292,882	0,74%
92	SANTA HELENA*	465,435	0,27%
93	SANTA ROSA	4764,734	2,72%
94	SIQUILA	3393,587	1,94%
95	SUR DE ATA	608,393	0,35%
96	VILLA LUZ*	206,082	0,12%
97	VILLANUEVA	128,719	0,07%



 Agencia Nacional Tierras <small>AGENCIA NACIONAL TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No.	VEREDA	ÁREA (ha)	Porcentaje del Municipio
98	VISTA HERMOSA	491,030	0,28%
		95263,891	54,33%

Fuente: Acuerdo 10 de 2004 PBOT y Cartografía social veredal 2018-2019
 Elaboración: OIM-ANT, 2019

En ese orden, la división veredal incluye sólo el 54.33% del municipio, ya que el área restante corresponde al área del Parque Natural 69.083,79 ha (39,4%), El Resguardo (1,76%) 3.079,20 ha y una zona denominada Nevado del Huila (4,51%) 7.903,07 ha.

2.1.2 Análisis capa predial frente al límite municipal.

En virtud del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 numerales 2 y 9 en los que se establece que es el IGAC la institución encargada de la elaboración de mapas requeridos para los procesos de ordenamiento territorial y la producción, procesamiento y divulgación de la información geográfica básica para los municipios para sus planes de desarrollo, la información cartográfica básica de esta entidad se toma como fuente para la definición de las áreas geográficas de los municipios y límites municipales, siempre y cuando no se presenten procesos de delimitación o conflictos limitrofes.


Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento será hecha por las Asambleas Departamentales mediante ordenanza. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida.

Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes.

El examen de deslinde de las entidades territoriales lo hace el IGAC por solicitud de autoridades locales, departamentales o del Congreso de la República y procede en caso de que no exista una norma que defina los límites, cuando los textos normativos sean imprecisos, insuficientes, ambiguos o no correspondan a la realidad geográfica o cuando ocurran eventos que alteren la posición espacial. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 136 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional de la zona en disputa con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

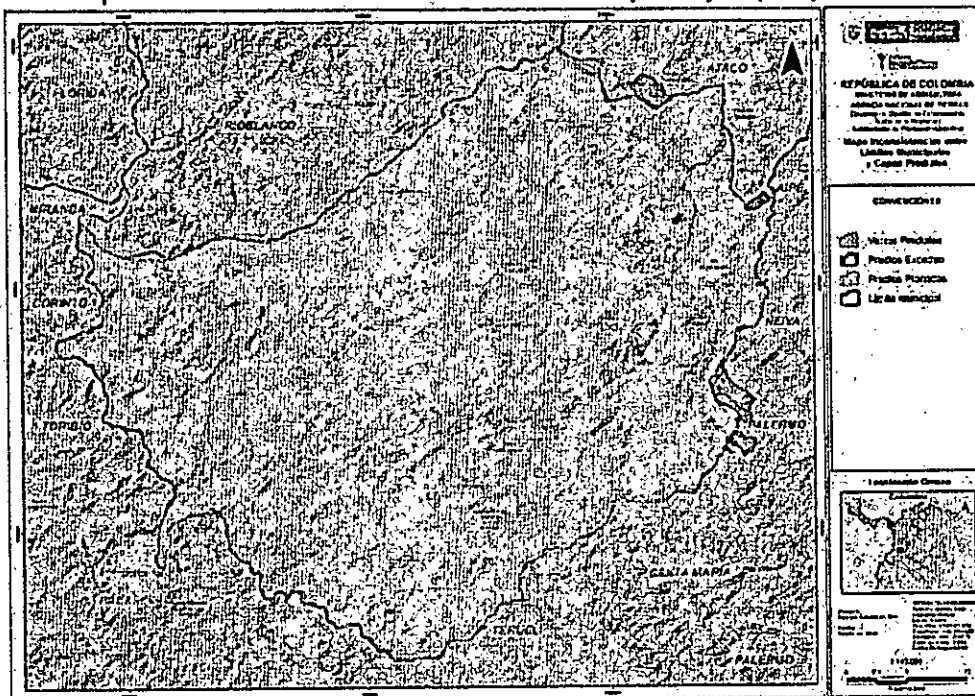
7

[Handwritten signature]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En el mapa siguiente se pueden evidenciar las inconsistencias entre la base catastral predial -IGAC vigencia 2005- y los límites Municipales -IGAC - para el municipio de Planadas, donde se modela en color amarillo las áreas sin cobertura predial, lo cual se debe principalmente a zonas no intervenidas y en color naranja las áreas que exceden el límite municipal.

Mapa 5. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales



Fuente: Cartografía Base IGAC-Base Predial IGAC 2005
Elaboración: ANT -OIM-, 2019


Predios por exceso

Para el caso de Planadas realizado el análisis espacial del límite municipal se encontró un total de ciento veinte seis (126) predios, los cuales exceden el límite municipal, en los municipios vecinos de Rioblanco, Ataco, Aipe, Neiva y Palermo. La tabla siguiente muestra los predios identificados con su información institucional.

Tabla 6. Predios que exceden el límite municipal por municipio.

ID PREDIO	Cedula catastral	area (ha)	Municipio
00233955	735550001000000040118000000000	1,452	AIPE
00233831	735550001000000030042000000000	3,982	AIPE
00233844	735550001000000030055000000000	1,294	AIPE
00233798	735550001000000030005000000000	4,808	AIPE
00233834	735550001000000030045000000000	0,848	AIPE


Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ID PREDIO	Cedula catastral	Área (ha)	Municipio
00233957	735550001000000040121000000000	1,252	AIPE
00236489	735550002000000110098000000000	44,895	ATACO
00236533	735550002000000110146000000000	7,163	ATACO
00236478	735550002000000110083000000000	11,467	ATACO
00236449	735550002000000110045000000000	6,953	ATACO
00236523	735550002000000110133000000000	6,980	ATACO
00236447	735550002000000110043000000000	3,882	ATACO
00236508	735550002000000110118000000000	3,595	ATACO
00236541	735550002000000110154000000000	39,113	ATACO
00236535	735550002000000110148000000000	34,159	ATACO
00236538	735550002000000110151000000000	11,273	ATACO
00236536	735550002000000110149000000000	16,025	ATACO
00236428	735550002000000110023000000000	88,098	ATACO
00236427	735550002000000110022000000000	2,633	ATACO
00236561	735550002000000110178000000000	8,720	ATACO
00236510	735550002000000110120000000000	1,728	ATACO
00236715	735550002000000130001000000000	539,743	ATACO
00236525	735550002000000110138000000000	4,090	ATACO
00236537	735550002000000110150000000000	32,354	ATACO
00236586	735550002000000110205000000000	4,324	ATACO
00236519	735550002000000110129000000000	6,105	ATACO
00236492	735550002000000110101000000000	28,364	ATACO
00235577	735550002000000200250000000000	0,070	ATACO
00236453	735550002000000110049000000000	3,215	ATACO
00236524	735550002000000110136000000000	6,160	ATACO
00236518	735550002000000110128000000000	5,710	ATACO
00236514	735550002000000110124000000000	6,302	ATACO
00236495	735550002000000110104000000000	21,753	ATACO
00236490	735550002000000110099000000000	1,477	ATACO
00236493	735550002000000110102000000000	3,212	ATACO
00236496	735550002000000110105000000000	3,019	ATACO
00236497	735550002000000110106000000000	5,600	ATACO
00236488	735550002000000110097000000000	2,526	ATACO
00236498	735550002000000110107000000000	5,639	ATACO
00236481	735550002000000110086000000000	26,253	ATACO
00236500	735550002000000110109000000000	6,581	ATACO
00236446	735550002000000110041000000000	26,214	ATACO
00236494	735550002000000110103000000000	7,851	ATACO
00236480	735550002000000110085000000000	3,007	ATACO
00236534	735550002000000110147000000000	2,914	ATACO
00236503	735550002000000110113000000000	5,092	ATACO

f.

UP

 Agencia Nacional de Tierras <small>DEL MINISTERIO AGRICOLA, GANADERIA Y PESQUERA</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ID PREDIO	Cedula catastral	área (ha)	Municipio
00236506	735550002000000110116000000000	4,729	ATACO
00236487	735550002000000110096000000000	8,160	ATACO
00236507	735550002000000110117000000000	4,620	ATACO
00236499	735550002000000110108000000000	1,468	ATACO
00236501	735550002000000110110000000000	2,722	ATACO
00236504	735550002000000110114000000000	8,661	ATACO
00236550	735550002000000110163000000000	2,526	ATACO
00236450	735550002000000110046000000000	4,128	ATACO
00236448	735550002000000110044000000000	17,525	ATACO
00236716	735550002000000130004000000000	2,897	ATACO
00236590	735550002000000118002000000000	6,834	ATACO
00236513	735550002000000110123000000000	3,907	ATACO
00236502	735550002000000110112000000000	1,245	ATACO
00236491	735550002000000110100000000000	1,470	ATACO
00236527	735550002000000110140000000000	2,468	ATACO
00236451	735550002000000110047000000000	1,048	ATACO
00236479	735550002000000110084000000000	1,355	ATACO
00236562	735550002000000110179000000000	3,873	ATACO
00236563	735550002000000110180000000000	3,026	ATACO
00236571	735550002000000110189000000000	6,652	ATACO
00236573	735550002000000110192000000000	2,985	ATACO
00236578	735550002000000110197000000000	4,449	ATACO
00236579	735550002000000110198000000000	4,254	ATACO
00236476	735550002000000110078000000000	0,160	ATACO
00236549	735550002000000110162000000000	0,010	ATACO
00236552	735550002000000110166000000000	0,128	ATACO
00236553	735550002000000110167000000000	0,015	ATACO
00236475	735550002000000110076000000000	0,006	ATACO
00236474	735550002000000110075000000000	0,009	ATACO
00236473	735550002000000110074000000000	0,009	ATACO
00236471	735550002000000110072000000000	0,009	ATACO
00236455	735550002000000110051000000000	0,100	ATACO
00236469	735550002000000110069000000000	0,034	ATACO
00236539	735550002000000110152000000000	0,029	ATACO
00236464	735550002000000110062000000000	0,017	ATACO
00236465	735550002000000110063000000000	0,043	ATACO
00236466	735550002000000110065000000000	0,018	ATACO
00236462	735550002000000110059000000000	0,011	ATACO
00236555	735550002000000110171000000000	0,010	ATACO
00236468	735550002000000110067000000000	0,008	ATACO
00236460	735550002000000110056000000000	0,004	ATACO





FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ID PREDIO	Cedula catastral	Área (ha)	Municipio
00236463	735550002000000110060000000000	0,015	ATACO
00236554	735550002000000110168000000000	0,029	ATACO
00236467	735550002000000110066000000000	0,060	ATACO
00236461	735550002000000110057000000000	0,031	ATACO
00236551	735550002000000110165000000000	0,033	ATACO
00236459	735550002000000110055000000000	0,040	ATACO
00236458	735550002000000110054000000000	0,022	ATACO
00236457	735550002000000110053000000000	0,039	ATACO
00236472	735550002000000110073000000000	0,007	ATACO
00236470	735550002000000110071000000000	0,006	ATACO
00236456	735550002000000110052000000000	0,050	ATACO
00236483	735550002000000110089000000000	0,134	ATACO
00236540	735550002000000110153000000000	4,179	ATACO
00236543	735550002000000110156000000000	3,388	ATACO
00236542	735550002000000110155000000000	5,584	ATACO
00235100	735550001000000140047000000000	29,386	NEIVA
00235102	735550001000000140049000000000	78,088	NEIVA
00235107	735550001000000140054000000000	74,793	NEIVA
00235103	735550001000000140050000000000	129,218	NEIVA
00235106	735550001000000140053000000000	116,913	NEIVA
00235101	735550001000000140048000000000	179,607	NEIVA
00235108	735550001000000140055000000000	11,487	NEIVA
00234054	735550001000000600110000000000	8,849	NEIVA
00234144	735550001000000601070000000000	10,932	NEIVA
00234143	735550001000000601060000000000	0,993	NEIVA
00235117	735550001000000140064000000000	162,198	PALERMO
00235116	735550001000000140063000000000	69,055	PALERMO
00235104	735550001000000140051000000000	57,150	PALERMO
00235122	735550001000000140100000000000	5,477	PALERMO
00235125	735550001000000140103000000000	5,178	PALERMO
00235130	735550001000000140108000000000	3,084	PALERMO
00235132	735550001000000140110000000000	10,041	PALERMO
00235119	735550001000000140097000000000	9,288	PALERMO
00235121	735550001000000140099000000000	10,328	PALERMO
00235120	735550001000000140098000000000	6,011	PALERMO
00235138	735550001000000140116000000000	9,976	PALERMO
00235137	735550001000000140115000000000	10,259	PALERMO
00235136	735550001000000140114000000000	10,041	PALERMO
00238478	735550003000000070001000000000	6,123	RIOBLANCO

Fuente: Información geográfica, capa predial, límite municipal. IGAC, Elaboración: ANT-OIM, 2018

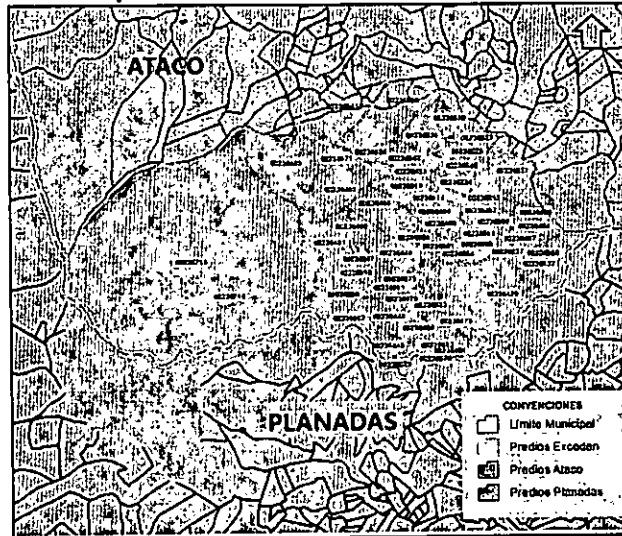
8

412

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En la imagen 1 se observan noventa y seis (96) predios, los cuales exceden el límite municipal con el municipio de Ataco.

Imagen 1 Predios por exceso en el límite con el municipio de Ataco.



Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y límite municipios


La imagen 2 muestra veinte (20) predios, los cuales exceden el límite municipal con los municipios de Neiva y Palermo.

Imagen 2 Predios por exceso en el límite con los municipios de Neiva y Palermo.



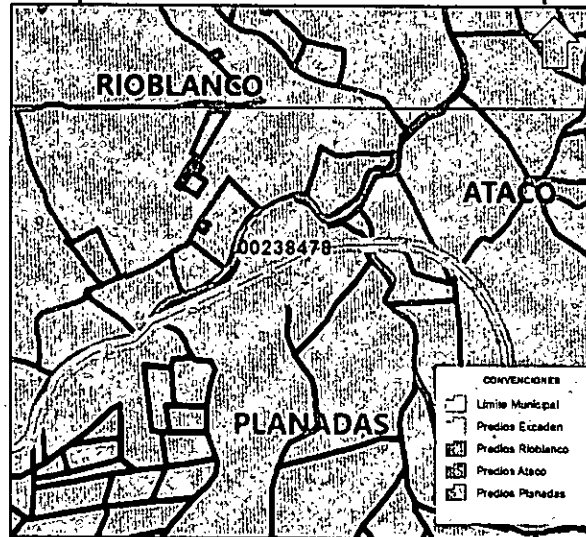
Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y límite municipios.

Handwritten signature or initials.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La imagen 3 muestra el predio 00238478, el cual excede el límite municipal con el municipio de Rioblanco, la escala de representación de las fuentes de información geográfica no da certeza de su ubicación, por lo cual es necesario en la etapa de barrido predial, verificará si él predio se encuentra dentro del límite territorial de Planadas.

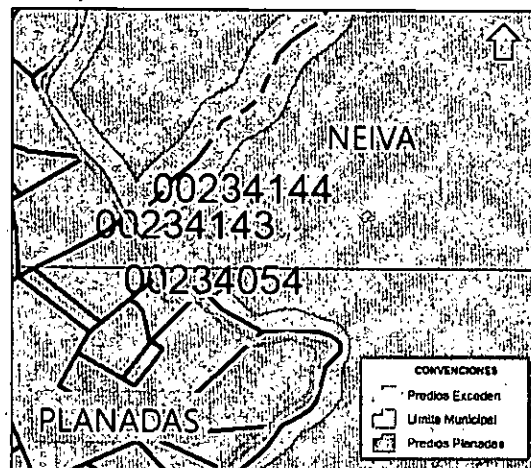
Imagen 3 Predios por exceso en el límite con el municipio de Rioblanco.



Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y límite municipios.

La imagen 4 muestra los tres (3) predios, 00234144, 00234143 y 00234054 que exceden el límite municipal con el municipio de Neiva, la escala de representación de las fuentes de información geográfica no da certeza de su ubicación, por lo cual es necesario en la etapa de barrido predial, verificar si los predios se encuentran dentro del límite territorial de Planadas.

Imagen 4 Predios por exceso en el límite con el municipio de Neiva.



Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y límite municipios.

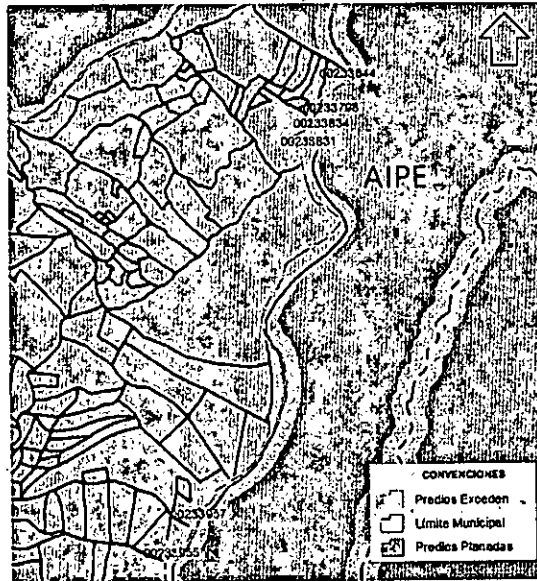
2

48

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POS-PR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La imagen 5 muestra seis (6) predios, 00233844, 00233798, 00233831, 00233834, 00233957 y 00233955 los cuales exceden el límite municipal con el municipio de Aipe, la escala de representación de las fuentes de información geográfica no da certeza de su ubicación, por lo cual es necesario en la etapa de barrido predial, verificará si los predios se encuentran dentro del límite territorial de Planadas

Imagen 5 Predios por exceso en el límite con el municipio Aipe.

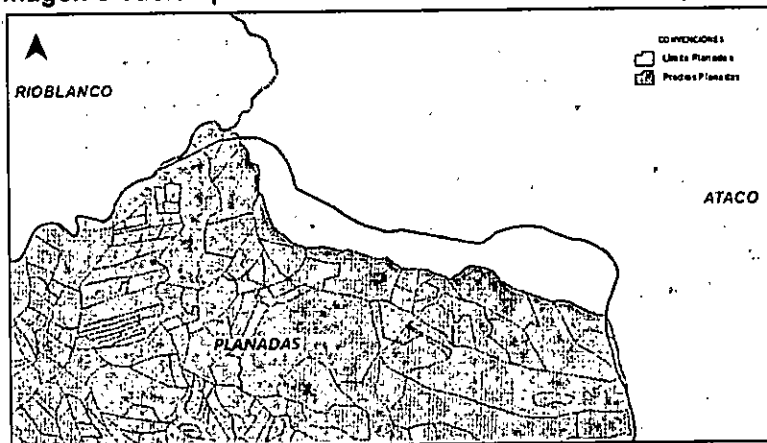


Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y límite municipios.

Vacío Predial


Dentro de los límites municipales de Planadas, se encontraron tres (3) zonas específicas donde se encuentra vacíos de información catastral. Las áreas colindan con los municipios de Ataco, Santa María y Páez.

Imagen 6 Vacíos prediales en el límite entre Planadas y Ataco.



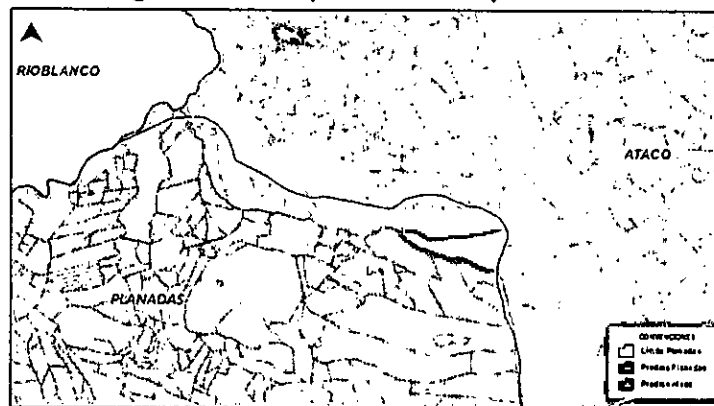
Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y límite municipios

Handwritten signature or initials.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

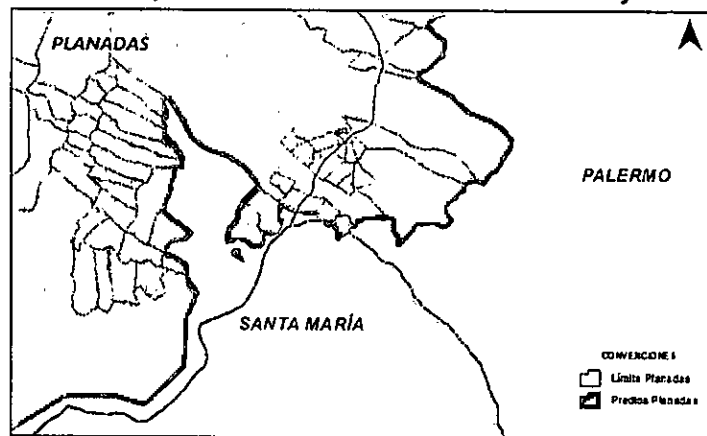
En la **Imagen 7** No se encuentra el origen de la referencia.6, se puede observar que el aparente vacío de información predial en el municipio de Planadas tiene una extensión aproximada de 130 ha; en la imagen 7 se aprecia que los predios se complementan en la base catastral del municipio de Ataco.

Imagen 7. Vacíos prediales complementados



Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y límite municipios

Imagen 8 Vacíos prediales en el límite entre Planadas y Santa María.




Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y límite municipios

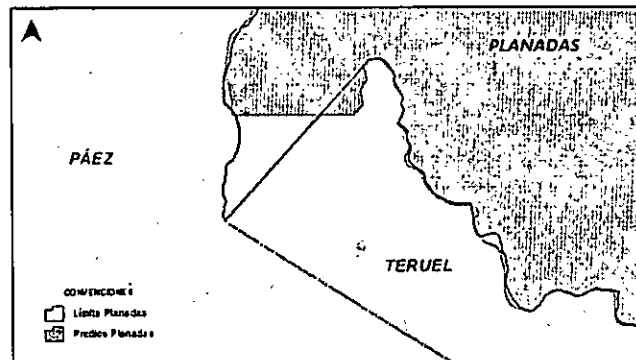
En la Imagen 8, se puede observar el aparente vacío de información predial en los límites con el municipio de Santa María, generado posiblemente por la cobertura boscosa del lugar; este vacío predial cuenta con un área aproximada de 330 ha.

Imagen 9 Vacíos prediales en el límite entre Planadas y Páez.

8

lap

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y límite municipios

En la Imagen 9, se puede observar que el aparente vacío de información predial en los límites con el municipio de Páez, generado posiblemente a los diferentes métodos de captura y escalas de la información geográfica, cuenta con un área aproximada de 225ha.

Tabla 7. Diferencia de predios resultado del análisis comparado

Numero de predios que exceden el límite municipal	Municipios en los que se exceden	Municipios colindantes con los vacíos prediales de Planadas	Municipios complementarios (municipios colindantes a los que pertenecerían los vacíos)
1	Rioblanco	Ataco	Ataco
96	Ataco	Santa María	-
10	Neiva	Páez	-
13	Palermo		-
6	Aipe		-


Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, 2005
Elaboración: ANT-OIM-, 2019.

Debido a la diferencia de metodologías y escala de la captura de la información por parte del IGAC, entre los límites municipales y la base predial, se recomienda que en la etapa de barrido predial se determine con mayor precisión sobre el terreno, cuáles de estos predios se encuentran por fuera del límite municipal y se analice la pertinencia de su intervención.

2.1.3 Suelo urbano y suelo rural en el municipio

Desde la expedición de la Ley 388 de 1997, la competencia para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios recae en sus autoridades locales. De acuerdo con el artículo 8 de esa Ley, la función pública del ordenamiento del territorio local se realiza a través de acciones urbanísticas que viabilizan actuaciones administrativas e intervenciones sobre el suelo.

Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La primera acción urbanística de una autoridad local es la clasificación del territorio en suelos rural, urbano y de expansión, la cual se hace en el marco de los planes de ordenamiento territorial (POT¹⁰). Esta situación necesariamente lleva a adelantar un análisis sobre el POT, en la medida en que la Agencia Nacional de Tierras tiene competencia y puede específicamente intervenir en el área del municipio que haya sido clasificada como suelo rural. El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en el sentido de que las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

Por su parte, el Capítulo IV de la Ley 388 en el artículo 31 establece que las áreas del suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso, el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios. El artículo 32, sobre la definición del suelo de expansión, afirma que el establecimiento de ese suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Estos artículos habilitan al municipio para clasificar centros poblados de corregimientos, como suelo urbano y, a zonas aledañas a estos o a la cabecera municipal, como suelos de expansión, lo cual causa que, en ambos casos, los predios localizados en ellos sean sustraídos del ordenamiento social de la propiedad rural que está circunscrito exclusivamente al suelo rural.


Aun cuando exista el horizonte normativo mencionado, en el marco de la formulación de los POSPR se han identificado inconsistencias de naturaleza técnica como estas: i) los POT no hacen la clasificación entre suelo rural y suelo urbano; ii) la hacen, pero sin delimitar los perímetros a los que se refiere la Ley 388; iii) no hay cartografía de la clasificación del suelo rural y urbano que muestre claramente cuál es su delimitación; o, iv) hay inconsistencia en los datos correspondientes a la clasificación de los suelos, entre el Acuerdo Municipal y sus soportes cartográficos.

En términos legales, si bien el artículo 17 del Decreto 879 de 1998 define cuáles son los documentos que componen un POT (Acuerdo Municipal, Documento Técnico de Soporte y cartografía general), se pueden encontrar situaciones complejas como las siguientes: i) POT adoptados a través de actos administrativos distintos a un Acuerdo Municipal, (precisando que no habría problema en los casos excepcionales en que la ley autoriza al alcalde para expedirlo); ii) Documentos Técnicos de Soporte sin que medie un Acuerdo

¹⁰De acuerdo con la población un municipio puede formular Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) cuando tiene menos de 30.000 habitantes, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) cuando tiene entre 30.000 y 100.000 habitantes y Planes de Ordenamiento Territorial cuando tiene más de 100.000 habitantes (art. 9 de la Ley 388 de 1997). Para este análisis se utiliza el genérico POT para estos tres instrumentos y se diferencia entre ellos solo en el caso en que esta distinción sea absolutamente necesaria para la claridad del POSPR.

8

442

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Municipal que adopte el POT; (iii) documentos que no cumplen los requisitos técnicos y jurídicos para ser Acuerdo Municipal o Documento Técnico de Soporte (tienen artículos pero no están escritos como un Acuerdo, no tienen las firmas reglamentarias, no tienen el desarrollo técnico o conceptual que debe caracterizar al Documento de Soporte, etc.). Así, aunque el POT sea el instrumento de consulta para saber cuál es el suelo rural de un municipio, es necesario señalar que hay casos en que los POT no lo hacen o lo hacen de manera insuficiente respecto de la precisión técnica y jurídica que se requiere en materia de rutas para asignar derechos de propiedad.

Como ya se mencionó, dado que la competencia de la ANT para intervenir en un territorio se deriva de la clasificación del suelo ya explicada, es clave revisar cuál es la situación al respecto en los municipios en los cuales se formulan e implementan POSPR.

Otro reto surge porque se pueden encontrar POT que fueron formulados en el año 2000 o incluso antes y que aún están vigentes. Ello se refleja en que, por una parte, hay municipios del país que tienen instrumentos de planeación obsoletos frente a los cambios en la ocupación del suelo o, a las dinámicas poblacionales. Por la otra, en que dichos instrumentos no se ajustan a desarrollos normativos posteriores que han venido desarrollando el tema de ordenamiento territorial. Por ejemplo, al ser instrumentos de primera generación no incorporan disposiciones como el Decreto 3600 de 2007 sobre el suelo rural, que podría aportar a una mejor comprensión de este y las regulaciones sobre sus centros poblados.

Ante esos escenarios, a continuación, se hace la valoración frente a la clasificación del suelo del PBOT del municipio de Planadas, posteriormente se presentan las situaciones que pueden afectar el proceso del OSPR y, finalmente, se presentan las opciones a seguir en el marco del presente POSPR. Para ello, se tendrá en cuenta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 010 de 3 de abril de 2004, junto con sus anexos, entre ellos: a) Documento de formulación; b) 2.1.- Componente General; c) Componente Rural, que a su vez reúne: 2.-Diagnóstico Sectorial; ii. Subsistema Económico; iii.-Aspecto Social; iv.- Político – Administrativo; d) 2.3. Componente urbano; e) Diagnóstico municipal de Planadas; y f) Cartografía.

El documento de Formulación del PBOT cita como suelo urbano el constituido por las áreas del territorio destinadas a usos urbanos, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, lo que posibilita su urbanización o edificación¹¹ y que, según las coordenadas establecidas en este mismo instrumento normativo, coinciden con la cabecera municipal de Planadas.

El documento del Componente Urbano desarrolla la ubicación geográfica, división territorial, características generales y equipamiento, de la cabecera municipal de Planadas como único territorio urbano, sin hacer mención de otro tipo de centros poblados como parte del suelo urbano.

¹¹ PBOT (2004), Documento de Formulación, Punto 2.4. Suelo urbano (P. 11).



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No obstante, el aparte político administrativo del documento del Componente Rural, establece que el sector urbano está constituido por tres (3) centros urbanos, a saber: Planadas, Gaitania y Bilbao, considerando los predios que los componen como parte del suelo urbano¹². Esta información no enuncia las áreas de dichos centros poblados, ni establece coordenadas para su verificación, sólo es posible entrever que los centros poblados de Gaitania y Bilbao, cuentan con equipamientos como centros de salud, establecimientos educativos, inspecciones de policía y la prestación de servicios públicos domiciliarios.

Se colige que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Planadas presenta ciertas inexactitudes relacionadas con la clasificación de su suelo urbano y rural, pues en algunos apartes del mismo documento (con sus anexos) se señala que los centros poblados de Gaitania y Bilbao pertenecen al suelo rural, mientras que de otros se deduce su naturaleza de urbanos. Para dilucidar se presentan los siguientes aspectos:

1. El documento de Formulación del PBOT solamente define como suelo urbano el perímetro urbano del municipio de Planadas, el cual no relaciona dentro del suelo rural a los centros poblados de Gaitania y Bilbao¹³;
2. Este documento de Formulación se refiere a Gaitania y Bilbao como "centros poblados rurales"¹⁴;
3. El documento de Componente General establece que el municipio de Planadas cuenta con 2 corregimientos (Gaitania y Bilbao), 89 veredas y 6 centros poblados (Gaitania, Bilbao, San Miguel, Rioclaro, La Estrella y Sur de Atá);
4. El documento denominado Componente Rural- Político Administrativo, inicialmente identifica el sector urbano con el perímetro urbano del municipio, y el sector rural con 88 veredas en tres sectores (sectores de Planadas, Gaitania y Bilbao)¹⁵;
5. Además, el documento Componente Rural indica que el suelo urbano del municipio se nutre de tres (3) centros poblados, estos son, el perímetro urbano de Planadas, así como Gaitania y Bilbao. Finalmente, dicho documento establece que aquellos predios ubicados al interior de los dos (2) centros poblados mencionados se tienen como urbanos¹⁶;
6. La información cartográfica del PBOT, al momento de señalar las zonas consideradas como urbanas del municipio de Planadas incluyó los centros poblados de Gaitania y Bilbao, como puede observarse en los siguientes planos, los cuales hacen parte del respectivo PBOT.

Si bien se presenta una serie de contrastes, es posible deducir que Gaitania con un área de 26,805 ha y Bilbao con un área de 11,97 ha, son suelo urbano según el PBOT, ya que

¹² PBOT (2004), Componente Rural, Capítulo 4. Político Administrativo (P. 265).

¹³ PBOT (2004), Documento de formulación (P. 13 y 14).


¹⁴ PBOT (2004), Documento de formulación (P. 15 y 60).

¹⁵ PBOT (2004), Capítulo Componente Rural (P. 6).

¹⁶ PBOT (2004), Capítulo Componente Rural (P. 9).

2

CR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

la información cartográfica anexa¹⁷ y que hace parte integral del documento al PBOT, coincide con las exclusiones que realiza el documento de Componente Rural, por ello, son urbanos.

De otro lado, en cuanto a la zona de expansión urbana, el documento de Formulación establece que concierne al área que en un futuro permitirá desarrollar actividades de carácter urbano y que de acuerdo con los estudios geológicos será ideal para procesos de aptitud urbanística, por no encontrarse en zonas de riesgo y porque el municipio podrá proveer la infraestructura básica domiciliaria. Así, la zona de expansión se encuentra ubicada al norte de la cabecera contigua al barrio Osorio con una extensión de 2,512 ha (25.120 m²), área que se confirma en el plano adjunto al PBOT¹⁸. El documento refiere además que la zona de expansión urbana estará sujeta a la implementación de un plan parcial¹⁹.

De conformidad con lo anterior, se tiene que, del contenido de los diferentes documentos y recursos integrantes del PBOT, el área urbana del municipio de Planadas se encuentra compuesto por su perímetro urbano, los centros poblados de Gaitania y Bilbao, y el área de expansión urbana. Mientras que el suelo rural del mismo se compone por la totalidad de veredas del municipio, así como de los centros poblados San Miguel, Rioclaro, La Estrella y Sur de Atá.

Claras las zonas que conforman lo urbano y lo rural dentro del municipio, corresponde revisar el área de cada una de ellas. Al respecto, el documento de Formulación del PBOT afirma que el área urbana tiene una extensión de 63,66 ha²⁰, lo cual, a su vez se contrastó con las coordenadas del perímetro urbano descritas en el documento y el plano adjunto del PBOT (Urbano_Base.dwg).

Por su parte, el documento Componente Urbano menciona una extensión aproximada de 69.91 ha²¹, a lo que se integra la zona de expansión urbana con un área de 4,7982 ha (47.982 m²)²². Sin embargo, esta información no se encuentra soportada en información cartográfica, motivo por el cual se tomará lo consagrado en el documento de formulación del PBOT, tanto para el área urbana como para la de expansión, mencionada en párrafos antecedentes.

¹⁷ Acuerdo 010 de 2004, PBOT Zonas_aptitud_Urb_Gaitania-dwg. Acuerdo 010 de 2004, PBOT Zonas_aptitud_Urb_Bilbao-dwg

¹⁸ El plano se identifica como *Uso_Territorial_Proyectado.dwg*.


¹⁹ PBOT (2004), Documento de Formulación. (P. 23).

²⁰ PBOT (2004), Documento de Formulación. (P. 11).

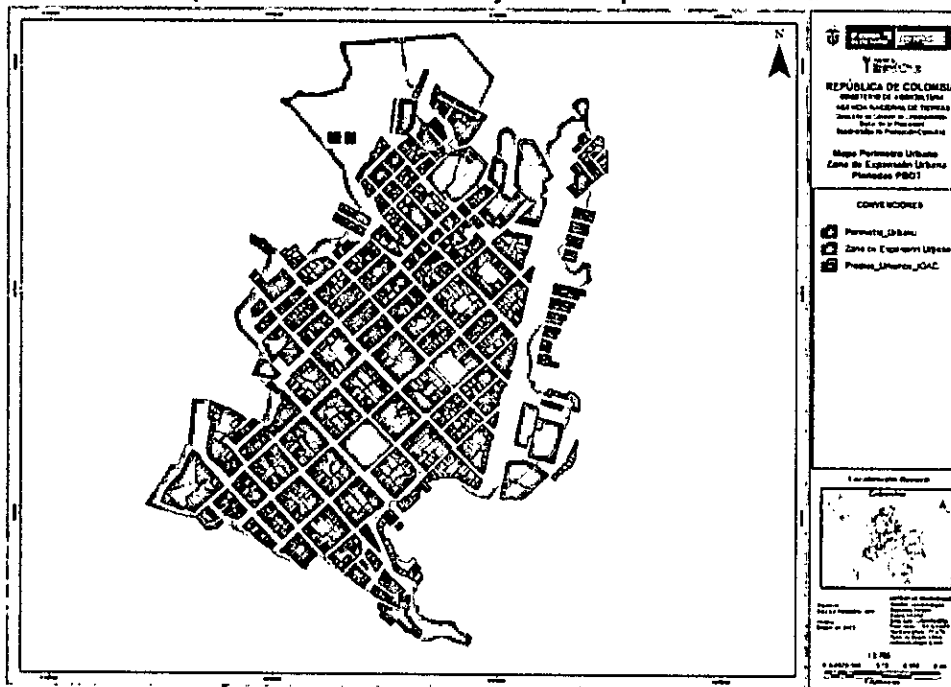
²¹ PBOT (2004), Capitulo Componente Urbano. (P. 11).

²² PBOT (2004), Capitulo Componente Urbano. (P. 84).



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 6. Perímetro Urbano y Zona Expansión Urbana



Fuente: Acuerdo 010 de 2004, PBOT- Información Catastral, IGAC, 2005
Elaboración: ANT – OIM, 2019

El mapa anterior contiene el área urbana y la de expansión urbana, además muestra una serie de predios por fuera del polígono del perímetro urbano, lo cual podría denotar que se trataría de inmuebles rurales. Sin embargo, una vez revisada la información correspondiente al perímetro urbano según el PBOT, esto es, su cuadro de coordenadas, y contrastada dicha información con la imagen satelital disponible, se observa un desplazamiento de la cartografía del PBOT. La situación podría atribuirse a la posible utilización de diferentes escalas y métodos cartográficos. A su vez, realizada la consulta catastral disponible en la base de datos del IGAC, puede concluirse que en aquella zona en mención se encuentran predios parte del equipamiento urbano, como el cementerio municipal, una institución educativa, e instituciones destinadas al culto religioso.

Por lo demás, con relación al suelo rural, el PBOT establece que el municipio de Planadas se encuentra dividida en tres (3) sectores, denominados i) Planadas, ii) Gaitania, y iii) Bilbao, los cuales se componen por las veredas²³ descritas en el capítulo de delimitación político-administrativa del área rural del municipio.


De acuerdo con lo anterior, se tiene que según lo referido en el Acuerdo 010 de 2004 aprobatorio del PBOT, el municipio de Planadas tiene una extensión de 164.610 ha²⁴; si

²³ Acuerdo 010 de 2004. Plan Básico de Ordenamiento Territorial Planadas, Capítulo Componente Rural. Pág. 262.

²⁴ Acuerdo 010 de 2004, PBOT, Componente rural, 4_Pol_Administrativo, pág. 261

7

car

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

bien se había aclarado previamente que la cifra de extensión oficial de Planadas es de 175.410,182 ha según IGAC y la Ordenanza Departamental No. 052 de 1971 en este acápite se tomarán las cifras del PBOT, toda vez que la clasificación del suelo es una facultad legal del municipio.

Así entonces, debe anotarse que el PBOT clasifica como suelo urbano un total de 104,177 hectáreas, incluida el área de expansión urbana, tal como se ilustra en siguiente tabla. Téngase en cuenta que el PBOT indica que el área rural del municipio es de 164.610 ha²⁵, lo cual equivale a la totalidad del área municipal, cifra que claramente es una inconsistencia.

Ante tal situación, para calcular el total del área rural del municipio es necesario restar el área clasificada como urbana (104,177 ha) al área total del municipio según PBOT (164.610 ha), lo cual da como resultado 164.505,823 ha, las cuales configuran el total de hectáreas que serán barridas por parte de la ANT.

Tabla 8. Distribución del municipio de Planadas por clasificación del suelo

Extensión total municipio (ha)	Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje		Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje	
164.610 ²⁶	Urbana	Suelo urbano	101,662	0.062%	Rural	Protección	58.040	35,26%
		Expansión urbana	2,512	0.001%		Desarrollo restringido ²⁷	N/A	0%
						Rural	106.465,823	64,67%

Fuente: Acuerdo 010 de 2004, PBOT. Elaboración: ANT – OIM, 2019

Como se enuncia en la tabla que antecede, el área rural del municipio que será objeto de barrido es de **164.505,823 ha** (sumatoria de las áreas de *protección* y *rural* en la tabla), lo cual equivale al 99,94% del área total del municipio. Respecto a esta área rural, se referenciarán las siguientes particularidades que deben ser tenidas en la implementación de los POSPR por parte de la ANT.

El PBOT de Planadas divide el suelo rural del municipio en cuatro (4) categorías, de cuya suma resulta el área total de 164.610: i) *Total superficie veredal* con 81.056 ha; ii) *Total superficie Parques Naturales* (comprende el PNN Nevado del Huila y un área del Sistema Nacional de Áreas Protegidas), con un área de 58.040 ha, las cuales se entienden como suelo rural de *protección*; iii) *Total superficie Zona Marquetalia* con un área de 22.470 ha (el instrumento territorial no explica ni categoriza esta área) y; iv) *Total superficie Resguardo Indígena* que corresponde al Resguardo Indígena "Páez La Gaitania", que cuenta con un área de 3.044 ha²⁸. Como se observa en el mapa, el Resguardo se traslapa


²⁵ Acuerdo 010 de 2004, PBOT, Componente rural, 4_Pol_Administrativo, pág. 263

²⁶ Acuerdo 010 de 2004, PBOT, Componente rural, 4_Pol_Administrativo, pág. 263

²⁷ Desarrollo restringido: incluye suburbano, vivienda campestre, equipamientos.

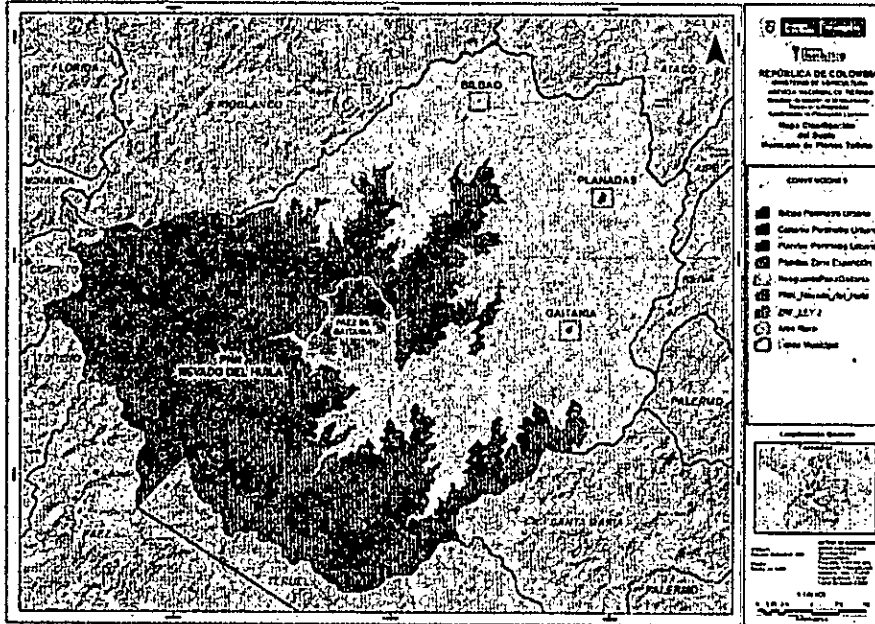
²⁸ Acuerdo 010 de 2004, PBOT, Documento de Formulación, pág. 263



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

en un gran porcentaje con el PNN Nevado del Huila (categorías iv y i respectivamente) por lo cual resulta inconsistente la sumatoria de áreas que hace el PBOT.

Mapa 7. Clasificación del suelo (urbano y rural) del municipio según PBOT



Fuente: Limite municipal IGAC, Acuerdo 010 de 2004, PBOT, Sistema de Información Ambiental de Colombia SIAC, 2019.
Elaboración: ANT - OIM, 2019

Finalmente, en lo que respecta a los centros poblados, se entiende por ellos una agrupación de mínimo veinte (20) casas colindantes entre sí, y su denominación nació por la necesidad que tuvo el Departamento Nacional de Estadística - DANE de poner un nombre a las pequeñas poblaciones que se encontraban ubicadas en los espacios rurales de los municipios o corregimientos. Del mismo modo, la ley 505 de 1999 en su literal segundo (2°) del párrafo del artículo primero (1°), determinó que "se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural"²⁹.

Antes de ser actualizada la Ley 136 de 1994, mediante el artículo 32, dio facultad a los concejos municipales para "determinar las áreas urbanas y suburbanas de la cabecera municipal y demás centros poblados de importancia". Actualmente para identificarlos, la ley 388 de 1997 en su artículo 14, numeral 5°, determinó que dentro del POT se debe tener "La identificación de los centros poblados rurales".

²⁹ Es importante precisar al respecto, que la definición de centro poblado consagrado en la Ley 505 de 1999, tenía como propósito principal la realización y adopción de estratificaciones de los centros poblados, sin que dentro de su objeto se encuentre como propósito la clasificación del suelo entre urbano y rural al interior de los municipios.

2

42


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 9. Centros poblados presentes en el municipio y tipo de clasificación del suelo asignada

Nombre centro poblado	Clasificación del suelo		Área (ha)	Número de predios
	urbano	Rural		
Cabecera municipal	X		63,66 ³⁰	1819
Zona Expansión Urbana	X		2,512 ³¹	
Gaitania	X		26,805 ³²	sin definir
Bilbao	X		11,197 ³³	sin definir
San Miguel		X	sin definir	sin definir
Rioclaro		X	sin definir	sin definir
La estrella		X	sin definir	sin definir
Sur de Atá		X	sin definir	sin definir

Fuente: Acuerdo 010 de 2004, PBOT.
Elaboración: ANT – OIM, 2019

Por lo demás, el PBOT en el documento de formulación prevé que no se podrán realizar divisiones inferiores a 3 hectáreas, aunque en lo referente a las parcelaciones destinadas a reforma agraria se seguirá lo previsto por la norma nacional y lo concerniente a las UAF³⁴.

2.1.4 Características del suelo en el municipio de Planadas.

El uso del suelo cobra relevancia frente al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural ya que actualmente en Colombia se evidencia una distribución inequitativa de la tierra generando así acumulación y/ o fraccionamiento de la propiedad rural, que ha inducido a empobrecer las actividades productivas acordes a las condiciones físicas, químicas y topográficas de los suelos del territorio. En este sentido, la implementación del presente POSPR busca contribuir a garantizar una estructura de tenencia de la tierra que propenda por la sostenibilidad económica de las familias y la calidad ambiental del territorio, y por esa vía, se promueva o facilite la solución de conflictos entre uso y vocación del suelo rural.

• **Uso Actual y cobertura**

Los suelos del municipio de Planadas están cubiertos principalmente por espacios boscosos (Parque Nacional Natural Nevado del Huila) y en algunas zonas se caracterizan por tener presencia de gramíneas y rastrojos usados principalmente para el pastoreo de

³⁰ PBOT (2004), Documento de Formulación. (P 11).


³¹ PBOT (2004), Documento de Formulación. (P 15).

³² Área calculada con base en el Plano Zonas_aptitud_Urb_Gaitania-dwg. Acuerdo 010 de 2004, PBOT

³³ Área calculada con base en el Plano Zonas_aptitud_Urb_Bilbao-dwg. Acuerdo 010 de 2004, PBOT

³⁴ Acuerdo 010 de 2004, PBOT, Documento Formulación, pág. 71.

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ganadería extensiva que en su mayoría es ganado bovino doble propósito; así mismo, se encuentran sistemas de producción agrícolas en donde se destaca principalmente el cultivo de café el cual ha contribuido con el desarrollo regional³⁵.

De acuerdo con la información tomada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (autoridad competente para realizar el inventario de las características de los suelos del territorio nacional) y del IDEAM, se tienen los siguientes usos y coberturas en el municipio de Planadas.


Tabla 10. Cobertura de uso y uso actual del suelo en el municipio de Planadas

Cobertura y uso	Área (ha)	Área en %
1. Agrícola	23784.446	13,56%
Café	3808,663	2,17%
Mosaico de cultivos y espacios naturales	305,233	0,17%
Mosaico de cultivos y pastos	5267,746	3,00%
Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	14402,804	8,21%
2. Pecuario	25478.109	14,52%
Pastos	23159,850	13,20%
Mosaico de pastos y espacios naturales	2318,259	1,32%
3. Bosques	125515.711	71,56%
Afloramientos rocosos	32,230	0,02%
Arbustal denso	13964,493	7,96%
Bosque de galería y ripario	1681,224	0,96%
Bosque denso alto	81848,572	46,66%
Bosque denso bajo	408,860	0,23%
Bosque fragmentado con pastos y cultivos	1317,447	0,75%
Bosque fragmentado con vegetación secundaria	1228,399	0,70%
Herbazal denso	20968,549	11,95%
Vegetación secundaria	4012,439	2,29%
Zonas de glaciares y nieves	53,498	0,03%
4. Áreas de protección		SI
5. Cuerpos de agua	567.995	0,32%
Laguna	26,201	0,01%
Río	541,794	0,31%
6. Usos urbano	63,92	0,04%
Territorio artificializado	63,920	0,04%
Total área del municipio	175410,182	100,00%

Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM 2015.

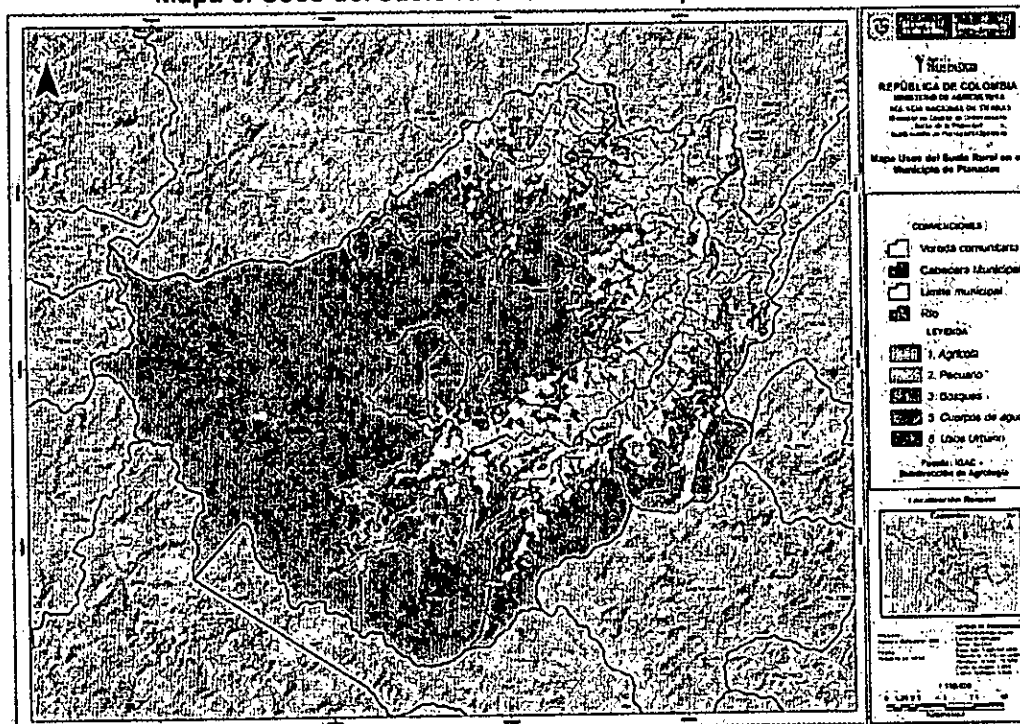
Elaboración: ANT – OIM, 2018

³⁵ Acuerdo 010 de 2004. Plan básico de ordenamiento Territorial. Documento técnico componente rural. Pág. 128.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que alrededor del 71.5% del área municipal corresponde a un uso del suelo en el que predominan Bosques Naturales, en donde se encuentran principalmente cobertura de Bosque Denso Alto. El uso de suelo pecuario es el segundo uso en importancia para el municipio de Planadas, con presencia en aproximadamente el 14.5% del territorio municipal.

Mapa 8. Usos del suelo rural en el municipio de Planadas



Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales—IDEAM 2015
Elaboración: ANT – OIM, 2018

De acuerdo con la información de la tabla y mapa anterior, se evidencia que el municipio de Planadas tiene alrededor del 71.5% del área total municipal destinada al uso de bosques, un área aproximada de 125.515 ha. Sin embargo, el PBOT refiere que la unidad cartográfica de bosque primario, bosque secundario, páramo, afloramiento rocoso, bosque fragmentado con pastos y cultivos y zona de nieves perpetuas poseen un área aproximada de 126.490 ha. Estas áreas se encuentran principalmente en el Parque Natural Nevado del Huila y en las siguientes veredas.

[Handwritten signature]


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 11. Veredas con mayor área con presencia de áreas con uso de Bosque para el municipio de Planadas³⁶.

No.	Vereda	No.	Vereda	No.	Vereda
1	Rioclaro	2	Puerto Tolima	3	Jerusalén
4	Puerto Limón	5	Altozano	6	San Miguel
7	Villanueva	8	La Hacienda	9	Los Guayabos
10	Peña Rica	11	La Bella	12	Aguablanca
13	Palomas	14	El Progreso	15	La Palmera
16	San Pedro	17	Altamira	18	El Carmen
19	La Primavera	20	El Topacio	21	San Gabriel
22	El Paraíso	23	La Ortiga	24	Pueblitos
25	Vistahermosa	26	Montalvo	27	Berlín
28	La Armenia	29	Bilbao	30	La Loma
31	La Esperanza	32	La Aurora	33	Bolivia
34	Fundadores	35	Cristalina	36	El Castillo
37	Siquila	38	Buenos Aires	39	Las Brisas
40	La Ilusión	41	Patagonia	42	Santa Rosa
43	Esmeralda Ata	44	Esmeralda Baja	45	El Jardín
46	La Aldea	47	La Floresta	48	Bellavista
49	La Estrella	50	Caicedonia	51	El Edén
52	San Jorge	53	Buenos Aires	54	La Ilusión
55	Las Brisas	56	El Castillo		

Fuente: Acuerdo 010 de 2004 – PBOT
Elaboración: ANT-OIM, 2018

Aproximadamente 14% del área del municipio son pastos limpios, arbolados, enmalezados y mosaico de pastos naturales, que son usados principalmente para el desarrollo de actividades pecuarias y un 13% de los suelos del territorio municipal se encuentran en actividades de explotación agrícola, en donde se destaca la producción de café como monocultivo o en asocio con otros cultivos, además de cultivos transitorios y de áreas de pancoger generalmente de hortalizas y algunos frutales de huerta.

De acuerdo con la información recolectada en las diferentes cartografías sociales veredales, se evidencia que en el municipio se encuentran suelos con uso agroforestal principalmente en las veredas de San Miguel, Floresta, Rio Claro, Esmeralda Alta, Santa Rosa, La Esperanza, Fundadores, La Aurora, Aguas Blanca, La Bella y La Hacienda.

De otro lado y de acuerdo con la información consignada en el mapa de uso del suelo, según información comunitaria se tiene que las actividades agrícolas se concentran principalmente en las veredas de:

³⁶ Acuerdo 010 de 2004 Por el cual se adopta el Plan Básico de ordenamiento Territorial en el municipio de planadas. Componente rural. Medio Natural. Pág. 123 - 130

f

UP


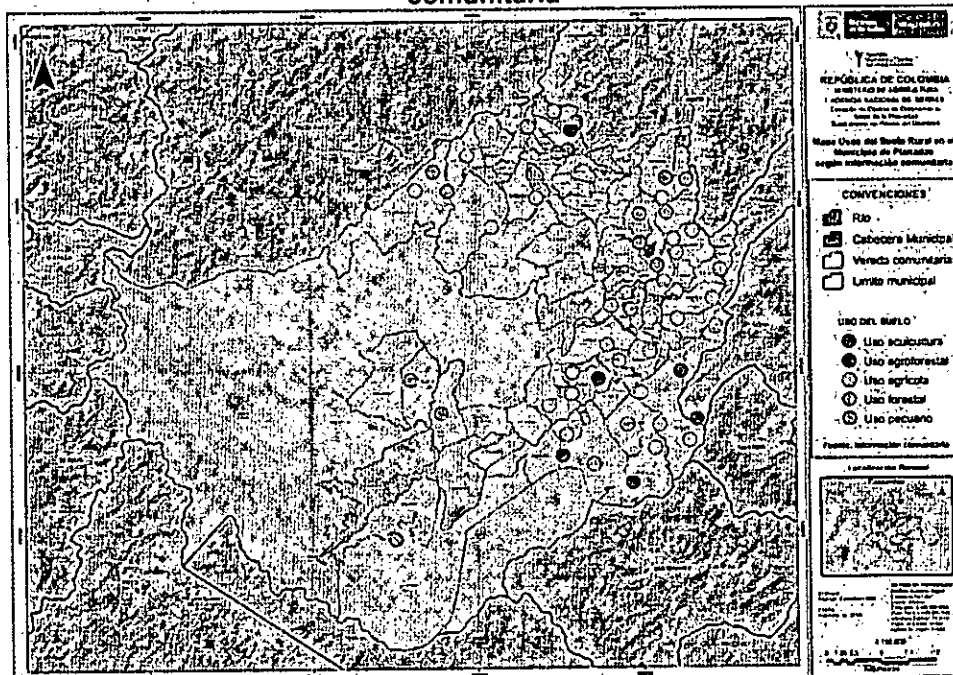
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 12. Veredas con mayor actividad agrícola para el municipio de Planadas según información comunitaria

No.	Vereda	No.	Vereda	No.	Vereda
1	San Jorge	2	La Loma	3	El Recreo
4	Patagonia	5	Castillo	6	Jazmín (Bilbao)
7	Síquila	8	Sur de Ata	9	San Agustín
10	San Joaquín Alto	11	San Joaquín Bajo	12	Esmeralda Alto
13	Esmeralda Bajo	14	Santa Helena	15	Los Mantos
16	San Isidro	17	Oasis Alto	18	La Primavera
19	La Aldea	20	El Diamante	21	Manzanares
22	El Mirador	23	Río Claro	24	Alto Santo
25	San Pedro	26	Floresta	27	Puerto Tolima
28	Pradera	29	Puerto Limón	30	Los Andes

Fuente: ANT- OIM, a partir de Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial, 2018 – 2019


Mapa 9. Usos del suelo rural en el municipio de Planadas según información comunitaria



Fuente: ANT- OIM, a partir de Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial, 2018
Elaboración: ANT-OIM, 2018

Dentro de las principales explotaciones agrícolas presentes en el municipio de Planadas se encuentra el cultivo de café como monocultivo o en asocio principalmente con plátano, cacao o forestales. Este tipo de cultivos se desarrolla adecuadamente en sectores que se encuentran entre el rango de altitud de 700 a 1700 metros, con temperaturas promedio

[Handwritten signature]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

que oscilen entre 17 a 23 °C y humedades relativas superiores a 85%, características que se distribuyen con casi todo el territorio municipal por la topografía que caracteriza la región.


Así mismo y de acuerdo con la información suministrada por la comunidad, en la siguiente tabla se presentan los principales usos del suelo en el municipio de Planadas, identificados por la comunidad en los ejercicios de Cartografía Social Municipal y Social con Enfoque Predial en relación con los núcleos Veredales.

Tabla 13. Uso actual del suelo por núcleo veredal, a partir de información comunitaria del municipio de Planadas

Núcleo veredal PDET	Uso del suelo
ALTO ATA	Para este núcleo el uso del suelo que predomina es el de bosques, correspondiente en gran medida al parque natural nevado del Huila, seguido del uso pecuario con ganadería bovina no extensiva y uso del suelo agrícola el cual comprende cultivos de café, plátano, banano, cultivos transitorios como maíz, frijol y yuca.
BILBAO	En el caso del núcleo veredal de Bilbao, el uso del suelo predominante es el agrícola con cultivos de café, aguacate, caña, cacao y plátano, según información comunitaria. También existe una gran área en uso de bosques, y por último existe el uso pecuario con actividad de ganadería bovina doble propósito.
GAITANIA SUR DE ATA	En este núcleo veredal el uso del suelo predominante es el agrícola, según información comunitaria existen cultivos de café principalmente. También se encuentra explotación pecuaria con actividad ganadera y por último el uso de bosques, el cual es muy importante ya que existen reservas forestales para el río Claro, reserva del acueducto del centro poblado Gaitania, ubicada en la vereda El Corazón.
LA ESTRELLA	Para este núcleo veredal se encuentra con mayor área el uso agrícola en donde se presentan los cultivos de café, cacao, plátano, caña panelera, yuca y otros cultivos transitorios como frijol, arveja, arracacha, maíz y lulo. También existe el uso de bosques que se encuentran en alturas de entre 1800 y 2400 metros sobre el nivel del mar. El uso pecuario en este núcleo veredal es diversificado. Posee pastos naturales y mejorados.
OASIS	Para este núcleo el uso con mayor área es el agrícola, en donde existen cultivos de café, maíz, plátano, yuca, árboles frutales principalmente de cítricos. El uso pecuario tiene como actividad principal la ganadería bovina doble propósito no extensiva. También existe uso del suelo de bosques el cual está presente en las partes altas y que colindan con el Parque Natural Nacional nevado del Huila.
PARAISO	En este núcleo veredal se presenta el uso del suelo bosques con mayor área, debido a que gran parte del área de este núcleo se ubicada en el parque natural nacional nevado del Huila y otra parte del área se ubicada colindando con el parque. El uso pecuario es el segundo con mayor presencia en el núcleo, existe ganadería bovina doble propósito no extensiva, por último, el uso del suelo agrícola tiene presencia de cultivos de café, cacao, maíz y plátano principalmente.

2

UP

 Agencia Nacional Tierras	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

PLANADAS	En este núcleo la presencia del uso agrícola es el que tiene mayor relevancia, existen cultivos de café, plátano, yuca, aguacate, frijol, maíz, cacao, caña panelera y algunos frutales. También existe el uso del suelo pecuario en donde se presenta ganadería bovina doble propósito no extensiva en todas las veredas que conforman este núcleo.
RESGUARDO	En este núcleo existen tres usos del suelo, el de mayor área es el de bosques, debido a que dos veredas están ubicadas dentro del parque natural nacional nevado del Huila, el segundo con mayor área es el pecuario en donde habita la mayoría de la población indígena y la principal actividad económica es la ganadería doble propósito. Por último, está el uso agrícola en donde hay cultivos de café, plátano y yuca.
RÍO CLARO	En este núcleo existen tres usos del suelo, el agrícola es el más importante con cultivos de café, plátano, yuca, caña panelera y maíz. El segundo uso del suelo es el pecuario, donde se encuentran pastos mejorados y no mejorados, existe población animal de tipo equino, bovino, porcino, caprino y aves. Por último, está el uso de bosques el cual se presente en las partes de este núcleo.
SALDAÑA	En este núcleo veredal existen tres usos del suelo, el de mayor área es el agrícola, con cultivos de café, aguacate, caña panelera, cacao y plátano. El segundo uso del suelo con mayor extensión territorial es el pecuario con actividad ganadera doble propósito. El uso de suelo bosques en donde se tiene 4 zonas de reserva natural en la vereda San Jorge, La Loma, Villa Luz y las Brisas.

Fuente: ANT- OIM, a partir de Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial, 2018 - 2019

La información anterior, brindada por la comunidad, se corrobora con la información oficial que suministra el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su portal Agronet. En este caso, la información oficial reporta para el año 2016 un área sembrada en café de 14.417,49 ha, seguido de un área de 4.550 ha para el cultivo de plátano. De igual forma, existen reportes de otros cultivos cuyas áreas de sembrado no superan las 1000 ha, que son importantes para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria de las familias campesinas de Planadas, estos cultivos son: caña panelera, frijol, maíz y cacao. Las correspondientes áreas y producción de estos cultivos identificados se refieren en la siguiente tabla.


Tabla 14. Cifras de cultivos establecidos en el municipio de Planadas

Cultivo	Area sembrada (ha)	Producción (Ton)
Plátano	4.550	3.3215
Café	14.417,49	13.450,17
Cacao grano	750	365
Caña Panelera	380	2660
Frijol	788	1.103,2
Maíz	203	245,9

Fuente: Agronet, 2016
Elaboración: ANT-OIM, 2019

Así mismo, y según la información recolectada de la comunidad se estableció que en una parte de los suelos rurales del municipio de Planadas se desarrollan actividades de



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ganadería bovina doble propósito y que es una de las principales fuentes de generación de ingresos. Estas actividades pecuarias se identifican principalmente en las veredas de San Fermín, El Silencio, San Pablo, Maquencal, Bruselas, Coloradas, Las Juntas (Nueva Jerusalén).

Ahora bien, durante el desarrollo de los ejercicios de cartografía social, se recolectó información comunitaria en donde se evidenciaron otros usos del suelo, tales como:

1. Acuicultura: Actividad que se desarrolla principalmente en la vereda La Esperanza.
2. Explotación de recursos naturales que se concentran en algunas zonas del municipio.

Tabla 15. Veredas con explotación de recursos naturales de acuerdo con información comunitaria en el municipio de Planadas

Recurso natural	Vereda
Extracción de Piedra barita	Los Andes
Exploración Petróleo y gas	Coloradas, Caño Fisto, Playón
Extracción de oro de manera artesanal	Toda la Rivera del río Ata hasta Gaitania (Veredas de Sur de Ata, Los Andes, Maquencal). El Jordán, El Caimán Parte Baja

Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019

De igual forma, según el PBOT, para el municipio de Planadas se identifica las siguientes explotaciones de minerales.

Tabla 16. Reporte de explotaciones de materiales y minerales no metálicos registrados hasta la fecha por la Regional Minera de Ibagué (1992)

MINERAL O MATERIAL	FUENTE O MINA	ACCESO Y LOCALIZACION	CARACTERISTICAS
Arcillas	Vuelta de la Vilocho	Vía Planadas Vda. vuelta de la Vilocho	Suelo residual sobre depósito de piedemonte
	El Jabonero	Cerca de pista de aterrizaje	Suelo residual sobre depósito de piedemonte
	Avenida	Carretera barrio Avenida, antiguo cementerio	Suelo residual sobre depósito de piedemonte
Arenas y gravas	Río Atá Quebradón		Material de arrastre
	1 Km delante de Bruselas		
Pétreos de peña	2 Km antes del Playón		
	2 Km después del Playón		

Fuente: Acuerdo 010 de 2004 – PBOT. Elaboración: ANT-OIM, 2018

2

42

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Vocación de uso del suelo**

Continuando con la descripción del suelo para el municipio de Planadas, se vuelve cardinal analizar la capacidad de uso potencial que este presenta según sus características físicas, químicas y topográficas. En este sentido, se entiende la capacidad de uso del suelo como la forma de clasificar los suelos según un ordenamiento práctico que se fundamenta en la aptitud natural del suelo para producir constantemente³⁷. En la siguiente tabla se presenta esta clasificación para el municipio de Planadas.


Tabla 17. Clasificación de tierras por capacidad de uso (uso potencial del suelo)

CLASE	APTITUD DE USO	ÁREA (ha)	%
IV	En clima cálido son aptas para cultivos de arroz, ajonjolí, algodón, maíz, sorgo y frutales; en el clima medio húmedo se puede cultivar café, caña panelera, plátano.	3957.322	2.26%
VI	Aptas para la explotación ganadera con pastos mejorados resistentes a la sequía y manejo técnico para evitar el sobrepastoreo, requieren fertilización y prácticas preventivas de erosión.	11624.231	6.63%
VII	Se debe proteger la vegetación natural existente y se recomienda el establecimiento de programas de reforestación con especies nativas y el replantamiento natural de la vida silvestre.	120897.929	68.92%
VIII	No aptas para ninguna explotación agropecuaria o forestal. Zonas de protección y conservación especial.	38896.651	22.17%
ZU	Zona Urbana	34.049	0.02%
Área total municipio		175410.182	100.00%

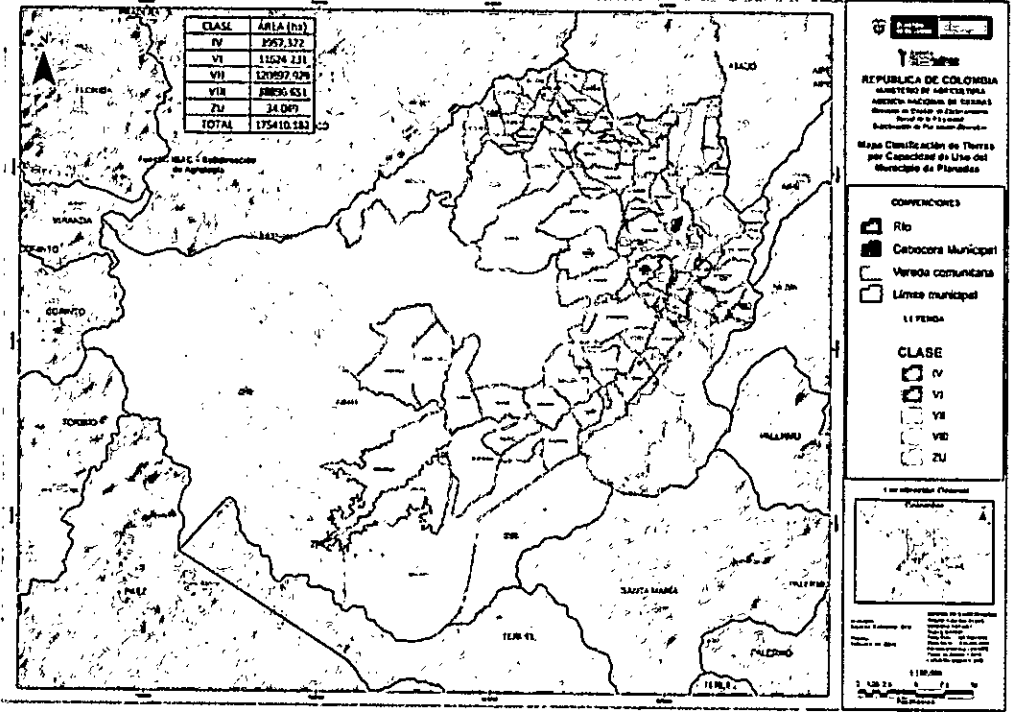
Fuente: Información Datos Abiertos IGAC, 2019
Elaboración: ANT-OIM, 2018

El área rural del municipio de Planadas tiene una mayor aptitud hacia programas de protección, conservación y reforestación de especies nativas, debido a que alrededor del 68% de su extensión hace parte de la unidad agrologica VII, seguida de la unidad VIII con un 22,17% con aptitud para la protección y la conservación especial, como se puede evidenciar a continuación.

³⁷ IGAC. *Metodología Para La Clasificación De Las Tierras por su Capacidad de Uso*. Abril 2014. Grupo Interno De Trabajo Levantamiento de Suelos IGAC. Recuperado de: http://sofigac.igac.gov.co/files/mod_documentos/documentos/M40100-02-14%20V2/M40100-02-14%20V2%20Para%20la%20clasificacion%20de%20las%20tierras%20por%20su%20capacidad%20de%20uso.pdf Consultado el 16 de diciembre del 2018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 10. Clasificación de tierras por capacidad de uso del municipio de Planadas



Fuente: Información Datos Abiertos IGAC, 2019
Elaboración: ANT-OIM, 2018

De acuerdo con la información obtenida por el IGAC y por las características del suelo del municipio de Planadas, más de la mitad del municipio debe propender por la protección y conservación de fauna y flora existente, lo que concuerda con que el 50% del territorio tenga uso boscoso, como se identifica en el mapa y los datos de usos del suelo.


Cerca del 68% del territorio se clasifica en categoría agrológica VII y se caracteriza por tener pendientes muy fuertes, por lo tanto, los grados de erosión son altos y su aptitud para actividades agropecuarias es reducida. En estos suelos se debe proteger la vegetación natural existente y se recomienda el establecimiento de programas de reforestación con especies nativas y el repoblamiento natural de la vida silvestre.

Estos suelos se encuentran por todas las veredas del municipio, exceptuando algunas áreas de las veredas como: Coloradas, El Playón, Maquencal, Los Andes, El Silencio, El Dorado, Sur de Ata, San Isidro, Asís Bajo, Caño Fisto, Brúcelas, Esmeralda Alta, Río Claro, El Mirador, Diamante, Alto Sano, Puerto Tolima, Jerusalén, Puerto Limón. Por otro lado, se debe tener en cuenta que parte de estas áreas identificadas por el IGAC (1997) como clase VII actualmente se encuentran dentro de la zona delimitada como frontera agrícola, según la UPRA (2018).

El municipio de Planadas posee un área cercana a las 38.900 ha que corresponde a aproximadamente 22% del territorio municipal que se encuentran dentro de la categoría

f

W

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

VIII de la clasificación agrológica, este tipo de suelos no es apto para ninguna explotación agropecuaria o forestal. Son zonas de protección y conservación especial. Este tipo de suelos se encuentran principalmente en los territorios del Parque Nacional Natural Nevado del Huila.

Así mismo, se establece que en aproximadamente el 8% del territorio municipal, se encuentran suelos con clasificación IV y VI que corresponden principalmente a tierras para la explotación agrícola o ganadera, lo que implican tener actividades de prevención de la erosión por las pendientes que se puedan presentar en el territorio, especialmente en las tierras que se localizan en clase agrológica VI. Este tipo de suelos se encuentran en algunas áreas principalmente de las veredas de: Coloradas, El Playón, Maquencal, Los Andes, El Silencio, El Dorado, Sur de Ata, San Isidro, Asís Bajo, Caño Fisto, Brúcelas, Esmeralda Alta, Rio Claro, El Mirador, Diamante, Alto Sano, Puerto Tolima, Jerusalén, Puerto Limón.

- **Conflictos de uso**

El concepto de uso ineficiente o subutilización de la tierra se da cuando quienes tienen relación sobre la tierra no realizan sobre ella ningún tipo de explotación, o cuando la explotación que se hace es deficiente y se encuentra por debajo de las capacidades que tiene el suelo para producir. De otro lado, la sobreutilización se basa en la existencia de conflicto ambiental en cualquier grado, donde el uso supera la capacidad y/o aptitud del suelo generando su degradación³⁸.

Tabla 18. Conflictos de uso del suelo en el municipio de Planadas

USO	ÁREA (ha)	%
1. Sobre Utilización	47331.1923	26.98%
2. Subutilización	8226.00815	4.69%
3. Uso adecuado o sin conflicto	119852.982	68.33%
4. Conflictos en áreas de cuerpos de agua	0	0
5. Conflictos mineros	0	0
6. Conflictos urbanos	0	0
Área total municipio	175410.182	100.00%

Fuente: ANT-OIM, a partir de información IGAC e IDEAM. 2018
Elaboración: ANT-OIM, 2018

Según la información de la tabla anterior, obtenida mediante el álgebra de mapas e información geográfica del IGAC e IDEAM, se encuentra que el municipio de Planadas tiene en su territorio cerca del 26,9% de conflictos de uso debido a la sobre explotación del suelo y un 4,69% de la totalidad de área con subutilización, en donde según el PBOT (2004) identifican el conflicto de sobreutilización en tres subcategorías así:

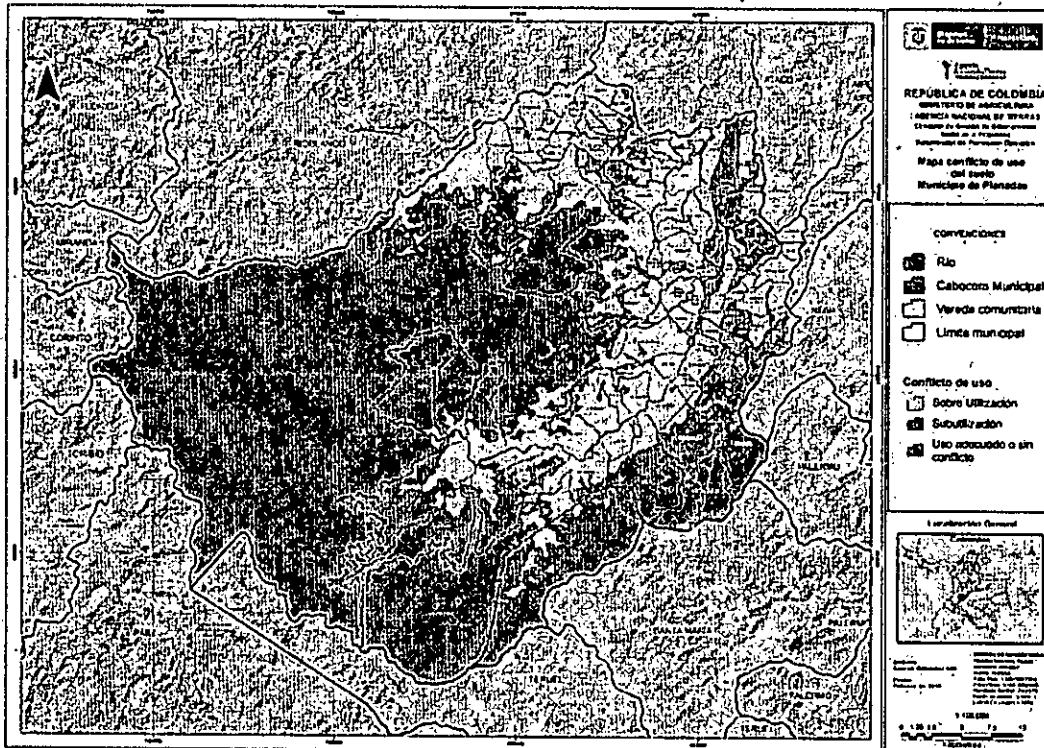
³⁸ Cartografía temática de apoyo capítulo 7,
[http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/cap_7_la_gloria_\(3_pag_18_kb\).pdf](http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/cap_7_la_gloria_(3_pag_18_kb).pdf)



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

1. **Tierras que presentan conflicto medio:** aquellas en las cuales su uso actual difiere con su aptitud de uso, por lo cual podrían generarse consecuencias negativas a futuro debido a esta situación;
2. **Tierras que presentan conflicto medio alto:** en las cuales el uso actual está muy por encima del potencial que puede soportar el suelo, afectando de manera radical a los suelos de las regiones en las que se presenta esta situación; y
3. **Tierras que presentan conflicto de uso del suelo total:** en las cuales el uso del suelo actual no concuerda en nada con el uso potencial del suelo, por lo que generan un deterioro paulatino y afectación al suelo, agua y vegetación nativa, siendo una limitación muy alta para llevar a cabo uso agropecuario en esta zona.

Mapa 11. Conflicto de uso del suelo en el municipio de Planadas




Fuente: Datos abiertos IGAC, 2018
Elaboración: ANT-OIM, 2018

Sobre la conflictividad de uso del suelo en el municipio para su Ordenamiento Social, se identifica que cerca del 27% del área del municipio, que corresponde a aproximadamente 47.331 ha, presenta características de sobreutilización, principalmente hacia el nororiente del municipio, en donde se presentan áreas con suelos de vocación agrícola clase VII, que como se mencionó en el mapa de *Clasificación de tierras por capacidad de uso*, corresponden a suelos donde se debe proteger la vegetación natural y se recomienda el

2

492

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

establecimiento de programas de reforestación con especies nativas y el repoblamiento natural de la vida silvestre; en contraste en estas mismas zonas y de acuerdo con la información dada por la comunidad³⁹ se están realizando actividades principalmente agrícolas, pecuarias y de explotación de recursos naturales, lo cual concuerda con las áreas determinadas por la UPRA para la delimitación de la frontera agrícola.

Por otra parte, en el mapa y tabla de conflictos de uso del suelo de este municipio se evidencia que 4.6% del área municipal se encuentra dentro del conflicto de suelo correspondiente a subutilización, estas zonas se encuentran principalmente hacia el este del municipio y corresponden a porciones de terreno que de acuerdo con la clasificación agrológica hacen parte de la categoría VI, en donde el uso del suelo es apto para la explotación ganadera con pastos mejorados y manejo técnico para evitar el sobrepastoreo, este tipo de suelos requieren fertilización y prácticas preventivas de erosión, es decir que el suelo tiene capacidad para desarrollar actividades pecuarias siempre y cuando se realicen labores de manejo de las condiciones ambientales que la limitan. Este tipo de manejos también requiere focalizar estrategias para que las comunidades empleen y desarrollen metodologías que permitan generar economía en aquellos predios con estas características.

Así mismo, se evidencia que de acuerdo con la información consignada en el mapa y tabla anterior se establece que cerca del 68% que corresponde aproximadamente a 119.850 ha, no presentan ningún conflicto de uso de suelo, lo que se asemeja a la información encontrada en el PBOT⁴⁰.


De otro lado y durante los ejercicios de Cartografía Social Municipal y veredal, se recolectó información comunitaria de las situaciones de conflicto que se presentan a nivel veredal con respecto al uso del suelo. Aquellos conflictos de mayor trascendencia para la comunidad se encuentran concentrados especialmente en los núcleos veredales de Resguardo, Río Claro y Planadas los cuales son presentados a continuación.

- En el núcleo veredal Resguardo hacia el occidente y sur occidente del corregimiento de Gaitania, se identifican zonas pertenecientes al Parque Nacional Natural Nevado del Huila, en donde se encuentra localizado el resguardo Nasa Wes'X, quienes están pendientes de clarificación de los linderos por parte del estado entre el resguardo y el territorio del parque Nacional Natural Nevado del Huila.
- En la vereda Los Andes se presenta un conflicto de oposición por parte de la comunidad ante el proyecto de construcción de una hidroeléctrica utilizando aguas del Río Claro, pues para los habitantes esto causa daños ambientales en el territorio.

³⁹ Información dada por la comunidad en las diferentes cartografías sociales realizadas en el municipio de Planadas. 2018

⁴⁰ Acuerdo 010 de 2004. Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Documento Técnico Soporte. Documento Técnico. Componente Rural. Medio natural pág. 143



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Para la comunidad de las veredas Sur de Ata, Los Andes y Maquencal, se presenta conflicto con entidades privadas por el interés que estas tienen en la explotación de oro a lo largo del Río Ata.

- **Frontera agrícola y zonas de interés de desarrollo, económico y social-ZIDRES**

De acuerdo con la resolución 261 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, uno de los objetivos de la delimitación de la frontera agrícola es "promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias"⁴¹, en este sentido, en el año 2018 la UPRA actualizó y publicó para el país el área identificada para la frontera agrícola, la cual busca contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario. En este sentido, uno de los aportes específicos del ordenamiento social de la propiedad rural es contribuir a la reducción de la informalidad en la definición de los derechos de propiedad en Colombia, el cual, en algunos casos se explica por la expansión de la frontera agrícola ya que este fenómeno ha promovido la ocupación de baldíos⁴².

Así mismo y de acuerdo con la UPRA, la definición de la frontera agrícola contribuye en el ordenamiento productivo ya que orienta la identificación de zonas aptas para la producción agropecuaria, facilita la articulación de la gestión agropecuaria para promover la agricultura familiar y el desarrollo de actividades competitivas dentro de la frontera agrícola.

De otro lado, la definición de la frontera agrícola orienta los programas de acceso a tierras a sujetos de reforma agraria en áreas con aptitud agropecuaria, desestimula la ocupación y explotación agropecuaria en áreas protegidas de especial importancia ecológica, contribuye a estabilizar y disminuir la pérdida de áreas de importancia ambiental, contribuye a disminuir la deforestación asociada a la expansión no controlada de la frontera agrícola en áreas o ecosistemas de importancia ambiental entre otros⁴³.

Por otro lado, la UPRA en el año 2018, definió las áreas con potencial para la puesta en marcha de las zonas de interés de desarrollo, económico y social (ZIDRES) que corresponderían a territorios con aptitud agrícola, pecuaria, forestal y piscícola que busca aumentar la producción de alimentos e impulsar el desarrollo sostenible del territorio así como promover el acceso y la formalización de la propiedad de la tierra a los campesinos y trabajadores agrarios y ocupantes tradicionales de bienes inmuebles de la nación entre

⁴¹ Resolución 000261 de 21 de junio de 2018. Por medio de la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general.

⁴² Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Mercado de tierras rurales productivas en Colombia. Caracterización, Marco Conceptual, Jurídico e Institucional.

⁴³ Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). (2018). <<Metodología para la identificación general de la frontera agrícola en Colombia>>. Bogotá., Colombia: UPRA. Pág. 29

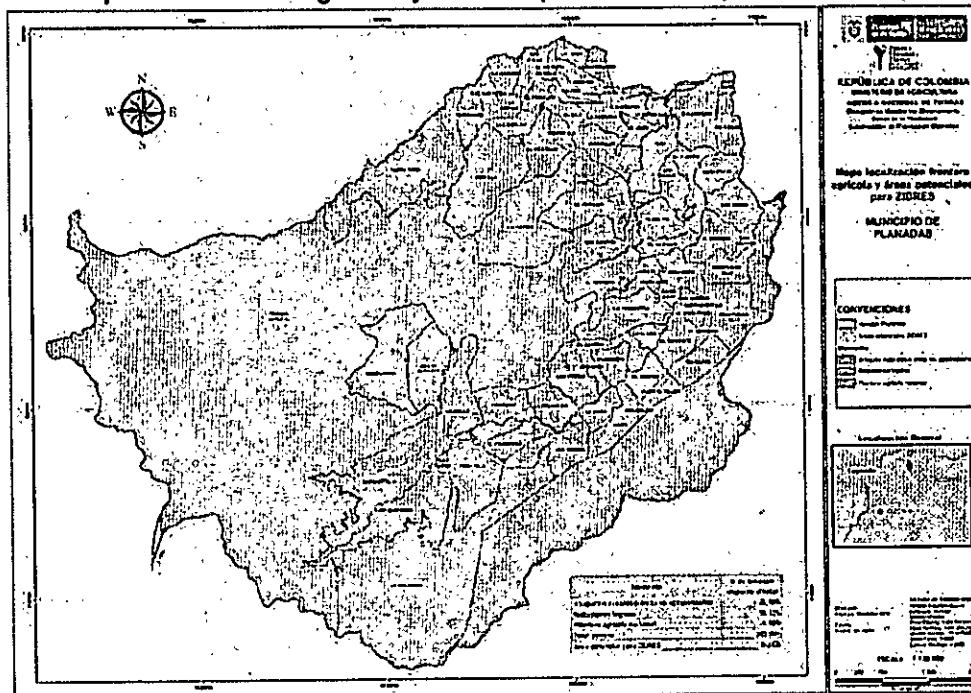



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

otros.⁴⁴ Las ZIDRES también buscan contribuir al ordenamiento productivo y social de la propiedad, mediante la definición de estrategias de reconversión productiva para lograr el uso eficiente del suelo en el marco de la frontera agrícola.

A continuación, se identifica la zona definida como frontera agrícola para el municipio de Planadas y las áreas potenciales para la puesta en marcha de ZIDRES.

Mapa 12. Frontera agrícola y ZIDRES para el municipio de Planadas



Fuente: UPRA, 2018
Elaboración: ANT-OIM, 2018.

En la siguiente tabla se identifican los porcentajes con respecto al área total del municipio de Planadas que se definieron para la frontera agrícola, así como el área potencial para la puesta en marcha de ZIDRES.


Tabla 19. Frontera agrícola y ZIDRES para el municipio de Planadas

Elemento	% de área con respecto al área total
Bosques naturales o áreas no agropecuarias	21,98%
Exclusiones legales	53,10%
Frontera agrícola nacional	24,92%
Total, general	100,00%
Área potencial para ZIDRES	16,06%

Fuente: UPRA, 2018. Elaboración: ANT-OIM, 2018.

⁴⁴ Preguntas frecuentes zonas de interés de desarrollo rural, económico y social. UPRA

[Firma manuscrita]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De acuerdo con la información contenida en la tabla de frontera agrícola y ZIDRES del municipio de Planadas, se logra establecer que aproximadamente el 24.92% del área total del municipio se encuentra dentro del área definida como frontera agrícola nacional. Por otro lado, como se identifica en el mapa 12, prácticamente en todas las veredas que conforman el municipio de Planadas se identifican áreas que se encuentran dentro de la frontera agrícola; sin embargo, las veredas en las que la mayor parte de su área está en la zona definida como frontera agrícola son:

Tabla 20. Veredas con mayor área dentro de la frontera agrícola para el municipio de Planadas

No.	Vereda	No.	Vereda	No.	Vereda
1	Limón	2	La Palmera	3	San Isidro
4	El Jardín	5	El Jordán	6	Florecita
7	San Pedro	8	El Silencio	9	El Dorado
10	El Diamante	11	Pueblito	12	El Porvenir
13	Buenos Aires	14	La Aurora	15	La Primavera
16	La Ilusión	17	San Jorge	18	La Loma
19	El Castillo, Bilbao	20	Caicedonia	21	Patagonia
22	El Playón	23	Los Andes	24	Rubí
25	Maquencal	26	Coloradas	27	Montalvo
28	Bolivia				

Fuente: UPRA, 2018. Elaboración: ANT-OIM, 2018.

Se evidencia que aproximadamente el 16.06% del área total del municipio se ubica dentro de áreas aptas para la implementación de zonas de interés de desarrollo, económico y social (ZIDRES) que buscan impulsar el desarrollo sostenible del territorio. Las veredas que presentan mayor área potencial para la implementación de ZIDRES son:

Tabla 21. Veredas con mayor área con potencial ZIDRES para el municipio de Planadas


No.	Vereda	No.	Vereda	No.	Vereda
1	San Miguel	2	La Unión	3	Palomas
4	La Palmera	5	San Isidro	6	El Jardín
7	San Pedro	8	El Silencio	9	Pueblito
10	El Porvenir	11	Buenos Aires	12	La Aurora
13	La Primavera	14	La Ilusión	15	San Jorge
16	La Loma	17	El Castillo	18	Caicedonia
19	El Playón	20	Los Andes	21	Rubí
22	Maquencal	23	Fundadores	24	Coloradas
25	Montalvo	26	El Edén	27	La Libertad

Fuente: UPRA, 2018. Elaboración: ANT-OIM, 2018.

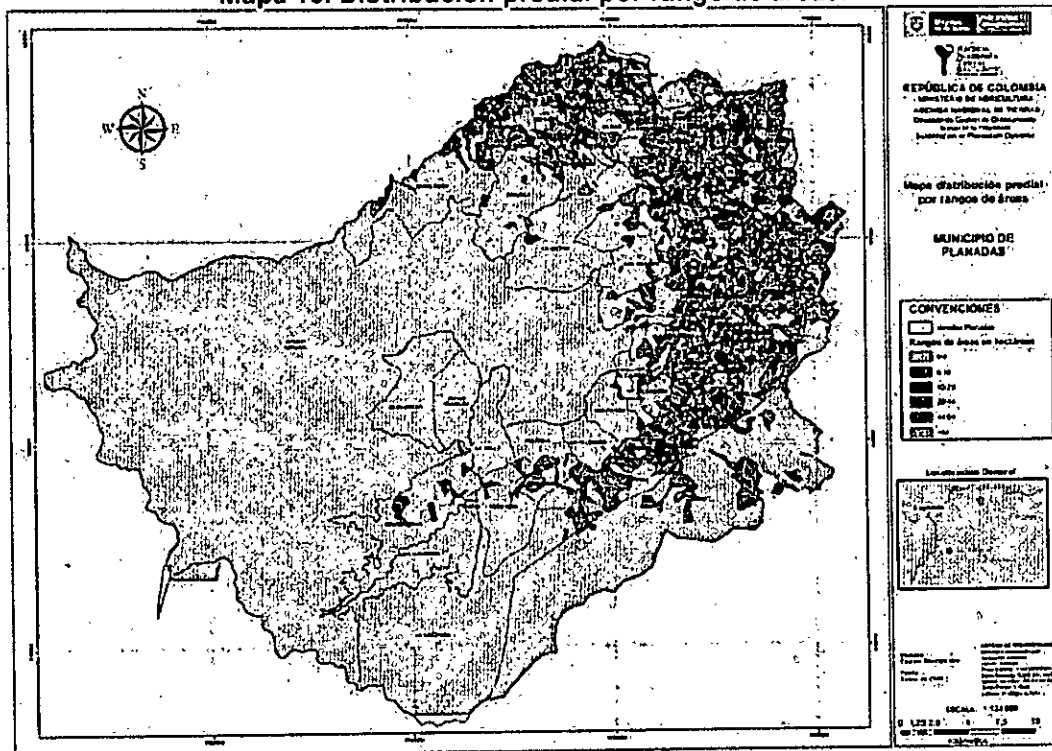
Respecto a la distribución predial del municipio de Planadas bajo el criterio de UAF homogénea, se tiene lo siguiente.

7

UPR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 13. Distribución predial por rango de áreas.



Fuente: Información base catastral IGAC, 2005
Elaboración: ANT-OIM, 2018


La información gráfica que observamos en el mapa anterior se ve reflejada cuantitativamente en la siguiente tabla.

Tabla 22. Análisis distribución predial -UAF- por rango de áreas

Item	Cantidad	Porcentaje Área respecto al municipio
Número de predios con área menor al rango inferior de la UAF (0-6 ha)	3388	4,33%
Número de predios con área en el rango de la UAF para zona cafetera optima (6-10 ha)	691	3,06%
Número de predios con área entre los rangos de la UAF para zona cafetera optima y zona de clima frío y zona cálida plana (10-20 ha)	628	5,04%
Número de predios con área entre los rangos rango de la UAF para Transición cálida a media y cálida plana mecanizable sin riego (20-44 ha)	443	7,27%
Número de predios con área en el rango de la UAF para zona de clima frío (44-54 ha)	88	2,43%
Número de predios con área mayor al rango superior de la UAF (mayor a 54 ha)	259	77,87%

Fuente: Información base catastral IGAC, 2005
Elaboración: ANT-OIM, 2018

Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De acuerdo con la información anterior, respecto a la forma en que se ha venido distribuyendo el territorio rural del municipio de Planadas y tomando como referente primigenio el cálculo que establece la Ley 160 de 1994 y la normativa vigente que la reglamenta, se ha logrado identificar que cerca del 4.33% del territorio municipal presenta predios con áreas menores a 6 ha (3338 predios).

Comparativamente, se encuentra que de acuerdo con la base catastral (2005) cerca de 259 predios cuentan con una cabida superficial mayor al rango definido de UAF máxima para este municipio (54 ha). Estos predios representan cerca del 77.87% del área total del municipio. Cabe aclarar que la mayor parte de estos predios que superan un área de 54 ha se localizan principalmente en veredas como Parque Natural, La Ortiga, Los Guayabos, La Hacienda, Peña Rica, Resguardo, Aguas Blancas y Marquetalia, veredas que se caracterizan por estar casi en su totalidad con restricciones de tipo ambiental (Parque Nacional Natural); sin embargo, también existen predios que según la base catastral superan un área de 54 ha en las veredas de Palomas, La Palmera, Florecita, San Pedro, La Bella, El Topacio, San Gabriel, Villa Nueva, El Castillo, El Paraíso, Santa Rosa y Ciquila que no presentan restricciones ambientales.

Cabe recordar que la UAF por zona relativamente homogénea será aplicable a aquellas solicitudes u ocupaciones anteriores al 29 de mayo de 2017 (fecha de entrada en vigencia del Decreto ley 902), caso en el cual los solicitantes tendrán una opción de escogencia entre los requisitos sustanciales ya sea de la ley 160 o del decreto ley 902; en el caso de predios que se encuentren por debajo de la UAF para la zona, se procederá a hacer un análisis de las excepciones previstas en el Acuerdo 014 de 1995 y allí se clasificará según las características que reúna el inmueble.

De otro lado, debe aclararse que, para las solicitudes posteriores al 29 de mayo de 2017, se aplicará la metodología de UAF predial, la cual requiere un proyecto productivo que permita generar de 2 a 2.5 salarios mínimos vigentes a una familia campesina y estos sean acordes con la vocación y uso del suelo para predios rurales dispersos, ya que en el caso de centros poblados se recurrirá a la excepción prevista para UAF predial.


Valga aclarar que toda la información relevante para determinar las condiciones de la UAF predial en cada predio será recabada en la respectiva visita predial, en los términos señalados por el artículo 66 del Decreto ley 902 de 2017.

2.1.5. Caracterización preliminar de la población del municipio de Planadas

Este capítulo permite comprender las características demográficas generales de la población del municipio de Planadas a partir de indicadores de densidad poblacional, sexo, edad, comunidades étnicas, víctimas de la violencia y zonas de reserva campesina. Teniendo en cuenta que el municipio presenta un alto índice de personas víctimas del conflicto armado, se mencionan aspectos como hechos históricos y hechos victimizantes, los cuales también configuran las características del territorio.

2

UAF

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Contexto Histórico

La colonización campesina del municipio de Planadas se remonta a comienzos del siglo XX, cuando migrantes de otras zonas del país, dirigidos por el Estado, conformaron la Colonia Penal y Agrícola del Sur de Atá en tierras donde hacían presencia comunidades indígenas de los pueblos Nasa y Pijao⁴⁵. Posteriormente en 1931, fue formalizada la inspección de policía departamental en este mismo caserío, lugar al que migraron familias del Huila y Antioquia quienes ampliaron la frontera agrícola a través del "tumbe" del monte, entre otras, porque era común el comercio de árboles maderables.

Este proceso de colonización campesina se intensificó en la década de 1950 durante la época de la Violencia, donde distintas familias liberales huyeron de la zona central del departamento por la polarización partidista. Como resultado de este escenario de violencia y presión demográfica, la población indígena se replegó en la cuenca alta del Río Atá⁴⁶. La Violencia continuó recrudeciendo en el norte del departamento, lo que dio lugar a la migración de familias que buscaban refugio⁴⁷. De esta manera, como un proceso de autodefensa campesina, se conformaron las guerrillas del sur del Tolima donde personas identificadas bajo los preceptos del partido liberal se enfrentaron a la policía del régimen y a los conservadores, como lo referencia Pizarro (2004):

Es precisamente en la vereda Marquetalia del municipio de Planadas - Tolima, en donde surgieron las FARC. En un escenario de disputas por la tierra y los reductos de la violencia entre liberales y conservadores de mediados del siglo XX. (...) Estas últimas guerrillas –las guerrillas comunistas–, estaban lideradas por Pedro Antonio Marín alias "Manuel Marulanda Vélez" o "Tirofijo"⁴⁸.

Después de conocer los focos de autodefensas campesinas, en 1964 el Estado nacional envió a la vereda Marquetalia, ubicada en la zona rural del municipio, 16.000 soldados para combatir la insurgencia comunista por aire y tierra. Como consecuencia de estas dinámicas de conflicto, en 1966 el Estado dictaminó por Ordenanza la creación del municipio de Planadas, a través de lo cual buscó establecer operaciones militares permanentes en la zona para el control territorial y se consolidó el actual casco urbano.

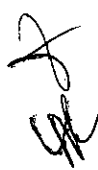
La presencia militar del Estado reactivó el proceso de colonización y se consolidó una dinámica de ocupación de tierras baldías. Ello impulsó cada vez más a las familias campesinas a buscar zonas altas para iniciar los procesos de "tumbe". Asimismo, la población indígena se vio cada vez más restringida en sus territorios, agrupándose en la


⁴⁵ ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLANADAS [en línea]. Historia del Municipio. Planadas: 2018. Disponible en: <http://www.planadas-tolima.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

⁴⁶ Secretaría De Agricultura Del Tolima. La violencia en el Tolima. Departamento del Tolima: Imprenta departamental, 1957.

⁴⁷ PARDO, Carlos; OSORIO Álvaro. Manual de Historia del Tolima: la Violencia política y social. Tolima: Pijao Editores, 2007.

⁴⁸ Verdad Abierta. "La historia de las FARC". 19 de noviembre de 2012. Disponible en el sitio web: <http://www.semana.com/politica/articulo/la-historia-FARC/268079-3>



 Agencia Nacional de Tierras <small>ENTIDADES PÚBLICAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

zona alta del Río Atá y teniendo mayor relacionamiento con la población mestiza-campesina⁴⁹.

Como resultado de estas dinámicas poblacionales y ante un escenario de alta informalidad en los derechos de propiedad, en el periodo de 1970 y 1990, el municipio presentó el auge de los cultivos de amapola para uso ilícito debido a dos factores: como forma de financiamiento por parte de los actores armados ilegales, y como una alternativa económica de producción para las comunidades campesinas, quienes atravesaron una crisis a nivel nacional por la caída del precio del café. No obstante, esto generó pérdidas en la cobertura vegetal, ampliación de la frontera agrícola y dinámicas conflictivas entre la población campesina y la población indígena por la tenencia y uso de suelo. Este contexto se mantuvo hasta la primera mitad de la década de los años 2000, cuando Planadas se consolidó como uno de los municipios con mayor expulsión de población desplazada por hechos de violencia⁵⁰, debido al recrudecimiento del conflicto armado por parte de diferentes actores armados.

Sin embargo, posterior a la desmovilización del Bloque Tolima de las AUC en el 2005 y como resultado del proceso de negociación entre el gobierno nacional y las FARC-EP, en el año 2012 los indicadores de violencia y hechos victimizantes para el municipio empezaron a disminuir. En consecuencia, en los últimos años se ha consolidado un fenómeno de retorno y reubicación por parte de población desplazada, que ha contribuido a dinamizar procesos de restitución y titulación de la tenencia de la tierra en el municipio, y que configura un gran reto por parte de la institucionalidad para garantizar el acceso y ejercicio sobre los derechos de propiedad rural⁵¹.

Caracterización poblacional preliminar del municipio de Planadas

Según proyecciones del DANE⁵² para el año 2019 la población total del municipio de Planadas asciende a 30.117 personas, de las cuales 7.741 son pobladores del casco urbano (25,7 %) y 22.376 pobladores rurales (74,3%). De esta manera, se evidencia que gran parte de la población de Planadas se encuentra ubicada en el área rural, lo cual se relaciona con el hecho de que las principales actividades productivas sean aquellas asociadas con el sector agropecuario.

⁴⁹ ESQUIVEL, Yeisson; SALINAS, Boris. Memoria e identidad sonora del Resguardo Indígena Páez de Gaitania. (Tolima): relatos de los músicos mayores. Música Cultura y Pensamiento. Vol 5, N° 5. Tolima: 2013. p. 13-36

⁵⁰ Defensoría del Pueblo (2015). *Informe Defensorial: Desplazamiento forzado en los departamentos de la región Andina.* Disponible en <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Informe%20defensorial%20desplazamiento%20forzado%20departamentos%20Regi%C3%B3n%20Andina%20202015.pdf> Consultado 27 de abril de 2019.

⁵¹ Ibid.

⁵² Departamento Nacional de Planeación - DNP (2019). Ficha de caracterización del municipio de Planadas. Fuente DANE, Proyecciones de población con base en el Censo de 2005- Disponible en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/perfiles/73555>

8

UP


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 23. Datos demográficos del municipio de Planadas

Item	Datos
Total, población en el municipio	30.117
Densidad poblacional	20,81 hab/km ²
Total, población en zona rural	22.376
Total, población en zona urbana	7.741
Total, población hombres	15.599
Total, población mujeres	14.518

Fuente: Información DNP. Elaboración: ANT – OIM, 2019

En cuanto a características demográficas según el sexo, los datos censales proyectan que la cantidad de hombres es de 15.599, correspondiente al 51,8% del total de la población y la cantidad de mujeres es de 14.518, correspondientes a 48,2% de habitantes.


Con respecto a información de población LGTBI, el municipio de Planadas no cuenta con censos oficiales de la cantidad de personas que se reconocen con orientaciones sexuales diversas. No obstante, según información suministrada de manera informal por funcionarios de la Oficina de Enlace de Juventudes de la Alcaldía, se reportan alrededor de 8 personas LGTBI en todo el municipio, de las cuales se reconoce 1 mujer transgénero. La falta de información con respecto a las dinámicas demográficas de esta población puede ser el resultado de procesos de estigmatización por parte de la comunidad, principalmente de las zonas rurales, así como de la persecución que dicha población tuvo por parte de actores armados en el marco de conflicto.

Teniendo en cuenta las anteriores características demográficas y considerando los datos consignados sobre el total de población y área territorial del municipio de Planadas, se establece que este cuenta con una densidad poblacional de 20,81 hab / km². En la siguiente tabla se puede apreciar la densidad por vereda.

Tabla 24. Población de Planadas sector rural

Sector Rural de Planadas			
No.	VEREDA	Número de habitantes por vereda	Densidad poblacional (hab/Km ²)
1	AGUAS BLANCAS	Sin información	Sin información
2	ALTAMIRA	5	0,011
3	ALTO SANO	346	0,119
4	BARRANQUILLA	87	0,318
5	BELLA VISTA	Sin información	Sin información
6	BERLÍN	77	0,132
7	BETULIA	155	1,603
8	EL JAZMÍN (BILBAO)	83	0,164
9	BOLIVIA	195	0,688
10	BRUSELAS	Sin información	Sin información
11	BUENOS AIRES	129	0,253
12	CAICEDONIA	272	0,701
13	LOS CÁMBULOS	145	0,670
14	CAÑO FISTO (CAÑO ROTO)	136	0,755



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Sector Rural de Planadas			
15	COLORADAS	229	0,147
16	EL DIAMANTE	187	0,253
17	EL CORAZÓN	204	0,746
18	CRISTALINA	200	0,541
19	EL CAIMÁN	259	0,426
20	EL CASTILLO	211	0,179
21	EL DIVISO	255	1,186
22	EL DORADO	160	0,342
23	EL EDÉN	319	0,949
24	EL HIGUERÓN	226	0,841
25	EL JARDÍN	106	0,350
26	SAN JOAQUIN ALTO	212	0,440
27	EL JORDÁN	281	0,413
28	EL MIRADOR	109	0,622
29	EL NAZARENO	281	1,094
30	OASIS ALTO	186	0,611
31	OASIS BAJO	130	1,325
32	EL PARAÍSO	134	0,064
33	EL PLAYÓN	171	0,163
34	EL PROGRESO	98	0,119
35	EL RECREO	154	1,272
36	RUBÍ	599	0,895
37	EL SILENCIO	270	0,605
38	EL TOPACIO	48	0,027
39	LOS ALPES	116	0,528
40	ESMERALDA ALTA	439	0,281
41	SANTA HELENA	13	0,028
42	ESMERALDA BAJA	251	0,240
43	FLORESTA ALTA	288	0,442
44	FLORESTA BAJA	Sin información	Sin información
45	FUNDADORES	263	0,922
46	JERUSALÉN	25	0,305
47	LA ALDEA	302	0,751
48	LA ARMENIA	210	0,506
49	BRASIL	4	0,010
50	LA AURORA	203	0,379
51	LA BELLA	Sin información	Sin información
52	LA CUMBRE	325	0,606
53	LA ESPERANZA	146	0,344
54	LA ESTRELLA	Sin información	Sin información
55	LA GUAJIRA	104	0,272
56	LA HACIENDA	68	0,006
57	LA ILUSIÓN	144	0,241
58	FILADELFIA	136	0,670
59	LA LIBERTAD	129	0,323
60	LA LOMA	124	0,292
61	LA ORQUÍDEA	163	0,899

7

4




FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Sector Rural de Planadas			
62	LA ORTIGA	16	0,004
63	LA PALMERA	18	0,018
64	LA PRIMAVERA	580	0,341
65	EL OSO	143	1,266
66	LA UNIÓN	276	0,495
67	LAS BRISAS	43	0,151
68	LOS ANDES	427	0,358
69	LOS GUAYABOS	33	0,013
70	LOS MANGOS	296	1,273
71	MAQUENCAL	257	0,288
72	MARQUETALIA	57	0,014
73	MONTALVO	457	0,596
74	LAS JUNTAS (NUEVA JERUSALEN)	Sin información	Sin información
75	PALOMAS	113	0,103
76	PATAGONIA	64	0,091
77	PEÑA RICA	67	0,024
78	EL PORVENIR	118	0,250
79	PUEBLITO	332	0,421
80	BRISAS DEL QUEBRADÓN	Sin información	Sin información
81	PUERTO LIMÓN	152	0,091
82	PUERTO TOLIMA	24	0,010
83	RÍO CLARO	Sin información	Sin información
84	SAN AGUSTÍN	310	0,501
85	SAN GABRIEL ALTO	75	0,053
86	SAN GABRIEL BAJO	91	0,337
87	SAN ISIDRO	397	0,972
88	SAN JOAQUIN BAJO	303	0,794
89	VILLA LUZ	52	0,252
90	SAN JORGE	233	0,446
91	SAN MIGUEL	0	0,000
92	SAN PABLO	384	0,623
93	SAN FERMÍN	19	0,052
94	SAN PEDRO	8	0,006
95	SANTA ROSA	16	0,003
96	SIQUILA	142	0,042
97	SUR DE ATÁ	43	0,071
98	VILLA NUEVA	122	0,948
99	VISTA HERMOSA	70	0,143
TOTAL		15850	

Fuente: Elaborado por ANT - OIM (2018), a partir de SISBEN - 2018

De acuerdo con la anterior tabla, se evidencia que el municipio cuenta con una distribución heterogénea de la población en el territorio. En este sentido, según información del SISBEN, sólo 7 de 99 veredas cuentan con una densidad poblacional superior a 1 habitante por hectárea. Las veredas que reportan una mayor densidad poblacional son Betulia, El Oasis Bajo, Los Mangos y El Recreo, que tienen una mayor

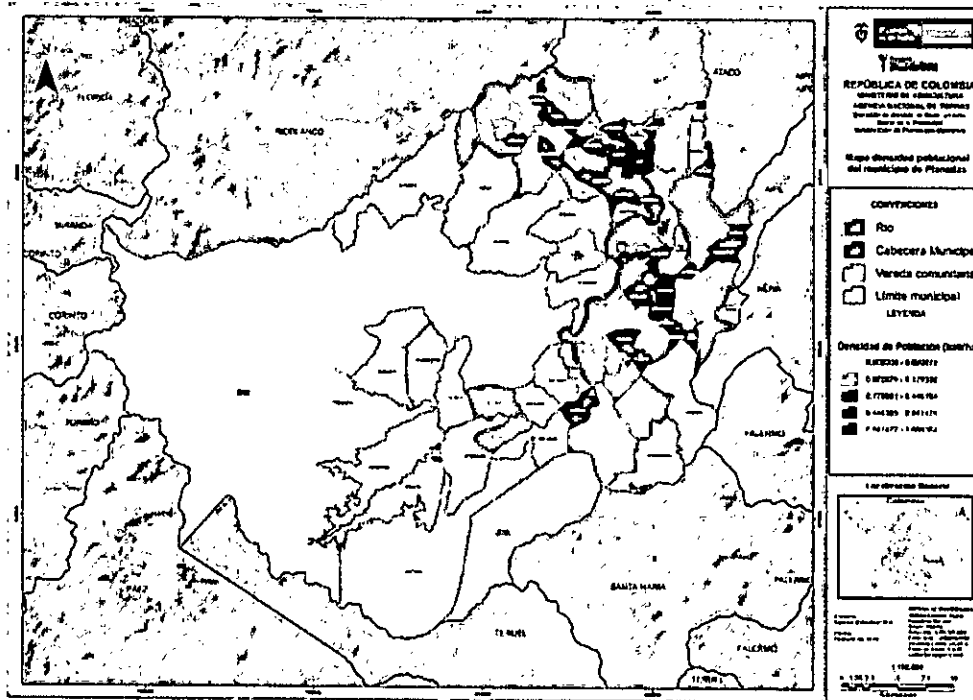
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

cercanía a los corregimientos. Las veredas Oasis Bajo y Los Mangos se encuentran ubicadas geográficamente entre el casco urbano de Planadas y el corregimiento de Gaitania. Respecto a las veredas Betulia y El Recreo, tienen mayor accesibilidad al corregimiento de Herrera, del municipio de Rioblanco.

Por otro lado, las veredas con menor densidad poblacional son La Ortiga, Santa Rosa, La Hacienda y San Pedro, las cuales tienen por características poseer predios con grandes extensiones y colindar con áreas protegidas de Parques Nacionales Naturales. Ya que estas veredas son alejadas de los centros poblados y casco urbano, su baja densidad poblacional podría estar relacionada con las largas distancias que los pobladores deben recorrer para acceder a bienes y servicios, así como la dificultad de acceso que tienen por la inexistencia de vías de comunicación o el mal estado de estas.

Tomando como base la información consignada dentro del PBOT del Municipio de Planadas, en el siguiente mapa se aprecia la espacialización de la densidad poblacional.

Mapa 14. Densidad poblacional del municipio de Planadas



Fuente: ANT – OIM a partir de información cartografía social veredal, 2018 – Secretaría de planeación Planadas 2018.

En la siguiente tabla se puede apreciar el número de personas discriminadas por sexo y rango etario.

7

UP


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 25. Datos sexo y rango etario del municipio de Planadas.

Población	Número, por Grupo Etario						Total
	0-5	06-11	12-17	18-28	29-59	+60-80 MAS	
Hombres	2.301	2.092	2.065	3.381	4.589	1.170	15.599
Mujeres	2.222	1.959	1.835	2.848	4.478	1.126	14.518
Total	4.523	4.051	3.900	6.299	9.067	2.296	30.117

Fuente: Elaborado por ANT – OIM, a partir de DANE – Proyecciones de población – 2019

Con relación a estos aspectos demográficos, se evidencia que la composición de la población por sexo y rango etario se mantiene con pocas variaciones, ya que en todos los rangos de edad es mayor la cantidad de hombres en relación con la de mujeres. Así mismo, se evidencia que, del total de la población del municipio, es decir 30.117 personas, el 51% de los habitantes se ubicarían en el rango de edad que comprende de los 18 a los 59 años, considerando a esta como la población que potencialmente se encuentra en edad productiva.

En cuanto a las condiciones socioeconómicas de la población de Planadas, las cifras DANE muestran que son precarias debido, principalmente, a los bajos niveles de ingreso de las familias. La población con necesidades básicas insatisfechas (NBI) alcanza el 36,81% en la zona urbana y el 69,26% en la zona rural, para un total agregado de 60,17%. La siguiente tabla relaciona la marcada diferencia en el comportamiento del índice respecto a la cabecera del municipio⁵³ y el resto, lo cual indica que, en las zonas rurales donde se evidencia mayor cantidad de población, los niveles de pobreza se incrementan notablemente.

Tabla 26. Indicador de personas con necesidades básicas insatisfechas (NBI)

ZONA	PROPORCIÓN DE PERSONAS CON NBI (%)	PROPORCIÓN DE PERSONAS EN MISERIA
Cabecera municipal ⁵⁴	36,81	8,58
Resto	69,26	43,92
Total	60,17	34,02

Fuente: Elaborado por ANT – OIM, a partir de DANE 2019⁵⁵.

Teniendo en cuenta que las variables que mide el NBI se relacionan con condiciones de vivienda, acceso a servicios públicos o niveles de escolaridad y dependencia económica, los datos de la tabla anterior ponen en evidencia la brecha de desigualdad y mayor

⁵³ Según el DANE, se entiende como cabecera de un municipio al área más densamente poblada del municipio y lugar donde funciona la sede de la Alcaldía Municipal. Su área geográfica está definida por un perímetro urbano, cuyos límites se establecen por acuerdos del Concejo Municipal. Mientras que el resto del municipio corresponde al área que está por fuera del perímetro urbano de la cabecera municipal. Puede estar constituido por centros poblados y población dispersa.

⁵⁵ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2019) Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI, por Total, Cabecera y Resto, según Departamento y Nacional a 30 junio de 2012. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>, último acceso 27 de abril de 2019.

GP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

vulnerabilidad que la población de las zonas rurales presenta en relación con la población del casco urbano. La condición de pobreza en la ruralidad se profundiza ante los escenarios de inseguridad jurídica en la tenencia y uso de la tierra, ya que dificulta el acceso técnico agropecuario, incide en una baja estabilidad laboral y posibilidad de ingresos y reproduce dinámicas de pobreza intergeneracional.

De esta manera, se requiere de un proceso de articulación institucional que no sólo garantice el acceso a los derechos de propiedad sobre la tierra, sino que involucre de manera integral la cobertura en la provisión de bienes y servicios como educación, salud, apoyo al desarrollo de redes de mercado, entre otros, que permitan superar la pobreza de estas comunidades y donde sea posible entender la ruralidad como una forma de desarrollo humano.

2.1.5.1. Caracterización preliminar de pueblos y comunidades étnicas en el municipio Planadas.

Actualmente en el municipio de Planadas se identifica un total de 2.351 (9,24%) personas que pertenecen a comunidades y pueblos étnicos. El grupo con mayor número de personas corresponde a los indígenas con 1480 habitantes (correspondientes al 5,82% del total de la población); en segundo lugar, se encuentra el grupo de población afrodescendiente, negra o mulata con 866 habitantes (3,4%); y en menor proporción, 3 personas que se reconocen pertenecientes al pueblo Rrom y 2 personas raizales (0,01% respectivamente). En la siguiente tabla se presenta la distribución y el porcentaje de población por grupo étnico en relación con la población total del municipio.

Tabla 27. Distribución y porcentaje comunidades étnicas municipio de Planadas

Grupo étnico	Cantidad	Porcentaje
Indígenas	1480	5,82%
Negra, Mulata o Afrocolombiana	866	3,40%
Raizal	2	0,01%
Rrom	3	0,01%
Población Palenquera	0	0,00%
Total, Población étnica	2351	9,24%


Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2019), a partir de Departamento Nacional de Planeación

Población Indígena

En el municipio de Planadas hace presencia el pueblo Nasa comunidad Páez, el cual migró desde el departamento del Cauca para asentarse en el sur del Tolima entre los años 1902 y 1906. Actualmente, tiene una población de 1.480 personas que habitan el

f

GR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

territorio colectivo reconocido como el Resguardo La Gaitana Nasa We'sx, el cual cubre un área de 4908,14 hectáreas⁵⁶.

Tabla 28. Resguardos indígenas constituidos en el municipio de Planadas

Número	Nombre del Resguardo	Etnia(s)	Año de constitución	Resolución (es) / Acuerdo(s) de constitución y ampliación	Total área (ha)
1	Resguardo Nasa We'sx de Gaitania	Nasa	1990	Resolución N° 046 de junio 26 de 1990	4908,14

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Resolución INCORA 046 de 16 de junio de 1990

El Resguardo Nasa We'sx está compuesto por ocho veredas, sin embargo, cerca de tres cuartas partes de este se encuentran en zona de restricción por ubicarse en el Parque Natural Nacional -PNN- Nevado del Huila⁵⁷. En la siguiente tabla se puede apreciar la población total por cada una de las veredas que conforman el resguardo.

Tabla 29. Distribución de la población indígena

VEREDA	FAMILIAS		POBLACION (Habitantes)				TOTALES	
	Indígenas	Campesinas	Indígena	%	Campesina	%	Familias	Población
LA PALMERA	53	1	278	97.9	6	2.1	54	284
SAN PEDRO	66	4	305	93.8	20	6.2	70	325
PALOMAS	6	28	37	21.6	134	78.4	34	171
ALTAMIRA	41	25	230	89.5	27	10.5	66	257
LA BELLA	46	2	215	95.5	10	4.5	48	225
LA FLORESTA	4	7	23	34.8	43	65.2	11	66
AGUA BLANCA	7	0	35	100	0	0	7	35
CORREGIMIENTO GAITANIA	10	723	34	1.3	2.590	98.7	10	34
TOTAL	233	67	1.157	82.8	240	17.2	300	1.397

Promedio de personas por familia: Campesina = 3,58 Indígena = 4,97

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018) a partir de Acuerdo 010 de 2001. Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipio de Planadas.

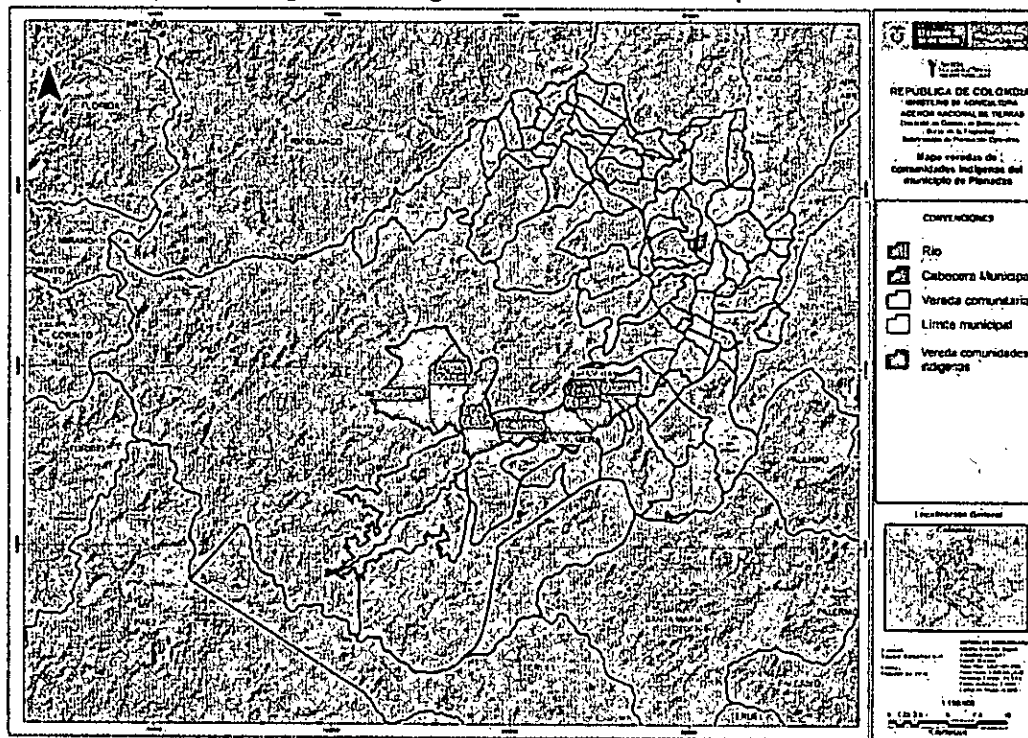
⁵⁶ INCORA (1990) Resolución INCORA 046 de 16 de junio de 1990. Esta cifra contrasta con las 3.044 ha, que según el PBOT tiene el Resguardo.

⁵⁷ Verdad Abierta (2017), Experiencia de paz de los indígenas Nasa de Tolima con las Farc. Disponible en: <https://verdadabierta.com/experiencia-de-paz-de-los-indigenas-nasa-de-tolima-con-las-farc/>

Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 15. Resguardo Indígena constituido Municipio de Planadas



Fuente: Elaborado por ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018


El 17 de diciembre del 2018 se firmó la actualización del Régimen Especial de Manejo (REM) del PNN Nevado del Huila, el cual permite coordinar con la población Nasa Wes'x el ordenamiento ambiental del territorio compartido con el resguardo, la reglamentación y uso de los recursos naturales. Este instrumento, construido y avalado conjuntamente, facilita el diálogo y la concertación entre las dos autoridades, teniendo en cuenta tres ejes fundamentales: El territorio, la gobernanza y la cultura, los cuales quedaron plasmados en el diagnóstico del ordenamiento, el plan estratégico y el mecanismo de coordinación para el manejo del territorio.

Adicionalmente, durante el desarrollo de los ejercicios de cartografía social en el municipio, la comunidad identificó la necesidad de instrumentos legales para la territorialización colectiva en áreas que requieren de especial protección por ser consideradas lugares sagrados y de uso ancestral:

- En la vereda San Pedro los sitios que se consideran sagrados son el cementerio, la laguna Canoas y la parte alta de la vereda. Los dos últimos sitios cuentan con un valor simbólico importante, al ser espacios donde tenían lugar diversos rituales tales como el refrescamiento de varas, la armonización del cabildante con la naturaleza y el ritual de celebración de los 15 años de los jóvenes, quienes pasaban de la adolescencia a la adultez, entregándolos a la naturaleza para la convivencia armoniosa con el medio. Sin embargo, en el marco del conflicto armado, la tala de árboles por parte del ejército para adecuar el terreno con fines

7

UP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

militares tuvo como resultado que la laguna Canoas se secase y que los rituales ya no se desarrollen.

- En la vereda Altamira, como sitios sagrados se tiene el cementerio y la cañada del infierno (conocida como quebrada Altamira), esta última denominada de esta manera ya que en ese entonces el acceso era peligroso por las altas pendientes del terreno y la escorrentía de agua sobre la peña. En dicho sitio se realizaban rituales ancestrales.

En relación con lo anterior, se identificó que la comunidad indígena Páez en el año 2013 solicitó ante la ANT la ampliación del Resguardo Nasa We'sx, con lo cual se espera legalizar un área adicional de 846,5 ha, donde se encuentran ubicadas un total de 2.275 personas correspondientes a 519 familias.

Tabla 30. Solicitudes de ampliación de resguardo por parte de comunidades indígenas

No.	Nombre de la comunidad	Etnia	Procedimiento administrativo solicitado	Área por legalizar y/o proteger	Etapa
1	Resguardo Nasa We'sx de Gaitania	Nasa	Solicitud de ampliación del (2013)	Resolución N° 1238 de 2013 del INCODER, por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena 'Páez de Gaitania', del municipio de Planadas, departamento del Tolima"	11.000 has que hacen parte de las veredas La Bella, Palomas, La Palmera, Altamira, San Pedro, Floresta Alta y Floresta Baja, donde actualmente está constituido el Resguardo

Para finalizar, en el municipio de Planadas se registra el proceso de constitución del cabildo indígena Nasa We'sx de la vereda San Isidro, compuesto por 40 familias que mantienen su lengua y costumbres ancestrales; y cuya principal actividad económica es la agricultura. De acuerdo con lo expuesto por el Gobernador de esta comunidad durante los ejercicios de cartografía social, el predio donde se encuentra asentada dicha comunidad tiene una extensión aproximada de 80 ha y es ocupado desde hace 30 años. Posterior al proceso de reconocimiento de cabildo por parte del Ministerio del Interior, se espera solicitar el proceso de titulación del predio ante la ANT, con el fin de desarrollar proyectos económicos sostenibles.

Tabla 31. Solicitudes de reconocimiento de comunidades indígenas

No.	Nombre(s) de la comunidad(es)	Etnia(s)	Procedimiento administrativo solicitado	Área por legalizar y/o proteger	Etapa
1	Cabildo San Isidro	Nasa	Solicitud ante el Ministerio del Interior	No se tiene información	No se tiene información

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Ministerio del Interior 2018⁵⁸ y ANT 2016.

⁵⁸ Oficio con radicado número: OFI17-1162-DAI-2200 emitido por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM) y Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Población Negra, Mulata o Afrocolombiana

En cuanto a la población afrodescendiente en el municipio, de acuerdo con la Alcaldía Municipal⁵⁹, se tienen reportes de cuatro familias afrodescendientes que llegaron en el año de 2005 provenientes del municipio de Cajibío, norte del Cauca, y se encuentran ubicadas en la vereda La Esperanza, de la unidad de intervención Saldaña. Hasta el momento, esta población no se encuentra organizada bajo ninguna figura y no se cuenta con información sobre pretensiones de titulación de territorios colectivos.

2.1.5.2. Caracterización preliminar de población víctima del conflicto armado del municipio Planadas

El municipio de Planadas cuenta con una larga tradición de presencia de grupos guerrilleros marcada por las FARC y en menor medida por el ELN y el Ejército Revolucionario de Pueblo - ERP. Por más de cuatro décadas, el municipio se convirtió en uno de los territorios históricos de presencia de las FARC a nivel nacional, al ser un corredor estratégico que conecta el oriente con el occidente por el páramo de las Hermosas, y escenario que les permitió movilidad, expansión, retaguardia y abastecimiento⁶⁰.

Durante la década de los años 1980, la presencia de las FARC se concentró en la región suroccidental del departamento del Tolima, lugar donde contaban con una larga tradición y apoyo social, y cuyo territorio fue controlado y aprovechado para la siembra de cultivos de uso ilícito. A finales de la década de 1990, la expansión territorial de las FARC junto con los cultivos de amapola por el río Magdalena, se vio amenazada con la incursión del grupo paramilitar conocido como Rojo Atá y posteriormente por las Autodefensas del Tolima. Como resultado, se inició un periodo de confrontación entre estas dos agrupaciones, en el que las FARC intentaron mantener el control territorial a través del desarrollo de prácticas contra la población civil como amenazas, masacres, desplazamientos forzados y despojos contra algunos pobladores señalados de ser presuntos colaboradores de los paramilitares⁶¹.

Los repertorios de violencia de los diversos grupos armados presentes en el municipio de Planadas, dejaron como resultado un total de 7.359 personas⁶² que han sido registradas en el Registro Único de Víctimas (RUV), de las cuales, 7.336 personas fueron víctimas de al menos un hecho violento en el marco del conflicto armado colombiano. De esta cifra, 6.316 personas han sido sujeto de atención y 1.020 personas no se encuentran activas

Palenqueras, del Ministerio del Interior a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con fecha de 6 de abril de 2018.

⁵⁹ Alcaldía Municipal (2019). Enlace Juventudes. Entrevista.


⁶⁰ FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ-FIP-. Colombia: Dinámicas del conflicto armado en Tolima y su impacto humanitario, 2013. p.8.

⁶¹ "Las dos caras del despojo en el Tolima". En Verdad Abierta, 30 de mayo de 2012. Disponible en sitio web: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/38-desplazados/4027-las-dos-caras-del-despojo-en-eltolima>

⁶² UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV-. Cifras Unidad de víctimas en el municipio de Planadas - 2018. Disponible en <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>

8

UPZ

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

en el sistema de atención y programas de gobierno⁶³. De las restantes 23 personas reconocidas como víctimas, estas fueron incluidas en las sentencias C-280 y Auto 119 de 2013, sin embargo, solo 22 han sido sujeto de atención en cumplimiento de estas providencias. En la siguiente tabla se puede apreciar el total de personas incluidas en el RUV según hecho victimizante:

Tabla 32. Registro de Víctimas Municipio de Planadas

Hecho	Mujer	Hombre	LGBTI	No Informa	Total
Homicidio	832	863		21	1716
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	167	230		5	402
Sin información		1			1
Desaparición forzada	108	112		3	223
Secuestro	19	37			56
Tortura	5	10		1	16
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	42	7		2	51
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	36	53		2	91
Otro	2				2
Otros	3	21			24
Acto terrorista/Atentados/ Combates/Hostigamientos	39	105		5	149
Amenaza	915	874	4	14	1807
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	5	137		1	143
Desplazamiento	12.257	11.351	8	100	23716
Total	14430	13801	12	152	28.397


Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas – UARIV.

De acuerdo con la información de la tabla anterior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas - UARIV con corte a diciembre de 2018, reportó un total 28.397 hechos victimizantes informados para el municipio, de los cuales, aquellos que tuvieron mayor expresión son: en primer lugar, el desplazamiento forzado con 23.716 víctimas; en segundo lugar, las amenazas a la vida por parte de algún actor armado con 1807 víctimas; y, en tercer lugar, el homicidio con un total de 1716 víctimas. Cabe señalar que, el hecho de desplazamiento forzado afectó en igualdad de condiciones tanto a hombres como a mujeres. Al contrario, delitos contra la libertad y la integridad sexual fueron dirigidos principalmente a las mujeres.

Por su parte, durante el desarrollo de las cartografías sociales realizadas en todas las veredas del municipio de Planadas, la cantidad de participantes que se reconoció como víctima del conflicto armado fue de 737 personas. Sin embargo, gran parte de los asistentes manifestó no haber realizado el registro ante las instituciones encargadas, debido a alguno de los siguientes motivos: por ser víctima indirecta del conflicto, por poca claridad respecto con los trámites que se deben realizar, por vencimiento del tiempo requerido para solicitar su atención y reparación, por falta de credibilidad en las

⁶³ Según la UARIV, en esta categoría están: Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación. En este grupo se incluyen las víctimas fallecidas a causa del hecho victimizante o que han sido reportadas como fallecidas en otras fuentes de información. También se incluyen las personas sin documento de identificación o con números de documento no válidos. Además, se clasifican como no activas para la atención, las personas víctimas de desplazamiento forzado que no han solicitado ayuda humanitaria.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

instituciones del Estado y por no contar con los documentos pertinentes para acceder a los programas.

En el año 2017, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV- a través de la subdirección de prevención y atención de emergencias, asignó 144 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para proyectos de infraestructura social comunitaria, lo cual permitió el desarrollo de las siguientes obras y dotaciones:

Tabla 33. Proyectos de infraestructura social comunitaria en el municipio de Planadas

Vereda	Proyecto	Materiales (COP)	Mano de Obra (COP)
Buenos Aires	Construcción Salón Comunitario	43.426.034	20.000.000
Villanueva	Construcción Salón Comunitario	43.426.034	20.000.000
San Miguel	Dotación Centro Comunitario	6.255.900	1.000.000
Centro Poblado Gaitania	Dotación Corregiduría	4.271.900	1.000.000
Altamira Baja	Dotación Escuela	9.485.700	1.000.000

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Alcaldía Municipal de Planadas-Plan de Retornos y Reubicaciones, 2016-2019


En el 2018, el municipio fue focalizado para la implementación de la Estrategia Convivencia y Paz, a través de la cual se atendieron hogares víctimas de desplazamiento forzado en los componentes de atención psicosocial, educación financiera y reparación administrativa. Como resultado se obtuvo la entrega de 499 indemnizaciones y 233 encargos fiduciarios, para una inversión total de \$2.766.335.119.

En ese mismo año, el Consejo de Seguridad del Comité de Justicia Transicional emitió un concepto de favorabilidad para el retorno de un grupo de víctimas. Esto ha impulsado el retorno de familias al municipio, pero no se tiene una estimación de cuantas han desarrollado este proceso. Sin embargo, según información comunitaria, en esta población existe incertidumbre y miedo, en particular existe la preocupación de regresar a su predio y encontrarlo ocupado por otras personas. Eso frena el retorno de las familias por miedo a tener conflictos con los actuales ocupantes.

Otra problemática que se identifica en relación con la propiedad rural, son las transacciones que se han realizado sobre predios que tenían medidas de protección. Existen casos de personas que vendieron o compraron predios sin saber que estos

2

UP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

contaban con una restricción legal, los cuales fueron ocupados y podrían ser reclamados por población retornada⁶⁴.

Teniendo en cuenta lo anterior, la siguiente tabla muestra las características de los procesos de retorno o reubicación realizados en el municipio según unidades de intervención:

Tabla 34. Cuadro Resumen Procesos de Retorno o Reubicación en el territorio

No.	Tipo de Retorno o Reubicación	Unidad de Intervención	Vereda Comunitaria	No. Hogares R&R
1	Individual	Alto Ata	Alto Sano	4
2			El Oso	4
3			El Jordán	13
4			El Progreso	2
5			Puerto Limón	1
6			La Unión	1
7			San Miguel	4
8	Individual	Paraiso	Brisas del Quebradon	4
9			La cumbre	2
10			San Fermín	2
11			San Gabriel Bajo	4
12			Paraiso	1
13			Pueblitos	5
14	Individual	Planadas	El Silencio	5
15			El Playón	4
16			Cañofisto	4
17			Bruselas	1
18			Coloradas	3
19			Los Cambulos	6
20			San Pablo	8
21	Individual	La Estrella	Caicedonia	1
22			Montalvo	1
23			El Rubí	2
24			La Estrella	5
25			El Corazón	7
26	Individual	Gaitania Sur de Atá	El Diamante	15
27			Nazareno	6
28			El Mirador	2
29			La Orquídea	1
30			Los Mangos	7
31			San Isidro	3
32			Sur de Ata	6
33			El Caimán	3
34	Individual	Oasis	Jardín	1
35			La Aldea	7
36			Primavera	11
37			Oasis Bajo	1
38			San Joaquín Alto	3
39			San Joaquín Bajo	7
40			El Diviso	1
41	Individual	Río Claro	El Dorado	3
42			Maquencal	4
43			Esmeralda Alta	2

⁶⁴ ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS. Colombia: Plan de retornos y reubicaciones, 2016-2019. p.16.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No.	Tipo de Retorno o Reubicación	Unidad de Intervención	Vereda Comunitaria	No. Hogares R&R
44	Individual	Saldaña	Esmeralda Baja	2
46			Los Andes	7
46			San Agustín	2
47			El Porvenir	3
48			El Recreo	2
49			La Esperanza	2
50			Betulia	1
51			La Loma	1
52			La Patagonia	1
53			San Jorge	6
54	Individual	Bilbao	El Siquila	9
55			La Aurora	3
56			Fundadores	3
57			Cristalina	4
58			La Libertad	2
59			Jazmín	1
60			Bolivia	1
61	Individual	Resguardo	La Palmera	1
62			San Pedro	2
63			La Floresta Baja	10
64			La Floresta Alta	3

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Con base en la información del cuadro anterior, los procesos de retorno y reubicación en el municipio de Planadas han sido principalmente individuales. Según información reportada de manera informal por funcionarios de la Oficina de Enlace Territorial de Víctimas, a la fecha no hay ningún proceso en curso de reparación colectiva. Sólo el resguardo indígena Nasa Wes'x ha manifestado la voluntad de solicitar un proceso de reparación colectiva, sin embargo, no cuentan con un censo actualizado de su población, lo que ha frenado el proceso.

En el levantamiento de actas de voluntariedad realizado por el municipio, de acuerdo con la información suministrada por la oficina de Enlace Territorial de Víctimas, 567 hogares están identificados como población retornada o reubicada. De estos, 385 pertenecen a la zona rural y 195 a la zona urbana.


Por su parte, de las 88 veredas reconocidas por el PBOT, solo 64 figuran con procesos de retorno y las veredas que concentran la mayor cantidad de hogares retornados o reubicados son las siguientes: El Diamante, El Corazón, El Jordán, Siquila, Floresta, La Aldea, Primavera, Los Mangos, San Joaquín Bajo y Los Cábulos.

Con la implementación de los acuerdos de Paz, diversas entidades internacionales, (Halo Trust, entre otras) y entidades estatales (Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Renovación del Territorio, entre otras) hacen presencia en el municipio de Planadas, a partir de la implementación de proyectos sociales y de infraestructura que redundan en el beneficio de las comunidades que han sido afectadas históricamente por el conflicto armado.

Por su parte, en el corregimiento de Gaitania, vereda El Oso, se encuentra actualmente un Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación -ETCR- donde se encuentran

7



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

100 adultos ex combatientes y 8 niños⁶⁵ de la otrora FARC-EP. Este cuenta con un área construida de 5.260m distribuida en 156 alojamientos. Por su parte, el día 21 de agosto del 2018 se presentó un ataque en contra de un ex combatiente de esta vereda, dejando daños materiales en la vivienda, sin causar daños mortales ni a él ni a su familia⁶⁶.

2.1.5.3. Caracterización preliminar de zonas de reserva campesina -ZRC-

En el municipio de Planadas existe una solicitud de conformación de una ZRC que comprende un área de 57.983,613 hectáreas y un total de 68 veredas, con 16.000 habitantes, lo cual equivale a 35.2% del área municipal y 77% de las veredas⁶⁷. Esta solicitud fue elevada ante la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras el 29 de noviembre de 2016. Para la formalización de la ZRC se requiere de una articulación a nivel municipal y departamental para la redacción del Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) en articulación con la autoridad ambiental departamental (Cortolima) entre otras actuaciones institucionales.

La población que constituiría la Zona de Reserva Campesina de Planadas se compone de campesinos y campesinas sin título de propiedad y territorializados en micro y minifundios, en predios de menos de tres hectáreas, en condiciones de precariedad en el acceso a la educación, con cobertura escolar del 21% y analfabetismo de 18,5% en personas mayores de 15 años. Asimismo, el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas en el municipio es de 60,2% y comporta un bajo acceso a servicios públicos como acueducto y salud⁶⁸.

De acuerdo con procesos migratorios asociados a la colonización de vertiente producto de la economía cafetera campesina, así como del conflicto armado, la población campesina se ha territorializado tanto en las inmediaciones de las áreas declaradas Parque Nacional Natural Las Hermosas y el Parque Nacional Natural del Nevado del Huila, como dentro de dichas áreas, conformando para estos efectos espacios de mediación de conflictos como la Mesa de Concertación Nacional entre Parques Naturales y las organizaciones campesinas, así como la Mesa Local Campesina del PNN nevado del Huila.


⁶⁵ Alto Comisionado Para la Paz (2017) Espacios Territoriales para la Capacitación y Reinserción. Tolima: Planadas, Vereda El Oso. Según Censo FARC, 2017 Disponible en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/construccion-paz/espacios-territoriales-capacitacion-reinsercion/Paginas/ETCR-El-Oso-Planadas-Tolima.aspx>

⁶⁶ El Espectador (2018) "Denuncian atentado contra miembro del Partido Farc". Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/denuncian-atentado-en-tolima-contra-miembro-del-partido-farc-articulo-807599>

⁶⁷ Con base en la información consignada en el PBOT, la ZRC totaliza un 49,14% del área de Planadas y 68,7% del total de las veredas. La información difiere de la consignada en la solicitud de ZRC, entre otras cosas, posiblemente porque aparecen reportadas otras veredas que no están dentro del municipio de Planadas.

⁶⁸ ASTRACATOL, Solicitud de constitución de la Zona de Reserva Campesina del Municipio de Planadas-Tolima. Planadas, 2016.

Handwritten signature or initials.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Es importante tener en cuenta que la ley 160 de 1994, el decreto 1777 de 1996 y Acuerdo 024 de 1996 promueve la figura de Zona de Reserva Campesina. Por su parte, el Decreto ley 902 de 2017 plantea las ZRC como instrumentos de ordenamiento de la propiedad rural, de tal forma que las incluye como áreas a focalizar en las medidas de acceso y la formalización de la tierra en los POSPR. Por otro lado, el punto 1.1.10 del Acuerdo Final plantea la ZRC como figura de protección ambiental.

La solicitud de ZRC en Planadas incluye predios objeto de intervención de ANT. Así mismo, se debe destacar que la vereda La Floresta hace parte tanto del resguardo como de las pretensiones territoriales de expansión del Resguardo indígena Nasa ya constituido. Por lo tanto, se hace necesario tener en cuenta este proceso en el ordenamiento social de la propiedad rural.

Tabla 35. Ubicación y extensión del área en solicitud de constitución de ZRC.

VEREDAS	ÁREA (hā)
EL PROGRESO	833,680473
LA HACIENDA	4432,015867
MARQUETALIA	4101,505949
PEÑA RICA	2778,164584
ALTO TOLIMA	738,289027
VILLA NUEVA	146,957955
BARRANQUILLA	50,764288
SAN MIGUEL	2572,795482
LA UNIÓN	673,288423
EL LIMÓN ALTO SANO	1893,292881
EL MIRADOR	178,241757
RÍO CLARO	1074,06152
LA ALDEA	395,243899
EL JARDÍN	304,190125
NAZARENO	258,598379
LAS BRISAS	285,417588
OASIS BAJO	238,712718
EL PARAISO	2104,382114
SAN JOAQUÍN ALTO	266,432127
SAN JOAQUÍN BAJO	486,74059
LA PRIMAVERA	1735,275534
SAN ISIDRO	415,475473
EL TOPACIO	1747,300551
NUEVA JERUSALEN	326,841542
SAN GABRIEL	1676,976371
OASIS ALTO	116,393976
EL SILENCIO	581,581273


Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Solicitud de constitución de la Zona de Reserva Campesina del Municipio de Planadas-Tolima. (2016)

2.1.6. Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural

El artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 prescribe que el resultado del ejercicio de la formulación y planeación para la intervención territorial es un documento que debe contener para su aprobación, entre otros aspectos, la "identificación de zonas que constituyen restricciones y condicionantes para el ordenamiento territorial".

7

WR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Teniendo en cuenta que no existe definición legal ni disposición normativa que las enliste, la Subdirección de Planeación Operativa entenderá que, para efectos del ordenamiento territorial, las **restricciones** son una limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al desarrollo de procesos encaminados a regular, administrar, asignar, reconocer, aclarar, clarificar o restituir, según corresponda, los derechos de uso y propiedad sobre la tierra. De manera general se trata de aquellas zonas en las que hay presencia de bienes de uso público; parques naturales; territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación que dada su naturaleza jurídica son inembargables, imprescriptibles e inalienables.

Luego de una revisión normativa se identificaron las siguientes restricciones:

1. Patrimonio Arqueológico.
2. Colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.
3. Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de 2.500 metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables.
4. Los predios privados afectados por causa de la existencia de una obra pública.
5. Predio solicitado en restitución de tierras (Desde el momento de inclusión en el registro de tierras despojadas hasta la sentencia de restitución de tierras únicamente en los casos en que las pretensiones de restitución sean favorables).
6. Los predios ubicados en playones y sabanas comunales.
7. Baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat.
8. Baldíos ubicados en los territorios tradicionalmente utilizados por pueblos indígenas nómadas, seminómadas o agricultores.
9. Baldíos determinados por el INCORA con el carácter de reservas indígenas.
10. Tierras baldías rurales ubicadas en las áreas ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico que han sido ocupadas ancestralmente por las comunidades negras.
11. Tierras de las comunidades negras adjudicadas a los Consejos Comunitarios
12. Resguardos indígenas.
13. Reserva territorial del Estado.
14. Predios ubicados en las zonas de Sistema de Parques Nacionales Naturales.
15. Vía Parque.
16. Los predios ubicados en las zonas de Sistema de Reserva Forestal.
17. Bienes de uso público.
18. Zonas de alto riesgo no mitigable.

Por **Condicionantes** se entenderán aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios y que por lo tanto deben ser observadas como requisito previo para que la Agencia adelante sus procesos misionales. La finalidad de los condicionantes es garantizar que los sujetos de ordenamiento hagan uso, manejo,

Handwritten signature or initials.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

protección y conservación del suelo, en condiciones de orden público y seguridad favorables. Se han establecido los siguientes condicionantes:

1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
2. Bienes de Interés Cultural.
3. Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA.
4. Minas Antipersona y Cultivos de uso ilícito.
5. Ecosistemas Estratégicos.

La identificación de restricciones y condicionantes en el presente Plan pretende ofrecer una caracterización preliminar de la identificación, localización y estado de restricciones y condicionantes en el municipio de Planadas, con el objeto de orientar una caracterización y análisis de mayor precisión en el barrido predial, así como en los casos que sea posible, determinar posibles predios que no serían de competencia de la ANT.

• **Restricciones Legales para el ordenamiento social de la Propiedad Rural.**

Derivado de lo anteriormente expuesto y a partir de los lineamientos dados para el análisis preliminar de restricciones y condicionantes, se encuentra que, para el municipio de Planadas, se puede constatar la existencia de 6 tipos de restricciones que la afectan.

- Zona de Reserva Forestal Central (Ley 2 de 1959).
- Parque Nacional Natural Nevado del Huila
- Resguardo Indígena Páez de Gaitania
- Política Pública de Restitución de Tierras.
- Bienes de Uso Público (Zona de Ronda Hídrica y Cuerpos de Agua)
- Colindancia a carreteras del sistema vial nacional.

El total del área en restricción para el municipio de Planadas es de 113.813,520 ha, lo que equivale a 64,91% sobre el área total del municipio. La mayor parte de restricción la ocupa el área correspondiente al Parque Nacional Natural Nevado del Huila con 52,77%, la Zona de Ronda Hídrica está presente a lo largo de todo el municipio y ocupa un 8,02%. En cuanto a la zona de reserva forestal central (Ley 2 de 1959), la afectación es del 2,65% del área del municipio y se traslapa en un 97,35% con el PNN. Por otra parte, el área correspondiente al Sistema Vial Nacional es de 229,29 ha, equivalente a un 0,13%, mientras que el área relativa al Resguardo Indígena Páez Gaitania es de 4.820,22 ha, representativa de un área de 2,75%. Ahora bien, en cuanto a los predios afectados por el proceso de restitución de tierras, éstos corresponden a un área de 1405,253 ha, lo que equivale a un porcentaje de 0,80%.

J.

UP



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 36. Área preliminar objeto de restricción- Planadas

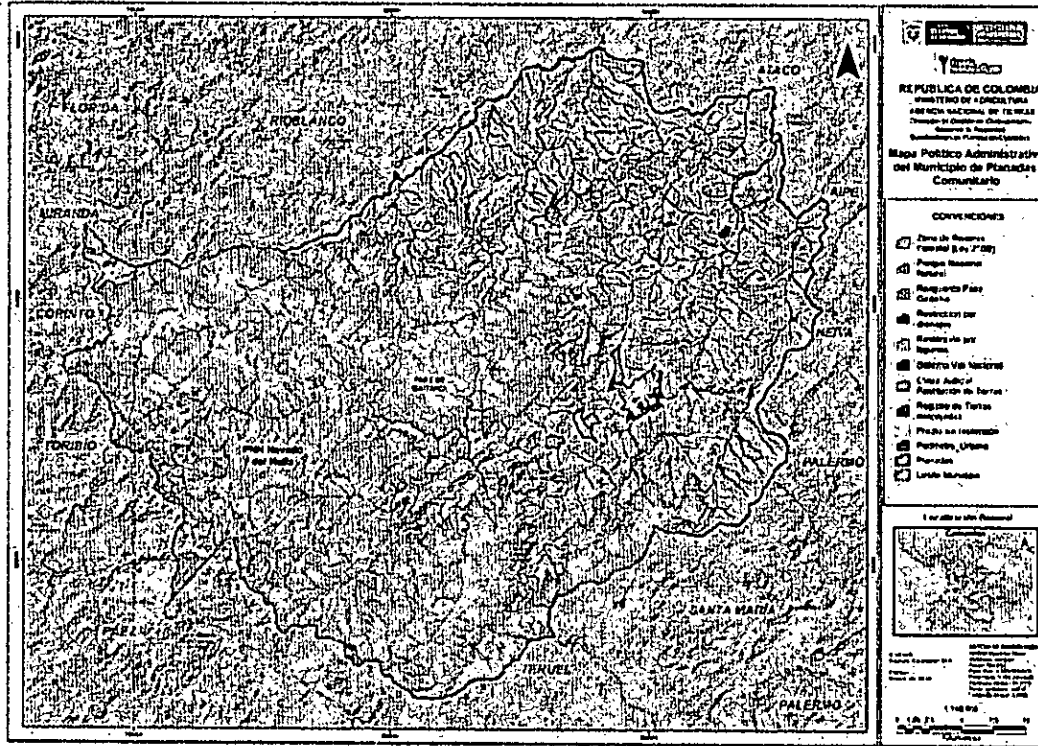
Tipo de restricción	Área restricción en ha	Porcentaje de afectación	Acto administrativo
Parque Natural Nacional Nevado del Huila Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP	92.523,326 ha	52,77%	Resolución 149 de junio 6 de 1977
Zona de Reserva Forestal Central (Ley 2 de 1959) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	29.098,725 ha (Ninguna unidad predial se afecta por dicha restricción). 28.328,735 ha se superponen con PNN, por lo que esta figura <u>sólo adiciona 769,99 ha a la restricción total.</u>	0,43%	Ley 2 de 1959. Decreto 111 de 1959. Resolución 1922 de 2013.
Rondas Hídricas y cuerpos de agua	14.065,442 ha	8,02%	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporaciones Autónomas y de Desarrollo Sostenible. Artículo 83 Decreto-Ley 2811 de 1974. Artículo 206 de la Ley 1450 de 2011. Decreto 2245 de 29 de diciembre de 2017
Sistema Vial Nacional	229,29 ha	0,13%	Ley 1228 de 2008. Ley 1728 de 2014. Decreto 4550 de 2009.
Resguardo Indígena Páez Gaitania	4.820,22 ha	2,75%	Artículo 63 Constitución Política de Colombia. Resolución INCORA 0046 de 26 de junio de 1990
Procesos de Restitución de Tierras	1405,253 ha	0,8%	Ley 1448 de 2011, Decreto 2833 de 2011

Fuente: -SPNN-SIAC- MADS-IGAC-UAEGRTD-INVIAS
Elaboración: ANT-OIM, 2019

[Handwritten signature]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 16 Restricciones al OSPR del municipio de Planadas.



Fuente: -SPNN-SIAC- MADS-IGAC-UAEGRTD-INVIAS
Elaboración: ANT-OIM, 2019


La anterior tabla refiere los diferentes tipos de restricciones del municipio de Planadas. Toma el área combinada de las restricciones por concepto de Zona de Reserva Forestal Central (Ley 2° de 1959), Sistema Nacional de Áreas Protegidas- SINAP, los predios incluidos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas y aquellos territorios colectivos constituidos en las que se presenta superposición por existir varias áreas de importancia ambiental dentro de un mismo territorio. Posteriormente se incluyen las áreas de drenajes y franjas de carreteras del sistema vial nacional (hectáreas).

Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959⁶⁹

⁶⁹ La ley 2 de 1959, establece la existencia de siete (7) zonas de reserva forestal protectoras y los bosques de interés general, orientadas al desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre. Con respecto a ellas, el artículo 7 de la citada normatividad establece que la ocupación de tierras baldías estará sujeta a las reglamentaciones que dicte el Gobierno con el objeto de evitar la erosión de las tierras y proveer a la conservación de las aguas. Es importante señalar que, en cuanto a la tenencia de las tierras, dicha Ley le otorga la facultad al gobierno de reglamentar la sustracción de terrenos para efectos de adjudicación y la regulación para los terrenos que sean propiedad privada. Ley 2811 de 1974 denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras o productoras - protectoras. Así mismo, establece que los baldíos de las áreas de reserva forestal no podrán ser adjudicados, ni serán objeto del pago de mejoras.

8.

UP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El municipio de Planadas se encuentra en la Zona de Reserva Forestal Central⁷⁰, adoptada mediante la Ley 2° de 1959 y delimitada su zonificación a través de la Resolución 1922 del 27 de diciembre de 2013. En la actualidad, dicha reserva forestal Central tiene una extensión total aproximada, de 1.496.512,95 hectáreas, delimitada sobre cartografía a escala 1:100.000, la cual se distribuye de la siguiente manera; Antioquia: 95.369,04 hectáreas aproximadamente; Caldas: 182.412,36 hectáreas aproximadamente; Cauca: 399.231,89 hectáreas aproximadamente; Huila: 55.246,96 hectáreas aproximadamente; Nariño: 93.990,23 hectáreas aproximadamente; Putumayo: 52.778,51 hectáreas aproximadamente; Quindío: 98.412,82 hectáreas aproximadamente; Risaralda: 23.619,30 hectáreas aproximadamente; Tolima: 349.755,36 hectáreas aproximadamente; Valle del Cauca: 145.696,46 hectáreas aproximadamente. Para delimitar el área de restricción presente en el municipio, se utiliza la capa geográfica en formato vectorial del Sistema de Información Ambiental de Colombia -SIAC-. Del total, Planadas alberga 29.098,72 ha.

La adopción de la zonificación y ordenamiento de la reserva forestal central se realizó mediante la Resolución No. 1922 del 27 de diciembre de 2013 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la cual no se definió ninguno de los tres tipos de zona (A, B o C) para el área de la Zona de Reserva ubicada en el municipio de Planadas. Lo anterior, podría tener explicación en que dicha resolución, en su artículo 3, estableció que dicha zonificación no sería aplicable para aquellas partes de la zona de reserva superpuestas con zonas correspondientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, dentro del cual el Parque Nacional Natural Nevado del Huila es una de estas⁷¹.

En torno a las superposiciones de la Zona de Reserva Forestal Central en el municipio de Planadas, ésta coincide con áreas pertenecientes al Parque Nacional Natural Nevado del Huila en un 97.35%. En otras palabras, la ZRF Central comparte en superposición con el Parque Nacional Natural Nevado del Huila un área de 28.328,735 ha, siendo así que la diferencia de estas dos áreas nos da una extensión que de manera exclusiva corresponde a la ZRF Central, esto es, de 769,99 ha.

Con ocasión de lo anterior, la ANT ha tenido la debida diligencia para no contabilizar estas áreas superpuestas de forma duplicada. Así las cosas, esta sería el área exclusiva de la ZRF Central en el municipio de Planadas, la cual, sin embargo, no habría sido contemplada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible al momento de efectuar las labores relativas a su zonificación a través de la Resolución No. 1922 de 2013, motivo por el cual no se cuenta con certeza acerca del tipo de zona (A, B o C) que

⁷⁰ La zona de reserva forestal central comprende una zona de 15 kilómetros hacia el lado Oeste, y otra, 15 kilómetros hacia el este del divorcio de aguas de la Cordillera Central, desde el Cerro Bordoncillo, aproximadamente a 20 kilómetros al Este de Pasto, hasta el Cerro de Los Prados al Norte de Sonsón, abarcando una pequeña parte del municipio de Planadas.

⁷¹ En efecto, el artículo 3 de esta resolución dispone lo siguiente en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas: "La zonificación y ordenamiento objeto de la presente resolución no aplica para las áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas de que trata el Decreto 2372 de 2010, ni las de los territorios colectivos presentes al interior de las áreas de la Reserva Forestal Central, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo."



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

corresponde a dicha área. Aunque la ZRF Central corresponde a una restricción, debe tenerse en cuenta que tanto la base catastral, como la registral, reporta una unidad predial dentro de esta zona de restricción.

- **Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP (PNN Nevado del Huila)**

En consonancia con lo anterior, en el municipio de Planadas se encuentra el Parque Nacional Natural Nevado del Huila⁷², área protegida perteneciente al SINAP, el cual se encuentra constituido, delimitado y reservado mediante el Acuerdo No. 13 de 2 del mayo de 1977⁷³ y la Resolución No. 149 de 2 de mayo de 1977⁷⁴. Este Parque Nacional Natural ocupa un área de 92.523,326 hectáreas dentro del municipio de Planadas constituyéndose, por su extensión, en la principal restricción para el OSPR en el municipio.

Sobre este PNN, la UAE de Parque Nacionales describe⁷⁵:

“El Parque Nacional Natural Nevado del Huila, está constituido por un área volcánica con vegetación de páramo, subpáramo, Bosque Andino, Altoandino y Zona Nival con una minoría en pajonales. Se encuentra en la categoría de traslape con resguardos indígenas en los departamentos del Tolima y Cauca. Su sede administrativa se encuentra localizada en la ciudad de Neiva (Huila) y posee dos sedes operativas donde se realiza control y vigilancia situados en los municipios de Iquira y Santamaría (Huila). Se destacan sitios de gran valor ecosistémico como los páramos de Moras, Monterredondo, Laguna Páez entre otros.”

Como ya se indicó arriba, el PNN Nevado del Huila se superpone con la Zona de Reserva Forestal Central, en un porcentaje del 97.35%, situación que, al momento de efectuar el conteo de las áreas objeto de restricción, se tuvo en consideración con el fin de no incurrir en un doble conteo de áreas restringidas.

A su vez, del análisis de las veredas del municipio de Planadas que se encuentran afectadas por el PNN Nevado del Huila (en total 15), puede verse que las que tienen un mayor porcentaje de afectación son La Hacienda (con el 89%), Aguas Blancas (64%), La Ortiga (56%) y Los Guayabos (50%), mientras que las que tienen un menor porcentaje de afectación son San Gabriel Alto (5%), La Palmera (6%), Santa Rosa (7%) y Villanueva (12%), como puede apreciarse en la siguiente tabla.

⁷² Se ubica en los departamentos de Huila, Cauca y Tolima.

⁷³ Proferida por la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables, INDERENA.

⁷⁴ “Por la cual se aprueba el Acuerdo No. 13 de 2 de mayo de 1977, originario de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente- INDERENA”.

⁷⁵ Recuperado <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales/parque-nacional-natural-nevado-del-huila/>


 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 37. Veredas de Planadas con área al interior del PNN Nevado del Huila

ITEM	VEREDA	AREA VEREDA (ha)	AREA INTERSECCION PNN NEVADO DEL HUILA	% AFECTADO
1	SANTA ROSA	4764,73	341,5	7%
2	EL PARAÍSO	2094,77	386,3	18%
3	SAN GABRIEL ALTO	1409,04	72,5	5%
4	AGUAS BLANCAS	1833,86	1173,1	64%
5	ALTO SANO	2918,60	892,2	31%
6	LA BELLA	1773,09	730,7	41%
7	LA HACIENDA	11702,86	10380,4	89%
8	LA ORTIGA	4200,92	2360,3	56%
9	LA PALMERA	997,13	61,1	6%
10	LOS GUAYABOS	2596,81	1297,5	50%
11	MARQUETALIA	4084,66	1997,3	49%
12	PEÑA RICA	2800,94	2087,8	75%
13	PUERTO TOLIMA	2319,31	500,0	22%
14	SAN PEDRO	1292,88	177,7	14%
15	VILLA NUEVA	128,72	15,1	12%

Fuente: Sistema de Información Ambiental de Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia. Elaboración: ANT-OIM, 2019

Bienes de Uso Público (Zonas de Ronda Hídrica y cuerpos de agua)⁷⁶

Como señala la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima -, una zona de Ronda Hídrica⁷⁷ es definida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible como “un área de especial importancia ecológica de dominio público inalienable, imprescriptible e inembargable que juega un papel fundamental desde el punto de vista ambiental”⁷⁸.


⁷⁶ Según el artículo 83 del Decreto-Ley 2811 de 1974: “Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado:

- El álveo o cauce natural de las corrientes;
- El lecho de los depósitos naturales de agua.
- Las playas marítimas, fluviales y lacustres;
- Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.
- Las áreas ocupadas por los nevados y los cauces de los glaciares;
- Los estratos o depósitos de las aguas subterráneas

⁷⁷ Adicional a lo anterior, el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2245 de 29 de diciembre de 2017 (estas normas fueron compiladas en el Decreto 1076 de 2015), señalan que las rondas hídricas corresponden al acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 expuesto (es decir que hace parte de los bienes inalienables e imprescindibles del Estado), junto con el área de protección o conservación relacionada a la misma. Este mismo decreto expone que las autoridades competentes para definir las Zonas de Ronda Hídrica (ZRH), son las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes centros urbanos y los establecimientos públicos ambientales, en el territorio de su jurisdicción, estableciendo las directrices de manejo ambiental y los planes de operación de acuerdo al margen de sus competencias.

⁷⁸ Corporación Autónoma y Regional del Tolima. ¿Qué es una Zona de Ronda Hídrica? 2017 Recuperado en [/www.cortolima.gov.co/boletines-prensa/qu-ronda-hidrica](http://www.cortolima.gov.co/boletines-prensa/qu-ronda-hidrica).



 Agencia Nacional de Tierras <small>ACTIVIDAD DE SERVICIOS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Se aclara que la Corporación en mención no ha dispuesto una delimitación de ronda hídrica o acotamiento de ronda hídrica superior a la prevista en el artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974⁷⁹, por lo que la restricción será delimitada teniendo en cuenta los treinta metros de ancho a partir de cada lado del cuerpo de agua.

En el municipio de Planadas se identifica la restricción por rondas hídricas con un área correspondiente a 14.065,442 ha, el cual comprende la faja paralela a la línea del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho; así mismo, hará parte de la ronda hídrica el área de protección o conservación aferente.

Tabla 38. Área de las rondas hídricas en el municipio de Planadas

RONDA HIDRICA	ÁREA (ha)	%
Zona de Ronda Hídrica – Drenajes sencillos, Drenajes	13.245,133	7,55 %
Lagunas incluyendo buffer	820,308	0,47 %
Total Restricción	14.065,442	8.02 %

Fuente: Sistema de Información Ambiental de Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia. Elaboración: ANT-OIM, 2019

Se describen a continuación las cuencas y subcuencas a partir de las cuales se determinó la restricción en mención.


Tabla 39. Fuentes hidrográficas del Municipio de Planadas

HIDROGRAFIA	DESCRIPCIÓN
Cuenca hidrográfica del río Saldaña	El río Saldaña es subcuenca del río Magdalena, y a su vez la principal arteria fluvial del departamento del Tolima, así como la segunda más importante en el área departamental. En el área municipal esta cuenca conforma una franja alargada en la margen derecha (aguas abajo), del cauce, que va desde su nacimiento en la zona de páramos a 4.000 m.s.n.m. hasta la desembocadura del río Síquila. El centro poblado más importante es la localidad de Bilbao situado a orillas del río Síquila que por mucho tiempo ha tenido fuerte influencia del corregimiento Herrera perteneciente al municipio de Rioblanco. Las corrientes principales de las subcuencas que la conforman nacen en la misma cuchilla montañosa que viene de la zona de páramos de dirección WE que empata con la cuchilla la Perezza que presenta una dirección SW - NE. de la cuenca del río Saldaña; se describe a continuación de occidente a oriente, en otras palabras, de la parte más alta a la más baja.
Subcuenca del río Saldaña Parte Alta	Localizada al noroccidente del municipio limitando con el departamento del Valle del Cauca y haciendo parte limítrofe con el municipio de Rioblanco; tiene un área de 5.057 hectáreas, nace en zona de páramos en cercanías del Nevado del Huila. La totalidad de su territorio hace parte del parque Natural Nevado del Huila, conserva su cobertura nativa de bosques naturales y vegetación de páramo.
Subcuenca del río Saldaña Parte Media	Localizada al norte del municipio hace parte limítrofe con el municipio de Rioblanco; tiene un área de 1.068 hectáreas, gran parte de su territorio hace parte del parque Natural Nevado del Huila, conserva su cobertura nativa de bosques naturales
Subcuenca del río Saldaña Parte Baja	Localizada al norte del municipio hace parte limítrofe con el municipio de Rioblanco; hace su recorrido de occidente a oriente, recibe el tributo por la margen derecha de las Quebradas La Palmera, Aguas Claras, La Rosa, Barranquilla, Patagonia, Borrascosa, El Yarumo y San Jorge; su área total es de 5.952 hectáreas.

⁷⁹ PBOT (2004), Documento de formulación (P. 18).


7

49

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Subcuenca Quebrada Las Cruces	Localizada al norte del municipio, tiene su nacimiento en la vereda La loma, con un área de 897 hectáreas, desemboca sus aguas al río Saldaña.
Subcuenca del río Bravo	La subcuenca del río Bravo se localiza al noroccidente del área municipal y su área total es de 4.712 hectáreas. Nace en zona de páramos a 4.000 m.s.n.m. y desemboca en el río Saldaña a los 2.500 m.s.n.m.
Subcuenca de la quebrada Los Angeles	La subcuenca de la quebrada los Angeles tiene un área de captación de 2.392 hectáreas y se encuentra al NW del área de estudio. Limita al occidente con la subcuenca del río Bravo y al oriente con la del río Candelario. Nace a los 3.600 m.s.n.m. y desemboca a los 2.150 m.s.n.m. Se observa una pequeña intervención humana para fines agropecuarios en la parte más baja de dicha cuenca, ya que el frente de colonización ha ido avanzando por la ribera del río Saldaña, pero, su gran mayoría conserva su cobertura nativa.
Subcuenca del río Candelario	La subcuenca del río Candelario presenta un área de 7.012 hectáreas y nace a los 3.600 m.s.n.m. y desemboca a los 1.800 m.s.n.m. Su principal afluente es la quebrada la Negra. La parte intervenida se sitúa en inmediaciones a su desembocadura con el río Saldaña, perteneciente a la vereda Santa Rosa. Hasta la parte alta, conserva su cobertura nativa principalmente de bosques naturales.
Subcuenca del río Siquila	<p>Con aproximadamente 16.082 hectáreas, es la subcuenca más grande del río Saldaña y la segunda a nivel municipal después de la del río Guayabo. Nace a los 3.200 m.s.n.m. y desemboca a los 1.200 m.s.n.m. en límites de la vereda la Loma y San Jorge. Los principales afluentes son las quebradas las Palomas, San Pedro, Cristalina, Bolivia, Rincón Santo y Matanza. Tiene una forma alargada con dirección SW-NE, y su límite oriental constituido por la cuchilla la Pereza, es a su vez la divisoria de aguas de la cuenca del río Atá.</p> <p>En la parte baja de la subcuenca en las riberas del río Siquila aproximadamente a los 1.550 m.s.n.m., se encuentra la localidad de Bilbao que se constituye en el tercer centro poblado más importante después de Planadas y Gaitania, la cual es fuertemente intervenida en la parte baja por las actividades agrícolas y ganaderas, hasta inmediaciones de la quebrada San Pedro de la vereda Siquila y a lo largo de la quebrada Matanzas. Desde este punto, hasta la parte alta, se observan algunos claros que evidencian el avance del frente de colonización.</p>
Cuenca hidrográfica del Río Ata	Constituye el 73.77% del área municipal y donde está asentada la mayor parte de la población. El mayor frente de colonización de esta región ha ingresado principalmente por el río Atá, ubicándose en primera instancia en su cabecera municipal que está en el extremo nororiental y expandiéndose a sus alrededores. A unos 15 km. al sur de la cabecera municipal en la ribera del mismo río se encuentra Gaitania, segundo centro poblado. Desde este punto, hasta la parte alta y a lo largo del cauce principal y de sus afluentes más grandes, se pueden observar asentamientos humanos hasta inmediaciones de la vereda Aguas Blancas.
Subcuenca Río Atá Parte Alta	Con un área de 30.852 hectáreas, nace en la parte alta cerca de los límites con el departamento del Cauca en tierras de páramo, su territorio se encuentra totalmente en el parque Natural Nevado del Huila, aguas abajo atraviesa en sentido oeste este el territorio municipal, predomina la cobertura de bosque natural y de vegetación de páramo, limita al sur con la subcuenca del río Guayabo y al norte con la del río Saldaña parte alta, río Bravo, quebrada Los Angeles y río Candelario.
Subcuenca Río Atá parte Baja	Con 13.504 hectáreas es la cuenca en donde se desarrolla la mayor parte de la vocación económica del municipio y por ende en donde se encuentran ubicados los procesos de colonización, en ella se encuentran los asentamientos del corregimiento de Gaitania y de la cabecera municipal, también se encuentran una buena parte de las veredas con vocación agrícola donde la cobertura predominante es la del cultivo del café.



 <p>Agencia Nacional de Tierras BUSTO AMADOR 118 PUNO EN EL PASADO S.C.</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Subcuenca del río Támara	Es una subcuenca larga y estrecha, de 9150 hectáreas, que nace en zona de páramos a 4.200 m.s.n.m. y desemboca al río Atá a los 1.950 m.s.n.m. a escasos 1.000 metros de la desembocadura del río Guayabo. Su cauce tiene una dirección W-E y la mayor parte de su territorio está destinado como zona de conservación por la presencia de bosques naturales y vegetación de páramos, que lo determina como un parque natural
Subcuenca del río Guayabo	Es la subcuenca de mayor extensión en el área municipal con 18.536 hectáreas. Nace en el suroeste del municipio, a los 3.900 m.s.n.m. en zona de páramos, desemboca en el río Atá a los 1.900 m.s.n.m.; muy cerca de la desembocadura del río Támara. Su cauce principal tiene una dirección SW-NE y en una de las cuencas muy poco intervenidas, destinada principalmente a zona de conservación por la presencia de bosques naturales y vegetación de páramos.
Subcuenca del río San Miguel	Con 9.061 hectáreas, está situada al sur del municipio. Su cauce principal nace en zona de páramos a los 3.600 m.s.n.m. y desemboca en el río Atá a los 1.600 m.s.n.m. Su cauce principal tiene una dirección SW-NE, y uno de sus principales afluentes es la quebrada la Sonora. Está fuertemente intervenida por actividades agropecuarias en la parte baja de dicha cuenca y a lo largo de la quebrada la Sonora.
Subcuenca de la quebrada	El Quebradón Con 12.196 hectáreas, es la cuarta subcuenca en extensión después de la del río Atá parte alta, Guayabo y Siguila, en el área municipal. Nace a los 3.200 m.s.n.m. en la cuchilla la pereza en la zona de Marquetalia y desemboca en el río Atá a 1,5 km al Sur Este del casco urbano de Planadas a los 1.050 m.s.n.m. Sus principales afluentes son las siguientes quebradas: Canoas, San José, Las Margaritas, San Gabriel, El Encanto, Pueblitos, la Sombra y la Leona. Se encuentra fuertemente intervenida en la parte baja y media de dicha cuenca en lo que conforman las veredas Pueblitos, El Silencio y parte de El Topacio. Moderadamente intervenida en las veredas San Gabriel. En la parte alta perteneciente a las veredas La Ortiga y Marquetalia predominan las coberturas nativas principalmente de bosques naturales.
Subcuenca de la quebrada Montalvo	Nace en la cuchilla la Pereza, donde se destaca como mayor altura el Alto el Quecal a los 3.000 m.s.n.m y desemboca al norte del área municipal a los 800 m.s.n.m. Sus principales afluentes son las siguientes quebradas: la Tribuna, el Rubí, Quebrada Grande, Caicedonia, Poleal, La Estrella, El Tesoro, las Juntas y las Coloradas. Presenta un área de captación de 9.166 hectáreas, convirtiéndose en la cuarta subcuenca en extensión después de la del río Guayabo, río Siquila y la quebrada El Quebradón. Es una de las subcuencas más intervenida por las actividades humanas y donde se concentra un número importante de la población rural. Zonas con coberturas nativas se encuentran en las partes altas de las veredas El Paraíso y Montalvo.
Subcuenca del río Claro	Está localizada al oriente del área municipal y presenta un área de 4.671 hectáreas. Nace aproximadamente a los 2.000 m.s.n.m y desemboca al río Atá a los 850 m.s.n.m. Marca el límite en su parte más septentrional con el departamento del Huila y en la parte meridional con el municipio de Ataco. Su territorio hace parte de las siguientes veredas: Río Claro, Esmeralda Alta, Esmeralda Baja, San Agustín, El Diviso, La Guajira, Los Andes y Maquencal. El cauce principal tiene una dirección sur-norte, bien encañonado en todo su recorrido. Sus principales afluentes de sur a norte son las siguientes quebradas: La Araña, El Guamal, San Agustín, La Platina, La Granada, La Estrella, La Peñonosa y la Berrería. Dicha subcuenca se encuentra fuertemente intervenida por las actividades agrícolas y ganaderas.
Subcuenca de la quebrada San Pablo	Con 886 hectáreas, es una pequeña cuenca que nace en la parte relativamente alta de las veredas la Cumbre y San Pablo, a los 2.100 m.s.n.m. y desemboca en el río Atá a los 1.000 m.s.n.m. a unos 2.5 Km al NE de Planadas. Es importante por que surte el acueducto de la zona urbana de la cabecera municipal.
Subcuenca de la quebrada El Bosque	Con 1.671 hectáreas, es una pequeña cuenca que nace en la parte relativamente alta del Resguardo Indígena, a los 3.100 m.s.n.m. y desemboca en el río Atá, la mayor parte de su territorio está destinado como zona de conservación por la presencia de bosques naturales. 2.2.11. Subcuenca de la quebrada Aguas Blancas Nace sobre los 3.000 m.s.n.m. en la vereda de su mismo nombre, con un área de 3.036 hectáreas

8

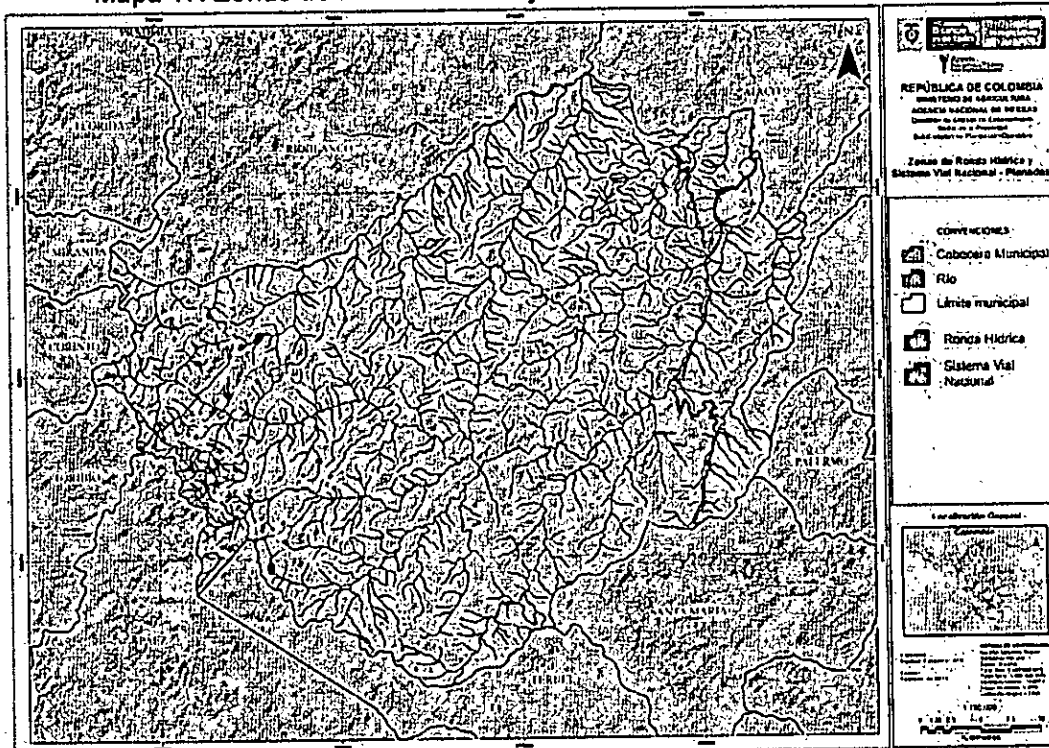
18

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	desemboca sus aguas al río Atá, se encuentra intervenida por población perteneciente a las comunidades indígenas, veredas Aguas Blancas y La Bella, su parte alta forma pertenece a los parques Naturales.
Subcuenca de la quebrada La Bella	Con 954 hectáreas, es una pequeña cuenca que nace aproximadamente sobre los 3.000 m.s.n.m. en zona de parques naturales llevando el curso de sus aguas en sentido norte sur hasta desembocar en el río Atá, su territorio está destinado como zona de conservación por la presencia de bosques naturales.
Subcuenca quebrada Las Palomas	Nace aproximadamente sobre las 2.800 m.s.n.m. en el filo La Argentina, aguas abajo hasta desembocar en el río Atá, tiene un área de 2.256 hectáreas, gran parte de su territorio pertenece al Parque Natural, predominan los bosques naturales y los pastos con rastrojo
Subcuenca quebrada El Oso	Nace en zona de páramos en predios de la Vereda San Miguel, tiene una extensión de 3.121 hectáreas, aguas abajo en sentido sur norte desemboca en el río Atá, tiene como tributarios la quebrada El Águila, limita al occidente con la subcuenca del río San Miguel, gran parte del territorio tiene cobertura de bosques naturales, sobre la margen que limita con el río Atá aparecen los primeros cultivos de café en asociación con pastos en rastrojo y bosque secundario.
Subcuenca quebrada San Pedro.	Ubicada al margen izquierdo del río Atá, nace en la vereda de su mismo nombre sobre los 2.200 m.s.n.m., aguas abajo desemboca sobre el río Atá, con un área de 1.441 hectáreas, predominio de cobertura de bosque secundario en asociación de pastos naturales y con rastrojo.
Subcuenca quebrada Infierno	Ubicada al margen izquierdo del río Atá nace en el filo Montebello aproximadamente sobre los 2.400 m.s.n.m. aguas abajo hasta desembocar en el río Atá, con un área de 656 hectáreas predominio de la cobertura de bosques naturales, con pastos en rastrojo y pastos naturales.

Fuente: IGAC – Acuerdo 10 de 2004, PBOT
Elaboración: ANT-OIM, 2019

Mapa 17. Zonas de Ronda Hidrica y Sistema Vial Nacional - Planadas



Fuente: MADS- -INVÍAS. Elaboración: ANT-OIM, 2019

Handwritten signature or initials.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Colindancia a carreteras del sistema vial nacional⁸⁰**

Para el municipio de Planadas se tiene información de **a)** carreteras de segundo orden con un área de restricción de 71,94 ha, y **b)** carreteras de tercer orden con un área de restricción de 157,35 ha. De conformidad con lo anterior, el área de las fajas de retiro obligatorio para las vías presentes en el municipio arroja un total de 229,29 ha⁸¹. La descripción de las vías de primer, segundo y tercer orden puede consultarse en el capítulo 2.1.7. Análisis de las condiciones territoriales para la intervención.

Resguardo Indígena Páez La Gaitania- Territorio Colectivo de comunidades étnicas⁸²

Dentro del municipio de Planadas se encuentran parcialidades de la comunidad indígena Nasa (Páez), que tiene como territorio colectivo constituido el Resguardo Indígena Páez Gaitania, entidad territorial reconocida mediante la Resolución 048 de 16 de junio de 1990 proferida por el INCORA, con un área de 4.820,22 ha. El Resguardo se encuentra ubicado en las veredas San Pedro, La Floresta, El Infierno- Altamira, Palmeras, Palomas y la Bella del corregimiento de Gaitania. El Resguardo se encuentra identificado jurídicamente con el folio de matrícula inmobiliaria No. 355-23953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Chaparral.

Aunado a lo anterior, este mismo Resguardo Indígena efectuó una solicitud de ampliación ante el INCODER (ahora ANT) y se encuentra en trámite. Además de lo anterior, este Resguardo Indígena ha adelantado un proceso de restitución de derechos territoriales a

⁸⁰ La Ley 1228 de 2008 estableció un ancho de las fajas mínimas de retiro obligatorio para las carreteras del sistema vial nacional, conformado por vías arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden; en ese mismo sentido, las declaró zonas de reserva y de interés público. Las fajas de retiro que trata la ley en revisión son las siguientes:

1. Carreteras de primer orden sesenta (60) metros.
2. Carreteras de segundo orden cuarenta y cinco (45) metros.
3. Carreteras de tercer orden treinta (30) metros.


El literal b del Parágrafo 1 del artículo primero de la Ley 1728 de 2014, establece de manera expresa que no serán adjudicables los terrenos baldíos situados en colindancia a carreteras del sistema vial nacional. De conformidad con lo anterior, puede concluirse que las fajas mínimas de retiro obligatorio para las carreteras del sistema vial nacional constituyen una restricción para el OSPR.

⁸¹ Información disponible en la página web del Instituto Nacional de Vías INVIAS: <https://hermes.invias.gov.co/carreteras/>

Instituto Geografico Agustin Codazzi capa vectorial vial escala 1:25000, disponible en <https://geoportal.igac.gov.co/es/contenido/datos-abiertos-cartografia-y-geografia>.

⁸² El artículo 63 de la Constitución Política establece "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables". Por otra parte, se establece como restricción: "Prohibiciones de carácter constitucional y legal que, por tratarse de bienes de uso público, parques naturales, territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación tienen carácter de inembargable, imprescriptible e inalienable (Art. 63, Constitución Política), e imposibilitan adelantar procesos relacionados en el Art. 58 del Decreto 902 de 2017 y por tal motivo, el desarrollo de los objetos misionales de la ANT".




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

través del proceso de restitución de tierras, el cual se encuentra en etapa judicial, como se verá a continuación.

- **Política Pública de Restitución de Tierras.**

Aquellos predios que han sido objeto de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), están en etapa judicial o cuentan con sentencia de restitución, se considera que constituyen una restricción a la competencia de la Agencia.

Para el municipio de Planadas, es importante indicar que la Dirección Territorial Tolima de la UAEGRTD microfocalizó, para efectos de la implementación del RTDAF, las veredas Maquencal, Pueblitos, El Silencio y El Playón, mediante la Resolución No. RI 01478 del 21 de noviembre de 2016. Así, las demás áreas del municipio de Planadas no han sido aún objeto de micro focalización y, por ende, no han sido intervenidas por parte de la UAEGRTD en el marco del proceso de restitución de Tierras.

Conforme la información institucional remitida por la Unidad de Restitución a la Agencia, existen 181 solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), las cuales se encuentran adelantando la etapa administrativa del trámite previo a decidir su inclusión en el citado Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas. Sin embargo, revisados los FMI del municipio, se encuentran dos (2) predios inscritos en el RTDAF (Ids. 00235030 y 00235946)⁸³, que siguieron la ruta individual de la política.


Por otra parte, en relación con el proceso de restitución de tierras en su modalidad de restitución de derechos territoriales a comunidades étnicas, es importante indicar que el Resguardo Indígena Páez de Gaitania solicitó el amparo de sus derechos territoriales mediante el proceso de restitución de tierras, que ya está en etapa judicial⁸⁴. Una de las pretensiones de la comunidad indígena consiste en la ampliación del Resguardo indígena, en una extensión aproximada de 6.266,2 ha, ubicadas en las veredas La Bella, Palomas, La Palmera, San Pedro, Altamira y La Floresta⁸⁵. Así las cosas, aquellos inmuebles que se encuentran ubicados al interior del área cuya ampliación pretende el Resguardo Indígena Páez la Gaitania se encuentra sometido al proceso judicial de restitución de derechos territoriales y, por ende, constituye una restricción para el OSPR.

⁸³ Así mismo, también se identificó 1 predio en el cual se había solicitado la inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, y fue objeto de negación. Lo anterior, teniendo en cuenta que aquellos sujetos excluidos de la atención por la vía del proceso de restitución de tierras, podrían ser potenciales sujetos de ordenamiento dado que tienen una pretensión de adquisición de tierra rural.

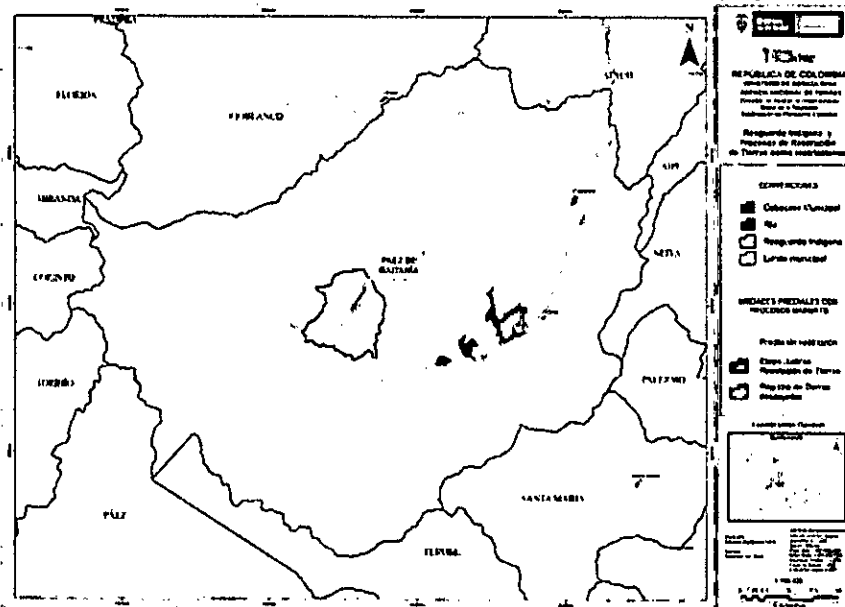
⁸⁴ El proceso actualmente es conocido por el Juzgado 2 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué (Rad. 7300131210022017-00001-00).

⁸⁵ Juzgado 2 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué, auto interlocutorio No. 086 de 17 de marzo de 2017.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 18. Resguardo Indígena Páez de Gaitania y Procesos de Restitución de Tierras como restricciones (inscripción en el RTDAF, etapa judicial)



Fuente: IGAC-UAEGRTD. Elaboración: ANT-OIM, 2019

- **Condicionantes Legales para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural**

Como se dio a conocer con anterioridad, se entienden por **Condicionantes**, aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios y que por lo tanto deben ser observadas como requisito previo para que la Agencia adelante sus procesos misionales. La finalidad de los condicionantes es garantizar que los sujetos de ordenamiento hagan uso, manejo, protección y conservación del suelo, en condiciones de orden público y seguridad favorables.


Tabla 40. Área Preliminar Objeto de Condicionantes

Tipo de condicionante	Área impactada por el condicionante	Acto administrativo
Existencia de Minas antipersona (MAP/MUSE/TE) Áreas peligrosas	3,101 ha	Acto Administrativo 02 de marzo de 2016. Dirección para la Acción Integral Contra las Minas Antipersona, DAICMA. - Ley 759 de 2002
Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA (sumatoria RUPTA Individual y Colectivo)	1.945,18 ha (1,11%) RUPTA Individual (1684,39 ha 0,96%) RUPTA Colectivo (260,79 ha 0,15%)	- Decreto 2051 de 2016 - Decreto 2365 de 2015 - Decreto 1071 de 2015

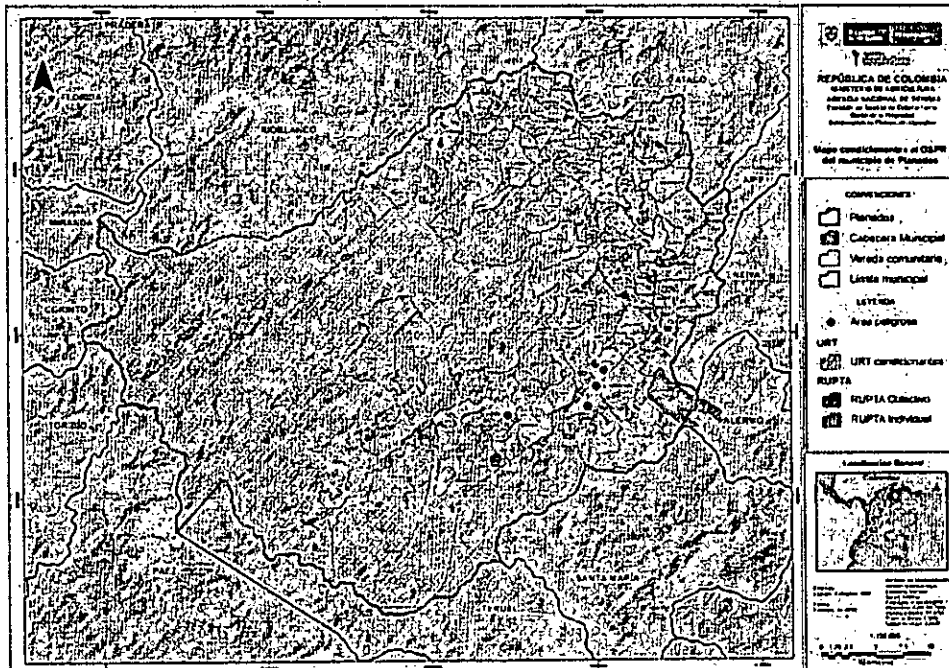
Fuente: ANT-OIM, a partir de fuente IGAC-UAEGRTD-DAICMA, 2018

f.

UP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 19. Condicionantes al OSPR del municipio de Planadas



Fuente: DAICMA (Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal)
Elaboración: ANT- OIM, 2018


- **Presencia de Minas Anti Personal -MAP-, Munición sin Explotar -MUSE-y Trampas Explosivas -TE-**

La Agencia Nacional de Tierras mediante memorando No. 201710301407733 del 12 de diciembre de 2017, aclaró: "(...) *no es viable la expedición de actos administrativos que otorguen derechos a personas beneficiarias sobre predios que se ubiquen en las zonas con presencia de MAP y MUSE, ni podrán estar restringidos a partir de condiciones resolutorias dada la incertidumbre que representa. (...)*".

Es por eso que en la etapa de formulación del POSPR es indispensable conocer la información sobre el desarrollo de procesos de desminado en el municipio, para establecer mediante un análisis catastral los predios afectados con esta condición. Fue así que para conocer el nivel de afectación del municipio de Planadas por la presencia de MAP-MUSE, se consultó información en la página web de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonales – DAICMA, y se solicitó información a la Organización humanitaria internacional de remoción de minas Halo Trust; quienes, mediante documento del 11 de enero de 2019, enviaron informe de avance de operaciones a 17 de diciembre de 2018.

El municipio de Planadas fue categorizado de alta afectación por reunir unas características especiales, en tal sentido y dados los avances de las negociaciones adelantadas entre delegados del gobierno nacional y las FARC para el inicio de 2016, en

Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

sesión de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario del 4 de mayo de 2016 se priorizó el municipio para adelantar tareas de desminado humanitario.

Dada las condiciones del terreno y las características de su población, el municipio de Planadas fue dividido en 5 zonas, las zonas 1 y 2 fueron asignadas a la Organización civil de Desminado Humanitario The Halo Trust, las zonas 4 y 5 le fue asignada a la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario BRDEH y la zona 3 no ha sido asignada para operaciones de desminado humanitario⁸⁶.

La Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia⁸⁷, alertó sobre la presencia de seis (6) áreas activas peligrosas confirmadas⁸⁸, con un total de área condicionada de 3,101 ha. Discriminado de la siguiente manera: vereda el Progreso (1,77 ha), vereda Alto Sano (0,409 ha), vereda Puerto Limón (0,418 ha), vereda El Jordán (0,379 ha) y vereda Los Alpes (0,121 ha).

De acuerdo a los datos obtenidos de la página web de la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal – Descontamina Colombia, según registros⁸⁹ de 2005 al 2017, se presentaron: 82 accidentes por MAP, 561 incidentes de desminando en operaciones militares, 33 incautaciones. En relación con víctimas de este tipo de artefactos, se reportó un número de víctimas de la población civil: 17 heridos, 3 muertos, para un total de 20; de la Fuerza Pública 88 heridos y 36 muertos para un total de 124⁹⁰.

Conforme a lo anterior, es recomendable que para la puesta en marcha del barrido predial en aquellas zonas que presentan presencia de MAP/MUSE/TE, especialmente en las categorías de "áreas peligrosas" y "áreas peligrosas confirmadas"; la resolución 643 de 2018 del IGAC, plantea la alternativa de realizar la toma de información mediante métodos indirectos como aerofotografías y/o la utilización de drones. En este caso la ANT deberá tramitar ante el IGAC, la autorización para generar áreas específicas cuando existan condiciones de inaccesibilidad por barreras naturales o condiciones de seguridad en la operación.

⁸⁶ Fuente: PAT 2016-2019 y Oficio respuesta-Asunto: EXT18-00008966- Solicitud de información Nivel de Riesgo por Minas Antipersona- Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal- Descontamina Colombia, 2018. <http://www.accioncontraminas.gov.co/accion/desminado/Paginas/municipios-asignados.aspx>

⁸⁷ <https://ergit.presidencia.gov.co/arcpre/services>

⁸⁸ Áreas peligrosas: Terreno sobre el cual se tienen información sobre su probable contaminación con Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI). El Área Peligrosa se determina a través de la realización de un Estudio No Técnico basado en una Sospecha de contaminación y tiene una superficie

exacta o aproximada según la disponibilidad de información o la facilidad de acceso.

⁸⁹ <http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/Bases-de-Datos.aspx>

⁹⁰ <http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/Bases-de-Datos.aspx>

8,

44


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 41. Áreas despejadas y en despeje. Desminado civil humanitario-Planadas

Áreas Despejadas y en Despeje Planadas					
APC	ZONA	SECTOR	VEREDA	TOTAL EN METROS DESPEJADOS (m ²)	OBSERVACION
Pan de Azúcar	1	14	La Orquídea	4674 m ²	Terminada
Los Lagos	1	14	La Orquídea	7177 m ²	Terminada
Los Alpes	1	11	EL Diamante	948 m ²	Terminada
Curva Buena Vista	1	3	Puerto Limón	2061 m ²	Terminada
La Australia	1	3	Puerto Limón	1294 m ²	Terminada
El Brasil	1	5	El Jordán	2361 m ²	Terminada
El Placer	1	3	Puerto Limón	11229 m ²	Terminada
EL Chulo	1	5	El Jordán	12729 m ²	En Despeje
Cerro Cilindro	1	5	El Jordán	2221 m ²	Terminada
El Cedral	1	7	El Mirador	1972m ²	En Despeje
El Platanillal	1	3	Puerto Limón	2443m ²	En Despeje
Total en metros Despejados				49.109 m²	

Fuente: Informe de actividades adelantadas en el marco del desminado civil humanitario. The Halo Trust. Junio. 2018

Como se observa, a corte de junio de 2018, se habían despejado un total de 49.109 m². Adicional a dicho esfuerzo, se planea continuar con el desminado, como se explica en la siguiente tabla.


Tabla 42. Áreas futuras a despejar. Desminado civil

Áreas Futuras a Despejar Planadas				
APC	ZONA	SECTOR	VEREDA	TOTAL METROS A DESPEJAR (m ²)
Camino La Esmeralda		6	El Jordán	1445 m ²
Camino El tigre	1	6	los Alpes	1607 m ²
La Esperanza	1	5	El Jordán	2297 m ²
Los Robles	1	7	El Mirador	3454 m ²
Filo las Delicias	1	29	Esmeralda Alta	1204 m ²
EL Corazón	1	27	Puerto Limón	1253 m ²

Fuente: informe de actividades adelantadas en el marco del desminado civil humanitario. The Halo Trust. Junio. 2018

Elaboración: ANT-OIM, 2019

Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En la zona rural y casco urbano del municipio en las veredas San Miguel, El Progreso, La Unión, La Hacienda, Marquetalia, La Esmeralda Baja, San Gabriel, Bella Vista, La Estrella, Caicedonia, Puerto Tolima y San Joaquín, constantemente se hacen incautaciones de este tipo de elementos. Para el área del Resguardo se identifican como zonas afectadas el Corregimiento de Gaitania y las veredas Palomas, Palmera, Alto Sano y Los Guayabos⁹¹.

- **Registro Único de Predios y Territorios Abandonados -RUPTA-⁹²**

En cuanto al Registro Único de Predios y Territorios Abandonados -RUPTA-, del que trata el parágrafo 1° del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015 y el artículo 2.15.1.8.3. del Decreto 2051 de 2016, se encontró luego del estudio jurídico de los FMI desarrollado en la fase formulación del POSPR, que el Municipio de Planadas registra un total de 33 predios con inscripciones de RUPTA Colectivo, 35 inscripciones por RUPTA Individual.

Tabla 43. Predios Afectados por RUPTA Colectivo

NÚCLEO VEREDAL	RUPTA Colectivo	RUPTA Individual
ALTO ATA	0	16
BILBAO	2	0
GAITANIA SUR DE ATA	3	2
LA ESTRELLA	7	2
OASIS	3	1
PARAISO	3	4
PLANADAS	2	1
RIO CLARO	2	1
SALDAÑA	8	6
SIN INFORMACION	3	2
TOTAL	33	35

Elaboración: ANT-OIM, 2019


La inscripción de solicitudes de protección de los derechos de propiedad posesión u ocupación, son atribuibles al fenómeno del desplazamiento forzado y la violencia que

⁹¹ Fuente: PAT 2016-2019.

⁹² Regulado en el Decreto 2051 de 2016. Antes la ruta individual, creada por el artículo 19 de la Ley 387 de 1997 y ruta colectiva, establecida en el Decreto 2007 de 2001. El RUPTA es un sistema de información en el cual se almacena y administra la información de los diferentes procesos realizados a través de las rutas de protección patrimonial. El Decreto 2.15.1.8.5 del Decreto 2051 de 2016 le confirió a la Unidad de Restitución de Tierras, la competencia para la administración del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA). En el caso de aquellas medidas de protección RUPTA colectivas que fueron dictadas por los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, o por los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Justicia Transicional en las declaratorias de zona de inminencia de riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado, la misma Unidad de Restitución de Tierras tiene la obligación de conocer los casos y si procede el levantamiento, decretarlo a través de un acto administrativo.

f

UPA

 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

afectó a los habitantes de la zona rural y que afectó la seguridad jurídica de los predios rurales.

La identificación del RUPTA condiciona el proceso de OSPR, pues en el marco de la justicia transicional el Estado debe velar por la protección de los derechos de las víctimas en especial por sus derechos frente a la tierra. Aun cuando las inscripciones de RUPTA no define las relaciones de tenencia e impide el OSPR, dichas anotaciones si deben ser evaluadas y tenidas en cuenta al momento del barrido predial y la apertura del procedimiento único, pues de lo contrario se podría incurrir en proceso de revictimización de la población e inseguridad jurídica que deslegitima el actuar del Estado.

Por último, se insiste en que en la fase de implementación es necesario realizar la respectiva verificación de las áreas en donde se encuentren los predios con inscripciones de RUPTA, razón por la cual se recomienda estudiar cada caso en particular, ponderando los derechos de las partes intervinientes y así respetar y reivindicar los derechos de las víctimas.

Finalmente, en capítulo 2.2.6. se describen a fondo la naturaleza y tipología jurídica de los predios con RUPTA y política de restitución en curso.

2.1.7. Análisis de las condiciones territoriales para la intervención.


Resultado del análisis del territorio, se presenta el balance de algunas características físicas y sociales que se consideran determinantes para la definición de la estrategia y ruta de implementación del barrido predial. Con estas se pretende documentar algunos limitantes o aspectos positivos específicos que pueden condicionar la operación en campo, así como la realización de un análisis espacial de su incidencia que permita ordenar técnicamente el recorrido en el territorio.

- **Estado vías de acceso**

En el análisis de la infraestructura vial, se encontraron vías de tercer orden las cuales comunican las diferentes veredas del municipio con el área urbana, estas vías no se encuentran pavimentadas y su tránsito en época de lluvias se hace complejo en varios tramos, el deterioro de estas mismas es notorio, a pesar de que la alcaldía municipal ha intervenido algunos tramos, la inestabilidad del terreno dificulta el acceso a las diferentes veredas, se recomienda el tránsito por estas vías en camionetas de doble tracción. La infraestructura vial es deficiente para acceder a los predios, además del alto riesgo de deslizamientos causados por la lluvia y desbordamiento de quebradas. El acceso a los predios generalmente se realiza a través de caminos de herradura.

La red vial del Municipio es de aproximadamente 440 kilómetros y está constituida en su totalidad por carreteras destapadas, razón por la que el Municipio continúa presentando



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

dificultades de movilidad principalmente en casi todas sus vías a nivel rural⁹³. A continuación, se describe la principal malla vial presente en el municipio de Planadas.


Tabla 44. Malla vial del Municipio de Planadas.

Sistema vial	Descripción
Vía Nacional	Se origina en el ramal de Castilla que se une a la troncal nacional pasando por el municipio de Coyaima, Ataco y el corregimiento de Santiago Pérez.
Vía Regional	Permite la comunicación directa con la región Sur del Tolima. Las vías de la cabecera municipal comunican con los municipios de Chaparral, Santa María (Huila), Santa Rita (Aipe Huila) y el municipio de Palermo (Huila)
Vía Municipal	<p>Estas vías concentran el flujo vehicular del área rural, acceden al casco urbano comunicando con las demás áreas veredales del municipio, se discriminan de la siguiente manera:</p> <p>Planadas-Corregimiento de Bilbao: Su trazado pasa por las veredas San Pablo, La Cumbre, El Paraíso, Vista Hermosa, Montalvo El Castillo y La Cristalina. De San Pablo parte una vía a las veredas El Ruby y La Estrella, de donde se deriva un carreteable a la vereda Caicedonia y otro que conduce hasta la vereda La Armenia.</p> <p>Bilbao Herrera: Pasa por las veredas Fundadores, Bolivia, El Recreo, San Jorge, La Ilusión, Buenos Aires, Patagonia y Santa Rosa, hasta llegar a la vereda La Herrera (municipio de Rioblanco) luego de cruzar el río Saldaña. De Bolivia parten ramales para las veredas La Loma, La Aurora y La Esperanza; de El Recreo se deriva un ramal que luego de cruzar el río Saldaña llega a la vía que de río Blanco conduce a La Herrera.</p> <p>Planadas-Santiago Pérez (Ataco): Esta vía pasa por las veredas El Playón, Bruselas, Coloradas y Cañofisto; se continúa hacia el municipio de Ataco. A unos 4 kilómetros de Planadas se encuentra una ramificación que conduce a la parte noroccidental de la vereda Coloradas de donde parte un carreteable en construcción que llega hasta la vereda Nueva Jerusalén.</p> <p>Planadas-Santa Rita (Aipe-Huila): Se bifurca de la anterior antes del puente sobre el río Atá, pasa por las veredas Maquencal, Los Andes, San Agustín El Diviso y La Guajira para entrar a territorio. De la vereda Los Andes se desprende un ramal para la vereda El Dorado.</p> <p>Planadas-Corregimiento de Gaitania: En su trazado pasa por las veredas, El Silencio, Sur de Atá, San Isidro, Los Mangos, Barranquilla, Nazareno, Corazón Diamante y El Mirador. Del sitio El Quebradón parte un carreteable para la vereda Pueblitos y de la vereda El Silencio parte otro para las veredas San Joaquín Alto, San Joaquín Bajo, El Oasis Alto, El Oasis Bajo, La Primavera, La Aldea, El Caimán y La Floresta, pasa el río Atá y se une con la vía principal en El Jordán; de La Floresta parte carreteable a San Pedro.</p> <p>Gaitania- El Carmen (Neiva-Huila): Se pasa por las veredas Río Claro y Puerto Tolima para luego seguir por territorio Huilense hasta llegar al municipio de Palermo</p>

⁹³ Acuerdo 010 de 2004. Plan Básico de Ordenamiento Territorial –“Desarrollo para el Campo, Progreso para nuestro Pueblo”. Pág. 215.

7

UP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

y llegar a Neiva. De Puerto Tolima parte otra vía que continúa por la vereda Jerusalén hacia el municipio de Santa María (Huila).

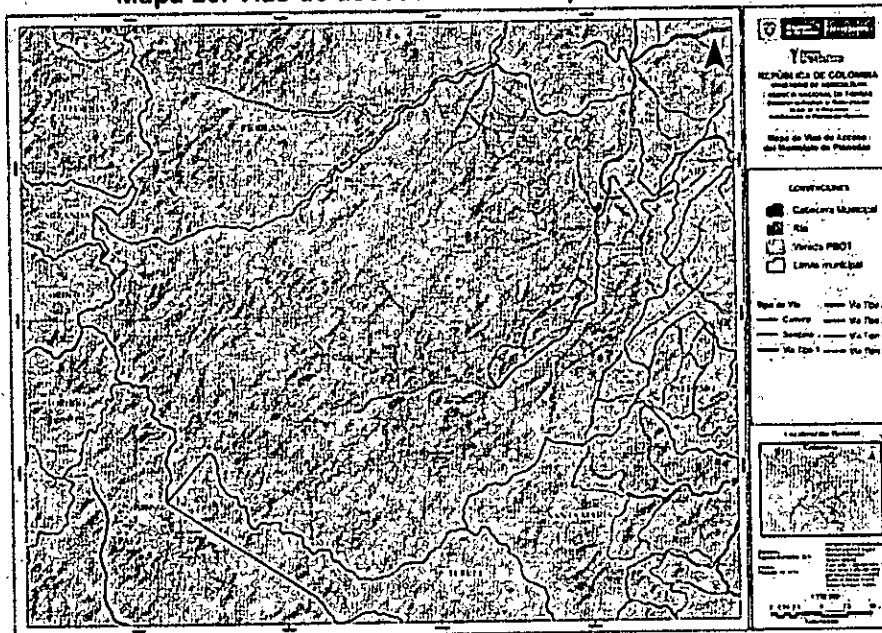
Gaitania-La Hacienda: Pasa por las veredas El Jordán, Puerto Limón, La Unión, La Isla (sitio) y San Miguel, de La Isla parte un carretable hacia las veredas El Progreso y Peña Rica de donde se bifurca un carretable corto; otro se bifurca cerca de la quebrada El Águila, pasa por Puerto Limón y llega hasta la vereda Alto Sano.

Fuente: Acuerdo No 010 de 2004, PBOT. Elaboración: ANT-OIM 2019.

Como podemos ver en la tabla anterior, en el municipio de Planadas existe una red vial que permite transportarse a municipios vecinos y a un gran número de veredas. La totalidad de las vías son destapadas y su estado está entre regular y malo, principalmente en épocas de invierno por efecto de derrumbes y taponamientos, lo que representa que aún para distancias cortas los tiempos de viaje sean largos y difíciles, lo que se traduce en pérdida de tiempo y dinero por deterioro de productos y alto costo de los transportes y fletes⁹⁴.


Es importante señalar que la comunidad a través de las Juntas de Acción Comunal, coadyuvan al mantenimiento de las carreteras, especialmente en los sitios críticos, realizando jornadas de trabajo comunitario, lo que se traduce en minimizar en gran parte los traumatismos viales del municipio.

Mapa 20. Vías de acceso del Municipio de Planadas.



Fuente: Información Geográfica IGAC capa vial 2005. Elaboración: ANT-OIM, 2019

⁹⁴ Acuerdo 010 del 2004. Plan Básico de Ordenamiento Territorial Pág. 214.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En cuanto a los aspectos generales relacionados con el estado de las vías, identificados en las Unidades de Intervención, se resalta lo siguiente:

Unidad de Intervención Oasis: Las veredas que integran esta Unidad de Intervención se encuentran ubicadas en la parte occidental del Municipio, contando con una vía terciaria destapada en su totalidad, que pasa por las veredas San Joaquín Bajo, Oasis Alto, Primavera, La Aldea, El caimán, hasta llegar a Gaitania. El trayecto de Planadas a Gaitania es de 3 horas aproximadamente, y hace parte de la ruta de servicio de vehículos públicos, camperos, camionetas y motocicletas.

Unidad de Intervención Planadas: Las veredas que integran esta Unidad hacen parte de las veredas más cercanas al Casco Urbano. Cuenta con vías pavimentadas de Planadas hasta caño Fisto, pasando por las Veredas El Playón y Bruselas, con servicio de transporte público constante, atendido por la empresa Cootransplanadas (Hacia Chaparral) y Cointrasur (hacia Ataco). Hacia las veredas Coloradas, Los Cámbulos y Nueva Jerusalén las vías son destapadas y el servicio de transporte se presta solamente los fines de semana.

Unidad de Intervención Paraíso: Las veredas que hacen parte de esta Unidad Territorial, están ubicadas sobre la vía que conduce de Planadas a Bilbao, pasando por la Vereda San Pablo, La Cumbre, San Fermín, y Paraíso. La vía es destapada, pero en buen estado. El tiempo de trayecto hacia Bilbao es de 2 horas y media y el servicio de transporte lo presta la Empresa Cootransplanadas.

Unidad de Intervención Gaitana Sur de Atá: Las veredas que hacen parte esta Unidad, están ubicadas en el costado oriental del Río Ata, y rodean la ruta que de Planadas sale hacia Gaitania, encontrando las veredas San Isidro, (Cruce de las Veredas Orquídea y El Dorado) Los Mangos, (Cruce de la Vereda Barranquilla) Nazareno (Cruce de la Vereda Los Alpes) El Diamante, El Corazón y Gaitania, en un recorrido de 3 horas. El servicio lo presta la Empresa Cootransplanadas, en vehículos UAZ, todos los días. La carretera es destapada, pero en buen estado. Para llegar a las Veredas Río Claro, Puerto Tolima y Jerusalén, se hace por la vía Gaitania-Santa María (Huila) saliendo de Gaitania.

Unidad de Intervención Alto Atá: Las veredas que hacen parte de esta unidad, se encuentran focalizadas al sur del municipio, y se ubican en la vía que desde Gaitania sale hacia Villanueva en un trayecto de 3 horas aproximadamente. Esta vía pasa por las Veredas El Jordán, El Oso, cruce de puerto Limón, Altosano, y Resguardo Indígena, vereda La Unión, San Miguel, El progreso, cruce de Peña Rica y vereda Villanueva, hasta donde llega la carretera, que es en su totalidad destapada. Hacia la vereda Marquetalia el trayecto se realiza en caballo, en un trayecto de aproximadamente 3 horas. El servicio de transporte en UAZ lo presta Cootransplanadas todos los días.

Unidad de Intervención La Estrella: Las veredas que hacen parte de esta unidad Verdal se encuentran ubicadas en la vía que de Planadas sale hacia la vereda Nueva Esperanza del Municipio de Ataco, en un trayecto de 3 horas aproximadamente. Pasa por las veredas

2

CP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El Rubí, Cruce de las veredas: La Armenia, Montalvo, Caicedonia y Bellavista, vereda La Estrella. La carretera es totalmente destapada y el servicio de transporte público lo presta la empresa Cootransplanadas todos los días. Las veredas que quedan en los cruces mencionados, solo cuentan con servicio de transporte los fines de semana.

Unidad de Intervención Río Claro: Las Veredas que integran esta Unidad de Intervención rodean la vía Planadas-Santa Rita, pasando por los cruces de Maquencial y el Higuerón, Veredas: Los Andes, San Agustín, cruce de la Esmeralda Baja y Esmeralda Alta. Y Vereda el Diviso. La carretera es destapada en buen estado y con algunos puntos críticos en tiempo de lluvia. El servicio para esta zona es diario, con carros UAZ, y buses escaleras.

Unidades de Intervención Saldaña y Bilbao: Las veredas de estas unidades de intervención que se encuentran ubicadas sobre la vía que conduce de Bilbao a Herrera, son las veredas de: Fundadores, El Recreo, San Jorge, Las Brisas, Buenos Aires y Patagonia, con servicio de transporte todos los días. El servicio público lo brinda Cootransplanadas y Cootransrio, en un recorrido aproximado de 3 horas desde Bilbao. Para las demás veredas, el servicio público solo se presta los fines de semana. La comunidad utiliza como medio de transporte las motocicletas y el caballo.


Unidad de Intervención El Resguardo: Para llegar a las veredas que hacen parte del Resguardo Indígena, se desvía en el punto llamado "La Fonda", a la altura de la vereda el Jordán, y se sigue hacia el cruce de las veredas La Floresta Alta y La Floresta Baja, pasando por las veredas Altamira, y la Palmera. Para la vereda Agua Blanca se debe llegar a pie o a caballo ya que no hay carretera de ingreso. El servicio público es prestado por la Empresa Cootransplanadas todos los días.

En todas las Unidades de Intervención Territorial se presenta servicio vehicular constante, no obstante, las distancias oscilan entre 15 minutos (Veredas Sur de Ata y el Playón) hasta 6 horas (vereda Marquetalia). Los medios de transporte más comunes utilizados para dichas vías son vehículos como camperos y motos, siendo Cootransplanadas la empresa de transporte que brinda el servicio interveredal.

Por otro lado, y según información de la comunidad, otras situaciones a tener en cuenta para la intervención territorial son las siguientes:

- Planadas- primavera- Gaitania: Antes de llegar a la Vereda San Joaquín bajo, se presentan deslizamientos causados por la lluvia.
- Vía Gaitania- Neiva- En la intersección de la vía a Neiva, se crece la quebrada el Afiladero y la quebrada la Florida.
- Vía Planadas - Bruselas: En la época de lluvias se presentan avalanchas, por todo el trayecto del sitio conocido como la Brecha.
- Vía Planadas- El Rubí: Inundaciones en el sector de la Vereda San Pablo, que son generadas por la Quebrada la Hedionda en época de lluvias.
- Vía Planadas Bilbao- Derrumbes en el sitio conocido como Las Marías.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Vía Gaitania- vereda Alto Sano: En épocas de lluvias la Quebrada Alto Sano se crece imposibilitando el paso vehicular.
- Vereda El Jordán. Intersección de la vía Gaitania-Neiva, se crece la quebrada el Afiladero imposibilitando el paso de la población.
- Vereda Rio Claro: por la vía Gaitania-Neiva, se crece la quebrada La Florida.
- Vía Bilbao -Vereda La Betulia: Son frecuentes los daños en el Puente Peatonal de la quebrada La Betulia, y el puente de la Elda, afectando las comunidades de la misma vereda, de Villa Luz y Las Brisas.
- Vereda La Loma: Las quebradas la Loma, suben de nivel dejando a la población sin acueducto.
- Vereda La Patagonia: La quebrada la Patagonia crece demasiado arrasando la carretera.
- Vereda Santa Rosa: Las quebradas Los Carvajales y Aguas Claras, crecen demasiado inundado el tramo de la carretera, y dejando desechos como arena, material maderable, piedras y otros residuos naturales, generando traumatismos en el tránsito vehicular.
- Vereda El Castillo: A la salida de la Quebrada la Cristalina, en épocas de frecuentes lluvias se presentan crecidas de la quebrada generando inundaciones.
- Vereda Siquila: Crece la Quebrada la Barrialosa y la quebrada de la Vereda La Bolivia, afectando fuertemente la banca.

Es importante tener en cuenta la dinámica en materia vial a la hora de programar las actividades del barrio predial y el desplazamiento del equipo profesional en el territorio, para lo cual se recomienda informarse del estado de las vías, con funcionarios de la Alcaldía, Empresa Cootransplanadas y con la misma comunidad.

- **Condiciones Climáticas**

El municipio de Planadas tiene un clima variable durante todo el año, la precipitación mensual solo presenta datos bajos durante los meses de Julio y agosto, sin embargo, en los meses de abril y noviembre, se presenta un aumento considerable de la precipitación lo cual puede afectar de manera considerable el barrido predial. Así las cosas, los trimestres de marzo-abril-mayo y septiembre-octubre-noviembre son los periodos que presentan mayor precipitación, lo que configura la zona de carácter bimodal de la región.


Sin embargo, y de acuerdo con la información suministrada por la comunidad en las diferentes cartografías municipales se encuentra que las épocas de mayor lluvia son entre los meses de marzo a abril y de septiembre a octubre, épocas en donde por lo general se presenta grandes afectaciones principalmente en las vías terciarias.

- **Condiciones de seguridad actuales**

En comparación con los hechos victimizantes sucedidos en el pasado, es innegable que se ha presentado una reducción significativa del conflicto. Sin embargo, según el documento de actualización de los escenarios de riesgo del Plan Integral para la

7



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Prevención y Protección (PIPP) y garantía de no repetición de las violaciones de los DDHH e infracciones del Derecho Internacional Humanitario, en el municipio Planadas del departamento Tolima, se ha evidenciado el aumento de microtráfico, así como el consumo de SPA y prostitución en niñas y adolescentes, asimismo extorsiones a comerciantes y agricultores, especialmente en la zona urbana o aledaña, también reportes de desplazamientos en la zona rural.

Por otro lado, La Defensoría del Pueblo a través de su Sistema de Alertas Tempranas-SAT-, ha reportado varias situaciones de riesgo en los últimos años para el municipio de Planadas. Entre el 2014 y el 2015, se presentaron los siguientes hechos victimizantes:

- Sufragios a nombre de grupos remanentes de las AUC
- Amenazas al personero de Planadas
- Ataques terrestres en la vía a Aipe y a Santiago Pérez
- Retenes ilegales
- Asesinatos selectivos

Las veredas más afectadas frente a estos hechos fueron: Gaitania, La Floresta, Esmeralda Alta, San Agustín, El Oasis, Sur de Atá, así como el casco urbano del municipio.

De acuerdo con el registro nacional de información de la UARIV, en Planadas se registraron 1.096 víctimas durante el año 2013 y 1.099 en el 2014. En el año 2015, la Defensoría del Pueblo identificaba como poblaciones de especial riesgo a los habitantes de Gaitania y Bilbao, la población del resguardo Páez de Gaitania, los miembros de Astracato!, los miembros de los movimientos políticos Marcha Patriótica y la Unión Patriótica, reclamantes de tierras y miembros de las juntas de acción comunal. En la Alerta Temprana No.026-18 del 28 de febrero de 2018, la Defensoría señaló los siguientes grupos de población de especial riesgo para el Tolima:

- Movimiento Marcha Patriótica
- Astracato!
- Comité ambiental de defensa de la vida
- Organización juvenil COSAJUCA
- Líderes indígenas del pueblo Pijao
- Sindicato de maestros del Tolima

Cabe resaltar que la propuesta de Zona de Reserva Campesina formulada por Astracato! ha derivado en señalamientos y amenazas contra líderes de las organizaciones sociales y campesinas.

El sistema de alertas tempranas de la Defensoría también plantea los siguientes Escenarios de Riesgo, sobre los cuales se deben mantener protocolos de actuación:



 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Permanencia y/o reconfiguración de nuevos actores armados en el territorio / presencia, disputa y control territorial.
 - Reconfiguración de nuevos GAI post acuerdo.
 - Riesgo para el ejercicio de la participación política y democrática de las comunidades, líderes sociales, comunitarios y colectivos
 - Estigmatización y señalamiento para las comunidades que habitan en las zonas con presencia histórica de GAI.
- Debilitamiento del tejido social por la falta de presencia institucional y la ausencia de mecanismos idóneos para la solución de los conflictos comunitarios".

- **Presencia de MAP-MUSE**

La fuente de información para los temas de desminado es la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersona-DAICMA-, y Descontamina Colombia, quien consolida la información geográfica de los eventos que se registran en los municipios del territorio nacional reportados por cada uno de los operadores que adelantan esta labor, para el municipio de Planadas el desminado humanitario se encuentra en curso. La organización internacional Halo Trust despejó la zona 2 del municipio (mapa 21), la cual deberá ser evaluada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y Descontamina Colombia antes de ser declarada libre de sospechas de contaminación.

En la zona 1 del municipio, han sido identificadas áreas peligrosas confirmadas durante la etapa del estudio no técnico. Según la información compartida por el operador de desminado Halo Trust, estas áreas se ubican en las veredas Rioclaro, El Jordán, El Limón, El Diamante, El Mirador y Esmeralda Alta. De estas áreas, tres están en proceso de descontaminación, y tres están pendientes de descontaminación. Por lo tanto, será necesario articular la planeación del barrido predial con la organización Halo Trust para actualizar la información de desminado de estas veredas, antes de programar cualquier intervención.

El desminado de la zona del Resguardo Indígena Páez de Gaitania está a cargo de la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH), por lo que será necesario articular las actividades con esta institución también.

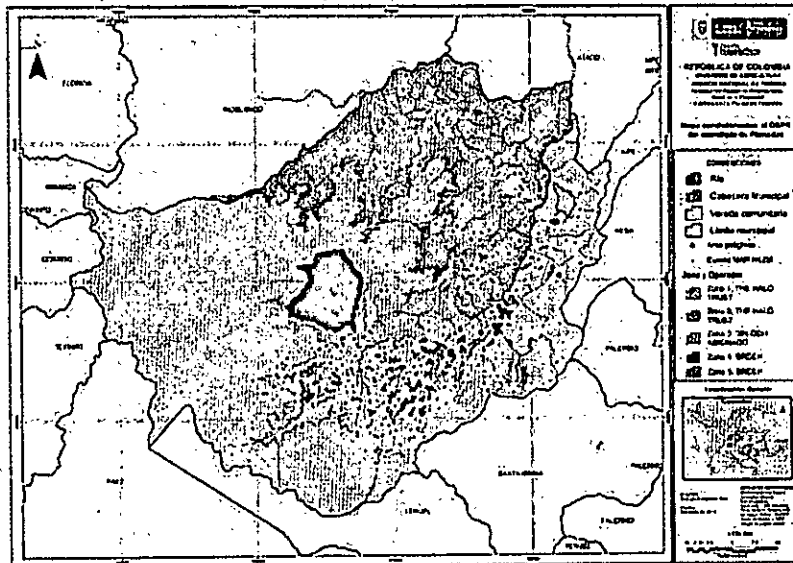
Si bien durante los últimos años el número de civiles afectados por accidentes e incidentes con minas antipersonal se ha reducido considerablemente; durante el alistamiento del POSPR se descubrió la presencia de un artefacto en la vereda El Paraíso, el cual fue destruido por las fuerzas públicas. Es importante tener en cuenta que la declaración de áreas libres de sospecha de contaminación con minas antipersonal no significa que no se puedan presentar eventos nuevos o desconocidos. Por lo tanto, siempre es necesario estar atento ante la posible identificación de una nueva sospecha, la cual deberá ser informada a Halo Trust.

7

UPR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POS-PR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

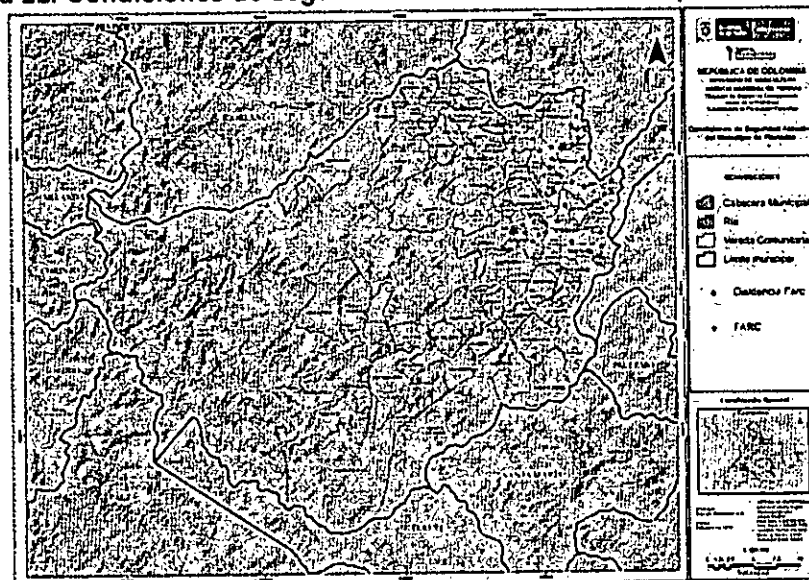
Mapa 21. Zonas con presencia de eventos MAP/MUSE



Fuente: Descontamina Colombia 2018. Elaboración: ANT- OIM, 2018.


Las veredas en las cuales la organización Halo Trust comenta haber identificado la mayor presencia de MAP-MUSE son Puerto Limón, El Jordán, Alto Sano, Los Alpes, Esmeralda Alta, Barranquilla, La Orquídea. Se deberá tener especial cuidado al abordar estas veredas. En cambio, la zona 2 del municipio ha tenido un nivel de contaminación por MAP-MUSE muy bajo, según Halo Trust. Para la seguridad del personal que vaya a realizar el barrido predial, es recomendable organizar un taller de sensibilización sobre comportamientos seguros en caso de sospechar la presencia de minas en un área, en cooperación con Halo Trust.

Mapa 22. Condiciones de seguridad actuales en el municipio de Planadas



Fuente: Cartografía Social Municipal 2018 Elaboración: ANT- OIM, 2018

Handwritten signature or initials

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Dentro de los riesgos que fueron puestos en conocimiento del equipo territorial durante el alistamiento del presente Plan, se resaltan rumores sobre la presencia de actores armados en las veredas Esmeralda Alta, Esmeralda Baja, Los Andes, San Agustín, Santa Elena, Gaitania; rumores acerca de homicidios en las veredas El Topacio, El Silencio, San Gabriel Alto y rumores de ataques a torres de energía.

En el municipio de Planadas se encuentra el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación, lugar donde se encuentran agrupados algunos excombatientes de las FARC-EP, hoy integrantes del partido FARC, quienes se encuentran desarrollando proyectos productivos como piscicultura y ecoturismo. En agosto del 2018 fue víctima de un atentado un miembro del partido político FARC en Tolima, quien vivía a un kilómetro del ETCR.

Dentro de los hechos que sucedieron durante el alistamiento del POSPR, se resalta el atraco a un vehículo de transporte colectivo en el kilómetro 6 de la vía de Gaitania a Planadas. Hombres armados intimidaron a los pasajeros, les robaron sus pertenencias e incendiaron el vehículo⁹⁵. Sucedió también un homicidio en la vereda San Gabriel Alto, el cual afectó la participación de la vereda en la jornada de cartografía social con enfoque veredal ese día. Cabe resaltar que en la vereda El Oso del corregimiento de Gaitania se ubica un Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación en el cual se encuentran ex combatientes de las FARC, lo cual puede constituir un factor de riesgo para la zona.

Ninguno de los rumores identificados tiene relación directa con el ordenamiento social de la propiedad rural o atenta contra las funciones de la Agencia Nacional de Tierras. La totalidad de las jornadas de cartografía social veredal con enfoque predial y convocatorias se han desarrollado sin incidentes de seguridad. Sin embargo, la fase de barrido predial cubrirá un territorio mucho más amplio que la fase de alistamiento. Por lo tanto, será sumamente importante el acompañamiento de los líderes y de la comunidad para determinar las condiciones de seguridad de cada terreno. Además, la situación de seguridad es una condición que puede evolucionar de manera rápida e imprevisible, por lo que la información de riesgos se deberá actualizar de manera constante.

Es prudente tener en cuenta que las veredas ubicadas en las zonas altas de la montaña y que colindan con los municipios de Aipe, Rioblanco y Ataco, son zonas que históricamente han sido transitadas por actores armados y, por lo tanto, son de especial atención.


- **Riesgos y amenazas.**

Según el Acuerdo Municipal No 010 de 2004 que adopta el PBOT del municipio de Planadas, los procesos de erosión y remoción en masa constituyen la principal amenaza para el área municipal, pues ésta se caracteriza por su topografía montañosa. Debido a

⁹⁵ Caracol Radio, "Hombres armados robaron pasajeros e incineran vehículo en el sur del Tolima", 06 de enero de 2019: http://caracol.com.co/emisora/2019/01/06/ibague/1546803547_392755.html

f:

[Handwritten signature]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

la acción de las lluvias, la ocurrencia de este tipo de hechos aumenta y va de la mano de factores como los inherentes al material geológico o presencia de fallas, factores ambientales como el clima, la vegetación y los factores antrópicos como son las talas y quemas de las coberturas vegetales, el manejo inapropiado del agua y los suelos, y la construcción de vías o viviendas.

De acuerdo con el documento PBOT (2004) y como se muestra en el mapa 24 se tiene que estos procesos se presentan en sectores de la carretera Planadas-Bilbao, principalmente en los sitios conocidos como las Marías y Bilbao, las cuales se caracterizan por ser zonas muy inestables debido a los fenómenos de remoción en masa. En cuanto a las inundaciones y avenidas torrenciales, se tiene que estas ocurren cuando los aguaceros intensos y de larga duración sobrepasan la capacidad de retención de humedad que poseen los suelos, al igual que la capacidad de conducción de los drenajes, por lo que sectores planos cercanos a los ríos Saldaña y Ata presentan algún peligro para predios, cultivos y pastizales cercanos debido a la distancia y altura de los mismos, lo cual los hace susceptibles a verse afectados, así:

Tabla 45. Tipos principales de amenaza para el municipio de Planadas

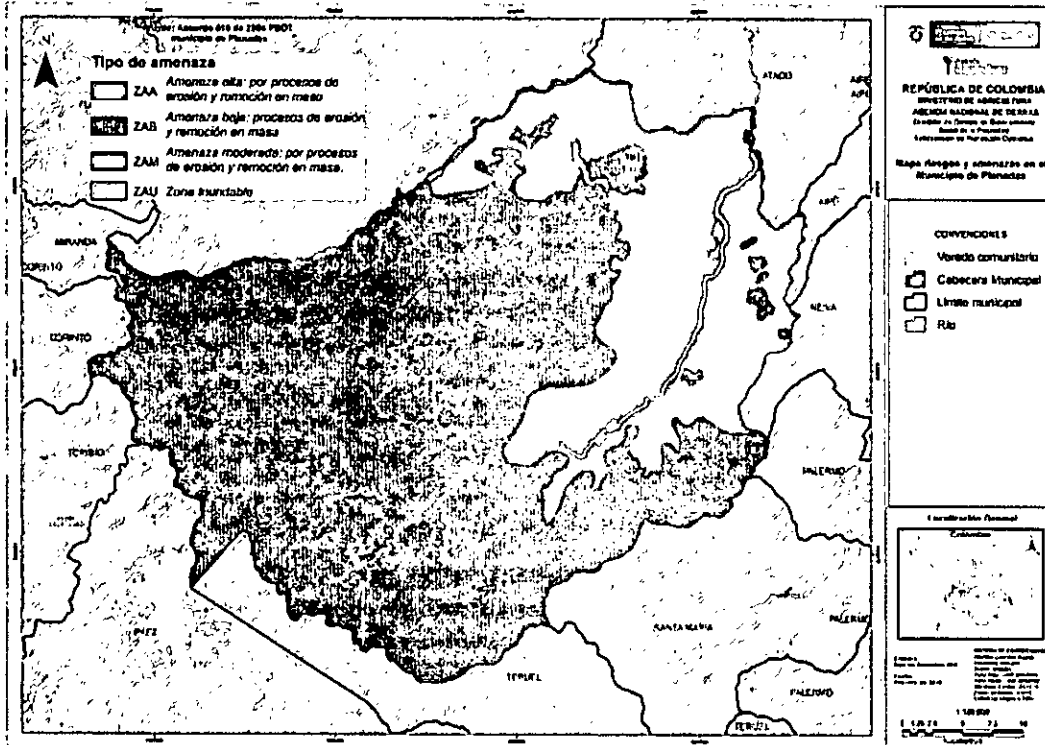
TIPO	DESCRIPCIÓN
Amenaza alta por procesos de erosión y remoción en masa	Existen sectores que presentan condiciones favorables para la ocurrencia de amenaza alta y remoción en masa y sitios donde se presentan de forma descontrolada, como ocurre en las laderas que rodean la cabecera municipal de Planadas, hasta llegar a la entrada de la vereda Las Coloradas, por reptación y solifluxión. En la carretera Planadas-Bilbao principalmente entre los sitios conocidos como Las Marías y la segunda de estas localidades, por efectos combinados de deslizamientos y carcavamiento.
Amenaza alta moderada por procesos de erosión y remoción en masa.	Esta amenaza hace referencia a zonas de ladera, donde se ha intervenido la cobertura vegetal para actividades agrícolas, principalmente en la creación de potreros, rastrojos y cultivos en general. En algunas zonas se evidencia desarrollo de degradación, como lo son: erosión laminar y en surcos, caminos de ganado y deslizamientos esporádicos.
Amenaza baja por procesos de erosión y remoción en masa	Esta clase de amenazas existen por la baja probabilidad de ocurrencia de este tipo de fenómenos, la amenaza baja está presente en las zonas de ladera no intervenidas, como lo son las cubiertas por bosque nativo y por vegetación de páramo. También en zonas planas y habitadas como la zona urbana de Planadas y Gaitania.
Heladas	Este tipo de amenaza o riesgo se presenta en Colombia en las zonas altas de las montañas andinas, por encima de los 2500 metros de altura sobre el nivel medio del mar, muy a menudo en zonas de páramo, se presentan bajas temperaturas por debajo de cero grados centígrados en horas nocturnas. Este fenómeno afecta plantas que no pertenecen a este tipo de hábitat, al igual a personas que los habitan.

[Handwritten signature]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Inundaciones y avenidas torrenciales	Esta amenaza o riesgo ocurre cuando llueve de manera intensa y prolongada, causando que la capacidad de retención de humedad del suelo y la capacidad de conducción de los drenajes se sobrepase a causa de la intervención de las zonas de protección de áreas inundables, permitiendo pérdidas materiales y humanas. Este tipo de amenaza afecta los predios con zonas planas aledañas a los ríos Saldaña y Atá.
Amenaza sísmica	En el caso del municipio de Planadas se considera la amenaza sísmica a partir del estudio de INGEOMINAS (1992), en el cual se analizan los diferentes sismos ocurridos entre 1566 y 1991, con magnitudes (Ms) mayor o igual a 5, y epicentros sucedidos dentro de una circunferencia con radio de 150 kilómetros alrededor Planadas.

Mapa 23. Riesgos y amenazas en el municipio de Planadas




Fuente Acuerdo 010 del 2004, PBOT
Elaboración: ANT-OIM, 2018

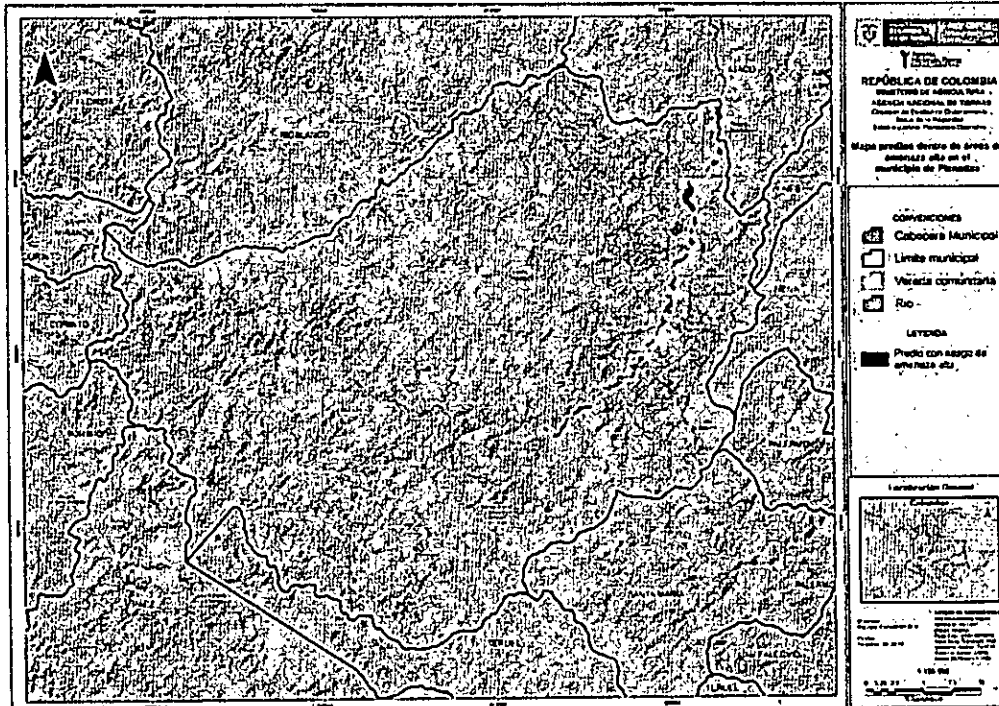
Como se puede observar en el mapa 24 existen 205 predios que están alrededor del río Atá que tienen afectación por amenaza alta, según lo reportado en el acuerdo 010 de 2004.

J.

YPR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 24. Predios dentro de áreas de amenaza alta en el municipio de Planadas




Fuente PBOT-Acuerdo 010 de 2004
Elaboró ANT-OIM, 2018

2.1.8. Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de intervención y Barrido predial)

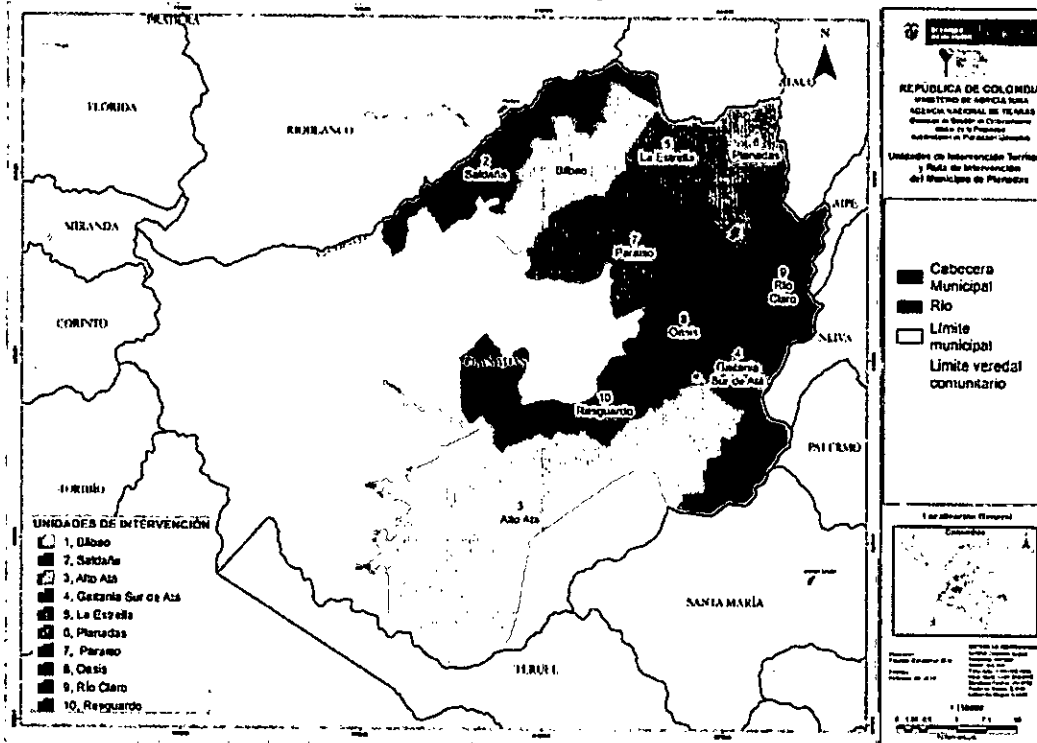
Al partir del reconocimiento de la unidad de intervención territorial como "una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial masivo al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria", para el municipio de Planadas, como insumo para la construcción de las unidades de intervención se tomaron en cuenta los diez (10) núcleos veredales definidos por los procesos de los PDET de la ART.

Con el objetivo de comprender esta situación y poder asociar de forma más aproximada estas fuentes de datos, en pie de facilitar el trabajo en la fase de implementación del presente plan, se presenta a continuación cada una de las veredas de la capa predial, PBOT y las veredas comunitarias que están contenidas dentro de la fuente oficial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Conforme la aclaración y asociación anterior, se tienen 99 veredas comunitarias, las cuales, como ya se menciona, son las veredas que en la actualidad reportan organización comunitaria como JAC y las cuales han sido incluidas en los trabajos adelantados por los actores institucionales como la ART y la administración municipal. A partir de estas veredas es que se realiza la asociación de las mismas en unidades de intervención para facilitar el abordaje en terreno. Esta organización fue puesta a prueba en las Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial donde la recolección de información predial con la comunidad tomó como referencia de intervención la agrupación de veredas de dichas unidades, encontrando familiaridad y respuesta por parte de la comunidad y evitando traumatismo dada la discrepancia en la delimitación veredal que se apreció en la etapa de formulación con respecto de la información oficial frente a estas subdivisiones territoriales.

Mapa 25. Unidades de intervención territorial y ruta de intervención en Planadas.



Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal 2018-2019

Unidades de intervención territorial- UIT

En el municipio de Planadas para la intervención de barrido predial se identificaron 10 unidades de intervención territorial definidos por los procesos de los PDET de la ART. Estas Unidades de Intervención se plantean a partir de la realidad actual del territorio frente a la asociación comunitaria que presenta el municipio de Planadas y que fue crucial determinar en la etapa de formulación del presente plan dada la discrepancia que existe entre lo consignado en el PBOT del municipio el cual fue formulado en el año 2004, la base catastral disponible que data del año 2005 y las dinámicas territoriales actuales.

8.

48



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 46. Unidades de intervención del municipio Planadas

Unidad de Intervención 1: Bilbao	La Aurora	Unidad de Intervención 2: Saldaña	Santa Rosa
	Filadelfia		Buenos Aires
	El Castillo		La Ilusión
	Fundadores		Betulia
	La Libertad		El Recreo
	Bolivia		El Porvenir
	Cristalina		Villaluz
	Siquila		La Loma
	Las Brisas		Patagonia
	El Jazmín		La Esperanza
Unidad de Intervención 3 Alto Ata	El Oso	Unidad de Intervención 4: Gaitania Sur de Ata	San Jorge
	La unión		Jerusalén
	El Jordán		Rio Claro
	Guayabos		Puerto Tolima
	Peña Rica		El Mirador
	Villanueva		Diamante
	Marquetalia		Los Alpes
	La Hacienda		El Corazón
	San Miguel		Barranquilla
	El Progreso		Los Mangos
	Puerto Limón		Sur de Ata
	Alto Sano		San isidro
Unidad de Intervención 5: La Estrella	Montalvo	Unidad de Intervención 6: Planadas	Nazareno
	La Estrella		La Orquídea
	Bellavista		El Playón
	Caicedonia		San Pablo
	Berlin		Coloradas
	El Rubí		Caño Fisto
	La Armenia		Nueva Jerusalén
	Brazil		Los Cámbulos
	El Edén		Bruselas
Unidad de Intervención 7: Paraiso	San Gabriel Alto	Unidad de Intervención 8: Oasis	El Caimán
	San Gabriel Bajo		La Primavera
	Paraiso		La Aldea

Handwritten signature or initials

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	San Fermín		El Jardín
	Vista Hermosa		Oasis Alto
	El Topacio		Oasis Bajo
	Pueblitos		San Joaquín Alto
	Silencio		San Joaquín Bajo
	La Cumbre		
	La Ortiga		
	Brisas del Quebradón		
Unidad de Intervención 9: Rio Claro	Esmeralda Alta	Unidad de Intervención 10: Resguardo	Agua Blanca
	Esmeralda Baja		La Bella
	Santa Helena		Palomas
	Los Andes		La Palmera
	San Agustín		Altamira
	Maquencal		San Pedro
	El Higuerón		Floresta Alta
	El Diviso		Floresta Baja
	La Guajira		
El Dorado			

Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal 2018-2019

Cada una de estas veredas cuenta con su propia Junta de Acción Comunal – JAC y se organiza de acuerdo con sus intereses colectivos. En el mapa 25 se puede apreciar cada una de las unidades de intervención a la cual pertenece. Así mismo se demarca la ruta de intervención que se propone para el municipio de Planadas en el marco de la etapa de barrido predial.


- **Ruta para la implementación del barrido predial**

Para la definición de la ruta de intervención territorial del barrido predial, se calificó cada vereda con base en las variables que suman o restan favorabilidad:

<ul style="list-style-type: none"> • Resta favorabilidad: (-) Condiciones de acceso (-) Amenazas naturales (-) Presencia de MAP/MUSE (-) Presencia de cultivos de uso ilícito (-) Presencia de actores armados (-) Cantidad de restricciones a la formalización 	<ul style="list-style-type: none"> • Suma favorabilidad: (+) Disposición de la comunidad, participación (+) Disposición según la institucionalidad (+) Presencia de víctimas del conflicto (+) Densidad poblacional (+) Programas de sustitución de cultivos ilícitos (+) Concentración de procesos en trámite de la ANT (+) Densidad predial
---	--

7

48

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De acuerdo con los resultados derivados del análisis de las condiciones municipales para la intervención territorial, se evidencia que los grupos planteados se comportan de manera homogénea en variables como las condiciones físicas para el acceso a los predios, condiciones climáticas, temporadas de cosechas, favorabilidad del proceso en la comunidad, favorabilidad en las instituciones locales, condiciones de conflicto armado, condiciones de seguridad, presencia de víctimas del conflicto armado. Sin embargo, hay otras condiciones que no son homogéneas, como, la densidad poblacional, la presencia de MAP/MUSE, presencia de áreas con alguna forma de protección legal con incidencia en la aplicación de los procesos misionales de la ANT (restricciones) y presencia de comunidades étnicas.


Al contar con algunas variables que son relativamente homogéneas para los diferentes sectores del municipio de Planadas, la ruta para el barrido predial obedece en mayor medida a los criterios de concentración de procesos en trámite de la ANT, en relación con variables de colindancia, condiciones logísticas, vías de acceso, asociación comunitaria y condiciones de seguridad. Teniendo en cuenta este balance frente al análisis, se presentan a continuación las características específicas de cada unidad, y que, por ende, justifican y determinan su lugar en la ruta de intervención que se presenta para el municipio. En algunas se destacan aspectos que se deben considerar antes de realizar el trabajo de campo.

Tabla 47. Ruta para el barrido predial en el municipio de Planadas por Unidad de Intervención Territorial.

Orden de la ruta	Nombre de la UIT	Justificación para la intervención
1	Bilbao	<p>Los principales aspectos que sugieren realizar la intervención de esta unidad son:</p> <ol style="list-style-type: none"> En la unidad de intervención se concentran el mayor número predios competencia de la ANT, 16.1% del total del municipio de los cuales el 3% son posibles rezagos. Las veredas en las que mayor se concentran predios ANT son El Castillo, El Jazmín, Siquila y La Libertad con el 66% del total de la UIT. De acuerdo al DAICMA⁹⁶ las veredas que componen la UIT no presentan áreas de peligro por presencia de MAP / MUSE, de igual manera dicha información deberá ser recabada y verificada, para estos casos específicos con las fuentes oficiales a cargo del desminado en el municipio. Esta unidad reúne las veredas que se encuentran cercanas al corregimiento de Bilbao. El tiempo de desplazamiento desde este a las veredas oscila entre 15 minutos y 2 horas a la más lejana, las cuales

⁹⁶ Áreas identificadas como peligrosas y peligrosas confirmadas.


Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>MINISTERIO DE AGRICULTURA</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta	Nombre de la UIT	Justificación para la intervención
		<p>cuentan con vías de acceso carretables (tercer y cuarto orden) transitables en vehículos 4X4 y motocicletas.</p> <p>d. Víctimas del Conflicto y presencia de Actores Armados: No hay una presencia considerable de víctimas del conflicto dentro de dicha unidad.</p> <p>e. En cuanto a restricciones el 98.1% de los predios competencia se encuentran en áreas con restricciones menores al 50%, tan solo el 1.7% están en áreas con restricciones entre el 50% y el 90%; 26 Predios de la unidad de intervención presentan solicitudes de ingreso al RTDFA.</p>
2	Saldaña	<p>Los principales aspectos que sugieren realizar la intervención de esta unidad son:</p> <p>a. En la unidad de intervención se concentran el 13.9% de predios competencia de la ANT del total del municipio de los cuales el 3.8% son posibles rezagos. Las veredas con mayor concentración de predios ANT son Buenos Aires, Santa Rosa, La Ilusión y San Jorge con el 59.1% del total de la UIT.</p> <p>b. De acuerdo al DAICMA las veredas que componen la UIT no presentan áreas de peligro por presencia de MAP / MUSE, de igual manera dicha información deberá ser recabada y verificada, para estos casos específicos con las fuentes oficiales a cargo del desminado en el municipio.</p> <p>c. El corregimiento de Bilbao es el centro urbano que agrupa las veredas de esta UIT, el tiempo de desplazamiento desde este a las veredas oscila entre 30 minutos y 3 horas a la más lejana, las cuales cuentan con vías de acceso carretables (tercer y cuarto orden) transitables en vehículos 4 X 4 y motocicletas.</p> <p>d. Víctimas del Conflicto y presencia de actores armados: 103 personas que asistieron a cartografías veredales y acercamientos comunitarios se reconocen como víctimas del conflicto armado. Existen 39 solicitudes de procesos de retorno y reubicación.</p> <p>e. En cuanto a restricciones el 98.4% de los predios competencia se encuentran en áreas con restricciones menores al 50 %, tan solo el 1.6% están en áreas con restricciones entre el 50% y el 90%; 13 Predios de la unidad de intervención presentan solicitudes de ingreso al RTDFA.</p>
3	Alto Atá	<p>Los principales aspectos que sugieren realizar la intervención de esta unidad son:</p> <p>a. En la unidad de intervención se concentran el 14.9% de predios competencia de la ANT del total del municipio 1 predio es posible rezago, Las veredas en las que mayor se concentran predios ANT son Alto Sano, El Jordán y San Miguel con el 61.4% del total de la UIT.</p> <p>b. De acuerdo al DAICMA las veredas Alto Sano (8 predios), EL Jordán (4 predios), El Progreso (10 predios), La Hacienda (1 predio), La Unión (3 predios) y San Miguel (4 predios), cuentan con áreas peligrosas confirmadas por presencia de MAP /MUSE; Un 7.7% del total de los predios de la UIT.</p> <p>c. La unidad de intervención se encuentra agrupada por el corregimiento de Gaitania del cual se accede a todas las veredas de la UIT, el tiempo de</p>

2


44

 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta	Nombre de la UIT	Justificación para la intervención
		<p>desplazamiento desde este a las veredas oscila entre 15 minutos y 1 hora a la más lejana, las cuales cuentan con vías de acceso carretables (tercer y cuarto orden) transitables en vehículos 4X4 y motocicletas.</p> <p>d. En esta Unidad Territorial, se reconocieron como víctimas del conflicto armado 292 personas. La mayoría manifestó que no se encuentran inscritas en Registro único de Víctimas. Según información del enlace de víctimas de la alcaldía Municipal, en el año 2005 hubo desplazamiento masivo en la vereda El Jordán, y es la única vereda que se está trabajando de manera colectiva con las víctimas. Según información del informe del Plan de Retorno y Reubicación Planadas 2018, en esta UIT se encuentran en proceso 29 solicitudes de retorno/reubicación.</p> <p>e. En cuanto a restricciones el 96.4% de los predios competencia se encuentran en áreas con restricciones menores al 50%, el 3.8% están en áreas con restricciones entre el 50% y el 90%; 31 predios de la unidad de intervención presentan solicitudes de ingreso al RTDAF.</p>
4	Gaitania Sur de Atá	<p>Los principales aspectos que sugieren realizar la intervención de esta unidad son:</p> <p>a. En la unidad de intervención se concentran el 13.6% de predios competencia de la ANT del total del municipio, 3 predios son posibles rezagos, Las veredas en las que mayor se concentran predios ANT son Rioclaro, El Diamante y Sur de Atá con el 50.7% del total de la UIT, la distribución predial de las demás veredas es homogénea.</p> <p>b. De acuerdo con el DAICMA las veredas La Orquídea (7 predios) y EL Mirador (4 predios), cuentan con áreas peligrosas confirmadas por presencia de MÁP /MUSE; Un 3.44% del total de los predios de la UIT.</p> <p>c. El centro poblado de Sur de Ata agrupa a las veredas de esta UIT al igual que el corregimiento de Gaitania, El tiempo de desplazamiento desde este a las veredas oscila entre 10 minutos y 2 horas a la más lejana, las cuales cuentan con vías de acceso de carretables (tercer y cuarto orden) transitables en vehículos 4X4 y motocicletas.</p> <p>d. En los ejercicios cartográficos, 172 personas se identificaron como víctimas del conflicto armado, pero manifiestan que no están inscritas en el RUV. En esta UIT reposan 47 solicitudes de procesos de Retorno/Reubicación en el territorio⁹⁷.</p> <p>e. En cuanto a restricciones el 98.9% de los predios competencia se encuentran en áreas con restricciones menores al 50 %, el 1.1% están en áreas con restricciones entre el 50% y el 90%; 19 predios de la unidad de intervención presentan solicitudes de ingreso al RTDAF.</p>
5	La Estrella	<p>Los principales aspectos que sugieren realizar la intervención de esta unidad son:</p> <p>a. En la unidad de intervención se concentran el 7.8% de predios competencia de la ANT del total del municipio, 4 predios son posibles</p>

⁹⁷ ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS. Colombia: Plan de retornos y reubicaciones, 2016-2019. p.16.




	FÓRMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta	Nombre de la UIT	Justificación para la intervención
		<p>rezagos, Las veredas en las se concentran predios ANT son La Estrella, Montalvo y Caicedonia con el 57.8% del total de la UIT.</p> <p>b. De acuerdo al DAICMA las veredas que componen la UIT no presentan áreas de peligro por presencia de MAP / MUSE, de igual manera dicha información deberá ser recabada y verificada, para estos casos específicos con las fuentes oficiales a cargo del desminado en el municipio.</p> <p>c. El acceso a las veredas de la Unidad de intervención se realiza desde el corregimiento de Planadas, en un recorrido de 2 horas por la vía que conduce al centro poblado de La Estrella, a través de esta vía se accede por caminos al resto de veredas que componen la UIT, el tiempo de desplazamiento desde este a las veredas oscila entre 10 minutos y 2 horas a la más lejana.</p> <p>d. De 28 personas que asistieron a la cartografía de la Unidad Territorial, solo 11 se consideran víctimas del conflicto armado. Existen 9 solicitudes de proceso de retorno y reubicación.</p> <p>e. En cuanto a restricciones el 94.1% de los predios competencia se encuentran en áreas con restricciones menores al 50%, el 5.9% están en áreas con restricciones entre el 50% y el 90%; 10 predios de la unidad de intervención presentan solicitudes de ingreso al RTDAF.</p>
6	Planadas	<p>Los principales aspectos que sugieren realizar la intervención de esta unidad en sexto lugar son:</p> <p>a. A pesar de ser una de las unidades más próximas al corregimiento de Planadas, en la unidad de intervención se concentran el 7.7% de predios competencia de la ANT del total del municipio, no existen predios competencia en el que se identifiquen rezagos, las veredas en las que mayor se concentran predios ANT son Coloradas, y El Playón con 46.5% del total de la UIT.</p> <p>b. Las veredas que componen la UIT no presentan áreas de peligro por presencia de MAP / MUSE.</p> <p>c. El acceso a las veredas de la unidad de intervención se realiza desde el corregimiento de Planadas, en un recorrido no mayor a 1 hora las veredas que componen la UIT.</p> <p>d. En esta unidad territorial se identificaron 56 personas víctimas del conflicto armado y existen 36 solicitudes de procesos de retorno y reubicación en el territorio.</p> <p>e. En cuanto a restricciones el 90% de los predios competencia se encuentran en áreas con restricciones menores al 50%, el 10% están en áreas con restricciones entre el 50% y el 90%; 10 Predios de la unidad de intervención presentan solicitudes de ingreso al RTDAF.</p>
7	Paraiso	<p>Los principales aspectos que sugieren realizar la intervención de esta unidad son:</p> <p>a. En la unidad de intervención se concentran el 6.9% de predios competencia de la ANT del total del municipio, 5 de estos son predios catalogados como rezagos, la distribución de los predios es homogénea en la UIT.</p>


8

42

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta	Nombre de la UIT	Justificación para la intervención
		<p>b. Las veredas que componen la UIT no presentan áreas de peligro por presencia de MAP / MUSE.</p> <p>c. El acceso a las veredas de la Unidad de intervención se realiza desde el corregimiento de Planadas, en un recorrido de no mayor a 1 hora las veredas que componen la UIT.</p> <p>d. Solo se identificaron 29 personas víctimas del conflicto armado de las 45 que asistieron al ejercicio en esta UIT. Existen 23 solicitudes de procesos de retorno y reubicación en el territorial.</p> <p>e. En cuanto a restricciones el 97,8% de los predios competencia se encuentran en áreas con restricciones menores al 50%, el 2.2% están en áreas con restricciones entre el 50% y el 90%; 4 Predios de la unidad de intervención presentan solicitudes de ingreso al RTDAF, no se presentan restricciones por etapa judicial de restitución de tierras ni registro de tierras despojadas.</p>
8	Oasis	<p>Los principales aspectos que sugieren realizar la intervención de esta unidad son:</p> <p>a. En la unidad de intervención se concentran el 6.7% de predios competencia de la ANT del total del municipio, 1 predio catalogado como rezago, la distribución de los predios es homogénea en la UIT.</p> <p>b. Las veredas que componen la UIT no presentan áreas de peligro por presencia de MAP / MUSE.</p> <p>c. El acceso a las veredas de la Unidad de intervención se realiza desde el corregimiento de Planadas, en un recorrido de no mayor a 3 horas hasta las veredas más lejanas que componen la UIT.</p> <p>d. Se identificaron 25 personas como víctimas del conflicto armado. La UIT tiene 33 solicitudes de procesos de retorno y/o reubicación en el territorio.</p> <p>e. El 100% de los predios competencia se encuentran en áreas con restricciones menores al 50; 3 predios de la unidad de intervención presentan solicitudes de ingreso al RTDAF, no se presentan restricciones por etapa judicial de restitución de tierras ni registro de tierras despojadas.</p>
9	Rio Claro	<p>Los principales aspectos que sugieren realizar la intervención de esta unidad son:</p> <p>a. En la unidad de intervención se concentran el 11,9% de predios competencia de la ANT del total del municipio, La mayor concentración de predios competencia de la ANT se encuentran en la vereda Los Andes y Esmeralda Alta (52.2% de la UIT) y 5 predios catalogados como rezagos, Es una de las ultimas en abordar debido a la poca participación de sus habitantes en los diferentes ejercicios de identificación predial.</p> <p>b. Se identifica un pedio potencialmente peligro en la vereda EL Diviso por presencia de MAP / MUSE.</p> <p>c. El acceso a las veredas de la Unidad de intervención se realiza desde el corregimiento de Planadas, en un recorrido no mayor a 2 horas hasta las veredas más lejanas que componen la UIT.</p> <p>d. De las 46 personas que asistieron al Acercamiento Comunitario, solo se identificaron 11 personas como víctimas del conflicto armado, pero no</p>

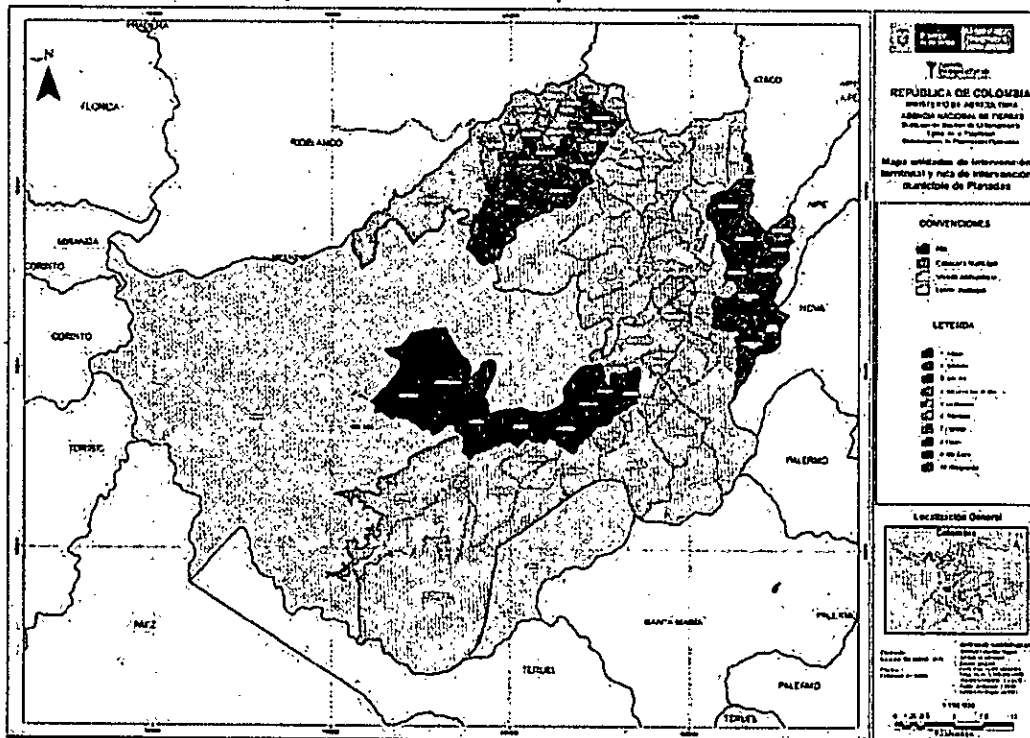


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta	Nombre de la UIT	Justificación para la intervención
		<p>están inscritas en el RUV. Teniendo en cuenta la información del Plan de Retorno y Reubicaciones, existen 21 solicitudes de procesos de reparación de derechos.</p> <p>e. El 97.8% de los predios competencia se encuentran en áreas con restricciones menores al 50%; 9 predios de la unidad de intervención presentan solicitudes de ingreso al RTDAF, no se presentan restricciones por etapa judicial de restitución de tierras ni registro de tierras despojadas.</p>
10	Resguardo	<p>Los principales aspectos que sugieren realizar la intervención de esta unidad son:</p> <p>a. Se trata del conjunto de veredas en las que pesa una solicitud de ampliación del resguardo Indígena Páez Gaitania, tan solo cuenta con 5 predios competencia de ANT, pero los acercamientos con la comunidad permitieron identificar el asentamiento de campesinos en área del PNN Nevado del Huila.</p> <p>b. En cuanto a restricciones dos predios se encuentran en etapa judicial de restitución de tierras en la vereda Palmeras.</p>

Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal 2018-2019


Mapa 26. Semáforo ruta para la intervención



Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal 2018-2019

8

92

 Agencia Nacional de Tierras <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE TIERRAS Y AGROPECUARIO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.2. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

Como se mencionó anteriormente, el POSPR tiene como objetivo planear la intervención de la Agencia Nacional de Tierras en las zonas programadas para la atención por oferta en dos sentidos: por un lado, para adelantar el barrido predial masivo; por otro, para implementar el Procedimiento Único contemplado en el Decreto-Ley 902 de 2017. La presente sección realiza en un primer momento el análisis de los predios ubicados en la zona rural del municipio de Planadas mediante el procesamiento de información institucional y comunitaria, desde una perspectiva jurídica, social y catastral. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, partiendo de establecer el número total de predios del municipio que serán objeto del barrido predial masivo, para luego analizar la naturaleza jurídica y las tipologías de tenencia de los predios, lo que resulta en la identificación, al final de la primera parte de la sección, del número de predios que serán de competencia de la ANT para ser intervenidos a través del Procedimiento Único. En la segunda parte de esta sección se analiza la información comunitaria recolectada sobre los posibles sujetos de ordenamiento y algunos de los enfoques diferenciales.


Para realizar el procesamiento y análisis de toda la información predial, la Agencia Nacional de Tierras desarrolló la Matriz de Análisis Predial (MAPRE), herramienta que permite cargar y cruzar información, catastral, registral y comunitaria. Es también el principal instrumento para la obtención de datos cuantitativos que sirvieron como insumo para la elaboración de las tablas que ilustran la presente sección. Vale la pena recordar que el análisis que se describe a continuación sólo se realiza para las áreas clasificadas como rurales pues sobre las áreas urbanas la Agencia Nacional de Tierras no tiene competencia.

2.2.1 Número total de predios del municipio

Para establecer el número preliminar de predios del municipio de Planadas se analizaron los registros catastrales del IGAC (R1 y R2) y la base registral de la Superintendencia de Notariado y Registro. Mediante este ejercicio se identificaron cuatro grupos de predios: 1) Predios cuyas cédulas catastrales tienen folio de matrícula inmobiliaria asociado; 2) predios cuyas cédulas catastrales no cuentan con folio de matrícula; 3) predios cuyas cédulas catastrales de la capa predial no tienen R1 y R2 y; 4) Folios de Matrícula Inmobiliaria (FMI) rurales que no cuentan con cédula catastral asociada, estos últimos se contarán dentro de las siguientes tablas como FMI sin espacializar.

Con el propósito de complementar y enriquecer el análisis de la información institucional (registros administrativos), la Agencia recolectó, a partir de ejercicios de cartografía social veredal, información predial del municipio, lo que permitió establecer segregaciones de los predios formalmente identificados con una cédula catastral. Este es un elemento diferencial de los POSPR, en tanto la información comunitaria permite, por un lado, vincular a la comunidad al ejercicio y, por otro, dar cuenta de realidades territoriales que



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

sólo conocen quienes habitan el municipio, como la fragmentación de la propiedad o la informalidad en la tenencia.

Derivado del anterior procesamiento, se procedió a identificar el número de predios totales del municipio, como lo indica la siguiente tabla.

Tabla 48. Total predios identificados en el municipio de Planadas

FUENTE	TOTAL
IGAC (r1 y r2) (CAPA PREDIAL IGAC) ⁹⁸	5.472 ⁹⁹
Cedula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	25
Número de predios segregados identificados con información comunitaria	870
FMI sin cédula catastral (ACTIVOS)	2.496
Cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	632
NUEVOS	150
Número total de predios del municipio	9.645

Fuente: ANT-OIM 2018.

La información contenida en la tabla anterior nos permite establecer que el número inicial de predios potenciales para realizar el ejercicio de planeación es de **9.645 predios**, esto significa que con la recolección de información comunitaria fue posible identificar un 9,02% más de predios que no estaban incluidos en las fuentes oficiales. No obstante, existe la posibilidad de que existan predios rurales adicionales, si se considera que la información catastral no es recolectada con periodicidad, obviando situaciones determinadas por las dinámicas en la negociación de predios como divisiones materiales, compra de predios o englobes.


En cuanto al número de predios segregados identificados a partir de la información comunitaria debe precisarse que las parcelaciones obedecen al reconocimiento actual del territorio que hicieron los actores comunitarios y que devienen de transacciones precarias que dan cuenta de la informalidad en la tenencia de la tierra, por lo que un diagnóstico jurídico más preciso sobre su vocación de formalización requiere la recolección de elementos técnicos que permitan el estudio de las pretensiones particulares a la luz del ordenamiento jurídico vigente.

⁹⁸ Aquí se encuentran incluidos los predios constitutivos de resguardos indígenas, reservas indígenas o tierras de las comunidades negras adjudicadas a Consejos Comunitarios.

⁹⁹ La cifra incluye predios que se encuentran tanto en la capa predial como en registros 1 y 2, se excluyen 142 folios de matrícula inmobiliaria con estado cerrado.

f

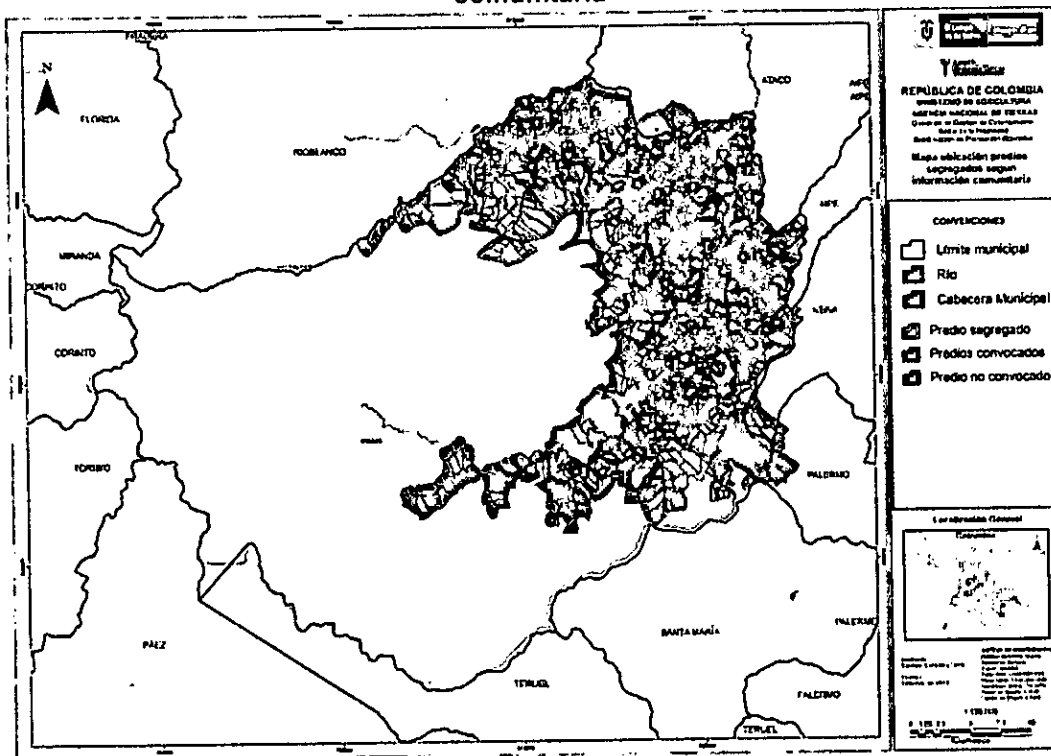
42

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Así mismo, se hallaron (150) predios nuevos que no están asociados a las capas geográficas suministradas por la autoridad catastral, inmuebles de los que se obtuvo información durante los ejercicios de cartografía social, ubicándose el 76% de los fundos nuevos en el núcleo veredal Alto Ata.

A continuación, se muestran las zonas del municipio de Planadas en donde la recolección de información comunitaria arrojó parcelaciones de los predios, en donde se observa que el mayor número de predios segregados para el municipio de Planadas se localiza en las veredas Limón, Ciquilla y El Castillo, siendo Alto Ata y Bilbao los núcleos veredales con mayor número de parcelaciones identificadas.

Mapa 27. Ubicación predios segregados en el municipio según información comunitaria



Fuente: ANT-OIM, a partir de la cartografía social municipal, 2018

2.2.2. Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por unidades de intervención

Teniendo en cuenta que el número total de predios asciende a **9.645 predios**, se procede a hacer una distribución según las unidades de intervención, lo que permitirá establecer las zonas con mayor densidad predial del municipio.

[Handwritten signature]


 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 49. Distribución predial por unidades de intervención

UNIDAD DE INTERVENCIÓN	VEREDA/ CORREGIMIENTO	NÚMERO DE PREDIOS ORIGINALES	PORCENTAJE FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS ORIGINALES	SEGREGADOS	PORCENTAJE FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS SEGREGADOS
ALTO ATA	EL JORDÁN	176	3,20%	17	1,95%
	EL PROGRESO	25	0,45%	15	1,72%
	LA HACIENDA	16	0,29%	0	0,00%
	LA UNIÓN	47	0,86%	21	2,41%
	LIMÓN	103	1,87%	68	7,82%
	MARQUETALIA	33	0,60%	0	0,00%
	PARQUE NATURAL	9	0,16%	2	0,23%
	PEÑA RICA	28	0,51%	18	2,07%
	SAN MIGUEL	92	1,67%	35	4,02%
BILBAO	BILBAO	50	0,91%	6	0,69%
	BOLIVIA	55	1,00%	4	0,46%
	CIQUILLA	65	1,18%	63	7,24%
	CRISTALINA	20	0,36%	1	0,11%
	EL CASTILLO	87	1,58%	59	6,78%
	FUNDADORES	55	1,00%	16	1,84%
	LA AURORA	71	1,29%	4	0,46%
	LA LIBERTAD	95	1,73%	17	1,95%
	LAS BRISAS	15	0,27%	1	0,11%
GAITANIA SUR DE ATA	BARRANQUILLA	11	0,20%	3	0,34%
	EL DIAMANTE	166	3,02%	22	2,53%
	EL MIRADOR	24	0,44%	10	1,15%
	EL NAZARENO	45	0,82%	4	0,46%
	JERUSALEM	12	0,22%	3	0,34%
	LOS MANTOS	60	1,09%	2	0,23%
	PUERTO TOLIMA	80	1,46%	9	1,03%
	RÍO CLARO	127	2,31%	9	1,03%
	SAN ISIDRO	139	2,53%	25	2,87%
LA ESTRELLA	BELLA VISTA	3	0,05%	0	0,00%
	CAICEDONIA	38	0,69%	16	1,84%
	EL EDÉN	122	2,22%	1	0,11%
	LA ARMENIA	40	0,73%	6	0,69%
	LA ESTRELLA	64	1,16%	11	1,26%
	MONTALVO	145	2,64%	4	0,46%
	RUBÍ	264	4,80%	15	1,72%
	SIN NOMBRE	86	1,56%	11	1,26%
OASIS	EL CAIMÁN	106	1,93%	7	0,80%

f

ll

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

UNIDAD DE INTERVENCIÓN	VEREDA/ CORREGIMIENTO	NÚMERO DE PREDIOS ORIGINALES	PORCENTAJE FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS ORIGINALES	SEGREGADOS	PORCENTAJE FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS SEGREGADOS
SIN UIT	SANTA ROSA	100	1,82%	26	2,99%
	PARQUE NATURAL	2	0,04%	0	0,00%
	SIN NOMBRE	9	0,16%	0	0,00%
TOTAL PREDIOS		5497	100%	870	100%

Fuente: ANT-OIM, 2018

Para el análisis de esta tabla se tomó como referencia el total de predios del municipio **9.645 predios**. De estos, 5497 son predios con polígono catastral de los que es posible establecer con certeza su ubicación veredal. Se agregan los 870 predios segregados identificados en las jornadas de cartografía social por unidad de intervención. Finalmente, no es posible agregar 3278 predios que por carecer de un polígono catastral no es posible establecer con exactitud la vereda a la que pertenecen, aunque forman parte del municipio de Planadas.

Este análisis permite concluir que las UIT de mayor densidad predial en Planadas son Río Claro, La Estrella y Gaitania Sur, siendo Rubí, Esmeralda Alta y San José, las veredas con mayor número de predios.

2.2.3. Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR


Como se mencionó anteriormente, el municipio de Planadas cuenta con las siguientes restricciones al ordenamiento: Parque Nacional Natural Nevado del Huila, Zona de Reserva Forestal Ley 2da, Zonas de Ronda Hídrica, colindancia con carreteras del sistema vial nacional, restitución de tierras y el Resguardo Indígena Páez de Gaitania.

Con el fin de conocer el número de predios afectados con estas restricciones, se procedió a realizar un análisis espacial de las restricciones mencionadas con respecto a la capa predial. Es importante tener en cuenta que mucha información se obtiene con escalas geográficas que no permiten una fácil delimitación en el territorio a escala predial (1:50.000 o 1:100.000), razón por la cual fue necesario establecer los siguientes rangos según el porcentaje del área del predio afectada por las restricciones:

- Predios sin restricción o restricción parcial: Predios cuya área total no está afectada por ninguna restricción o cuya área está afectada hasta en un 89,9% por alguna o varias restricciones.
- Predios con restricción total: Predios cuya área esta desde un 90% hasta un 100% afectada por una o varias restricciones al ordenamiento social de la propiedad.

7

W

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Con los predios sin espacializar y que se consideran como predios a identificar en el marco del barrido predial masivo, no es posible determinar la afectación o la restricción al ordenamiento social de la propiedad que le resulta aplicable.

Es importante conocer la afectación predial de las restricciones porque de ésta dependen aspectos de la operación en campo. A continuación, se muestra el resultado de este análisis para el Municipio de Planadas.

Tabla 50. Predios afectados por restricciones al OSPR

Total de predios de municipio	Número de predios sin o parcial restricción (0%-89.99%)		Número de predios con restricción total (90 -100%)		Predios sin espacializar	Predios nuevos
	IGAC:	Segregados:	IGAC:	Segregados:		
9645	5452	868	45	2	3128	150
	TOTAL: 6320		TOTAL: 47			

Fuente: ANT-OIM, 2018

En conclusión, el número de predios sin restricción o con parcial restricción para analizar jurídicamente es de **9.598**, mientras que los predios con restricción total ascienden a 47. Debe tenerse en cuenta que los inmuebles que tengan entre 90% y 100% de su área afectada por una restricción no son competencia de la Agencia para los procesos de dotación de tierras o regularización de la propiedad rural.

La información presentada es preliminar, por lo tanto, como resultado del barrido predial masivo se deberá dar claridad sobre el porcentaje real del área de afectación de cada uno de los predios por una o varias restricciones, en particular para los predios con afectaciones parciales.

También se debe precisar que debido a la escala geográfica con la que se obtienen los cruces de la información, no se obtiene una exacta delimitación en el territorio a escala predial, por lo tanto, como resultado del barrido predial masivo, se deberá dar claridad sobre el porcentaje real del área de afectación de cada uno de los predios por una o varias restricciones, en particular para los predios con afectaciones parciales.

2.2.4. Identificación preliminar de los predios competencia de la ANT por oferta

Para identificar los predios de competencia de la Agencia Nacional de Tierras para su atención por oferta es necesario que un predio cumpla con los siguientes criterios:

1. El predio debe estar ubicado en un municipio programado por la ANT para su atención por oferta (Artículo 40 del Decreto- Ley 902 de 2017).



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2. El predio debe estar ubicado en área rural del municipio según la clasificación realizada por el EOT/ PBOT/ POT vigente. Para el caso del municipio de Planadas es el Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado mediante el Acuerdo 010 del 2004.
3. El análisis catastral, jurídico y social realizado por la ANT durante la formulación del POSPR, concluye que el predio es objeto de trámite de alguna de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta. Artículo 58 del Decreto-Ley 902 de 2017¹⁰⁰.

Con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de tales criterios, la Agencia Nacional de Tierras recolecta información institucional (registros administrativos) y comunitaria (cartografía social veredal con enfoque predial) que procesa y analiza en la Matriz de Análisis Predial (MAPRE). Derivado de este ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 12096 del 2019 Modificadorio del Artículo 24 de la Resolución 740 de 2017.


A continuación, se describen de manera general los pasos del análisis jurídico de los predios realizado por la Agencia, para establecer si la ANT tiene o no competencia para atenderlos por oferta:

- Se empieza por analizar los códigos registrales de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) de los predios sin restricción o con restricción parcial que cuentan con folio de matrícula inmobiliaria. De esta manera, se identifican, a partir del establecimiento de tipologías de tenencia, los predios cuyo saneamiento puede ser tramitado por la Agencia, como falsas tradiciones, procesos civiles de pertenencia, saneamiento de la pequeña propiedad rural, entre otros, así como la identificación de procesos agrarios con inscripción de inicio.
- Luego se procede a realizar el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria de los predios que cruzaron con alguno de los filtros realizados anteriormente, para determinar si puede ser tramitado a través del Procedimiento Único del Decreto-Ley 902 de 2017.

¹⁰⁰ Vale la pena indicar que con información preliminar sólo es posible identificar las siguientes rutas jurídicas dentro del Procedimiento Único: 1) Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados o de la Agencia Nacional de Tierras 2) Formalización de predios privados 3) Clarificación de la Propiedad, deslinde, y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994 4) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 5) constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales. Las demás rutas jurídicas de las que habla el artículo 58 del Decreto 902 de 2017 se identificarán una vez se tenga la información del barrido predial masivo. Para el caso de los reglamentos de uso de baldíos no adjudicables aprobados mediante el Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (16 de abril de 2018) se implementará una vez se cuente con la reglamentación y el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.

2

LMC

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Los predios que no cruzaron con ningún código registral o que luego del análisis jurídico se determinó que se trata de un predio debidamente adquirido en cabeza de un particular, donde la propiedad se encuentra consolidada, no presenta falsa tradición o acto que genere duda acerca de la titularidad y se constituya como pleno derecho de dominio, son casos que preliminarmente no implican un trámite a cargo de la Agencia y, por lo tanto, también son excluidos del análisis.
- Los predios de propiedad de entidades de derecho público, a excepción de aquellos que aparecen a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT e ICBF¹⁰¹, son excluidos de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta.
- Los predios identificados con alguna tipología de tenencia asociada a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta son verificados en los ejercicios de cartografía social a nivel veredal con enfoque predial, luego se valora la información recolectada y se define la ruta de atención por parte de la ANT.
- Es posible que, predios que se identificaron inicialmente como objeto de alguna de las rutas de atención del procedimiento único por oferta, luego del ejercicio de cartografía social cambien su tipología o se establezca que son predios privados saneados que, por tanto, no son objeto de atención por parte de la entidad.
- A partir de ejercicios de cartografía social y de información geográfica disponible a nivel territorial también se pueden caracterizar algunos casos para adelantar procesos de constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales, previo el adelantamiento del proceso agrario de deslinde; sin embargo, dichas situaciones no se identificaron en Planadas.
- Igualmente, es posible identificar predios en los cuales posiblemente se requiera realizar una adjudicación a una Entidad de Derecho Público, estos casos se caracterizan y se informan a la Subdirección de la ANT competente, pero no son atendidos en el marco del Procedimiento Único por oferta.

Para el municipio de Planadas, una vez realizado el análisis jurídico descrito, se establece preliminarmente el número de inmuebles sobre los que la ANT tiene competencia.

Tabla 51. Relación de predios de competencia y no competencia de la ANT

Universo de predios analizados jurídicamente	Predios preliminarmente competencia de la ANT		Predios preliminarmente no competencia de la ANT por oferta	Predios por determinar
	Oferta	Otra		

¹⁰¹ De conformidad con el artículo 18, numeral segundo del Decreto 902 de 2017, los predios rurales que reciba el ICBF provenientes de sucesiones intestadas, son inmuebles que entran a conformar el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, en la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, por lo que es necesaria su identificación y análisis.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

9598	2161	56	4873	2508
------	------	----	------	------

Fuente: ANT-OIM 2018.

Los 2161 predios preliminarmente competencia de la ANT, serán analizados con mayor profundidad en los siguientes apartados (2.2.5 y 2.2.6), en vista de que son los que delimitan preliminarmente el actuar de la Agencia.


A continuación, se explican los criterios que permiten entender cuáles son las calidades de los 4593 predios definidos preliminarmente como no competencia de la ANT:

- **4873 predios** cuyo análisis jurídico de los folios de matrícula inmobiliaria permitió verificar que no presentan ninguna tipología de tenencia asociada a la competencia de la Agencia Nacional de Tierras, las cuales se exponen más adelante en la sección 2.2.6 *Análisis de las tipologías de los predios competencia de la ANT.*
- **56 predios** que no se tramitarán en el marco de procedimiento único por oferta, que corresponden al procedimiento de adjudicación a entidades de derecho público (EDP). Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 58 del Decreto-Ley 902 de 2017.

Respecto a los 2508 predios por determinar, es necesario aclarar que se dividen en 10 categorías como se observa.

Tabla 52. Causales de predios por determinar

Tipo de causal	Número de predios
1. Folios no espacializables	288
2. Folios sin análisis de tipologías	1179
3. Cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	238
4. Predios con FMI del sistema antiguo	103
5. Predios nuevos sin derechos y titulares determinados	150
6. Predios con cartografía social especial con derechos y titulares por determinar	24
7. Predios sin información del posible titular	68
8. Predios donde no fue posible recolectar información comunitaria	313
9. Tiempo de Permanencia No Determinado	70

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


10. Posible Rezagó	75
TOTAL	2508

Fuente: ANT-OIM, 2018

Los predios que preliminarmente están definidos como "por determinar" serán objeto del barrido predial masivo resultado del cual se analizará su naturaleza para definir si se tramitarán o no a través del procedimiento único por oferta. Así, los 2508 se encuentran divididos en 10 categorías:

1. **288 FMI no espacializables:** esta categoría se refiere a los predios que no es posible espacializar porque el FMI no tiene asociada ninguna cédula catastral o porque estando asociado a una cédula no tiene capa predial. En ambos casos, no es posible saber dónde está el predio, pese a lo cual, luego del análisis jurídico se pudo determinar que presentan una tipología de tenencia asociada a las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta del artículo 58 del Decreto Ley 902 de 2017.
2. **1179 predios con FMI sin análisis de tipología:** predios sobre los cuales no fue posible determinar tipología de tenencia debido a la imposibilidad de acceder al folio.
3. **238 predios con cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente):** cédulas catastrales sin polígono representado en la capa predial, por lo que no se logró la espacialización de estos, y no fue posible recolectar información comunitaria durante las jornadas de cartografía veredal con enfoque predial.
4. **103 predios con FMI del sistema antiguo:** sobre los cuales no fue posible determinar tipología de tenencia debido a la imposibilidad de acceder al folio.
5. **150 predios nuevos sin derechos y titulares determinados:** predios identificados en vacíos de la capa predial, sobre los cuales no se pudo recabar información respecto a sus titulares.
6. **24 predios para intervenir por cartografía social especial con derechos y titulares por determinar:** se realizarán con la finalidad de determinar el (los) posible(s) titular(es) de derechos sobre el inmueble, teniendo en cuenta que la información comunitaria es insuficiente y el predio puede estar siendo ocupado por más de 20 familias.
7. **68 predios sin información del posible titular:** son aquellos predios donde no se logró establecer los ocupantes o titulares de dominio durante los ejercicios de recolección de información comunitaria.
8. **313 predios sin información comunitaria:** Son aquellos predios que no se les recolectó información comunitaria en las cartografías veredales con enfoque predial, debido a que la comunidad desconoce los actuales titulares de derecho asociado a estos predios.
9. **70 predios con tiempo de permanencia no determinado:** predios cuyo análisis jurídico concluyó la tipología de *falsa tradición* y la ruta de *formalización de la propiedad privada*, pero que por la historia recabada en cartografía social no fue posible determinar el tiempo de posesión acumulado.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

10. **75 predios con un posible proceso administrativo en curso (posible rezago):** Consiste en aquellas diligencias o tramites iniciados por personas naturales y jurídicas ante el extinto INCORA e INCODER para la titulación de baldíos y que en la actualidad no han sido resueltas de fondo por parte de la ANT.

2.2.5. Análisis de la naturaleza de los predios objeto de atención por la ANT

El análisis de la naturaleza jurídica de los predios se hizo sobre los identificados preliminarmente como competencia de la ANT. Como se mencionó anteriormente, la competencia se dio como resultado del análisis de bases catastrales y registrales, así como del análisis de los folios de matrícula, todo lo anterior contrastado con información comunitaria recolectada en ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial.

Tabla 53. Naturaleza jurídica de los predios identificados como competencia de la ANT

Naturaleza jurídica del predio	Datos totales	Numero de predios espacializables	Area de predios espacializables
Públicos	1663	1663	38711 ha + 1097 m ²
Privados	498	498	11273 ha + 7723 m ²
TOTALES	2161	2161	49984 ha + 8820 m ²

Fuente: ANT-OIM 2018.


Como se observa en la anterior tabla, el 76,95% de los predios que se consideran preliminarmente competencia de la Agencia son predios públicos y el 23,05% son predios privados. Estas cifras corroboran la existencia en el municipio de Planadas de un alto número de predios presuntamente baldíos y que actualmente están ocupados por familias campesinas, siendo entonces mayor la demanda de acceso a tierra que el número de predios que requieren seguridad jurídica y se encuentran afectados por fenómenos como la falsa tradición o la posesión.

2.2.6. Análisis de las tipologías los predios de competencia de la ANT

Como se mencionó de manera general en el anterior apartado, las tipologías de tenencia surgen de la necesidad de identificar, antes de la fase de barrido predial masivo, predios que según sus características físicas, jurídicas y sociales, estén asociados a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta de la ANT. Este análisis parte de los códigos registrales encontrados en cada uno de los folios revisados, pero se enriquece con la información social recolectada en el marco de los ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial. Todo este análisis reposa en la Matriz de Análisis Predial (MAPRE) del municipio de Planadas.

f

UP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Esta clasificación jurídica permite, en el marco del ejercicio de planeación del POSPR, establecer una hipótesis sobre cada predio que servirá como insumo para la visita en terreno que se hará en el marco del barrido predial. Adicionalmente, permite caracterizar las problemáticas del ordenamiento social de la propiedad rural a partir del diagnóstico predial.

Las siguientes son las tipologías de tenencias establecidas para la definición de las rutas de atención en el marco del procedimiento único por oferta de manera preliminar:

1. Falsa Tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)
2. Predio privado con inscripción de demandas civiles
3. Posible baldío
4. Predio a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF
5. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso
6. Predio que potencialmente es baldío según estudio del folio¹⁰².

Para el municipio de Planadas, de acuerdo a los análisis jurídicos explicados en el Lineamiento Técnico Conceptual para el Diligenciamiento de la Matriz de Análisis Predial – MAPRE- (2018), se encontró la siguiente clasificación de predios.

Tabla 54. Tipologías de tenencia sobre predios competencia de la ANT


TIPOLOGÍA	Número de predios
1. FALSA TRADICION (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	498
3. POSIBLE BALDÍO	1435
6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDIOS SEGÚN ESTUDIO DEL FOLIO	228
Total general	2161

Fuente: ANT-OIM, 2018

La información precedente precisa la situación de inseguridad jurídica e informalidad que motivó la focalización del municipio de Planadas, toda vez que, de acuerdo al análisis de la información obtenida en campo mediante las cartografías sociales veredales con enfoque predial, 2161 predios están asociados a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta de la ANT.

¹⁰² Para una mejor comprensión del alcance de cada una de las tipologías, y del análisis jurídico efectuado sobre los predios para determinarlas puede consultarse el Lineamiento Técnico Conceptual para el Diligenciamiento de la Matriz de Análisis Predial – MAPRE- (2018).



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Se encuentran 498 predios privados con falsas tradiciones correspondientes a: i) títulos que trasladan dominio incompleto inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria del predio, tales como venta de cosa ajena, venta de derechos herenciales; ii) títulos sin registrar; iii) posesiones; iv) sucesiones ilíquidas, entre otros. Sobre estos predios recae especial atención en el barrido predial con la finalidad de identificar con certeza la competencia de la ANT, y posteriormente sanear las situaciones jurídicas imperfectas, siempre que se respeten las exigencias legales de la prescripción adquisitiva de dominio, la sucesión y la formalización de que trata el ordenamiento jurídico vigente.

De otro lado, se identificaron 1435 posibles baldíos, entre los que se hallan i) predios con cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, ii) fundos con antecedente registral que versan sobre la constitución de mejoras en terrenos baldíos y iii) predios adquiridos en procesos judiciales de pertenencia sin que se acreditara su naturaleza privada.


Adicionalmente, se identifican 228 predios bajo la tipología de potencialmente baldíos, pues durante el análisis jurídico del correspondiente folio de matrícula inmobiliaria no se estableció con claridad que el antecedente registral acreditara tradición de dominio en los términos requeridos por el artículo 48 de la ley 160 de 1994 y la sentencia T-488 de 2014, como se explicó en el alcance de esta tipología.

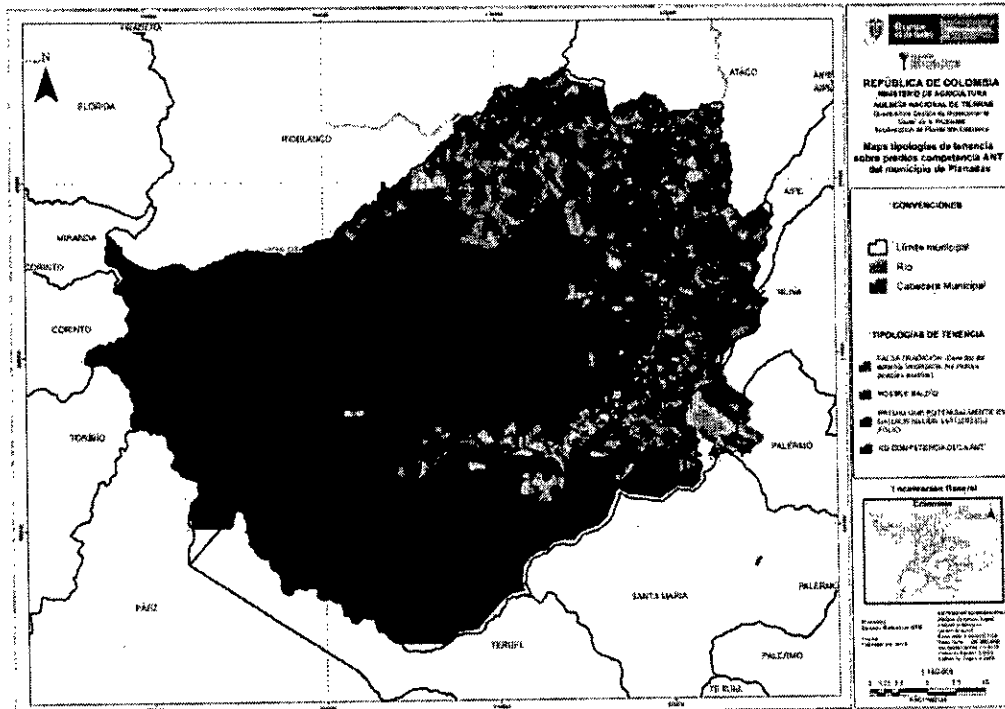
Con respecto a estas últimas dos tipologías, es menester verificar su naturaleza jurídica durante la etapa de barrido predial, pues en esta etapa se establecerá con precisión la competencia de la Agencia para posteriormente generar la titulación de baldíos a personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 160 de 1994 y el Decreto ley 902 de 2017 (Artículo 4 de la Resolución 12096 de 2019 Modificatorio del Artículo 3 Resolución 740 de 2017).

Mapa 28. Tipologías de tenencia sobre predios competencia de la ANT

2

4/10

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019

2.2.7. Análisis de procesos en curso en la ANT

Teniendo en cuenta que uno de los propósitos inmediatos que pretende atender el presente Plan son los procesos pendientes de trámite y de actuaciones administrativas adelantadas en su momento por los extintos Instituto Colombiano de Reforma Agraria-INCORA e Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, es de gran importancia para este diagnóstico determinar el número, la naturaleza y el estado procesal de estas solicitudes, de tal manera que se pueda ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población.

Vale la pena aclarar que, si bien se presenta el balance de todos los procesos en rezago presentes en el municipio, solo los mencionados en la primera parte corresponden a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta; aquellas rutas ubicadas en la segunda sección se seguirán atendiendo por otras subdirecciones de la ANT que se encargan de la demanda. A continuación, se presenta el estado de cada expediente según la ruta jurídica correspondiente.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 55. Número, tipo y estado de procesos misionales en trámite que SI se atienden por Procedimiento Único

ESTADO	ADJUDICACIÓN BALDÍO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA
Solicitud en estudio	11
Solicitud en etapa probatoria	68
Decisión de la solicitud	221
Archivo	0
Otros autos	45
TOTAL EXPEDIENTES	345


Fuente: ANT, 2018

Tabla 56. Número, tipo y estado de procesos misionales en trámite que NO son atendidos a través de Procedimiento Único

OTROS PROCESO	CANTIDAD
Adjudicación a Entidades de Derecho Público	0
Constitución zona reserva campesina	1
Sustracción Ley 2ª de 1959	0
Adjudicación predios orden judicial ley 1448 de 2011	0
Fraccionamiento de predios por debajo de la UAF	0
Materialización del subsidio- adquisición de predios	0
Materialización del subsidio- Apoyo para cubrir los requerimientos financieros	0
Deslinde y clarificación de tierras de comunidades étnicas	0
Constitución de resguardo indígena	0
Reestructuración de resguardo indígena	0
Ampliación de resguardo indígenas	1
Saneamiento de resguardo indígenas	0
Protección de territorios ancestrales de comunidades indígenas	0
Titulación de tierras a comunidades negras	0
Predios de transferencia con la SAE	0

Fuente: DAE-ANT, 2018

Actualmente, se registra la solicitud de ampliación del resguardo Páez de Gaitania de la comunidad indígena Nasa, territorio colectivo localizado en el núcleo veredal Resguardo del municipio de Planadas, tal como se indicó en el capítulo de 2.1.4. de restricciones y condicionantes al OSPR.

 Agencia Nacional de Tierras RESERVA CAMPESINA	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De otro lado, en el municipio de Planadas existe una solicitud de conformación de una Zona de Reserva Campesina – ZRC -¹⁰³ que comprende un área de 57.983,613 hectáreas y un total de 68 veredas, con 16.000 habitantes, lo cual equivale a 35.2% del área municipal y 77% de las veredas¹⁰⁴. Esta solicitud fue elevada ante la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras el 29 de noviembre de 2016. Para la formalización de la ZRC se requiere de una articulación a nivel municipal y departamental para la redacción del Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) en articulación con la autoridad ambiental departamental (Cortolima) entre otras actuaciones institucionales.

La población que constituiría la Zona de Reserva Campesina de Planadas se compone de campesinos y campesinas sin título de propiedad y territorializados en micro y minifundios, en predios de menos de tres hectáreas, en condiciones de precariedad en el acceso a la educación, con cobertura escolar del 21% y analfabetismo de 18,5% en personas mayores de 15 años, asimismo el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas es de 60,2% y comporta un bajo acceso a servicios públicos como acueducto y salud¹⁰⁵.

De acuerdo a procesos migratorios asociados a la colonización de vertiente producto de la economía cafetera campesina, así como del conflicto armado, la población campesina se ha territorializado tanto en las inmediaciones de las áreas declaradas Parque Nacional Natural Las Hermosas y el Parque Nacional Natural del Nevado del Huila, como dentro de dichas áreas, conformando para estos efectos espacios de mediación de conflictos como la Mesa de Concertación Nacional entre Parques Naturales y las organizaciones campesinas, así como la Mesa Local Campesina del PNN nevado del Huila.

La solicitud de ZRC en Planadas incluye predios objeto de intervención de ANT. Así mismo, se debe destacar que la vereda La Floresta hace parte tanto del resguardo como de las pretensiones territoriales de expansión del Resguardo indígena Nasa ya constituido. Por lo tanto, se hace necesario tener en cuenta este proceso en el ordenamiento social de la propiedad rural.

2.2.8. Aspectos Adicionales.


En este capítulo, se resaltarán aspectos igualmente relevantes para el OSPR y que deberán tenerse en cuenta al momento de la planeación del barrido predial masivo. En especial, las tipologías de los predios a los que no es posible aperturarles DPAP hasta la fecha, las mejoras catastrales y los resultados de la actualización de las tipologías mediante la información comunitaria.

¹⁰³ Ver Ley 160 de 1994, el decreto 1777 de 1996 y Acuerdo 024 de 1996.

¹⁰⁴ Con base en la información consignada en el PBOT, la ZRC totaliza un 49,14% del área de Planadas y 68,7% del total de las veredas. La información difiere de la consignada en la solicitud de ZRC, entre otras cosas, posiblemente porque aparecen reportadas otras veredas que no están dentro del municipio de Planadas.

¹⁰⁵ ASTRACATOL, Solicitud de constitución de la Zona de Reserva Campesina del Municipio de Planadas-Tolima. Planadas, 2016.



 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De esa forma, en primer lugar, se describirán las tipologías de los predios que no se han integrado como competencia ANT porque no tienen polígono catastral o hasta la fecha no fue posible compilar la información comunitaria necesaria para validar la información institucional y proceder a la apertura de un DPAP, los cuales están en los predios descritos como "predios por determinar" en capítulo antecedente.

No obstante, a partir de la información institucional ha sido posible establecer de forma preliminar que posiblemente será pertinente una actuación a cargo de la Agencia.

Tabla 57. Tipologías predios sin posibilidad de aperturar DPAP.

Tipología ¹⁰⁶	Predios competencia ANT sin polígono catastral	Predios competencia ANT sin plena información comunitaria
1. FALSA TRADICIÓN (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	34	154
2. PREDIO PRIVADO CON INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS CIVILES	1	0
3. POSIBLE BALDÍO	963	441
4. PREDIO A NOMBRE DEL INCORA, INCODER, UNAT, ANT - ICBF	38	0
5. PREDIO CON INSCRIPCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS EN CURSO	0	0
6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN EL ESTUDIO DE FOLIO	126	45
Total	1162	640
Total General	1802	

Fuente: ANT-OIM, 2019

- **Mejoras según fuente catastral.**


La información de R1 y R2 de carácter catastral discrimina 701 mejoras (001-799) para el municipio de Planadas. Dado que eventualmente de ellas se podría deducir una posible posesión o actos de explotación del predio, se consideró relevante para el ordenamiento social de la propiedad rural, ubicarlas e indagar por ellas.

De esa forma, 1. Se procedió a ligarlas a la unidad predial principal tomando como insumo la cédula catastral, con el fin de verificar su ubicación; 2. Se incluyó en los insumos

¹⁰⁶ Se explica en el capítulo 2.2.6. Análisis de las tipologías los predios de competencia de la ANT.

8

42

 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

cartográficos para cartografía social la cantidad de mejoras que le correspondían a cada polígono de acuerdo con la información catastral; 3. Se indagó y recepcionó información con respecto a las mejoras identificadas. En el municipio fue posible espacializar 653 mejoras ligándolas a una unidad predial, tomando como insumo la cédula catastral, hallándose que 309 están construidas en predios competencia de la ANT y durante el ejercicio de cartografía se obtuvo información comunitaria de 130, lo que permitió actualizar las tipologías y relaciones de tenencia.

En todo caso, durante el desarrollo del barrido predial masivo, se deberán localizar las mejoras, para complementar la información de fuente catastral y será necesario indagar sobre la coexistencia de propietarios y poseedores en dichos inmuebles, como quiera que éstos últimos requirieran atención por parte de la ANT.

- **Actualización de Tipologías**

Resulta relevante revisar el impacto de la información comunitaria en lo que respecta a la determinación de las tipologías de tenencia. De esa forma, de los predios llevados a cartografía social, 560 tuvieron una actualización que implicó cambio en la tipología jurídica. Lo anterior porque inicialmente se dispone una tipología preliminar de acuerdo con el estudio de las fuentes institucionales (IGAC, SNR, URT), sin embargo, la comunidad allega datos y los nuevos elementos que permiten complementar el análisis, o el desarrollo de la fase de formulación permitió acceder a información más actualizada y por lo tanto, la conclusión jurídica previa al barrido predial masivo de modifica.

Tabla 58. Resultado actualización de tipologías.

Tipología	Conservan Tipología	Modificaciones
1. FALSA TRADICIÓN (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	93	0
3. POSIBLE BALDÍO	1875	0
6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN EL ESTUDIO DE FOLIO	272	N/A
Cambio a 1. FALSA TRADICIÓN (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	N/A	7
7. NO COMPETENCIA DE LA ANT	198	N/A
Cambio a 1. FALSA TRADICIÓN (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	N/A	552
Cambio a 6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN EL ESTUDIO DE FOLIO	N/A	1

Fuente: OIM-ANT, 2019

Como se observa, sólo se presentó actualización en 2 tipologías. En el primer caso, 7 predios que inicialmente por estudio de FMI fueron considerados como potenciales baldíos, porque si bien, tenían FMI, pero no acreditaban debidamente la propiedad privada, fue posible revisarlos nuevamente y constatar por el acceso a los FMI matrices

[Handwritten signature]

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

la existencia de un acto administrativo de adjudicación o la sucesión de títulos traslativos del dominio anteriores al mes de agosto del año 1974 y además, se encuentran en falsa tradición y requiere actuación por parte de la ANT.

Finalmente, hay 552 casos que originariamente se consideraron como propiedad privada consolidada, pero que, por la información comunitaria, fue posible conocer actos de explotación, posesión o sucesiones ilíquidas que pueden requerir una actuación por parte de la ANT.

2.3. CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD

Como se ha mencionado anteriormente, la Agencia Nacional de Tierras a través del POSPR busca dar solución a las problemáticas del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para predios y personas. En esta sección, se concentra en caracterizar de manera preliminar las personas (naturales o jurídicas) que serán beneficiadas con la implementación del POSPR, denominados sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural.


Los sujetos del ordenamiento social de la propiedad, son personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no que cumplan con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del decreto ley 902 de 2017, así como con las condiciones establecidas en la normatividad vigente, son sujetos de acceso a tierras y formalización a título gratuito, los campesinos, es decir aquellos que tengan vocación agraria, quienes propenderán por la protección al medio ambiente, la sustitución de cultivos de uso ilícito y el fortalecimiento de la producción alimentaria. Se llevará un registro de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en programas de acceso a tierras o formalización, esta atención por parte del ente administrador de tierras de la nación se da tanto para personas que no cuentan con tierra, como también, para aquellas que la tienen pero de forma insuficiente para explotación o implementación de proyectos productivos.

En todos los programas de atención o en todas las pretensiones agrarias que se adelanten a través de procesos administrativos de competencia de la ANT, se dará prioridad a la población rural victimizada, a las mujeres rurales, a las mujeres cabeza de familia y a la población desplazada que cumpla los requisitos de la ley de víctimas, como también los que se auto reconocen como tales.

Las personas que ostenten la calidad de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural, podrán someterse a un procedimiento previo para acceder a un título o derecho de dominio sobre un bien inmueble, siempre y cuando cumplan con algunos requisitos, como son entre otros no ser propietarios de predios rurales y/o urbanos excepto que se trate de predios destinados exclusivamente para viviendas, no poseer un patrimonio neto que supere los 250 SMLV al momento de postularse al programa de acceso a tierras, no ser beneficiario de algún programa de tierras, no ser requerido por las autoridades para el cumplimiento de una pena privativa de la libertad, de forma intramural entre otros.

J.

492

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La caracterización general de los sujetos de ordenamiento se realizó de dos maneras: primero por medio de la realización de cartografías sociales municipales en donde se recolectó información general sobre la población. En un segundo momento, se implementó la metodología de cartografía social con enfoque predial en las 10 Unidades de Intervención que se conformaron en el municipio de Planadas, a saber: Alto Ata, Bilbao, Gaitán de Ata, La Estrella, Oasis, Paraíso, Planadas, Rioclaro, Saldaña y Resguardo.

De la información recolectada se lograron ubicar sujetos de ordenamiento en dos zonas del municipio; por un lado, aquellos sujetos de ordenamiento ubicados en los predios sin restricción o con restricción parcial (0%- 89% de su área) ,1827 predios, y sujetos de ordenamiento ubicados en predios cuya área está afectada en un 90% o más con alguna restricción al ordenamiento social de la propiedad, 45 predios.


Esta diferenciación es importante, en tanto las necesidades con respecto al ordenamiento social de la propiedad rural son distintas para cada uno de los grupos. Para aquellos ubicados en un predio con ninguna restricción o con restricción parcial, la ANT puede a través del procedimiento único, adelantar actuaciones tendientes a la formalización, reconocimiento de derechos o llevar a cabo procesos agrarios como deslinde y clarificación. Para aquellas personas ubicadas en predios con restricción total, la Agencia pone a disposición mediante el procedimiento único la asignación de derechos¹⁰⁷.

2.3.1 Caracterización preliminar de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas de restricción

Como se mencionó en la sección 2.1.6 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural para el caso del municipio de Planadas las veredas y unidades de intervención con mayor afectación de restricciones parcial al ordenamiento social de la propiedad son: Unidad de Intervención Alto Ata (90% Parque Natural), vereda La Hacienda (88%); Resguardo (82%), vereda Marquetalia (51 %); y de la Unidad de Intervención Paraíso, vereda La Ortiga (53%). Durante el barrido predial masivo, se deberá realizar una caracterización detallada de esta población mediante el

¹⁰⁷ Vale la pena indicar que con información preliminar sólo es posible identificar las siguientes rutas jurídicas dentro del Procedimiento Único: 1) Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados o de la Agencia Nacional de Tierras 2) Formalización de predios privados 3) Clarificación de la Propiedad, deslinde, y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994 4) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 5) constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales. **Las demás rutas jurídicas de las que habla el artículo 58 del Decreto 902 de 2017 se identificarán una vez se tenga la información del barrido predial masivo.** Para el caso de los reglamentos de uso de baldíos no adjudicables aprobados mediante el Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (16 de abril de 2018) se implementará una vez se cuente con la reglamentación y el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

diligenciamiento del Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento- FISO en tanto se constituyen como sujetos de ordenamiento que no cuentan con tierra.

2.3.2 Sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural asociados a un predio o segregación

Para establecer de manera preliminar el número de sujetos de ordenamiento, esta sección toma como base aquellas personas (naturales o jurídicas) ubicadas en predios con ninguna restricción o restricción parcial y que se establecieron como preliminarmente competencia de la ANT (2217 predios para el municipio de Planadas), para luego profundizar en las características demográficas de este grupo de personas y sus relaciones de tenencia con los predios previamente identificados.

Para el municipio de Planadas el total de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural identificados preliminarmente mediante información comunitaria son 3320 personas (Naturales y jurídicas)¹⁰⁸. No obstante, teniendo en cuenta que la información secundaria permite determinar un universo de predios que todavía no han sido caracterizados y verificados a través de información comunitaria, el presente dato podría aumentar y deberá ser objeto de verificación en el barrido predial.

En todo caso, de forma preliminar la información comunitaria permite establecer que, de los 14,331 habitantes adultos¹⁰⁹ que habitan en la zona rural de Planadas, al menos el 23% requiere de algún trámite de formalización o regularización por parte de la Agencia Nacional de Tierras. Del porcentaje total, el 75% de estas personas se encuentran explotando predios baldíos y el 25% tiene la calidad de poseedores de bienes de propiedad privada. En ese sentido, la ruta de atención que más se atendería en el municipio sería la de adjudicación de baldíos a personas naturales.

En la siguiente tabla se puede apreciar la relación de tenencia de los posibles sujetos de ordenamiento del municipio asociados a un predio o segregación discriminados por sexo.

Tabla 59. Relación de tenencia de los posibles sujetos de ordenamiento asociados a un predio o segregación

CALIDADES JURÍDICAS	NÚMERO POSIBLES TITULARES HOMBRES	NÚMERO POSIBLES TITULARES MUJERES
Poseedor(a)	436	379
Ocupante	1479	994
TOTAL	1915	1373
	3288	


Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018-2019

¹⁰⁸ Corresponde a la suma del número de posibles titulares hombres, mujeres y personas jurídicas.

¹⁰⁹ SISBEN – Información a corte 31 de diciembre de 2017. Fuente: Secretaría de Planeación, base SISBEN – Alcaldía Municipal de Planadas.

8

FR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En cuanto a la distribución de los posibles sujetos de ordenamiento territorial por sexo se puede apreciar que, del 100% de los posibles sujetos de ordenamiento el 42% son mujeres; esto indica que la titularidad de los derechos a la tierra en el municipio de Planadas está mayoritariamente en cabeza de los hombres. Este dato podría tener, al menos, dos explicaciones ligadas a la cultura patriarcal: en primer lugar, la dominación masculina¹¹⁰ está muy arraigada en las comunidades campesinas del país, situación que, en relación con los derechos a la tierra redundante, entre otras, en no reconocer a la economía del cuidado como una forma de explotación predial y que en el imaginario colectivo se considere que el acceso de las mujeres a la tierra se materializa por medio de un derecho secundario, es decir, cuando hay una separación o su conyugue fallece. Por otro lado, la disparidad en las cifras podría ser resultado del desarrollo de los ejercicios de recolección de información comunitaria –cartografías sociales veredales– donde gran parte de la información se levantó con el apoyo de líderes y lideresas históricas de las veredas, quienes aportaban información de hasta 20 predios, por tanto, a pesar de que siempre se indaga por las posibles mujeres titulares que habitaban los predios en ocasiones la comunidad no recordaba sus nombres.

Para garantizar los derechos de las mujeres a la tierra hay un marco normativo nacional e internacional que busca velar por la distribución equitativa de la propiedad rural. En la siguiente tabla se pueden apreciar los principales objetivos de dicha normativa.

Tabla 60. Marco normativo nacional e internacional asociado a los derechos de las mujeres rurales.

MARCO NORMATIVO	PRINCIPALES OBJETIVOS
Ley 1351 de 1961 en sus artículos 3 y 36	Establece como funciones del Instituto Colombiano de la Reforma – antes INCODER, hoy Agencia Nacional de Tierras– programas enfocados a propietarios de tierras en zonas rurales, y permite la titulación de baldíos a personas naturales de forma individual o juntamente con su cónyuge, compañero o compañera permanente.
Ley 54 de 1990 en sus artículos 2 y 3	Establece los casos en que se presume la propiedad patrimonial entre compañeros permanentes y cómo dicho patrimonio pertenece a ambos compañeros permanentes por partes iguales.
La Ley 160 de 1994, artículo 24	Establece como beneficiarios de los programas de reforma agraria a hombres y mujeres campesinas con características particulares; que no sean propietarios de tierras y que tengan tradición en las labores rurales, entre otros. Asimismo, insta que los títulos de propiedad de los predios adquiridos mediante el subsidio de tierras deberán hacerse conjuntamente a nombre de los cónyuges o compañeros permanentes.
Ley 731 de 2002 - Mujer Rural	Por la cual se dictaron normas para favorecer a las mujeres rurales, como son, por ejemplo, el Artículo 24 que establece la titulación de predios de reforma agraria a nombre del cónyuge o compañera (o) permanente dejado en estado de abandono; el Artículo 25 que estipula la titulación de predios de reforma agraria a las Empresas Comunitarias o Grupos Asociativos de mujeres rurales y

¹¹⁰ El concepto de dominación masculina se entiende como una estructura en la cual tanto hombres como mujeres reproducen una relación asimétrica en las relaciones de género. Para una mayor aproximación ver: Bourdieu, P. (2000). "La dominación masculina". Segunda Edición. España, editorial Anagrama.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

MARCO NORMATIVO	PRINCIPALES OBJETIVOS
	el Artículo 26 que aborda la participación equitativa de las mujeres rurales en los procedimientos de adjudicación y uso de los predios de reforma agraria.
Ley 984 del 12 de agosto de 2005	<p>Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).</p> <p>propende por la aplicación de medidas que aseguren el respeto a los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres y, faciliten el acceso a una vida digna mediante el diseño de políticas públicas y, en consecuencia, la inclusión del componente de género como eje transversal en el diseño, elaboración e implementación de dichas políticas. En virtud de lo anterior, en la recomendación general No. 34, frente a la formulación de políticas públicas y, derivados de ellas, sus programas, procesos y procedimientos, en el marco de una Reforma Agraria, expresa la necesidad de: <i>Velar por que los programas de reforma agraria integren objetivos, metas y medidas específicas por género y promuevan la igualdad formal y sustantiva, por ejemplo, mediante la concesión de títulos de propiedad conjuntos, y exijan el consentimiento de la mujer para la venta o la hipoteca de tierras de propiedad conjunta o para realizar transacciones financieras relacionadas con la tierra (...) Reconocer e incluir la igualdad de derechos de las mujeres rurales a la tierra en todos los sistemas de distribución, registro, concesión de títulos o certificación de tierras</i>¹¹¹.</p>
Ley 1413 de 2010	Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
Decreto Ley 902 de 2017	Priorizó a las mujeres rurales y las mujeres cabeza de familia como sujetas de acceso a tierra y formalización a título gratuito; también, se reconoció a la economía del cuidado como forma de explotación predial y se incorporó en todos los procesos de acceso y formalización de tierras.
Resolución 740 de 2017	Expide el reglamento operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, incluyó el enfoque diferencial en todas las fases de los Planes, promoviendo la protección de las poblaciones vulnerables y favoreciendo la disminución de las desigualdades.
Ley 1900 del 2018	Tiene por objeto promover la equidad en el acceso de la mujer a la adjudicación de los terrenos baldíos nacionales, en la asignación de vivienda rural, la distribución de recursos para la promoción de proyectos productivos para fomento de la actividad agropecuaria, así como fijar mecanismos que garanticen su real y efectiva aplicación con el fin de erradicar cualquier forma de discriminación.


Fuente: ANT – OIM (2018), a partir de Ley 1351 de 1961, Ley 54 de 1990, La Ley 160 de 1994, Ley 731 de 2002, Ley 984 del 12 de agosto de 2005, Ley 1413 de 2010, Decreto Ley 902 de 2017, Resolución 740 de 2017 y Ley 1900 del 2018.

Por lo anterior, con la incorporación del enfoque de género en los POSPR se espera impactar en esta disparidad histórica y reconocer los derechos patrimoniales de las mujeres.

¹¹¹ Naciones Unidas, CEDAW. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. "Recomendación No. 34 (2016) Sobre los Derechos de las Mujeres Rurales", a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer". CEDAW/C/34. Distrito General, 7 de marzo de 2016. pág., 25

2.

48

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Ahora bien, la explotación de la tierra generalmente se hace en familia, por lo que a través de la recolección de información comunitaria y posteriormente con la implementación del barrido predial masivo se deberá caracterizar las mujeres y sus relaciones de tenencia de cara a garantizar sus derechos. Con este propósito se presenta la siguiente tabla en donde se hace un primer acercamiento a esta problemática estableciendo el número de mujeres preliminarmente titulares de derecho, ya sea de manera individual (titulares únicas) como de manera conjunta (en el marco de una sociedad conyugal).

Tabla 61. Relaciones de tenencia de las mujeres en el municipio de Planadas

CALIDADES JURÍDICAS	NUMERO POSIBLES TITULARES MUJERES UNICAS	NUMERO DE POSIBLES TITULARES MUJERES CONJUNTAS
	Poseedora	94
Ocupante	222	772
Total	316	1057

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018

Las relaciones de tenencia de las mujeres en el municipio de Planadas reflejan que el 23% (316 mujeres) de ellas son posibles titulares únicas; mientras que el 77% restante es titular del derecho en el marco de una sociedad conyugal. Este dato indica, entre otros, que gran parte de las mujeres del municipio explotan la tierra en familia.

Las anteriores cifras contrastan con las de posible titularidad única de los hombres que asciende al 40%, 760 hombres, de los cuales 641 corresponden a la explotación de predios baldíos.

Tabla 62. Relaciones de tenencia de los hombres en el municipio de Planadas

CALIDADES JURÍDICAS	NUMERO POSIBLES TITULARES HOMBRES UNICOS	NUMERO DE POSIBLES TITULARES HOMBRES CONJUNTOS
	Poseedor	119
Ocupante	641	838
Total	760	1155


Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018

En ese sentido, se recomienda que en el barrido predial – en especial para los predios baldíos- se haga plena identificación de los posibles titulares del derecho reconociendo las actividades relacionadas con la economía del cuidado como una forma de explotación directa sobre el predio.

2.3.3 Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección

La caracterización de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural implica la identificación de aquellas personas que por sus condiciones particulares

[Handwritten signature]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

(étnicas, situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado interno, adultos mayores) requieren de medidas especiales de atención en la implementación de la política pública para el OSPR.

En el municipio de Planadas, por sus características geoestratégicas - como se desarrolló en el acápite 2.1.5 "Caracterización preliminar de población preliminar de población víctima del conflicto armado"-, tuvo lugar la disputa territorial entre diversos grupos armados, situación que generó desplazamientos, despojos, y abandonos forzados de tierras, en suma, afectaciones directas a los derechos territoriales de la población. Por esta razón, se encuentra que el 50% de los sujetos de especial protección se reconocen como víctimas. De igual forma, 38% de la población es adulta mayor, quienes, a su vez, pueden también ser víctimas de la violencia.

Así las cosas, en el municipio de Planadas de los 3288 posibles sujetos de ordenamiento, 1847 personas, el 56%, son de especial protección¹¹², de los cuales:

- El 50 % (924 personas) se reconocen como víctimas del conflicto armado.
- El 38% (710 personas) son mayores de 60 años.
- El 8% (151 personas) están en situación de discapacidad.
- Y el 3% (48 personas) se reconocen como indígenas.

Las cifras muestran que, preliminarmente, el enfoque reparador será el que más se implemente a la hora de garantizar el enfoque diferencial en las visitas predio a predio; seguido por el enfoque etario y el de discapacidad. Lo anterior se debe tener en consideración en las jornadas previas a barrido, así como en los Planes de Capacitación a las cuadrillas y de Comunicaciones.


A continuación, se presenta la tabla donde se relaciona la tipología de tenencia de la tierra con los diferentes enfoques diferenciales.

Tabla 63. Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección

Relación de tenencia	Jóvenes (entre 16 y 17 años)	Personas mayores (mayores de 60 años)	Personas con discapacidad	Personas con orientación sexual o identidad de género diversas	Víctimas del conflicto armado	Indígenas	Afrodescendientes	Negros	Palenqueros	Raizales	Rrom
Ocupante	7	548	116	1	619	37	2	0	0	0	0
Poseedor(a)	4	162	35	0	305	11	0	0	0	0	0
Total	11	710	151	1	924	48	2	0	0	0	0

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018

¹¹² Tener en cuenta que pueden existir sujetos con interseccionalidad de enfoques.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En la anterior tabla se puede apreciar que la mayoría de posibles sujetos de especial protección tienen expectativa de adjudicación de predios baldíos. Del total de personas, el 72 % es ocupante de predios de la nación. Por su parte, el 28 % del total de posibles sujetos de ordenamiento de especial protección son poseedores y requieren de trámite de formalización privada de la propiedad.

Finalmente, en la siguiente tabla se pueden observar los datos totales más detallados con relación a los posibles sujetos de ordenamiento social – personas naturales y jurídicas-, así como las tipologías de tenencia identificadas:

Tabla 64. Relación de tipologías y posibles sujetos de ordenamiento

Tipologías	Posibles Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad (persona natural)	Posibles Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad (persona jurídica)
FALSA TRADICIÓN (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	815	5
POSIBLE BALDÍO	2123	25
PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGUN ESTUDIO DEL FOLIO	350	2
TOTAL	3288	32


Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018-2019

Para finalizar la caracterización de los posibles sujetos de ordenamiento, en la anterior tabla se observa que del total hay 32 casos que se relacionan con personas jurídicas, de los cuales el 78% correspondería a predios baldíos. Por otra parte, y como se ha desarrollado a lo largo de este capítulo, en definitiva, la mayoría de los procesos que requieren de intervención por parte de la Agencia Nacional de Tierras se desarrollarían con sujetos de ordenamiento que están explotando predios de la nación pues predominan las tipologías de posible baldío con un 65%; predio que potencialmente es baldío según estudio de folio con un 11%, mientras que los predios privados -falsa tradición- tienen un 24% de casos.

2.4. PROBLEMÁTICAS DEL OSPR EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS

Las principales limitantes y problemáticas para el ordenamiento social de la propiedad rural que impiden la dinamización de la zona rural están asociadas a diferentes situaciones, las cuales serán desarrolladas a lo largo de este capítulo: a) circunstancias particulares de conflicto sobre el territorio rural evidenciadas en el municipio; b) análisis de los conflictos identificados durante las jornadas de cartografía social adelantadas en el municipio; c) análisis descriptivo en torno a las UAF presentes en el municipio, la extensión y naturaleza de los predios rurales en torno a dicha categoría; y d) se referirán



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

las dificultades relacionadas con las situaciones de inseguridad jurídica y dificultades de acceso a la propiedad de la tierra rural.

- **Predio "ZULAIBAR y BARAZAR", ubicado en la vereda Río Claro - Unidad de Intervención Alto Atá -**

El caso de la vereda Río Claro está relacionado con el predio "Zulaibar y Barazar", objeto de un contrato de compraventa adquirido en común y proindiviso por 74 personas mediante un subsidio integral de reforma agraria otorgado por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)¹¹³. Negocio formalizado mediante la escritura pública No. 736 de 26 de diciembre de 1997¹¹⁴, junto a la condición resolutoria a favor de dicho instituto. Según la información dada por la comunidad, el precio objeto de la compraventa fue de \$1.418.000.000 aproximadamente por un área de 1179,3053 ha.

Como condiciones de este negocio, los beneficiarios debían pagar el 30% del valor de la compraventa, mientras el INCORA aportó el 70% restante a título de subsidio para la adquisición de tierras. Además, los copropietarios se sometieron a un régimen de Unidad Agrícola Familiar y recibieron parcelas de 10, 12 o 15 ha para su trabajo con fines agrícolas o pecuarios.

Según la información suministrada por la comunidad, el Banco Agrario les negó a algunos de los compradores la concesión del crédito para el pago del porcentaje que debían de cubrir, lo cual llevó a que un número de 13 socios no pudiesen recibir materialmente el predio y, en consecuencia, el predio se dividió en 37 beneficiarios. Esta división se hizo materialmente en el año 2000, de común acuerdo y mediante la modalidad de sorteo. A su vez, sobre el bosque ubicado en el inmueble se acordó un uso común. Esta división, valga la pena aclarar, no se adelantó mediante la utilización de los mecanismos jurídicos idóneos; jurídicamente, el predio no ha sido objeto de divisiones materiales ni ventas parciales. En la actualidad, el inmueble sigue siendo identificado como uno solo globo de terreno, sin embargo, materialmente contiene segregaciones sin formalizar ni regularizar.

Según la información que se constata en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica el predio "Zulaibar y Barazar", sobre este inmueble se declaró el cumplimiento de la condición resolutoria expresa para 43 personas¹¹⁵.

De conformidad con la información suministrada por la comunidad, en el predio "Zulaibar y Barazar" en la actualidad, únicamente hacen presencia tres (3) de aquellos socios "fundadores"; otros al cabo de los meses comenzaron a hacer ventas de parcialidades mediante documentos privados ("cartas venta"); y otros copropietarios iniciales tuvieron que abandonar sus parcelas debido a los actos de amenazas propiciados por grupos guerrilleros presentes en la zona.


¹¹³ Modalidad de acceso a tierras rurales contemplada en el artículo 20 de la Ley 160 de 1994.

¹¹⁴ Este predio se encuentra identificado con el FMI No. 355-38483 cuyo matriz es el FMI 355-2059.

¹¹⁵ FMI. 355-38483. Anotaciones 5 a 28.

7

4/10

 <p>Agencia Nacional de Tierras BUREAU OF LANDS SERVICIO AL PUEBLO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La comunidad señala que algunas de estas personas (comuneros fundadores) presentaron solicitudes para la inscripción de sus predios en el RTDAF ante la Unidad de Restitución de Tierras. Es importante indicar que este predio cuenta con una medida de protección RUPTA que implica la prohibición de adelantar actos de transferencia de derecho de dominio en relación con los derechos reales de una de las personas que funge como copropietario inscrita en el año 2012¹¹⁶.

De acuerdo con lo descrito, el caso deberá revisarse durante la fase del barrido predial masivo con el fin de verificar los actuales poseedores del fundo, los derechos y documentos que los acreditan.

- **Vereda San Isidro - Zona de Intervención "Gaitania Sur de Atá" -**

De conformidad con la información comunitaria, en la vereda "San Isidro", existe una comunidad étnica que actualmente está adelantando ante el Ministerio del Interior el trámite para registrar la autoridad indígena del cabildo denominado "Nasa We'sx"¹¹⁷. También refieren el interés de que se les titule un inmueble de 80 ha de extensión, aparentemente abandonado desde hace 30 años, actuación que beneficiaría a alrededor de 40 familias indígenas. Lo anterior, con el fin de desarrollar proyectos económicos sostenibles. No obstante, la comunidad no aportó documentos soportes para verificar el caso a mayor profundidad.

En todo caso, en vista de la presencia de una comunidad indígena en el predio objeto de estudio, se estima pertinente que el caso sea conocido en primera instancia por la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT, para verificar si el inmueble cumple con aquellas características necesarias para ser considerado como territorio colectivo en los términos del artículo 63 de la Constitución Política, y por ende, proceder al inicio de los procedimientos tendientes a la constitución de resguardo indígena.

- **Predio entre la vereda Puerto Tolima y la vereda Jerusalén - Gaitania Sur de Atá -**


En el núcleo veredal Gaitania Sur de Atá entre la vereda Puerto Tolima y la vereda Jerusalén, se encuentra ubicado un predio con un área aproximada de 1492,91749 ha¹¹⁸. Dicho inmueble comprende una franja dentro del parque Nevado del Huila con un porcentaje de afectación del 41,87%. No obstante, en el ejercicio de cartografía social ninguno de los actuales ocupantes de las segregaciones manifestó que su predio se encuentra dentro de una zona de interés ambiental. La comunidad, por el contrario, afirmó

¹¹⁶ El FMI que identifica el predio de mayor extensión "Zulaibar y Barazar" no tiene inscripciones relacionadas con el proceso de restitución de tierras. Por otra parte, sí cuenta con una medida de protección RUPTA Individual (Anotación No. 29).

¹¹⁷ Este Cabildo Indígena no se encuentra inscrito en el Registro de Comunidades Indígenas del Ministerio del Interior, según puede verse en el Oficio No. OF118-12747-DAI-2200 de 6 de abril de 2018 proveniente de dicha entidad.

¹¹⁸ ID Cartosocial 00235300

Handwritten signature

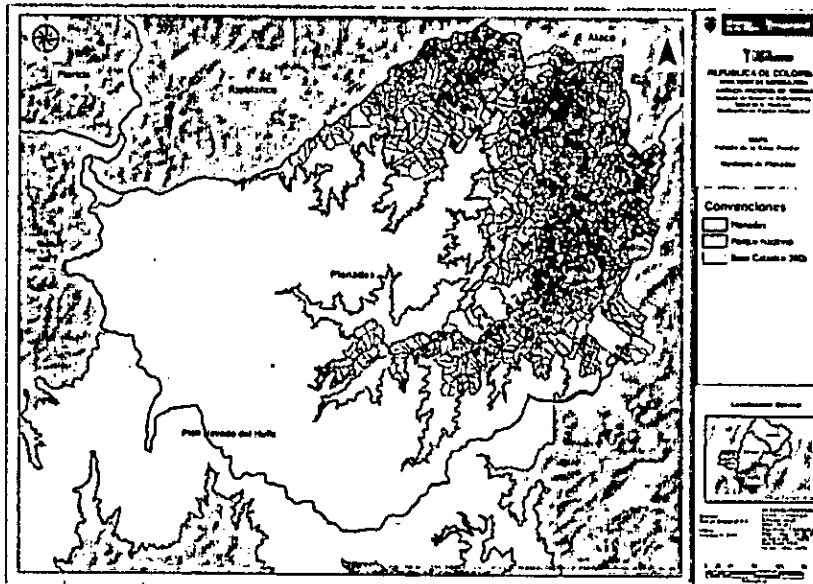
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

que conocen el límite del parque, saben hasta dónde llega y en muchas ocasiones se encargan de preservar la zona y el ecosistema.

En la cartografía de Puerto Tolima se presentaron 15 campesinos que manifestaron que sus predios se encuentran dentro del polígono del predio, de los cuales solo 2 presentaron documento que acredita propiedad privada con FMI 355-12987, 355-14214, cuya primera anotación refiere la adjudicación de predios baldíos; otros 2 presentaron promesa de compraventa; uno allegó certificado de posesión y los demás no refirieron ningún documento. La tenencia de la tierra se encuentra en cabeza de la población masculina, de los 32 predios atendidos solo 9 tienen como titular a población femenina. No se identificó en esta vereda población que pertenezca a grupos étnicos.

Por ende, será pertinente realizar actividades de articulación con Parques Nacionales Naturales y las otras entidades competentes para establecer debidamente el límite del predio del núcleo veredal Gaitania Sur de Atá, en suma, para tener mayor grado de certeza sobre los predios que colindan con el Parque Nacional Natural Nevado del Huila que son competencia de la Agencia.

Mapa 29. Predios límite con el Parque Nacional Natural Nevado del Huila.




Fuente: Base Predial IGAC, 2005 - SINAP
Elaboración: ANT – OIM 2019.

- **Conflictos públicos y privados del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural**

De acuerdo con la información comunitaria, es posible evidenciar que, de los 3234 predios consultados en el municipio de Planadas mediante fuentes primarias (esto es, producto de la recolección de información de las jornadas de CSVEP), se presentan 239 casos de

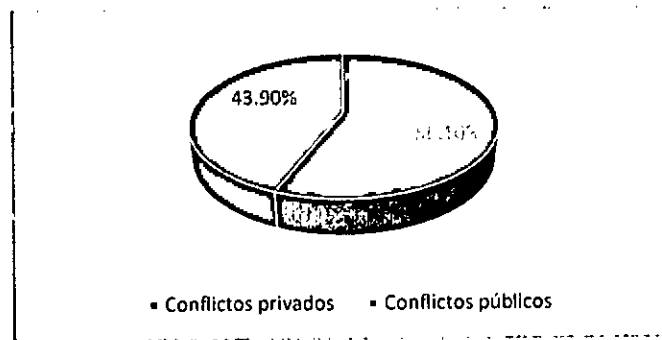
f

44

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

conflictos privados y en 187 casos se presentan conflictos públicos, lo que corresponde al 56,1% y al 43,9%, respectivamente.

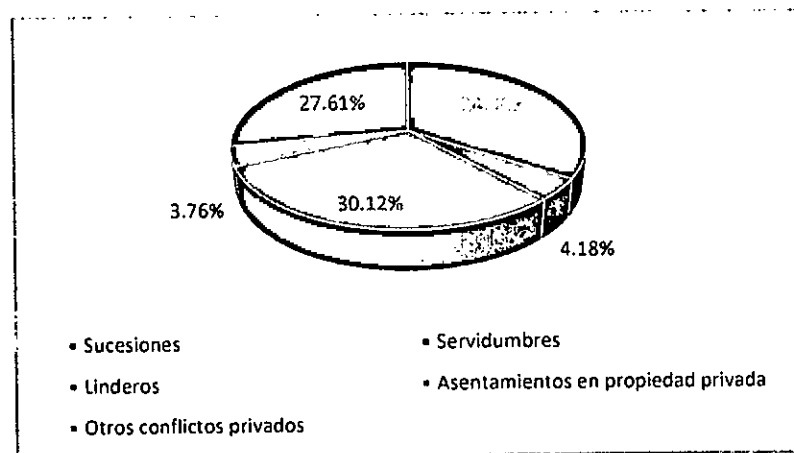
Gráfico 1. Conflictos públicos y Privados – Municipio de Planadas



Fuente: ANT – OIM a partir de la información cartografía social veredal, 2018-2019

De ellos, las situaciones que motivan los conflictos privados son los siguientes:

Gráfico 2. Conflictos Privados – Municipio de Planadas




Fuente: ANT – OIM a partir de la información cartografía social veredal, 2018-2019

Este tipo de situaciones evidencian las pretensiones que existen alrededor de la tierra por los diferentes actores sociales que configuran el territorio según sus necesidades y que se expresan en situaciones cotidianas como:

- Pago de impuesto predial por una sola persona cuando el predio ya fue dividido materialmente lo cual ha generado conflictos entre los dueños.
- Invasión de animales en predios.
- Transacciones informales de la tierra, en las cuales los vendedores no han procedido a la legalización de las ventas efectuadas.

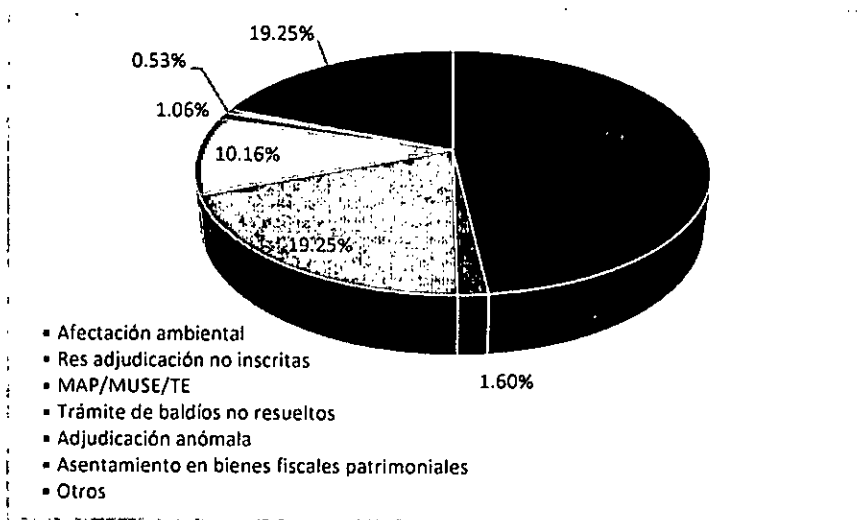
Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Conflictos familiares por sucesiones ilíquidas y el destino de los derechos herenciales.
- Conflictos entre particulares por mal manejo de residuos o aguas lluvias.
- Múltiples transacciones informales de la tierra.
- Conflictos entre varias personas que se reconocen como dueños de un solo predio.
- Predios de mayor extensión que fueron loteados de manera indiscriminada.
- Desactualización registral y catastral.

Por su parte, se observa que en el municipio de Planadas se presentan 187 conflictos de tipo público, lo que corresponde al 43,9% del total de conflictos con los siguientes motivos.

Gráfico 3. Conflictos Públicos – Municipio de Planadas



Fuente: ANT – OIM a partir de la información cartografía social veredal, 2018-2019

En cuanto a los casos donde se presentan afectaciones ambientales, éstas se encuentran relacionadas con la ocurrencia de derrumbes, avalanchas, e inundaciones provocadas por el crecimiento de las afluentes cercanas a los predios en época de lluvias. También se encontraron afectaciones a inmuebles ocasionadas con el vertimiento de residuos y basuras en ríos y quebradas del municipio por parte de predios ubicadas en zonas anteriores a la ubicación de los predios que refieren sufrir de tales problemáticas. A su vez, se identificaron los siguientes conflictos (privados y públicos) teniendo en cuenta las Unidades de Intervención Territorial definidas en este documento.

2.

UP


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 65. Problemáticas del OSPR identificadas en Matriz de análisis predial

UNIDAD DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL	TIPOS DE CONFLICTO	SUBTIPOS DE CONFLICTOS	NÚMERO DE CASOS
NÚCLEO VEREDAL ALTO ATA	CONFLICTO PRIVADO	SUCESIÓN	27
		SERVIDUMBRE	2
		LINDEROS	17
		ASENTAMIENTO EN PROPIEDAD PRIVADA	4
		OTRO	21
	CONFLICTO PÚBLICO	ADJUDICACIÓN ANÓMALA	0
		TRÁMITES DE BALDÍOS NO RESUELTOS	2
		ASENTAMIENTO EN BIENES FISCALES PATRIMONIALES	1
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO TRANSFERIDO)	1
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO NO TRANSFERIDO)	0
		AFECTACIÓN AMBIENTAL	20
		PRESENCIA DE MAP/MUSE/TE	22
	CONFLICTO ÉTNICO	OTRO	23
		TERRITORIOS ÉTNICOS NO TITULADOS ENTRE COMUNIDADES ÉTNICAS Y PARTICULARES	1
	NÚCLEO VEREDAL BILBAO	CONFLICTO PRIVADO	SUCESIÓN
SERVIDUMBRE			3
LINDEROS			19
ASENTAMIENTO EN PROPIEDAD PRIVADA			1
OTRO			6
CONFLICTO PÚBLICO		ADJUDICACIÓN ANÓMALA	1
		TRÁMITES DE BALDÍOS NO RESUELTOS	6
		ASENTAMIENTO EN BIENES FISCALES PATRIMONIALES	0
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO TRANSFERIDO)	0
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO NO TRANSFERIDO)	0
		AFECTACIÓN AMBIENTAL	28
		PRESENCIA DE MAP/MUSE/TE	0
CONFLICTO ÉTNICO		OTRO	4
		TERRITORIOS ÉTNICOS NO TITULADOS ENTRE COMUNIDADES ÉTNICAS Y PARTICULARES	0
			0
NÚCLEO VEREDAL GAITANÍA SUR DE ATÁ	CONFLICTO PRIVADO	SUCESIÓN	5
		SERVIDUMBRE	0
		LINDEROS	6
		ASENTAMIENTO EN PROPIEDAD PRIVADA	1
		OTRO	11
	CONFLICTO PÚBLICO	ADJUDICACIÓN ANÓMALA	1
		TRÁMITES DE BALDÍOS NO RESUELTOS	2
		ASENTAMIENTO EN BIENES FISCALES PATRIMONIALES	0
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO TRANSFERIDO)	0
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO NO TRANSFERIDO)	1
		AFECTACIÓN AMBIENTAL	4
		PRESENCIA DE MAP/MUSE/TE	6
		OTRO	2





FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

NÚCLEO VEREDAL LA ESTRELLA	CONFLICTO ÉTNICO	TERRITORIOS ÉTNICOS NO TITULADOS	1
		ENTRE COMUNIDADES ÉTNICAS Y PARTICULARES	2
	CONFLICTO PRIVADO	SUCESIÓN	13
		SERVIDUMBRE	1
		LINDEROS	5
		ASENTAMIENTO EN PROPIEDAD PRIVADA	0
		OTRO	12
		CONFLICTO PÚBLICO	ADJUDICACIÓN ANÓMALA
	TRÁMITES DE BALDÍOS NO RESUELTOS	0	
	ASENTAMIENTO EN BIENES FISCALES PATRIMONIALES	0	
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO TRANSFERIDO)	0	
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO NO TRANSFERIDO)	0	
	AFECCIÓN AMBIENTAL	5	
	PRESENCIA DE MAP/MUSE/TE	0	
OTRO	0		
CONFLICTO ÉTNICO	TERRITORIOS ÉTNICOS NO TITULADOS	0	
	ENTRE COMUNIDADES ÉTNICAS Y PARTICULARES	0	
NÚCLEO VEREDAL EL OASIS	CONFLICTO PRIVADO	SUCESIÓN	2
		SERVIDUMBRE	0
		LINDEROS	1
		ASENTAMIENTO EN PROPIEDAD PRIVADA	0
		OTRO	0
	CONFLICTO PÚBLICO	ADJUDICACIÓN ANÓMALA	0
		TRÁMITES DE BALDÍOS NO RESUELTOS	0
		ASENTAMIENTO EN BIENES FISCALES PATRIMONIALES	0
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO TRANSFERIDO)	0
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO NO TRANSFERIDO)	0
		AFECCIÓN AMBIENTAL	0
		PRESENCIA DE MAP/MUSE/TE	0
		OTRO	0
	CONFLICTO ÉTNICO	TERRITORIOS ÉTNICOS NO TITULADOS	0
ENTRE COMUNIDADES ÉTNICAS Y PARTICULARES		0	
NÚCLEO VEREDAL PARAÍSO	CONFLICTO PRIVADO	SUCESIÓN	1
		SERVIDUMBRE	0
		LINDEROS	0
		ASENTAMIENTO EN PROPIEDAD PRIVADA	0
		OTRO	4
	CONFLICTO PÚBLICO	ADJUDICACIÓN ANÓMALA	0
		TRÁMITES DE BALDÍOS NO RESUELTOS	1
		ASENTAMIENTO EN BIENES FISCALES PATRIMONIALES	0
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO TRANSFERIDO)	0
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO NO TRANSFERIDO)	0
		AFECCIÓN AMBIENTAL	0
		PRESENCIA DE MAP/MUSE/TE	1
		OTRO	0
	CONFLICTO ÉTNICO	TERRITORIOS ÉTNICOS NO TITULADOS	0
ENTRE COMUNIDADES ÉTNICAS Y PARTICULARES		0	


2.

400

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCÉDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

NÚCLEO VEREDAL PLANADAS	CONFLICTO PRIVADO	SUCESIÓN	5
		SERVIDUMBRE	3
		LINDEROS	14
		ASENTAMIENTO EN PROPIEDAD PRIVADA	1
		OTRO	2
	CONFLICTO PÚBLICO	ADJUDICACIÓN ANÓMALA	0
		TRÁMITES DE BALDÍOS NO RESUELTOS	3
		ASENTAMIENTO EN BIENES FISCALES PATRIMONIALES	0
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO TRANSFERIDO)	1
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO NO TRANSFERIDO)	0
		AFECTACIÓN AMBIENTAL	13
		PRESENCIA DE MAP/MUSE/TE	0
		OTRO	3
	CONFLICTO ÉTNICO	TERRITORIOS ÉTNICOS NO TITULADOS	0
		ENTRE COMUNIDADES ÉTNICAS Y PARTICULARES	0
NÚCLEO VEREDAL EL RESGUARDO	CONFLICTO PRIVADO	SUCESIÓN	0
		SERVIDUMBRE	0
		LINDEROS	0
		ASENTAMIENTO EN PROPIEDAD PRIVADA	0
		OTRO	0
	CONFLICTO PÚBLICO	ADJUDICACIÓN ANÓMALA	0
		TRÁMITES DE BALDÍOS NO RESUELTOS	0
		ASENTAMIENTO EN BIENES FISCALES PATRIMONIALES	0
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO TRANSFERIDO)	0
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO NO TRANSFERIDO)	0
		AFECTACIÓN AMBIENTAL	0
		PRESENCIA DE MAP/MUSE/TE	0
		OTRO	0
	CONFLICTO ÉTNICO	TERRITORIOS ÉTNICOS NO TITULADOS	0
		ENTRE COMUNIDADES ÉTNICAS Y PARTICULARES	0
NÚCLEO VEREDAL RIO CLARO	CONFLICTO PRIVADO	SUCESIÓN	18
		SERVIDUMBRE	1
		LINDEROS	6
		ASENTAMIENTO EN PROPIEDAD PRIVADA	1
		OTRO	1
	CONFLICTO PÚBLICO	ADJUDICACIÓN ANÓMALA	0
		TRÁMITES DE BALDÍOS NO RESUELTOS	1
		ASENTAMIENTO EN BIENES FISCALES PATRIMONIALES	0
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO TRANSFERIDO)	0
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO NO TRANSFERIDO)	0
		AFECTACIÓN AMBIENTAL	4
		PRESENCIA DE MAP/MUSE/TE	4
		OTRO	1
	CONFLICTO ÉTNICO	TERRITORIOS ÉTNICOS NO TITULADOS	0
		ENTRE COMUNIDADES ÉTNICAS Y PARTICULARES	0
CONFLICTO PRIVADO	SUCESIÓN	3	
	SERVIDUMBRE	0	



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

NÚCLEO VEREDAL SALDAÑA		LINDEROS	3
		ASENTAMIENTO EN PROPIEDAD PRIVADA	1
		OTRO	3
	CONFLICTO PÚBLICO	ADJUDICACIÓN ANÓMALA	0
		TRÁMITES DE BALDÍOS NO RESUELTOS	4
		ASENTAMIENTO EN BIENES FISCALES PATRIMONIALES	0
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO TRANSFERIDO)	0
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INSCRITA (PREDIO NO TRANSFERIDO)	0
		AFECCIÓN AMBIENTAL	15
		PRESENCIA DE MAP/MUSE/TE	1
	OTRO	3	
	CONFLICTO ÉTNICO	TERRITORIOS ÉTNICOS NO TITULADOS	0
		ENTRE COMUNIDADES ÉTNICAS Y PARTICULARES	0

Fuente: ANT – OIM a partir de la información cartografía social veredal, 2018-2019

- **Unidad Agrícola Familiar para el municipio de Planadas**

En lo relacionado con el establecimiento de las Unidades Agrícolas Familiares en el municipio de Planadas, según la Corporación Autónoma Regional del Tolima¹¹⁹ y la Resolución 041 de 1996, el departamento del Tolima se encuentra dividido en 6 zonas relativamente homogéneas de acuerdo a su aptitud, vocación y condición para la determinación de la Unidad Agrícola Familiar, dentro de las cuales el municipio de Planadas cuenta con presencia en las primeras cuatro zonas, así:


Tabla 66. Extensiones de la UAF en el municipio de Planadas

Zona Homogénea No. 1. Zona de Clima Frío	Relativamente	Áreas geográficas con altitud superior a 2000 m.s.n.m (metros sobre el nivel del mar) Unidad agrícola familiar: la zona cuenta con dos rangos para determinarla: Para explotaciones mixtas con una mayor presencia agrícola el rango es de 14 a 20 hectáreas. Para explotaciones mixtas con mayor presencia ganadera el rango es de 44 a 54 hectáreas.
Zona Homogénea No. 2. Cafetera Óptima	Relativamente	Áreas geográficas con altitud entre 1300 y 1700 m.s.n.m. (metros sobre el nivel del mar) Unidad agrícola familiar: con un rango de 6 a 10 hectáreas.
Zona Homogénea No. 3. Marginal Cafetera Baja y Alta	Relativamente	Áreas geográficas con altitud de 1000 a 1300 y 1700 a 2000 m.s.n.m (metros sobre el nivel del mar) Unidad agrícola familiar: con un rango de 11 a 17 hectáreas

¹¹⁹ Corporación Autónoma Regional del Tolima . (2013). *Determinantes y Asuntos Ambientales a Considerar en Los Planes de Ordenamiento Territorial* . Ibagué: Corporación Autónoma Regional del Tolima -Cortolima

f

498

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Zona Homogénea	Relativamente No. 4.	Áreas geográficas con altitud entre 400 a 1000 m.s.n.m (metros sobre el nivel del mar)
Transición Cálida a Media		Unidad agrícola familiar: con un rango de 34 a 44 hectáreas.

Fuente: INCORA. Resolución 041 de 1996

Una vez establecido lo anterior, es del caso adelantar un ejercicio de división del territorio municipal de acuerdo con las UAF presentes, para efectos de determinar la cantidad de predios por cada uno de los rangos. Luego de ello y teniendo en cuenta las áreas registradas en catastro ver cuáles predios: a) exceden el rango de la respectiva UAF o b) se encuentra por debajo del rango de la UAF. Se aclara que el criterio de referencia son las hectáreas fuente IGAC, por ser la información a la que se tiene acceso en esta fase. Finalmente, con los datos se adelantará un análisis relativo a la naturaleza jurídica y así describir por categorías de posibles baldíos, potenciales baldíos, propiedad privada, o bien, predios por determinar.

La Unidad agrícola por zonas relativamente homogéneas dependen de variables como la altitud en la cual se encuentren los predios, o del tipo de explotación imperante (agrícola o pecuaria). Sin embargo, a la fecha no se tiene acceso a esta información oficial acerca de la delimitación geográfica y productiva, por lo que se propone para efectos ilustrativos y aproximados, hacer un estudio del número de predios que están por debajo del límite mínimo de todas las UAF (esto es, 6 ha, correspondiente al rango mínimo de la UAF 2- Zona Cafetera Óptima) y de los inmuebles que sobrepasan el tope máximo (correspondiente a un número de 54 ha, límite máximo de la UAF No. 5, denominada Zona de Clima Frío)¹²⁰.

La naturaleza preliminar de los predios menores a las 6 ha, describe la existencia de 823 predios clasificados como posibles baldíos, un número de 114 como potenciales baldíos, 2.201 predios de propiedad privada y, un número de 50 predios definidos como predios por determinar.


De estos predios con área superior a 54 ha, 106 se encuentran en la tipología de posibles baldíos, 9 como potenciales baldíos, 109 de estos como bienes de propiedad privada, y finalmente, 2 inmuebles se encuentran como bienes por determinar.

Con lo anterior, se presentan datos descriptivos en torno a la Unidad Agrícola Familiar, como factor de referencia que permite el estudio de fenómenos como la acumulación, la fragmentación, entre otros. No obstante, con el resultado del barrido predial masivo se podrá hacer un análisis similar teniendo en cuenta las áreas de los predios a la fecha y con ellos, incluyendo los englobes y segregaciones que se han realizado hasta la fecha.

Por lo demás, se reitera que el PBOT en el documento de formulación acápite referente a los tipos de parcelaciones, prevé que no se podrán realizar divisiones inferiores a 3

¹²⁰ Para lo anterior, se tendrá en cuenta que la muestra corresponde al número total de predios ubicados en suelo rural del municipio de Planadas, el cual se delimitó de conformidad con lo establecido en el número 2.1.3 (Suelo urbano y suelo rural) de este documento.

Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

hectáreas, aunque en lo referente a las parcelaciones destinadas a reforma agraria se seguirá lo previsto por la norma nacional y lo concerniente a las UAF¹²¹.

• **Acceso a la tierra y seguridad jurídica del derecho de propiedad:**

El problema del acceso a la tenencia de la tierra en Colombia ha sido convertido en una las causas para la existencia de un déficit en el ejercicio y goce de derechos de la población campesina, situación que no se considera ajena en el municipio de Planadas, en el cual, según los capítulos anteriores, puede encontrarse un número considerable de predios posibles baldíos y potencialmente baldíos, los cuales precisan de atención por parte de la Agencia mediante la ruta de titulación de baldíos a persona natural y jurídica. Ahora bien, según la Contraloría General de la República¹²², en un informe sobre el estado de la adjudicación de baldíos en el país, el departamento del Tolima presenta un área total de adjudicación de baldíos de 746.314,50 ha, correspondiente al 31,7% de áreas del departamento que ya han sido objeto de adjudicación, concerniendo a un total de 40,9% área usada dentro del departamento. De igual forma, un estudio académico¹²³ sobre la relación del área total adjudicada por departamento, muestra que para el Tolima se cuenta con un total de 744.126,7 ha adjudicadas hasta el año 2012 (Villaveces Niño y Sánchez, 2015).

Otra de las problemáticas relacionadas con el acceso a la tierra en el municipio de Planadas, ha consistido en la incidencia del conflicto armado en la población civil y la existencia de procesos masivos de desplazamiento forzado en algunas zonas del municipio, como resultado de la presencia y el control territorial ejercido por actores armados ilegales en épocas de agudización del conflicto, lo cual condujo al abandono de tierras tanto de naturaleza baldía como privada, por parte de los ocupantes, propietarios o poseedores de dichos predios. Este aspecto, sin lugar a dudas, ha incidido como problemática para el Ordenamiento Social de la Propiedad, pues la condición de víctimas del conflicto por hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado interno ha privado o limitado el ejercicio del derecho al acceso a la tierra, integrado por la tenencia, uso y disposición de esta, especialmente en el caso de aquellas personas que aún no han retornado a sus predios.

Una limitación adicional para el acceso a la tierra se constituye en la reducida presencia estatal en el municipio¹²⁴, lo cual impide la formalización en la tenencia de la tierra, así las personas se han visto avocadas a realizar sus gestiones por medio de terceros, tramitadores u abogados intermediarios, que les han dado sensación de seguridad

¹²¹ Acuerdo 010 de 2004, PBOT, Documento Formulación, pág. 71.


¹²² Contraloría General de la República . (2013). *Acumulación Irregular de Predios Baldíos en la Altillanura Colombiana* . Bogotá D.C : Contraloría General de la República

¹²³ Villaveces Niño, J. y Sánchez, F., (2015), *Tendencias Históricas y Regionales de la Adjudicación de Baldíos en Colombia*, Serie Documentos de Trabajo N° 179. Febrero, Facultad de Economía, Universidad del Rosario: Bogotá.

¹²⁴ Aunado a la precariedad de las vías de acceso, las distancias entre las veredas más apartadas y los centros poblados (especialmente el perímetro urbano del municipio y los centros poblados de Gaitania y Bilbao), y la ausencia de una red de servicios públicos consolidados, variables que conllevan al aumento de la vulnerabilidad en las condiciones de vida de la población campesina.

2.

UPP

 <p>Agencia Nacional de Tierras SECRETARÍA DE TIERRAS Y RECURSOS AGROPECUARIOS</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

jurídica a pesar de que los negocios jurídicos no han cumplido la totalidad de ritualidades propias del derecho civil y agrario. Así, los pobladores normalmente no inician aquellos trámites ante las entidades competentes y han adquirido molestias e inconformidades con las autoridades públicas y los programas de acceso a las tierras, pues consideran que son las mismas entidades quienes no han dado una respuesta oportuna a sus necesidades.

Además, miembros de la comunidad han efectuado pago a terceros por procesos que institucionalmente son gratuitos, se enfrentan así a otras situaciones promovidas por la misma informalidad. En los diferentes escenarios comunitarios, se recopilieron relatos de la población en general que permiten establecer este fenómeno, por lo que en dichos espacios se aprovechó para aclarar las competencias, trámites y procesos que adelanta la Agencia en la actualidad, como parte de la estrategia de empoderamiento de la población rural sobre la relación jurídica sobre la tenencia de la tierra.


Por otra parte, existen problemas relacionados con el catastro y su falta de actualización en el municipio de Planadas, lo cual se convierte en una limitante para el acceso a la tierra de los campesinos, conduciendo así a la inexistencia del registro de predios, su georreferenciación o espacialización. Estos temas, de manera inevitable, inciden en la dificultad para asegurar certeza en las transacciones comerciales de los predios rurales, pues no se conoce de forma exacta la organización del territorio actual y las características de los predios y sus limitaciones.

Sumado a ello, se tiene un fenómeno de ausencia de oficinas de vital importancia para asegurar el acceso al derecho de propiedad de los habitantes del municipio, como la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y el IGAC, lo que acrecienta la tendencia a transferir el dominio mediante documentos privados, cartas ventas o promesas de compraventa dado que los puntos de atención de las oficinas mencionadas, solo se encuentran en el municipio de Chaparral.

Esto implica que la población campesina de la zona rural de Planadas, en caso de requerir el adelantamiento de trámites formales en relación con constitución, trasmisión o transferencia de derechos reales sobre sus predios, deban adelantar largos recorridos, e incurrir en costos significativos en los desplazamientos, que en muchos casos no pueden ser cubiertos con facilidad. Bajo este panorama, la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, contribuiría a subsanar las dificultades aquí descritas por cuanto los procedimientos que enmarca el Decreto Ley 902 de 2017, reconocen dichas dificultades y emprenden acciones para subsanar las vicisitudes para esta zona del país.

En ese sentido, en el municipio de Planadas, existe un fenómeno significativo de informalidad en la tenencia de la tierra o en las relaciones jurídicas en torno a ella (como se vio en los capítulos anteriores). Esto se presenta con mayor fuerza en las unidades de intervención que tienden a alejarse del perímetro urbano del municipio, toda vez que las relaciones de tenencia en estas zonas se encuentran sustentadas en documentos privados sin registrar, certificaciones de entidades no facultadas para ello (como las



 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Juntas de Acción Comunal) y falsas tradiciones, entre otros. De esta forma, sobre la tenencia de la tierra, se presentan fenómenos que requieren una importante consideración como la alta frecuencia de sucesiones ilíquidas y parcelaciones (informales y formales) dentro del territorio que contribuyen al fraccionamiento en el uso de la propiedad.

El Sur del departamento de Tolima y en específico en el municipio de Planadas, como ha sido una de las conclusiones de las jornadas de cartografía comunitaria, ha experimentado una reactivación del mercado de tierras; debido, mayoritariamente, a la disminución significativa de las hostilidades con ocasión al acuerdo de paz firmado entre el gobierno nacional y la antigua guerrilla de las FARC en el mes de noviembre de 2016. Sin embargo, un número significativo de las transacciones jurídicas sobre las tierras rurales han sido realizadas de forma informal en simples cartas venta o documentos privados que no han cumplido los principios de legalidad y publicidad.

Ahora bien, en lo que respecta a fenómenos como la acumulación y la concentración, en el municipio de Planadas, no es posible concluir la existencia de una clara tendencia hacia la acumulación en la propiedad o hacia un fenómeno de su adquisición o control por parte de personas naturales o jurídicas extranjeras (extranjerización), ello debido a que como se mencionó previamente, se evidencia una alta tendencia a la informalidad y la ausencia de seguridad jurídica con respecto a los derechos de propiedad, por lo que no es viable asegurar la existencia de estos fenómenos en el territorio.

- **Procesos de restitución de tierras (solicitudes anteriores a la inscripción en el RTDAF)**

Si bien es cierto que las acciones que desarrolla la URT en los territorios constituyen una restricción al OSPR, en los términos descritos en restricciones, para el municipio de Planadas (Decreto Ley 902 de 2017), hay solicitudes adicionales ante esa entidad que se encuentran en etapa preliminar (estudio previo o estudio formal), por tanto, en este momento no restringen la competencia de la ANT. Ello hasta que la URT determine incluir el predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas. En todo caso, es pertinente que la ANT coordine con la URT las acciones a adelantar con respecto a estos casos.

Así las cosas, en el municipio de Planadas existen al momento 181 solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), con relación a predios ubicados en las veredas de Alto Ata, Bilbao, Gaitania, Sur de Ata y Saldaña.

7.

W


 Agencia Nacional de Tierras <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE TIERRAS RURALES INC. 1985</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 67. Predios solicitud de restitución por núcleo de intervención.


NÚCLEO VEREDAL	Análisis Previo URT	Inicio de Estudio Formal URT	Solicitud de Ingreso en RTDAF
ALTO ATA	0	0	40
BILBAO	0	0	33
GAITANIA SUR DE ATA	0	0	22
LA ESTRELLA	5	0	15
OASIS	0	0	9
PARAISO	0	8	11
PLANADAS	1	2	13
RESGUARDO	0	0	1
RIO CLARO	1	2	16
SALDAÑA	3	0	21
TOTAL	10	12	181

Fuente: Elaborado por ANT – OIM, a partir de URT (corte octubre 2018)

Dicha particularidad del territorio deberá ser tenida en cuenta en el futuro por una posible activación de la competencia de la Unidad de Restitución de Tierras, (que limitaría la actuación de la Agencia Nacional de Tierras) en diversas zonas focalizadas del municipio.

Finalmente, en capítulo 2.2.6. se describen a fondo la naturaleza y tipología jurídica de los predios con política de restitución en curso.

[Handwritten signature]

 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

COMPONENTE ESTRATÉGICO.

Este capítulo expone la propuesta de estrategias y actuaciones que la ANT adelantará en los próximos años como parte de la implementación del presente POSPR.

Derivado del ejercicio de análisis predial realizado en el capítulo anterior, se tienen en cuenta las siguientes cifras como base para la planeación de las actividades a realizar en el marco del presente POSPR.

Tabla 68. Cifras base del POSPR del municipio de Planadas

	BARRIDO PREDIAL			ACTUACIÓN ANT	
	TOTAL DE PREDIOS DEL MUNICIPIO (IGAC + SNR+ Información comunitaria) 9.645	(Predios con restricción total 90-100%)		47	N/A
Predios a barrer con precisión submétrica (Predios libres de restricción o con restricción parcial 0%-99)		Predios sin restricción	6.320	Predios preliminarmente competencia de la ANT (Procedimiento único)	2.161
				Predios preliminarmente competencia de la ANT (demanda)	56
		Predios sin espacializar	3.128	Predios preliminarmente NO competencia de la ANT	4.873
		Predios nuevos	150	Predios por determinar competencia como resultado del barrido predial masivo	2.508
TOTAL DE POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO:				3288	

Fuente: ANT - OIM 2019


Dando cumplimiento a lo anterior, y acorde a las problemáticas de ordenamiento social de la propiedad identificadas en el diagnóstico, el presente capítulo se estructura a partir de cuatro ítems principales: 1) descripción de la estrategia de implementación del barrido predial para el municipio de Planadas; 2) identificación preliminar de casos y rutas de atención objeto de la ANT; 3) estrategia de intervención comunitaria e institucional y, finalmente, 4) matriz estratégica y propuesta económica del POSPR.

BARRIDO PREDIAL

El barrido predial contemplado corresponde a la extensión de la totalidad de los predios que conforman el municipio, con el fin de realizar el levantamiento de la información social, jurídica y física, de acuerdo con la metodología de catastro multipropósito. El barrido predial se desarrollará teniendo como socio estratégico al Programa de Migración y Ruralidad -MyR- de la Organización Internacional para las Migraciones -OIM. De acuerdo con los lineamientos del artículo 62 del Decreto Ley 902 de 2017.

2

44

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El Artículo 17 de la Resolución 12096 de 2019 Modificatorio del Artículo 27 de la Resolución 740 de 2017, define el barrido predial como una actuación institucional coordinada para desplazarse físicamente a cada uno de los predios rurales que componen el municipio, con equipos interdisciplinarios y recoger información respecto a los potenciales beneficiarios de acceso a tierras.

3.1. PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.

Los modelos de atención diseñados por la ANT según el Decreto ley 2363 del 2015, son demanda, descongestión y oferta, esta última consiste en la atención masiva mediante los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural- POSPR, en los municipios priorizados en razón de la agudización del conflicto armado, entre ellos el municipio de Planadas, Tolima.

Por ello, los POSPR son utilizados como instrumentos de diagnóstico y planificación, para determinar la intervención necesaria mediante los programas, proyectos y acciones de la ANT, que buscan fomentar la distribución equitativa de la tierra, la seguridad de la propiedad rural y el acceso a tierras. Asimismo, fomentar su uso conforme la función social y ecológica de la misma, con el objetivo de transformar estructuralmente el campo colombiano, mejorando la calidad de vida y bienestar de los campesinos.

En el marco de las actividades realizadas en la fase de formulación de la ruta del POSPR, en el municipio de Planadas se ejecutaron ejercicios en campo tales como: Cartografía Social Municipal, Cartografía Social Veredal con enfoque predial y diligenciamiento de la matriz de análisis predial; actividades que permitieron constatar de manera preliminar que 2161 predios son competencia de la Agencia y es posible aperturarles DPAP; que 1802 predios podrían ser preliminarmente competencia ANT pero no es posible aperturarles DPAP con la información recabada; 150 son predios nuevos no incluidos en la actual capa del IGAC.

Del análisis de 4873 predios se concluyó en el estudio jurídico preliminar, que fundan sus relaciones de tenencia en instrumentos que acreditan propiedad privada y por lo tanto los predios no son competencia para ordenamiento, no obstante durante el barrido predial masivo podrá ser actualizada la tipología jurídica correspondiente.

Aunado a lo anterior, se hallaron para el municipio 345 expedientes de rezago asociados a solicitudes de titulación de baldío persona natural.

A continuación, se muestran conjuntamente las cifras de procesos rezago y las posibles rutas de atención para los predios preliminarmente identificados como competencia de la Agencia en marco del procedimiento único.




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 69. Procesos misionales objeto de atención de la ANT¹²⁵.

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	REZAGO	NUEVOS (DPAP SI)	DEPENDENCIA COMPETENTE- ANT
Titulación de baldío persona natural	345	1633	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Titulación de baldío persona jurídica	Sin información	27	
Caracterización y regularización de bienes fiscales patrimoniales (FNA)	Sin información	0	Administración de tierras de la nación
Formalización privada	0	498	Subdirección de Seguridad Jurídica
Clarificación de la propiedad	0	2	Procesos agrarios y gestión jurídica
Extinción del derecho de dominio agrario	0	1	
TOTAL	345	2161	

Fuente: ANT-OIM, 2018.

Los nuevos procesos misionales atrás identificados fueron seleccionados atendiendo a la naturaleza jurídica de los inmuebles, la identificación de potenciales sujetos de ordenamiento y el relato comunitario colectivo recaudado durante los ejercicios de cartografía social con enfoque predial, actividades que permitieron la recolección de elementos que permiten colegir, de forma preliminar, las rutas de atención que se requieren para superar las precarias relaciones de tenencia en el municipio.


3.1.1. Procesos misionales competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 23 del Decreto ley 2363 de 2015 a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas le corresponde resolver los procedimientos de acceso a tierras que se adelanten en zonas focalizadas y, en ese orden de ideas, es la encargada de la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, conocidos comúnmente como predios del Fondo Nacional Agrario -FNA, en lo relacionado con la regularización de la tenencia de los mismos conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo 349 de 2014; así mismo, es la dependencia encargada de la adjudicación de baldíos a persona natural y jurídica y de las adjudicaciones que se establezcan en reservas especiales de baldíos o baldíos reservados.

¹²⁵ En el municipio de Planadas no se identificaron procesos de Revocatoria directa adjudicación de baldíos, Deslinde de tierras de la nación, Recuperación de baldío indebidamente ocupado (Procesos agrarios y gestión jurídica), ni Aplicación causales de limitación al derecho de dominio (condición resolutoria, caducidad administrativa).

8

W

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Por otra parte, el artículo 8º de la Resolución 108 de 2018 le asigna las funciones relacionadas con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras y, por tanto, los procesos de materialización de subsidios bajo las modalidades de SIT, SIRA, SIDRA otorgados por el extinto INCODER, son de su competencia.

Por lo tanto, es de la competencia de la Agencia (ANT) enmarcar este proceso en por lo menos dos acciones:

- 1) Identificación y culminación de procesos de adjudicación en trámite; y
- 2) Identificación y trámite de casos nuevos de adjudicación de baldíos y predios a nombre de la Nación a partir del acercamiento en campo.

El análisis de los casos en el municipio arrojó que preliminarmente se identifican 2005 predios posibles y potencialmente baldíos, actualmente ocupados y cuya ruta de atención se encuentra encaminada a procesos de adjudicación de baldíos de la siguiente manera: 345 por rezago, 1633 persona natural y 27 persona jurídica.

De acuerdo con esto, los siguientes casos identificados serían de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en zonas focalizadas.

Tabla 70. Procesos Subdirección De Acceso A Tierras En Zonas Focalizadas

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	REZAGO	NUEVOS (DPAP SI)
Titulación de baldío persona natural	345	1633
Titulación de baldío persona jurídica	0	27


Fuente: ANT-OIM, 2018

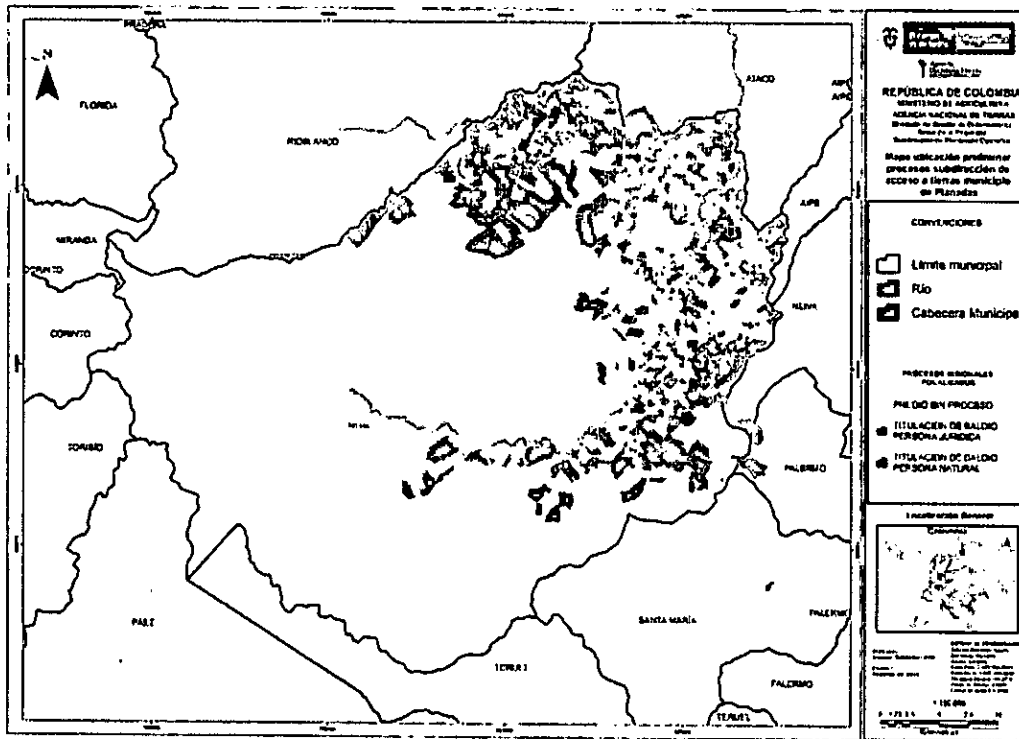
Frente a las solicitudes de titulación en trámite –procesos rezago- y aquellas ocupaciones anteriores al 29 de mayo de 2017, al tenor de lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Ley 902 de 2017, los sujetos de ordenamiento podrán optar por el régimen de acceso a tierras que les resulte más favorable, es decir, que deberá analizarse a la luz de la Ley 160 de 1994 y el referido Decreto ley, cual disposición es más benéfica a cada uno de los solicitantes.

Dado lo anterior, una vez finalizados los ejercicios de cartografía social es posible concluir que la zona con porcentaje más significativo de predios en los que es necesaria la intervención de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas corresponde a los núcleos veredales de Bilbao, Saldaña y Río Claro, sitios donde se halló un alto número de inmuebles de naturaleza baldía que están siendo ocupados por campesinos potenciales sujetos de ordenamiento.

Mapa 30. Ubicación preliminar procesos Subdirección de Acceso a tierras en Zonas Focalizadas, Planadas.



 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019.

3.1.2. Procesos misionales de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica


Las funciones de la Subdirección de Seguridad Jurídica están contempladas en el artículo 20 del Decreto ley 2363 de 2015 y artículo 36 del Decreto Ley 902 de 2017 y están relacionadas con generar procesos de formalización de la propiedad rural y seguridad jurídica sobre la tierra.

Para efecto de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y su implementación a través del Procedimiento Único, es la responsable de adelantar los procesos agrarios de clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y reversión de Baldíos.

De otro lado, por disposición del artículo 36 del Decreto-Ley 902 de 2017 en concordancia con el artículo 9º de la Resolución 108 de 2018, es la Subdirección misional a la que le corresponde la titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición a quienes ejerzan la propiedad de inmuebles rurales de naturaleza privada, siempre y cuando en el trámite administrativo no se presenten oposiciones, caso en el cual, la competencia es del juez civil. Además, le corresponde declarar administrativamente la prescripción, adelantar trámites notariales de sucesiones ilíquidas y de negocios jurídicos que permitan el saneamiento de la falsa tradición, así como apoyar a los municipios en la legalización de predios rurales de su propiedad.

P.

W

 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Una vez se llevaron a cabo las CSVEP se pudo evidenciar un aumento considerable de los predios afectados con falsa tradición, teniendo en cuenta que en el momento en el que se realizó el estudio de los FMI en primera instancia se pudieron identificar 498 predios a los que es posible aperturarles DPAP hoy día y 188 adicionales que si bien por estudio de FMI pueden presentar una situación de falsa tradición, aún no es posible aperturarles un DPAP.


Resultado que tiene correlación con el índice de informalidad para la zona pero que aún no da cuenta del número preciso de inmuebles bajo este fenómeno, ya que la falsa tradición que se identifica preliminarmente es la relativa a estudios de folios de matrícula inmobiliaria y las posesiones identificadas durante los ejercicios de CSVEP, que no refleja la totalidad de negocios o transacciones informales de la tierra, pues en su mayoría son arreglos comunitarios que no se registran o se fundan en negocios jurídicos realizados mediante documentos privados.

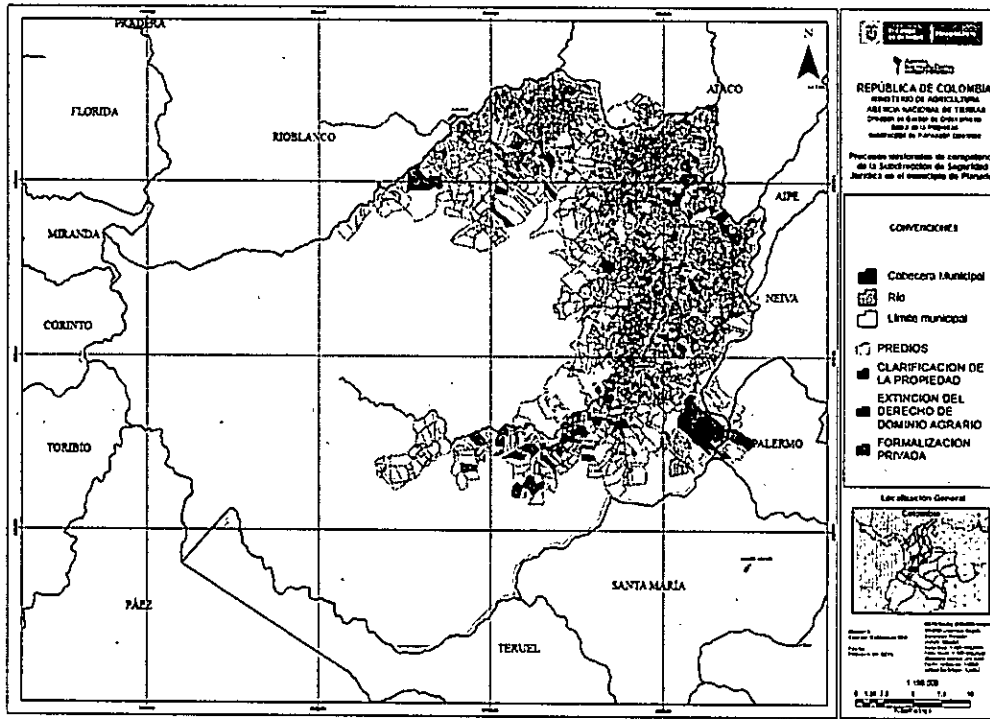
En cuanto a la extinción del derecho de dominio, se identificó 1 inmueble que fue abandonado por su titular desde hace aproximadamente 4 años, calenda desde la que reporta posesión por parte de miembros de comunidad étnica que demandan su formalización, así mismo, se recomendó el proceso de clarificación de la propiedad para 2 predios, siendo pertinente en el barrido predial verificar sus condiciones catastrales y jurídicas, así como los motivos que fundaron el abandono del predio.

Es claro entonces que los procedimientos que le corresponden a esta misionalidad, son de gran relevancia para resolver estas problemáticas; pero también se requiere una coadyuvancia entre los entes territoriales, para fomentar y desarrollar programas de aprendizaje de las leyes en torno a la enajenación de la tierra, su uso y función social, a fin de preservar la seguridad jurídica en las relaciones de tenencia.

Mapa 31. Procesos Subdirección de Seguridad Jurídica.

Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019.

Culminados los ejercicios de cartografía social es posible concluir que la zona con porcentaje más significativo de predios en los que es necesaria la intervención de la Subdirección de Seguridad Jurídica corresponde a los núcleos veredales de Alto Ata, Bilbao y Rio Claro, sitios donde se halló un número mayor de inmuebles privados con situaciones de informalidad.

Tabla 71. Procesos Subdirección de Seguridad Jurídica

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	NUEVOS (DPAP SI)
Formalización privada	498
Clarificación de la propiedad	2
Extinción del derecho de dominio agrario	1
TOTAL	301


Fuente: ANT-OIM, a partir de cartografía social veredal 2018-2019

3.1.3. Procesos misionales competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

Entre las funciones asignadas por el artículo 25 del Decreto-Ley 2363 de 2015 a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, se encuentra la de adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de condición resolutoria, caducidad administrativa y en general los relacionados con las causales a las limitaciones

P

W

 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

a la propiedad¹²⁶ derivadas de los procesos de dotación de tierras, así como el adelantamiento del procedimiento de constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales.

En lo relativo a esta misionalidad se encontraron 38 predios que podría requerir tramite por demanda, por obrar a nombre del INCORA, INCODER, ANT. Es de considerar que con posterioridad a la fase de implementación del barrido predial esta información puede cambiar o salir a la luz algunos procedimientos en curso, todo esto por la cantidad de predios que están por determinar cómo lo expone el punto 2.2.4.

3.1.4. Casos por definir en la intervención territorial

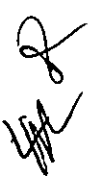
Del análisis de la información comunitaria y secundaria (registros administrativos), disponible para el municipio, se identificaron 2508 casos que requieren el levantamiento de información complementaria para definir la naturaleza jurídica de los predios y, en consecuencia, determinar la posible ruta de atención.


Los núcleos veredales con mayor número de predios por determinar, bajo las causales 1. Folios no espacializables; 2. Folios sin análisis de tipologías; 3. Cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente); 4. Predios con FMI del sistema antiguo; 5. Predios nuevos sin derechos y titulares determinados; 6. Predios con cartografía social especial con derechos y titulares por determinar; 7. Predios sin información del posible titular; 8. Predios donde no fue posible recolectar información comunitaria; 9. rezago, se encuentran localizados en los núcleos veredales de Alto Ata, Rio Claro y Planadas.

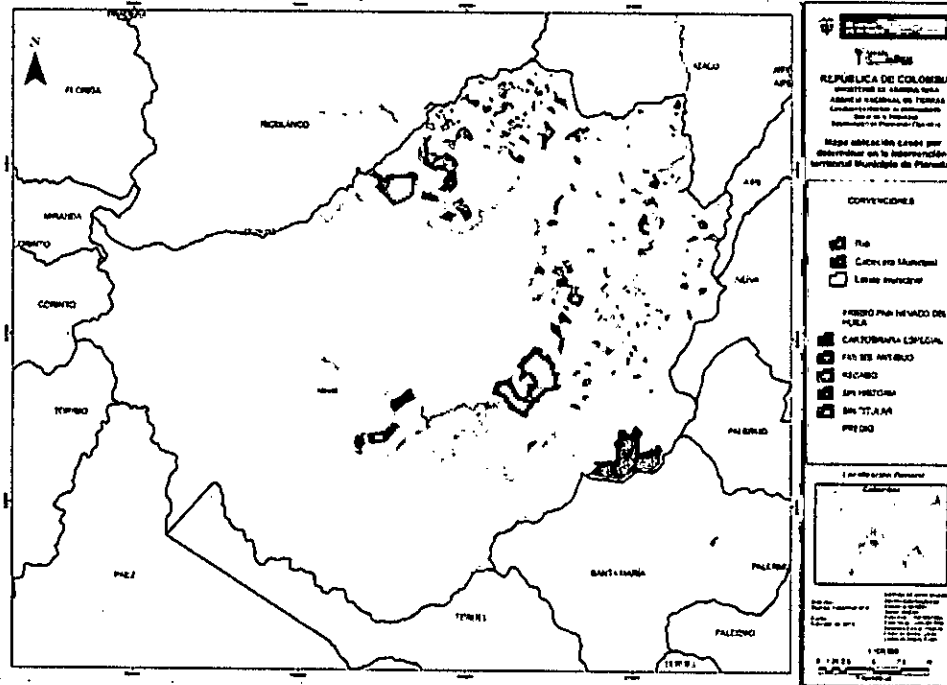
Téngase en cuenta que esta categoría abarca todos los predios sin espacializar, los cuales, por su condición, no se ven reflejados en el mapa.

Mapa 32. Ubicación preliminar casos por determinar en la intervención territorial

¹²⁶ Al respecto se puede consultar la Circular No. 3 del Director General de la Agencia Nacional de Tierras sobre "limitaciones al ejercicio de la propiedad derivados de los programas de acceso a tierras"



 Agencia Nacional de Tierras <small>ENTIDAD TERRITORIAL DEL ESTADO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019.

3.3. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL

En el proceso de formulación, implementación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se debe promover la participación efectiva de las entidades territoriales y las comunidades rurales, con el fin de responder a las necesidades del territorio y garantizar la transparencia y eficacia en su proceso de formulación, implementación, evaluación y mantenimiento¹²⁷.


Teniendo en cuenta lo anterior, durante el trabajo de campo desarrollado en el municipio de Planadas, se logró una articulación institucional con la oficina del Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET e instancias de la Alcaldía como Secretaría de Planeación, quienes a nivel local son las entidades que tienen mayor relación con los temas de ordenamiento territorial y las cuales suministraron información clave para el proceso de formulación del POSPR.

Por otro lado, de acuerdo con el mapa de actores levantado para el municipio, se identificaron como actores con alta incidencia y alta favorabilidad para el proceso de implementación de la ruta de OSPR, los representantes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas, quienes reconocieron poco conocimiento sobre las dinámicas de formalización de la propiedad rural y mostraron gran interés en desarrollar el POSPR.

¹²⁷ Conforme lo establece los artículos 43 y 45 del Decreto 902 de 2017 y el artículo 8 de la Resolución 12096 de 2019 Modificatorio del Artículo 17 de la Resolución 740 de 2017.

J.

W

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


También se reconocieron como actores clave las diferentes organizaciones de base, en su gran mayoría de carácter comunitario – productivo que componen un nutrido tejido social, y quienes pueden facilitar la intervención territorial de acuerdo con el conocimiento que tienen de las dinámicas propias de sus comunidades.

A continuación, se identifican las diferentes organizaciones de base del municipio de Planadas.

Tabla 72. Organizaciones de base municipio de Planadas

Organización	Tipo de organización
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIAL	Comunitaria - Productiva
ASOCIACIÓN CAFÉ MACIZO	Comunitaria – Productiva
ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS DE CACAO	Comunitaria – Productiva
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIAL DE MONTALVO	Comunitaria – Productiva
ASOCIACIÓN DE CAFÉ ESPECIAL ORIGO	Comunitaria – Productiva
ASOCIACIÓN DE TECNÓLOGOS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE BILBAO	Comunitaria – Productiva
ASOCIACIÓN DE CAFETEROS NASAWÉ SX FI ZÑI DE GAITANIA TOLIMA	Comunitaria – Productiva
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAFETERAS DEL RESGUARDO PÁEZ	Comunitaria – Productiva
ASOCIACIÓN DE CAFICULTORES INDÍGENAS DE SAN PEDRO	Comunitaria – Productiva
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIAL DEL JORDÁN	Comunitaria – Productiva
ASOCIACION DE VICTIMAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA LA UNION	Comunitaria – Productiva
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIDERES DE LA VEREDA SAN MIGUEL	Comunitaria – Productiva
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉS ESPECIALES DEL RIO ATA	Comunitaria – Productiva
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAFETERAS EMPRENDEDORAS DE LA VEREDA LA ESTRELLA	Comunitaria – Productiva
ASOPROCAFEES LA ORQUIDEA	Comunitaria – Productiva
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y PECUARIOS ECOLOGICOS BRISAS DEL QUEBRADON	Comunitaria – Productiva
CORPORACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIAL LA ESTRELLA	Comunitaria – Productiva
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉS ESPECIALES DEL MIRADOR	Comunitaria – Productiva
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIAL DE PLANADAS	Comunitaria – Productiva
ASOCIACIÓN EMPRENDER DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS LOS MAGOS	Comunitaria – Productiva
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE PLANADAS	Comunitaria – Productiva




 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Organización	Tipo de organización
ASOCIACION AGROFORESTAL DE LA VEREDA CAICEDONIA	Comunitaria - Productiva
AGROVIDA	Comunitaria - Productiva
ASOCIACION PRODUCTORA DE CAFÉ Y CAÑA DE LA VEREDA SAN FERMIN ASOCIADA AL MEDIO AMBIENTE	Comunitaria - Productiva
ASOCIACIÓN ASOCAFE ALTA CALIDAD LA ORQUÍDEA	Comunitaria - Productiva
EXPORTADORA CARAVELA COLOMBIA	Comunitaria - Productiva
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	Comunitaria - Productiva
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA LA LOMA	Comunitaria - Productiva
ASOCIACION DE MUJERES AGROPECUARIA Y EMPRENDEDORAS DE BILBAO	Comunitaria - Productiva
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y CAFÉS ESPECIALES	Comunitaria - Productiva
ASOCIACION DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS DE BILBAO	Comunitaria - Productiva
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE LA VEREDA SANTA ROSA	Comunitaria - Productiva
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CORREGIMIENTO DE BILBAO	Comunitaria - Productiva
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y EMPRENDEDORES DE LOS ANDES	Comunitaria - Productiva
ASOCIACION PRODUCTORES AGRICOLAS Y PECUARIOS DE PLANADAS TOLIMA	Comunitaria - Productiva
ASOCIACION PRODUCTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DE GAITANIA	Comunitaria - Productiva
ASOCIACION DE GANADEROS DE PLANADAS TOLIMA	Comunitaria - Productiva
ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PANELA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS	Comunitaria - Productiva
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TRUCHA DEL MUNICIPIO DE TRUCHA DE PLANADAS	Comunitaria - Productiva
ASOCIACION DE PISCICULTORES DE PLANADAS	Comunitaria - Productiva
ASOCIACION DE PRODUCTORES, TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS AGRICOLAS DE PLANADAS	Comunitaria - Productiva
ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE PLANADAS TOLIMA	Comunitaria - Productiva
ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE COOPROPIETARIOS ANTENA PARABOLICA PLANADAS "TV PLANADAS"	Comunitaria - Productiva
AGROBILBAO	Comunitaria - Productiva
ASEDGA	Comunitaria - Productiva
ASOFRIG	Comunitaria - Productiva
RETUS	Comunitaria - Productiva
ASOTRUP	Comunitaria - Productiva

2

492

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Organización	Tipo de organización
PCC	Comunitaria
CONSEJO DE MUJERES	Comunitaria
ACENTRAROPE-VEREDA PUERTO LIMON	Comunitaria – Productiva
POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Derechos Humanos
ASOPEPT	Comunitaria – Productiva
AMOCCOL	Comunitaria – Productiva
ASOAGROPEP	Comunitaria – Productiva
CONSEJO DE MUJERES	Comunitaria
ASOCANAFI	Comunitaria – Productiva
ASTRACATOL	Comunitaria
ASOMPROLOPE	Comunitaria – Productiva
ASOCIACION DE PRODUCTORES EL MACIZO	Comunitaria – Productiva
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC)	Comunitaria

Fuente: ANT-OIM, a partir de información cartografía social municipal, 2018-2019

En términos de tiempos favorables para la intervención, se debe considerar que en el municipio existe una dinámica social importante en torno a la producción de café y los tiempos de cosecha, lo que impulsa la economía e influye en el desarrollo de dinámicas de migración de población campesina en el área rural y el casco urbano. La cosecha principal de café abarca los meses de marzo hasta junio y los meses de octubre a diciembre. Esto implica una gran proporción de población flotante de otros departamentos e impulsa la migración de campesinos y campesinas del municipio a departamentos como el Huila, principalmente en el mes de diciembre, para trabajar en la recolección de la cosecha cafetera en dicho departamento.

En Planadas existe una dificultad importante para las comunicaciones. El medio de comunicación que cuenta con mayor cobertura a nivel veredal es la telefonía móvil del operador Claro. No obstante, la señal es intermitente, deficiente y sectorizada en cada vereda, por lo que, al interior de cada una, se cuenta con puntos en los cuales se logra obtener señal. Esto implica que, para algunos sectores, la estrategia de comunicación más eficiente sea el diálogo directo con representantes de las JAC o líderes comunitarios, quienes sean los encargados de entregar el mensaje y de multiplicarlo con los demás habitantes de la vereda.

Respecto al medio de comunicación de la radio, la mayoría de las veredas del municipio de Planadas y del corregimiento de Gaitania, cuentan con señal radial de la emisora Musicalia Stereo 106.0 FM y la emisora del Ejército Nacional 104.3 FM. Para las veredas del Corregimiento de Bilbao, las emisoras locales más importante son Voz de Dios 90.7 FM y Cristal Stereo 99.3 FM.

[Handwritten signature]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Se utiliza el mensaje voz a voz entre las comunidades, y los mensajes y entrega de encomiendas a través del medio de transporte interveredal UAZ; por otro lado, las y los profesores de las escuelas rurales, en especial de aquellas en donde no hay una buena señal, también son aliados para la entrega efectiva de mensajes de convocatoria.

Una vez identificados algunos fenómenos que influyen en las dinámicas sociales del municipio de Planadas, así como los medios y modos de comunicación más importantes del mismo, se han definido dos estrategias que permiten abordar los ámbitos comunitario e institucional para dar cumplimiento al mandato de formulación, implementación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Estas se presentan a continuación.

3.3.1 Estrategias de semilleros

La estrategia de participación comunitaria brinda las orientaciones para responder a lo estipulado en el artículo 45 del Decreto-Ley 902 de 2017, según el cual "La formulación, implementación, evaluación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural debe ser el resultado de ejercicios participativos", para esto se debe garantizar el desarrollo de "jornadas en las que participarán las comunidades que habitan los territorios a intervenir". Para tal fin, la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia ha denominado esta estrategia como "Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT)".


Los Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT) buscan conformar una RED COMUNITARIA a escala municipal, a través de la vinculación de habitantes del territorio que apoyen, promuevan y dinamicen el proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR). Es así como la finalidad de este espacio es que las personas que pertenezcan al STyT deberán conocer temas de tierras, ser multiplicadoras de su conocimiento, facilitadoras de procesos de desarrollo local y un referente comunitario para el OSPR¹²⁸. Esta red comunitaria deberá promover la inclusión de sectores sociales históricamente discriminados y vulnerados, considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño. Además, se recomienda que en los STyT participen personas de las diversas veredas o corregimientos, garantizando también que exista una representación por Unidad de Intervención.

Conformación del STyT

¹²⁸ Agencia Nacional de Tierras (2017). *Lineamiento para el desarrollo de la estrategia de participación comunitaria "Semilleros de la Tierra y el territorio"*. Proceso de Planificación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Disponible en <http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/04/POSPR-G-005-LINEAMIENTO-SEMILLERO-DE-LA-TIERRA-Y-EL-TERRITORIO.pdf> Consultado el 04 de abril de 2019.

2

LA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En el municipio Planadas, se conformó la estrategia de STyT el día 23 de junio de 2018, con la actividad: "Apertura y Conformación de Semilleros de Tierra y Territorio en el municipio de Planadas, como red comunitaria que apoyará, promoverá y dinamizará el desarrollo de las actividades contempladas en las distintas fases de la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural".

La asistencia contó con la presencia de 30 líderes y lideresas de 25 veredas de las 97 reportadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, las cuales fueron: Bilbao, Coloradas, El Caimán, El Castillo, El Dorado, El Playón, Topacio, Gaitana, La Armenia, La Esmeralda Alta, Los Andes, Maquencal, Oasis Alto, Paraíso, Centro Urbano, San Gabriel Bajo, San Gabriel Bajo, San Isidro, San Joaquín Alto, San Joaquín Bajo, Santa Rosa, Siquila, El Oso, Brisas del Quebradón.

La convocatoria se realizó a través de llamadas telefónicas por parte de la tutora del Semillero de Tierra y Territorio, teniendo como punto de partida la base de datos levantada por el Equipo Regional de Bogotá en el listado de preinscritos al STyT durante los acercamientos comunitarios; y de los datos del EBM (OIM) trabajados en la cartografía social municipal.

Es importante destacar que Planadas no cuenta con un sistema vial que permita fácil movilidad entre sus veredas y su cabecera municipal, esto dificulta el acceso al territorio, tanto para la socialización de la estrategia, como para la asistencia a este primer ejercicio del STyT de líderes y lideresas convocados. Por lo tanto, durante el desarrollo de esta actividad, se contó con la participación de 18 mujeres y 12 hombres; en cuanto a personas representantes de los grupos de especial protección, asistieron 6 personas mayores y 4 jóvenes, 14 personas asistentes se reconocieron como víctimas del conflicto armado¹²⁹. La presente tabla muestra las cifras definidas por núcleos veredales de asistencia a la primera sesión del Semillero de Tierra y Territorio del municipio de Planadas:

Tabla 73. Asistencia Primera sesión Semillero de la Tierra y el Territorio

¹²⁹ Es importante contrastar esta información en el Registro Único de Víctimas



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018.


Unidad de Intervención	Mujeres	Hombres	Jóvenes (entre 16 y 17 años)	Personas mayores (mayores de 60 años)	Personas con discapacidad	Personas con orientación sexual o identidad de género diversas	Víctimas del conflicto armado	Indígenas	Afrodescendientes	Negros	Palenqueros	Raizales	Rrom
Alto Atá	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Resguardo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gaitania Sur de Atá	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Río Claro	3	2	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0
Planadas	4	1	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0
La Estrella	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Saldaña	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Bilbao	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
El Paraíso	2	4	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Oasis	2	3	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0
TOTAL	17	13	0	6	2	0	14	0	0	0	0	0	0

Sesión # 1: Apertura y Conformación del STyT Planadas, Tolima.

En esta primera sesión asistieron principalmente mujeres, un hecho positivo para la estrategia. Aunque hubo dificultad frente a la participación de los asistentes en plenaria, las actividades en grupo fueron muy dinámicas y fue evidente la expectativa que hay acerca de la presencia de la Agencia Nacional de Tierras en el territorio de Planadas. No se contó con participación de población indígena en esta primera sesión, pero, fue relevante la asistencia y participación de las personas mayores, quienes estuvieron atentos a todos los ejercicios propuestos y lideraron varios de ellos, siendo un pilar del trabajo con líderes en el municipio de Planadas.

Otro aspecto para resaltar es que en Planadas un gran número de JAC son presididas por mujeres y jóvenes, lo que puede resultar beneficioso para el STyT. Planadas fue un escenario central del conflicto armado, por ello, la participación de la población víctima es importante. Cabe destacar que hay muchas dudas e inquietudes frente al reconocimiento como víctima y del Registro Único.




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En la segunda sesión del semillero, calidades jurídicas del OSPR, el objetivo fue aclarar y brindar información a los líderes de Planadas con respecto a los conceptos jurídicos relacionados con el OSPR. La sesión contó con la presencia de 38 líderes y lideresas de 23 veredas de las 97 reportadas en el PDM 2016-2019: Bilbao, Coloradas, El Castillo, Topacio, La Esmeralda Alta, Los Andes, Maquencal, Oasis Alto, Paraíso, Centro Urbano, San Gabriel Bajo, La Libertad, San Joaquín Alto, San Joaquín Bajo, Santa Rosa, Siquila, El Oso, Brisas del Quebradón, El Topacio, La Cristalina, La Loma, Los Andes, La Palmera.

Este tema tuvo gran acogida en el Semillero, ya que permitió fortalecer las capacidades locales de participación de sus miembros en virtud del Ordenamiento Social de la Propiedad. Además, los ejercicios prácticos permitieron la identificación de las calidades jurídicas de la tierra y tipologías de tenencia de los participantes. Gracias a la gestión de la tutora, se contó con la asistencia de algunas personas del Resguardo Indígena Nasa. Sin embargo, falta incentivar su participación en el grupo y en las actividades. Es importante involucrarlos más en los procesos de los POSPR y fortalecer la relación con las autoridades de su comunidad para difundir el mensaje. Durante la jornada se contó con 23 integrantes nuevos y resultó fundamental hacer énfasis en los compromisos asumidos en la sesión de conformación para estas nuevas personas. Hay gran receptividad de la estrategia.

La tercera sesión sobre aspectos básicos de cartografía social cuyo objetivo fue, como lo señala el nombre de la sesión, fortalecer a la comunidad de Planadas en aspectos básicos de cartografía y en la recolección de información comunitaria en virtud de que sus miembros comprendan la importancia de este ejercicio de planeación participativa y de ser parte activa durante la formulación, implementación, mantenimiento y evaluación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. La asistencia contó con la presencia de 31 líderes y lideresas de 27 veredas: Bilbao, El Castillo, La Esmeralda Alta, Los Andes, Maquencal, Oasis Alto, Paraíso, Centro Urbano, San Gabriel Bajo, San Gabriel alto, La Libertad, San Joaquín Alto, Siquila, El Topacio, La Cristalina, La Loma, Los Andes, La Palmera, El Eden, La Libertad, El Jordan, Jazmin, El Oso, La Ortiga, Filadelfia, Vistahermosa, El Recreo. Para esta ocasión se destaca la asistencia representativa de mujeres y la activa participación de los jóvenes de 18 a 28 años, quienes ubican los predios de acuerdo con las indicaciones de las personas mayores y poseen información de las veredas.

Uno de los grandes aciertos fue la participación de un integrante del Resguardo Nasa Wesx en cada uno de los cuatro grupos conformados, lo que permitió interlocución e identificación del lugar del Resguardo. Esta sesión, que fue muy fructífera, puso en evidencia que es necesario dinamizar la multiplicación de información debido a la baja convocatoria para las réplicas. Líderes y lideresas argumentan que es consecuencia de la desconfianza hacia las instituciones. Ahora bien, es necesario facilitar herramientas de liderazgo para replicar la información acerca de los POSPR y la ANT.



 Agencia Nacional de Tierras <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En el Taller de mujeres "Las Mujeres tenemos Derecho a la Tierra y a participar de las decisiones de nuestro Territorio" participaron 23 personas, cinco de ellas hombres. Las veredas presentes fueron: Bilbao, El Castillo, Los Andes, Paraíso, Centro Urbano, San Gabriel Bajo, La Libertad, San Joaquín Alto, Siquila, El Topacio, La Cristalina, La Loma, Los Andes, La Palmera, El Edén, La Libertad, El Jordán, Jazmín, San Fermín.

La asistencia de las mujeres al taller es una reafirmación de lo interesadas que están en los temas neurálgicos del municipio, pues son parte activa de varios escenarios de participación. Vale la pena resaltar la asistencia de una de las representantes del concejo de Planadas quien fue la primera mujer en Bilbao que estudió una carrera universitaria. También la asistencia de una mujer adulta con discapacidad cognitiva, quien quiso participar de todos los ejercicios propuestos. Nos invitó continuamente a escucharla y tomó la iniciativa de narrar cosas en distintas ocasiones. Sin embargo, y aunque considero fundamental su participación en los diferentes espacios, importantes necesario decir que los conceptos manejados en las sesiones no son de fácil comprensión para ella. Es de destacar que de las tres personas indígenas que asistieron al taller, una de ellas es mujer. Por su parte, los hombres fueron críticos ante los roles que tienen las mujeres y los hombres, y además reflexionaron frente a la "Economía del Cuidado".


La sesión sobre restricciones y condicionantes contó con la presencia de 32 líderes y 20 lideresas provenientes de las veredas de Bilbao, El Castillo, Topacio, La Esmeralda Alta, Paraíso, Centro Urbano, San Gabriel Bajo, La Libertad, San Joaquín Alto, San Joaquín Bajo, Santa Rosa, Siquila, La Cristalina, La Loma, Los Andes, La Palmera, San Fermín, San Pablo, Cumbre, El Dorado. En Planadas, las mujeres son quienes realizan el mayor número de ejercicios multiplicadores de información del STyT en sus veredas y convocan personas nuevas a las sesiones. Aunque la población joven se ha integrado, es necesario incentivar en ellos más intervenciones para que puedan expresar su punto de vista. Las personas mayores se han mantenido a lo largo del proceso del Semillero y siempre están atentas y activas.

Por su parte, los indígenas que asisten se muestran muy interesados en el tema de restricciones ya que entienden la importancia de reconocer el Resguardo y los derechos que adquieren al ser constituido. Sin embargo, hay confusiones frente a conceptos y mapas; esta sesión permite dimensionar lo exigente que es para los participantes entender las implicaciones de las restricciones y los condicionantes, por lo que se hace un llamado a priorizar el acompañamiento a los ejercicios de réplica.

La sesión de trámite y resolución pacífica de conflictos (MASC) contó con la presencia de 43 líderes y lideresas de 23 veredas de las 97 reportadas en el PDM 2016-2019, éstas son: El Edén, Coloradas, Esmeralda Alta, Siquila, La Aldea, La Libertad, La Cumbre, Jordán, Jazmín, Paraíso, San Joaquín Bajo, San Joaquín Alto, San Gabriel Bajo, Topacio, Casco Urbano, La Orquídea, El Castillo, La Cristalina, San Pablo, La Palmera, Fundadores, El Dorado, Pueblitos. Las mujeres lideraron los ejercicios prácticos e hicieron la socialización. Se mostraron muy activas durante la sesión ya que todas

J

LR

 Agencia Nacional de Tierras <small>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

cuentan con experiencia en este tema gracias a otros ejercicios adelantados por otras entidades.


Se destaca que hay receptividad en el territorio de Planadas a la estrategia y a la construcción e implementación del POSPR propuesto por la Agencia Nacional de Tierras. Las seis sesiones que se adelantaron a partir de junio de 2018 y hasta octubre del mismo año permitieron trabajar aspectos de tenencia de la tierra y reconocer las calidades jurídicas que están presentes en el municipio. También cabe señalar que fue en la interacción con los otros municipios que asistieron al Encuentro Regional de Semilleros de Tierra y Territorio, realizado los días 18, 19 y 20 de septiembre 2018, que los delegados escogidos en la segunda sesión del STyT, incentivaron la participación en los ejercicios multiplicadores y de réplica de información, ya que había resistencia entre líderes y lideresas. Una de las principales razones es la falta de credibilidad estatal, como se señaló previamente, lo que constituye uno de los grandes retos a superar en el municipio para lo cual este espacio comunitario resulta fundamental.

La fortaleza del Semillero se encuentra en las zonas de Bilbao, el Paraiso, La Estrella y el Resguardo; estos son los núcleos veredales que más participaron y sus líderes fueron constantes. Es importante continuar con el trabajo del Semillero para culminar las sesiones que faltan y promover la participación en las zonas de Sur de Atá, Saldaña, Alto Atá y Oasis para lograr la representatividad geográfica en el municipio. Asimismo, fortalecer los liderazgos que fueron surgiendo en el proceso asociados a los temas de tierras.

Tabla 74. Balance de las sesiones del Semillero de la Tierra y el Territorio realizadas hasta el momento

Sesión	Fecha de realización	No de asistentes	Resultados obtenidos/ Lecciones aprendidas
Taller: Las mujeres tenemos derecho a la tierra y a participar en las decisiones de nuestro territorio	01 Septiembre/ 2018	23	<ul style="list-style-type: none"> • La actividad de la "Telaraña Comunal" permitió realizar reflexiones sobre las relaciones comunitarias y las historias de vida que influyen en lo comunitario. • Se evidenció la importancia del rol de las mujeres en la cotidianidad de la producción, siendo visibilizada a través de la actividad de "Economía del Cuidado" • Se compartieron reflexiones frente al rol de las mujeres en hechos históricos y cómo a través del empoderamiento de las mujeres hoy en día se reconocen varios derechos. Se reconoce que aún falta mucho camino y que la construcción es conjunta con hombre y mujeres. • Se recogieron las experiencias de mujeres en Planadas que gracias a su liderazgo y participación han podido construir beneficios para la comunidad




 <p>Agencia Nacional de Tierras ENTORNO AGRARIO Y RURAL</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Sesión 1. Apertura y conformación del Semillero de la Tierra y el Territorio (Plan de Trabajo Formulación)	23 de junio/2018	30	<ul style="list-style-type: none"> La asistencia estuvo acorde con la convocatoria realizada con la base de datos de preinscritos a los STyT Se evidenció con la cuarta Actividad: "Retomar conceptos de la ANT, competencias institucionales y ruta de POSPR" que la comunidad está interesada en conocer acerca de la ANT. La socialización de la estrategia de semilleros tuvo buena receptividad entre los participantes
Sesión 2. Aspectos Jurídicos en la ruta de los POSPR	21 de Julio/2018	38	<ul style="list-style-type: none"> La presentación de los asistentes, agrupados por núcleos veredales, fue buena estrategia. Cabe destacar que los hombres que realizaron la socialización del ejercicio reconocieron públicamente la labor de las mujeres con las que hablaron durante la actividad. Los ejercicios de gestión del conocimiento (mito/realidad) fueron acordes con la actividad planteada y se pudo evidenciar los conocimientos de las personas al respecto. Las presentaciones acerca de los aspectos jurídicos de los POSPR y las tipologías de tenencia cumplieron con las expectativas y las personas reconocieron la importancia de la información entregada. La socialización de los ejercicios multiplicadores de información dejó ver que para los líderes ha sido un poco difícil en algunas zonas por la desconfianza hacia la institucionalidad. Por otro lado, hay otras veredas en las que las expectativas son muy altas y los ejercicios en los que se replica información son adecuados.
Sesión 3. Aspectos básicos de cartografía social	16 de agosto/2018	31	<ul style="list-style-type: none"> Las presentaciones de los facilitadores fueron claras y permitieron a la comunidad participar activamente El material fue un insumo importante, bien desarrollado y de gran importancia para la sesión realizada Brindarles a los líderes materiales para apoyar mejor los ejercicios de multiplicación. Por ejemplo, diseñar unas preguntas y unas tareas de cada una de las sesiones del semillero para que pueda hacerse una socialización y una metodología más acorde con las realidades del municipio.
Sesión 4. Las restricciones y los condicionantes en el OSPR	28 de septiembre/2018	32	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el seguimiento a los ejercicios multiplicadores de información fue una actividad muy importante para determinar los conceptos que no han sido tan claros para los líderes, la importancia del material de apoyo a sus réplicas y la participación de la comunidad frente a los POSPR.

2

cap

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

			<ul style="list-style-type: none"> • Hubo comprensión y buena participación en el ejercicio práctico de preguntas múltiples acerca de los conceptos de restricciones y condicionantes. • Estuvo acorde el ejercicio de presentación de mapas "actividad: restricciones en el territorio". Sin embargo, se enfocaron en identificar la restricción del PNN, únicamente y no estuvieron atentos a los temas de carreteras, de fuentes hídricas, entre otras.
Sesión 5. Trámite y resolución pacífica de conflicto. Redes de apoyo, seguridad y convivencia/	27 de octubre de 2018	de 43	<ul style="list-style-type: none"> • Los y las asistentes, dieron cuenta de su experiencia con los MASC y participaron activamente de la construcción por grupos. • Se identificaron las redes de apoyo presentes en el Sur del Tolima, que pueden ser consultadas ante conflictos de mayor complejidad en el municipio de Planadas • Se evidencia la importancia de hacer acompañamiento y un mayor seguimiento a los ejercicios de réplica.

El desarrollo de las sesiones faltantes se definirá una vez se establezca la metodología de intervención definitiva del operador. Tentativamente, las sesiones serían:


- Taller: Grupos étnicos y diversidad cultural en el OSPR
- Sesión: Plan de trabajo para el barrido
- Sesión 9. Presentación de las cuadrillas del operador
- Sesión 10. Diálogo del STyT con la mesa del OSPR
- Sesión 11. Cierre del acompañamiento de la ANT al Semillero de la Tierra y el Territorio
- Otras sesiones que se consideren pertinentes para promover la participación de la comunidad en el barrido.

Se destacan las dos emisoras conformadas en Planadas: "Musicalia" y la emisora comunitaria del corregimiento de Bilbao en virtud de la estrategia de comunicación pues sus colaboradores siempre están atentos a divulgar temas de interés para la comunidad. Otro aspecto clave es la Mesa de concertación Local de Tierras de la cual participa la Agencia Nacional de Tierras y otras entidades como CORTOLIMA, Parques Nacionales Naturales – Parque Nevado del Huila, representantes de la comunidad y actores convocados desde la Alcaldía Municipal, quienes también se encuentran muy interesados en ser parte del proceso de OSPR.

3.3.1.1. Casos por acompañar durante el barrido predial masivo

Se cuenta con un plan de trabajo para la fase de implementación el cual contempla el acompañamiento al barrido predial a través de dos ejes específicos: la articulación con las cuadrillas y el acompañamiento a los casos especiales. La siguiente tabla presenta aquellos casos que de acuerdo con el análisis de la información recolectada en los ejercicios de Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial – CSVEP requieren ser



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

acompañados por un profesional social en el barrido predial de acuerdo con las conflictividades o los enfoques diferenciales.

Tabla 75. Casos a acompañar por las personas profesionales sociales en el barrido predial.

Unidad de intervención territorial	Motivos por los cuales se recomiendan acompañamiento de profesionales sociales	Número de casos
Unidad de intervención 1: Altos de Atá	a. Por conflicto público	3
	b. Por conflicto privado	13
	c. Por enfoque de género	7
	d. Por tratarse de menores de 18 años	0
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	24
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	5
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	3
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	44
	Unidad de intervención 2: Bilbao	a. Por conflicto público
b. Por conflicto privado		7
c. Por enfoque de género		6
d. Por tratarse de menores de 18 años		1
e. Por tratarse de mayores de 60 años		39
f. Por tratarse de personas con discapacidad		4
g. Por tratarse de personas con pertenencia étnica		0
h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado		42
Unidad de intervención 3: Gaitán de Atá		a. Por conflicto público
	b. Por conflicto privado	3
	c. Por enfoque de género	1
	d. Por tratarse de menores de 18 años	0
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	24
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	4
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	5
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	55
	Unidad de intervención 4: La Estrella	a. Por conflicto público
b. Por conflicto privado		15
c. Por enfoque de género		12
d. Por tratarse de menores de 18 años		0
e. Por tratarse de mayores de 60 años		11
f. Por tratarse de personas con discapacidad		3
g. Por tratarse de población con pertenencia étnica		0
h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado		43
Unidad de intervención 5: Oasis		a. Por conflicto público
	b. Por conflicto privado	0
	c. Por enfoque de género	3
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	8
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	0
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	0
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	5

2

40

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Unidad de intervención 6: Paraíso	a. Por conflicto público	0
	b. Por conflicto privado	1
	c. Por enfoque de género	0
	d. Por tratarse de menores de 18 años	0
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	6
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	2
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	17
	Unidad de intervención 7: Planadas	a. Por conflicto público
b. Por conflicto privado		5
c. Por enfoque de género		9
e. Por tratarse de mayores de 60 años		43
f. Por tratarse de personas con discapacidad		3
g. Por tratarse de población con pertenencia étnica		2
h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado		25
Unidad de intervención 8: Río Claro		a. Por conflicto público
	b. Por conflicto privado	5
	c. Por enfoque de género	8
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	32
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	7
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	1
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	33
	Unidad de intervención 9: Saldaña	a. Por conflicto público
b. Por conflicto privado		3
c. Por enfoque de género		7
d. Por tratarse de menores de 18 años		2
e. Por tratarse de mayores de 60 años		23
f. Por tratarse de personas con discapacidad		2
g. Por tratarse de población con pertenencia étnica		5
h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado		37
TOTAL		674

Fuente: ANT-OIM, a partir de información cartografía social municipal, 2018 - 2019

Unidad de intervención Alto Atá: Esta unidad de intervención presenta un total de 99 casos que requieren acompañamiento por parte de profesionales sociales durante la fase de barrido predial. De esta cifra, el mayor esfuerzo debe concentrarse en la atención de 44 casos (44%) donde los posibles titulares se reconocen como víctimas del conflicto armado. En segundo lugar, se presentan 24 casos (24%) que ameritan apoyo social por tratarse de personas mayores de 60 años, las cuales presentan otro tipo de vulnerabilidades como analfabetismo y situaciones de discapacidad por disminución visual, auditiva o motora.

En tercer lugar, en esta unidad de intervención se localizan 13 casos (13%) que requieren atención por situaciones de conflicto privado, entre los que se cuentan ventas parciales de predios que tienen medidas cautelares por embargo o deudas por el pago del predio y que han seguido presentando ventas sucesivas. Dichas situaciones implican que los



 Agencia Nacional de Tierras <small>ENTIDAD GUBERNAMENTAL AUTÓNOMA DE COLOMBIA</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

profesionales sociales implementen estrategias de articulación con instancias como el comité de conciliación de las Juntas de Acción Comunal de las veredas de dicha unidad, para que se realice algún acuerdo en el cual se pueda clarificar y sanear la situación.

En menor proporción, se presentan casos que ameritan acompañamiento de profesionales sociales donde las características de los posibles titulares han representado posibles vulnerabilidades a la hora de adquirir el derecho de propiedad sobre la tierra: 7 casos (7%) que requieren acciones en relación con los lineamientos de enfoque de género, 5 casos (5%) donde los titulares se encuentran en situación de discapacidad y 3 casos (3%) donde las personas se reconocen como pertenecientes a comunidades étnicas, aunque no cuentan con pretensiones de titularidad colectiva. Finalmente, se destacan 3 casos (3%) de predios donde se presentan situaciones de conflicto público, razón por la cual el apoyo profesional social debe analizar si se requiere articulación con otro tipo de instituciones gubernamentales para la atención de estos casos.

Unidad de intervención 2 Bilbao: Esta es la unidad de intervención que mayor cantidad de situaciones presenta por conflictividades y enfoques diferenciales, con un total de 101 casos que requieren acompañamiento por parte de profesionales sociales durante la fase de barrido predial.

Según información obtenida de las Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial (CSVEP), se registraron 42 casos (42%) donde los posibles titulares se reconocen como víctimas de conflicto armado. Esto implica que los profesionales sociales identifiquen si durante la intervención territorial es necesaria la articulación con otras instituciones como la Unidad de víctimas, Personería o la Defensoría del pueblo, con el fin de garantizar la atención integral de las personas en dicha condición y se desarrollen estrategias que pongan en consideración el enfoque de acción sin daño. Así mismo, para dicha unidad se presentan 39 casos (39%) donde los posibles titulares son mayores de 60 años, los cuales requieren atención por no contar con redes de apoyo, ser analfabetas o por encontrarse en condición de discapacidad.

Por su parte, se encontraron 7 casos (7%) de conflicto privado y 2 casos (2%) de conflicto público, lo cual implica que la atención social este dirigida a la implementación de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) para atender dichas situaciones. En menor proporción se identificaron casos que requieren acompañamiento teniendo en cuenta los lineamientos de enfoque de género (6 casos) y donde el posible titular es menor de 18 años (1 caso), para este último debe tenerse en cuenta la articulación con el ICBF para la garantía de derechos. Por último, es importante considerar que para esta unidad de intervención se presentan 4 casos (4%) donde los posibles titulares son personas en situación de discapacidad, lo que genera un desafío en términos de movilidad (dado el estado de las vías de acceso en época de invierno) y de accesibilidad a derechos básicos como la salud, dada la distancia entre las veredas que componen esta unidad de intervención y el corregimiento de Bilbao y el casco urbano de Planadas.

7

UR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de intervención 3 Sur de Atá: Esta unidad de intervención presenta 93 casos que requieren acompañamiento por parte de profesionales sociales durante la fase de barrido predial. De esta cifra, 55 casos (59%) están asociados a predios donde los posibles titulares se reconocen como víctimas de conflicto y 24 casos (26%) corresponden a aquellos casos que requieren atención por tratarse de personas mayores de 60 años, que presentan condición de doble y triple vulnerabilidad por encontrarse en situación de discapacidad, ser analfabetas o no cuentan con redes de apoyo.

En esta unidad de intervención se presentan 5 casos (5%) de personas de pertenencia étnica, quienes manifiestan interés respecto a la conformación del cabildo San Isidro de población indígena Nasa. Según información comunitaria, actualmente este grupo étnico se encuentra actualizando el censo de población y tiene conformada una junta directiva. Se sugiere que el acompañamiento por profesionales sociales durante la fase de barrido predial busque la articulación con la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y la Unidad de Restitución de Tierras, dado que el predio sobre el cual reposa la solicitud territorial tiene inscripción en el RUPTA.


Por su parte, durante el trabajo de campo se identificaron situaciones de conflicto de carácter privado (3 casos) y de carácter público (1 caso) donde se requiere la atención de profesionales sociales para la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflicto. En menor proporción se hallaron 4 casos donde los posibles titulares se encuentran en condición de discapacidad y 1 caso que requiere acompañamiento teniendo en cuenta los lineamientos de enfoque de género.

Finalmente, un aspecto importante para tener en cuenta durante la intervención territorial es que en esta unidad de intervención existen 4 veredas que se encuentran focalizadas para el desarrollo de procesos de restitución de tierras. Estas veredas son Maquencial, Pueblitos, El Silencio y El Playón.

Unidad de intervención 4 La Estrella: Para esta unidad de intervención se identificaron un total de 85 casos que requieren acompañamiento durante la fase de barrido predial. En primer lugar, la intervención territorial debe concentrar su atención en 43 casos (51%) donde los posibles titulares se reconocen como víctimas de conflicto armado. En segundo lugar, se presentan 15 casos (18%) que ameritan apoyo de profesionales sociales por tratarse de situaciones de conflicto privado, principalmente en relación con disputas por linderos, servidumbres y sucesiones ilíquidas.

En tercer lugar, en esta unidad de intervención se reportan 12 casos (14%) que requieren atención teniendo en cuenta los lineamientos de enfoque de género, ya que durante los ejercicios de Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial (CSVEP) no se logró identificar el nombre de las posibles titulares de los predios debido al no reconocimiento por parte de los participantes. En este sentido, se recomienda que el apoyo por parte de profesionales sociales se centre en identificar esta información y en el desarrollo de estrategias pedagógicas que sensibilicen sobre el papel de la mujer respecto al uso y tenencia de la tierra, así como el desarrollo de acciones de fortalecimiento de



 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

organizaciones que movilicen a la comunidad en torno a la exigibilidad de derechos de las mujeres rurales.

Por último, en menor proporción se presentan 3 casos (4%) que requieren acompañamiento por tratarse de posibles titulares en condición de discapacidad y 1 caso (1%) donde se presenta situación de conflicto de carácter público.

Unidad de intervención 5 Oasis: Esta es la unidad de intervención que presenta menor cantidad de situaciones que requieren acompañamiento por parte de profesionales sociales, con un total de 16 casos. Según información recolectada mediante la metodología de Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial (CSVEP), se identificaron 8 casos donde los posibles titulares son personas mayores de 60 años y 5 casos donde se reconocen como víctimas de conflicto armado. No obstante, es importante señalar que se evidencia una interseccionalidad entre estos dos tipos de enfoques diferenciales. Este escenario, aunque exige una atención interdisciplinar que permita la exigibilidad y garantía de derechos, ofrece una oportunidad para reconocer en la población adulta mayor un sujeto clave en la generación de memoria histórica para la conformación de rutas específicas de reparación colectiva e individual.

Finalmente, para dicha unidad se logró identificar 1 caso que amerita acompañamiento social por tratarse de una situación de conflicto privado, con lo cual es fundamental el apoyo de líderes sociales que contribuyan a la mediación de este, con el fin de brindar alternativas de solución teniendo en cuenta sus conocimientos sobre el contexto comunitario.


Unidad de intervención 6 Paraíso: Para esta unidad de intervención se identificaron un total de 26 casos que ameritan acompañamiento durante la fase de barrido predial, de los cuales, 17 casos (65%) requieren atención por tratarse de personas que se reconocen como víctimas de conflicto armado y 6 casos (23%) donde los posibles titulares son personas mayores de 60 años. Es importante señalar que dicha unidad de intervención presenta interseccionalidad entre estos enfoques diferenciales, lo cual requiere que el acompañamiento social priorice el desarrollo de estrategias de atención integral para la participación efectiva de esta población y permita la garantía de derechos. Finalmente, se presenta 1 caso (4%) de conflicto privado, el cual requiere apoyo social para la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos que permitan sanear la situación.

Unidad de intervención Planadas: En esta unidad de intervención se presenta un total de 87 casos que requieren acompañamiento de profesionales sociales durante la intervención territorial en la fase de barrido predial. De acuerdo con esto, se reportaron 43 casos (49%) de titulares en condición de adulto mayor y 25 casos (29%) donde las personas se reconocen como víctimas del conflicto armado.

Para esta unidad de intervención también se presentan 5 casos (6%) que requieren apoyo de profesionales sociales por tratarse de situaciones de conflicto privado, principalmente por disputas vecinales de linderos, servidumbres y asentamiento en propiedad privada.

8

UPR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Esto requiere que los profesionales sociales durante la intervención territorial busquen la articulación con líderes comunitarios, con el fin de abordar dichas problemáticas acorde a una mirada de contexto local y que permitan la solución de estas de manera pacífica. Por último, se identificaron 9 casos (10%) que requieren atención teniendo en cuenta el enfoque de género, 3 casos (3%) de posibles titulares en situación de discapacidad y 2 casos (2%) donde las personas se reconocen como miembros de comunidades étnicas, aunque no cuentan con pretensiones de titularidad colectiva.

Unidad de intervención 8 Rioclaro: Para esta unidad de intervención se reconocieron un total de 88 casos que ameritan acompañamiento por parte de profesionales sociales durante la fase de barrido predial. De esta cifra, se presentan 33 casos (38%) que requieren atención por tratarse de personas que se reconocen como víctimas de conflicto armado y 32 casos (36%) donde los posibles titulares son personas mayores de 60 años sin redes de apoyo o con otro tipo de vulnerabilidad tal como disminución auditiva, visual o motora.

Así mismo, en esta unidad de intervención se encuentran 7 casos (8%) de personas en condición de discapacidad, lo que implica que el acompañamiento social involucre a las y los cuidadores de estas personas y se focalice especialmente en los casos en donde no exista la presencia de una persona que cumpla con estas funciones. Durante el trabajo de campo desarrollado en el municipio, se encontró intersección de enfoques diferenciales entre población que presenta esta condición y la población adulta mayor, lo cual revela un nivel de doble vulnerabilidad y una necesidad de articular con programas municipales y departamentales de atención integral.

Para esta unidad también se registraron 5 casos (6%) de conflicto privado y 2 casos (2%) de conflicto público, los cuales requieren atención de profesionales sociales que implementen mecanismos alternativos de solución de estos. Finalmente, se presentan casos que ameritan acompañamiento de profesionales sociales donde las características de los posibles titulares han representado históricamente exclusiones de los derechos de propiedad de la tierra: 8 casos (9%) por enfoque de género y 1 caso (1%) donde el posible titular se reconoce como perteneciente a comunidad étnica.

Unidad de intervención 9 Saldaña: En esta unidad de intervención se presenta un total de 80 casos que requieren acompañamiento de profesionales sociales durante la intervención territorial en la fase de barrido predial. La necesidad de atención social se concentra en 37 casos (46%) de posibles titulares que se reconocen como víctimas del conflicto armado y 23 casos (29%) de personas que se encuentran en situación de discapacidad.

En menor proporción, esta unidad requiere apoyo de profesionales sociales por el registro de 7 casos (9%) por enfoque de género, 5 casos (6%) por tratarse de personas con pertenencia étnica, 3 casos (4%) por situaciones de conflicto privado, 2 casos (3%) por tratarse de personas en situación de discapacidad y 1 caso (1%) donde se presenta conflicto público.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Es importante señalar que las veredas de esta unidad son bastante alejadas del casco urbano y se caracterizan por predios de gran extensión con baja densidad poblacional, lo cual es importante tener en cuenta durante la planeación de la fase de barrido predial con el fin de garantizar la atención integral de los casos expuestos anteriormente.

Ahora bien, de acuerdo con lo anterior se evidencia que cada unidad de intervención territorial comporta particularidades asociadas a su propia dinámica de poblamiento, desarrollo rural e infraestructura disponible. Sin embargo, en términos generales, existe un panorama común de atención y la necesidad de crear rutas específicas especialmente con relación a la población víctima del conflicto armado, las mujeres rurales y la población adulta mayor, evidenciando una interseccionalidad en torno a estos enfoques diferenciales y la atención multidisciplinar requerida.

El acompañamiento a casos de personas víctimas del conflicto armado expresa el desafío de incorporar rutas específicas de atención que respondan de manera efectiva a su situación, máxime teniendo en cuenta que en muchos casos es la primera vez que se reconocen víctimas del conflicto armado ante el Estado. La constitución de un sujeto colectivo de reparación y su consiguiente ruta amparada en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 del 20 de diciembre de 2011, Decretos Ley étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, son tareas que requieren la articulación institucional durante el proceso de implementación del POSPR en el municipio.

Por otro lado, el acompañamiento a adultos mayores exige una atención específica¹³⁰ dada la precariedad en la accesibilidad en derechos básicos como salud e infraestructura asociada a la discapacidad que algunos reportan. Según datos del Tercer Censo Nacional Agropecuario, hay 50 adultos mayores por cada 100 menores de 15 años, cifra que dobla prácticamente la que se encontraba en 2005, y tan solo 26 adultos mayores por cada 100 jóvenes¹³¹. Teniendo en cuenta estas cifras, se hace necesario una previsión en términos de seguridad social y protección económica para este tipo de población.

Finalmente, en términos de conflictos privados es común encontrar el surgimiento de nuevas veredas a partir del "loteo" de baldíos adjudicados, los cuales presentan problemas de embargos y de los que se siguen realizando ventas parciales, situación que promueve la conformación de micro y minifundio, pues los pocos baldíos adjudicados en zonas con fuerte presencia de conflicto armado, promueven la práctica de compra y venta de predios sin ninguna regulación, y/o la territorialización de la comunidad en zonas con

¹³⁰ El Acuerdo Final en el punto 1.3.3.5 correspondiente a la Reforma Rural Integral contempla la formalización laboral rural y protección social para trabajadores y trabajadoras rurales de tercera edad en extrema pobreza y a la luz de las normas de Organización Internacional del Trabajo (OIT), como parte del plan progresivo de protección social y garantía de derechos de los trabajadores y trabajadoras rurales. Gobierno Nacional de Colombia. Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Bogotá, noviembre de 2016.

¹³¹ Agencia de Noticias Universidad Nacional de Colombia. Envejecimiento de habitantes rurales, otro freno al desarrollo del campo. Bogotá, 2015. Disponible en: <http://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/articulo/envejecimiento-de-habitantes-rurales-otro-freno-al-desarrollo-del-campo.html>




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

severas restricciones (pendientes de más de 90 grados o remoto acceso desde las vías más cercanas), así como el no uso de la adjudicación de baldíos en la transformación de la inequitativa distribución de la tierra. Esto es expresión de prácticas comunes derivadas de la no realización de reforma agraria, así como de la inequitativa distribución de la tierra.

Teniendo en cuenta estos escenarios, para el municipio de Planadas se evidencia un total de 674 casos que requieren ser acompañados por un profesional social en el barrido predial de acuerdo con las conflictividades o los enfoques diferenciales que fueron identificados durante la fase de formulación del POSPR. En la tabla que se presenta a continuación se discriminan dichos casos dando cuenta de la tipología jurídica de los predios que requieren acompañamiento con relación a las unidades de intervención

Tabla 76. Descripción de los casos a acompañar durante el barrido predial masivo

Descripción de la tipología de casos a acompañar	Unidad de intervención	Número de casos
1 FALSA TRADICION (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	ALTO ATÁ	42
	BILBAO	26
	GAITANIA SUR DE ATÁ	31
	LA ESTRELLA	15
	OASIS	2
	PARAISO	1
	PLANADAS	34
	RIOCLARO	24
	SALDAÑA	2
	TOTAL	177
3 POSIBLE BALDÍO	ALTO ATÁ	48
	BILBAO	67
	GAITANIA SUR DE ATÁ	53
	LA ESTRELLA	68
	OASIS	14
	PARAISO	21
	PLANADAS	44
	RIOCLARO	51
	SALDAÑA	69
	TOTAL	435
6 PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGUN ESTUDIO DEL FOLIO	ALTO ATÁ	9
	BILBAO	8
	GAITANIA SUR DE ATÁ	8
	LA ESTRELLA	2
	OASIS	0
	PARAISO	4
	PLANADAS	9
	RIOCLARO	13
SALDAÑA	9	
TOTAL	62	
TOTAL CASOS POR ACOMPAÑAR		674

Fuente: ANT-OIM, a partir de información cartografía social municipal, 2018 - 2019

Para el municipio de Planadas, según información recolectada, el mayor esfuerzo de acompañamiento debe centrarse en primer lugar, en aquellos predios que se presumen

[Handwritten signature]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

baldíos, con un total de 435 casos; en segundo lugar, en aquellos predios competencia de ANT que se encuentran en falsa tradición, con un total de 177 casos; y, por último, en tercer lugar, se encuentran los predios que son potencialmente baldíos según estudio de folio, con un total de 62 casos que requieren atención.

De acuerdo con esto, las unidades de intervención que requieren mayor acompañamiento por parte de profesionales sociales teniendo en cuenta la tipología jurídica de tenencia de la tierra, se distribuyen así: Alto Atá, con un total de 42 casos de predios que se encuentran en falsa tradición; Saldaña con 69 casos, La Estrella con 68 casos y Bilbao con 67 casos de predios que son posibles baldíos; y la unidad Rioclaro, que cuenta con 13 casos donde los predios son potencialmente baldíos según estudio de folio.

Por su parte, las unidades de intervención Paraíso y Oasis son aquellas que presentan la menor cantidad de casos que requieren acompañamiento por profesionales sociales en las tres tipologías: Falsa tradición 1 y 2 casos respectivamente; Posibles baldíos 21 y 14 casos respectivamente; y predios potencialmente baldíos según estudio de folio 4 y 0 casos respectivamente.

3.3.2 Estrategia de articulación interinstitucional territorial


La articulación institucional a nivel territorial, en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, busca fortalecer las condiciones para que los territorios ejerzan como unidades articuladas a nivel político, económico, social y cultural. En tal sentido, los actores locales están llamados a intervenir activamente en todas las fases de la política pública, aportando información necesaria y formulando propuestas para diseñar y ejecutar la política¹³². Por lo tanto, es necesario propiciar una sinergia y complementariedad entre las instituciones y actores del orden territorial y nacional que confluyen a nivel local, lo cual permite articular, focalizar y optimizar las acciones de ordenamiento territorial.

La estrategia de articulación institucional surge de la necesidad de desarrollar uno de los ejes transversales de la ruta de OSPR, a fin de promover y fortalecer durante todo el proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, condiciones para el trabajo conjunto y coordinado. La intervención de la ANT, directamente o a través de sus socios implementadores y las instituciones de los tres niveles de intervención (nacional, departamental y municipal), implica actuaciones tanto del nivel técnico como del operativo, de forma tal que resulta necesario articular desde la planeación la implementación de actividades conjuntas, coordinar al interior de las entidades la implementación de las actividades en territorio que han sido concertadas en el marco de los espacios de articulación, definir canales claros de comunicación y establecer los respectivos protocolos para el intercambio confiable y eficiente de información.

¹³² USAID. Elaboración del modelo de reconocimiento y asignación de derechos de propiedad usando barrido predial integral, el modelo de monitoreo y evaluación y un documento de implementación de proyecto para el municipio de Ovejas (Task Order #6- Informe final), Bogotá, 2016, p.14

f

UPR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En este sentido, se establece que la articulación institucional en la ruta de POSPR debe estar orientada a:

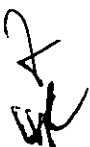
- Fortalecer las capacidades de las autoridades departamentales, regionales y municipales para que participen activamente y se apropien del proceso generando dinámicas orientadas al mantenimiento del ordenamiento social de la propiedad rural.
- Articular acciones en el territorio con las autoridades locales y las demás instituciones del nivel nacional en beneficio de los municipios intervenidos.
- Intercambiar información con entidades departamentales, regionales y municipales, que facilite la formulación e implementación del ordenamiento social de la propiedad.
- Articular el POSPR con otros instrumentos de planeación departamentales, regionales y municipales en favor del ordenamiento social de la propiedad.


3.3.2.1 Avance en el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional

De conformidad con las orientaciones brindadas para el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional territorial, en el municipio de Planadas, se han desarrollado las siguientes acciones.

Tabla 77. Acciones realizadas para la articulación interinstitucional territorial

Acción	Resultados obtenidos
Mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	<ul style="list-style-type: none"> • La Mesa OSPR en Planadas se conformó el 31 de julio de 2018. • Participaron representantes de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), Alcaldía, PNN Nevado del Huila, Cortolima, OIM y ANT. • Se socializó la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, los POSPR y estado de la Ruta metodológica en el municipio de Planadas- Tolima. • Se presentaron los objetivos de la Mesa OSPR. • Se presentó el cronograma de las Mesas OSPR. • La segunda Mesa OSPR se desarrolló el 31 de agosto de 2018. • Participaron representantes de la ART, Alcaldía, PNN Nevado del Huila, Cortolima, OIM y ANT. • Se presentaron los resultados de la Cartografía Social Municipal. • Se dio a conocer la Matriz de Análisis Predial del municipio de Planadas y sus diferentes variables.
Reunión con la Agencia de Renovación del Territorio (ART)	<ul style="list-style-type: none"> • Esta reunión se realizó el 18 de octubre de 2018. • Se conocieron el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) y el Pacto Comunitario para la Transformación Regional (PCTR). • Se identificaron las iniciativas relacionadas con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo. • Se destacan las siguientes iniciativas: <ul style="list-style-type: none"> - Promover la conservación y áreas de protección en el marco del Corredor de Cordillera Central, que aporta a la conectividad ecosistémica entre los Parques Nacionales Naturales (Nevado del Huila y Las Hermosas), el Parque Regional Wepe Walla y demás iniciativas locales y regionales.



 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Acción	Resultados obtenidos
	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer acciones para sanear predios ubicados actualmente en los PNN Las Hermosas y Nevado del Huila mediante acuerdos para la reubicación de las familias, compra de predios para comunidades campesinas y étnicas fuera del parque, o mediante la suscripción de acuerdos de conservación con incentivos económicos para que estas personas puedan seguir viviendo en dichos territorios. - Implementar un Sistema de Información Geográfica que mejore los procesos de ordenamiento territorial de los municipios PDET del Sur del Tolima.
Reunión con la organización humanitaria internacional de remoción de minas Halo Trust	<ul style="list-style-type: none"> • La reunión se realizó el 21 de enero de 2019. • Se conoció la distribución de zonas entre Halo Trust y la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario – BRDEH. • Se identificaron las veredas Puerto Limón, El Jordán, Alto Sano, Los Alpes, Esmeralda Alta, Barranquilla, La Orquídea, como aquellas dónde se encontró la mayor cantidad de eventos. • Se conocieron las etapas que conforman el proceso de desminado: - Se realiza un estudio no técnico que consiste en recolectar información comunitaria sobre eventos mineros y sospechas de minas. - La Organización de los Estados Americanos (OEA) verifica la información y aprueba o no el área para desminado. - Se recorre la zona y se procede al desminado. - La Organización de los Estados Americanos (OEA) verifica la zona despejada y la declara o no “libre de sospecha de contaminación por MAP-MUSE” • Se estimó que la fecha de terminación de las operaciones de Halo Trust en el municipio estaría entre junio y julio del 2019. • Se recibió la recomendación de organizar un taller de sensibilización al riesgo de minas para el personal del barrido predial, en cooperación con Halo Trust.
Reunión con el gobernador y el fiscal del Resguardo indígena Páez de Gaitania	<ul style="list-style-type: none"> • La reunión se desarrolló el 24 de enero de 2019. • Se revisó la delimitación del Resguardo y del área contemplada para la ampliación de este. • Actualmente el Resguardo se ubica en la vereda Agua Blanca y tiene un área de 4,000 hectáreas. La solicitud de ampliación incluye las veredas La Bella, Palomas, La Palmera, Altamira, San Pedro, Floresta Alta y Floresta Baja. El área de ampliación es de 6,000 hectáreas aproximadamente. • Se resaltó que el Resguardo no cuenta con un censo actualizado de su población, lo que frena sus solicitudes territoriales. Se estima que viven aproximadamente 780 familias en el Resguardo. • Se identificó un conflicto con campesinos en la vereda Floresta Baja. • Se recibió la recomendación de organizar una reunión con los mayores del Resguardo para recibir información de los predios de campesinos ubicados en el área de ampliación, e identificar los lugares sagrados.

2.

UFR



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Acción	Resultados obtenidos
Reunión con el Parque Natural Nacional Nevado del Huila	<ul style="list-style-type: none"> • La reunión se realizó el 25 de enero de 2019. • Se recibió información sobre el proyecto de verificación de los límites del PNN. • Se identificó que el PNN se encuentra levantando una caracterización predio a predio muy similar a la caracterización que se realiza en el marco del POSPR. • Se identificaron las veredas que hacen parte del área de influencia del PNN: <ul style="list-style-type: none"> - Siquila - El Castillo - El Paraíso - La Ortiga - Santa Rosa - Ríoclaro - Resguardo • Se solicitó la información de los predios ya evaluados por el PNN, la cual se recibió el día 21 de febrero del 2019. • Se expresaron dudas acerca de la ubicación de algunos predios en la vereda Jerusalén, pues la delimitación entre los departamentos de Huila y del Tolima no está claramente definida. • Se conoció la iniciativa de extensión del PNN hacia el Río Saldaña y Río Hereje, para conservar un bosque que permitirá conectar el PNN Nevado del Huila con el Páramo de las Hermosas. Esta zona se constituye principalmente de predios baldíos. Se buscará impulsar esta iniciativa durante el año 2019. • Se solicitó el documento de actualización del Régimen de Manejo Especial del PNN Nevado del Huila entre el Resguardo Paez de Gaitania y Parques Naturales Nacionales. Se recibió el 21 de febrero de 2019.
Reunión con la Asociación de Trabajadores Campesinos del Tolima	<ul style="list-style-type: none"> • La reunión se realizó el 29 de enero de 2019. • Se respondió a las inquietudes y preguntas de la asociación acerca del proyecto y del uso de la información comunitaria. • En particular, se recibieron las siguientes dudas: <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo garantizar que la información predial no será usada para servir los intereses de proyectos privados extractivos? - ¿Cómo se controlará el uso de los baldíos adjudicados? - ¿Existe la posibilidad que los predios sean entregados a personas ajenas a la región? - ¿Cuál será el impacto de la legalización para los campesinos, especialmente en términos de impuestos? • Se resaltó el riesgo de que el proceso de barrido predial y la delimitación de linderos ocasionen conflictos, en un territorio donde el tema de la propiedad de la tierra ha sido históricamente delicado. • Se conoció la historia de la Asociación. • Se recibió información acerca de la iniciativa para la creación de una Zona de Reserva Campesina en 68 veredas del municipio de Planadas. • Se confirmó el estado de avance de esta solicitud, la cual se encuentra en etapa de socialización con la comunidad campesina.
Reunión con la Secretaría de Planeación del municipio de Planadas y el equipo técnico encargado de la revisión del PBOT	<ul style="list-style-type: none"> • La reunión se realizó el 29 de enero de 2019. • Se resaltaron las inconsistencias entre la información del IGAC y la información del PBOT. • Se destacó que los límites del municipio con el Huila no son claramente establecidos. • Se confirmó el estado de avance de la revisión del PBOT, la cual se encuentra en etapa de diagnóstico. • Se identificaron unos puntos de articulación clave entre el POSPR y la revisión del PBOT: <ul style="list-style-type: none"> - La revisión del perímetro urbano - La revisión de las normas que establecen la UAF

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Acción	Resultados obtenidos
	<ul style="list-style-type: none"> - La actualización de los usos permitidos y restringidos en la zona rural - La revisión de las reservas viales • Se indagó sobre la solicitud de conformación de una zona de reserva campesina en el municipio. Se recalcó que ya existe una zona amortiguadora del PNN Nevado del Huila, la cual está ubicada en gran parte en el resguardo indígena, dificultando la conformación de una ZRC en el sector. • Se hizo énfasis en la importancia de compartir información acerca del área promedio de los predios según la información comunitaria con el fin de alimentar la revisión de la UAF en el PBOT. • El equipo técnico para la revisión y actualización del PBOT manifestó también interés en recibir información sobre la cantidad y delimitación de veredas comunitarias y la espacialización de predios en la zona rural.
Reunión con el Enlace Municipal de Víctimas	<ul style="list-style-type: none"> • Esta reunión se desarrolló el 14 de febrero de 2019. • Se conoció el Plan de Retornos y Reubicaciones 2017 • Se identificaron las veredas que concentran la mayor cantidad de hogares retornados o reubicados: El Diamante (15), El Jordán (13), La Primavera (11), La Floresta baja (10), El Siquila (9). • Se conocieron algunas cifras de la población víctima en el municipio: <ul style="list-style-type: none"> - Total de víctimas según la Red Nacional de Información: 6025 - Total de hogares retornados o reubicados: 567 (385 en zona rural, 185 en zona urbana) • Se identificaron las veredas microfocalizadas para la restitución de tierras: Macquencal, Pueblitos, El Silencio y El Playón. • Se confirmó que el municipio actualmente no cuenta con una caracterización de la población víctima. Sin embargo, es un objetivo lograr esta caracterización durante el año 2019. • Se conoció que el municipio de Planadas ya tiene un concepto de seguridad favorable para el retorno de las víctimas. • Se resaltó la problemática de los predios que cuentan con medidas de protección.

Fuente: ANT-OIM, 2018

3.3.2.2 Identificación de casos que requieren acompañamiento institucional durante el barrido predial

En el marco del desarrollo de la estrategia de articulación, se identificaron los siguientes casos por acompañar:


- Territorios colectivos

Mediante la resolución número 046 de junio 1990, se constituyó como Resguardo Indígena un globo de terreno baldío a favor de la comunidad Páez asentada en las veredas de San Pedro, La Floresta, Altamira, Palmeras, Palomas y La Bella, ubicado en jurisdicción de la Inspección de Policía de Gaitania, en el municipio de Planadas.

Según la resolución número 046 de junio 1990, el área constituida como Resguardo tiene una cabida de 4,900 hectáreas aproximadamente y beneficia a 1,024 personas agrupadas en 209 familias.

2

WR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Una parte del Resguardo Páez de Gaitania es compartida con el Parque Natural Nacional Nevado del Huila. Para facilitar el diálogo y la concertación entre las dos autoridades, se ha creado un instrumento de planeación que establece un Régimen Especial de Manejo y permite la población Nasa Wes'x coordinar con el ente gestor del parque el ordenamiento ambiental del territorio compartido, la reglamentación del uso y manejo de los recursos naturales.

Para la implementación del barrido predial en el Resguardo es necesaria la consulta previa con la comunidad, así como la articulación con el Parque Nacional Natural Nevado del Huila. Es importante también mantener la articulación con la Asociación de Trabajadores Campesinos del Tolima (Astracatol) para conocer el estado de avance de la solicitud de conformación de una Zona de Reserva Campesina, pues el área solicitada traslapa con el área de la solicitud de ampliación del Resguardo.

- **Predios abandonados**

Según la información compartida por el enlace municipal de víctimas, en el año 2018 se dio un concepto de seguridad favorable para el retorno de las víctimas al municipio. Hasta ahora, los procesos de retorno se habían hecho sin acompañamiento institucional, ya que las condiciones de seguridad no eran óptimas para incentivar de manera oficial este tipo de procesos.

En la actualidad, no existe una caracterización de la población víctima que permita estimar cuántas personas son susceptibles de volver al municipio o reubicarse. Es probable que, si las condiciones de seguridad se mantienen, la población retornada aumente entre la etapa de formulación y la etapa de implementación del POSPR.

Según el enlace municipal de víctimas, se han presentado situaciones en las cuales las familias retornadas encuentran su predio ocupado, sin embargo, no existe información oficial de estos casos, pues muchas veces las víctimas no reportan la situación por miedo de entrar en algún tipo de conflicto. Es importante tener en cuenta que, durante la intervención territorial de barrido predial, dichas situaciones se podrían multiplicar a medida que la población víctima retorne al territorio. Por lo tanto, es muy importante establecer un diálogo permanente con la Unidad para las Víctimas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Unidad de Restitución de Tierras, la Personería y el Enlace Municipal de Víctimas, con el fin de intercambiar información acerca de los predios abandonados y definir una ruta de atención que no perjudique a las víctimas de desplazamiento forzado.

Durante el conflicto armado se creó un mecanismo llamado el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA) para proteger los predios de las personas víctimas de desplazamiento forzado. A través de este mecanismo, se establecieron diferentes medidas de protección. Para los propietarios, la protección consistía en sacar el bien del

[Handwritten signature]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

comercio hasta tanto no se levantara la medida. Para los poseedores, la medida tenía un efecto publicitario para que otras personas conocieran que en el predio se encontraba una persona que había sido desplazada. Para los ocupantes de baldíos, la medida consistía en que la ANT no adjudicara el predio a otra persona.

En la actualidad estas medidas subsisten y están administradas por la Unidad de Restitución de Tierras. Según información compartida por dicha entidad, se han iniciado procesos para evaluar y eventualmente levantar las medidas de protección colectiva en los municipios del Tolima. El proceso está en curso en el municipio de Chaparral, pero no ha iniciado en Planadas.

3.3.2.3 Acciones para la articulación interinstitucional a desarrollar durante la implementación del POSPR

Producto del trabajo con las entidades, se cuenta con un plan de trabajo para la fase de implementación el cual contempla la socialización del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural con actores institucionales y comunitarios de nivel veredal, municipal, departamental y nacional; el fortalecimiento de la mesa de ordenamiento social de la propiedad rural; la inclusión de representantes de grupos étnicos, víctimas, mujeres y otras poblaciones vulnerables para identificar sus necesidades y preocupaciones acerca del barrido predial; la actualización de la información de seguridad en el municipio; la actualización de la información de sentencias emitidas por la Unidad de Restitución de Tierras; el seguimiento a los casos remitidos a otras entidades y la definición de una estrategia de comunicación para el barrido predial.

Así mismo se tiene programado el acompañamiento al barrido predial, para lo cual se contempla la socialización de la metodología, cronograma y ruta de intervención de la visita predio a predio; la solicitud de acompañamiento a casos especiales; la comunicación a nivel municipal y veredal; y la creación de un mecanismo de atención al ciudadano.

Finalmente, se tienen contempladas las siguientes actividades para el seguimiento a la implementación del POSPR: consolidación de la mesa de ordenamiento social de la propiedad rural; seguimiento del mecanismo de atención al ciudadano; revisión continua de la estrategia de comunicación; socialización de avances; articulación del POSPR con otros instrumentos de planeación territorial. A continuación, se relaciona el plan de trabajo para la fase de implementación.

J.

SPR



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 78. Plan de trabajo con entidades.

OBJETIVO	ACCIONES	META	FECHA
Socialización del POSPR	Organizar reuniones con actores que hayan participado en la fase de formulación del POSPR, o que tengan incidencia y/o interés en la fase de implementación: Cortolima, Secretaría de Planeación; Secretaría de Gobierno; Enlace municipal de víctimas; representantes de grupos étnicos; presidentes de JAC; URT; consultores encargados de la revisión del PBOT; gremios; asociaciones; Gobernación; Unidad de Víctimas; comunidad; ADR; PNN Nevado del Huila; etc.	Reuniones	Mes 1
Fortalecimiento de la Mesa OSPR	Reactivar este espacio de concertación entre los actores del territorio para abordar el OSPR de manera transversal, uniformizar la comunicación sobre el proyecto y construir soluciones en conjunto. En esta mesa se debe buscar la participación permanente de la Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Agrícola; representantes de grupos étnicos y poblaciones vulnerables; Unidad de Restitución de Tierras; representantes de las fuerzas públicas; Gobernación; Cortolima; ADR; Personería; Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral; IGAC.	12 meses OSPR	1 vez al mes a partir del mes 1
Inclusión de representantes de grupos étnicos, víctimas, mujeres y otras poblaciones vulnerables	Organizar reuniones con cada grupo de población vulnerable para identificar sus necesidades y preocupaciones con respecto al barrido predial. Elaborar un plan de acción para la inclusión y el acompañamiento de estas poblaciones en la implementación del Plan.	Reuniones 1 plan de acción	Mes 1 y 2
Actualización de la información de seguridad en el municipio	Organizar encuentros regulares con las fuerzas públicas, Halo Trust, BRDHE, la Personería y la Misión de Verificación de la ONU en el sur del Tolima, para intercambiar y actualizar información sobre el contexto de seguridad del municipio.	Reuniones	1 vez cada 3 meses a partir del Mes 1
Actualización de la información de sentencias emitidas por la Unidad de Restitución de Tierras	Solicitar información actualizada sobre las solicitudes de restitución de tierras remitidas a la URT y las sentencias emitidas, para actualizar su ruta de atención.	Oficio de solicitud de información	Mes 1
Seguimiento a los casos que deban ser remitidos a otras entidades (ICBF, Casa de justicia, Cortolima, defensoría, Oficina de Instrumentos Públicos, Comisaria de familia, URT, inspección de policía...)	Organizar una base de datos con los casos que deban ser remitidos a otras entidades. Entregar la respectiva información a cada entidad responsable.	Base de datos consolidada de casos por remitir Constancia de entrega de archivos a cada entidad	Mes 1



 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

OBJETIVO	ACCIONES	META	FECHA
Articulación del POSPR con instrumentos y políticas de ordenamiento, formalización y desarrollo rural	Solicitar los avances de la revisión y actualización del PBOT y de las políticas relacionadas con el desarrollo rural.	Reunión con el equipo técnico a cargo de la revisión del PBOT. Reunión con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Oficio de solicitud de información	Mes 1
Definición de una estrategia de comunicación	Organizar una reunión con los responsables municipales de comunicación y participación ciudadana, con los medios de comunicación y con la Asociación de Juntas de Acción Comunal para definir en conjunto una estrategia de comunicación para el barrido predial.	1 estrategia de comunicación a nivel municipal 1 estrategia de comunicación a nivel veredal	Mes 1

Fuente: ANT-OIM, 2019

La implementación de estas acciones de articulación interinstitucional es fundamental para unificar la comunicación sobre el proyecto. En efecto, durante la fase de alistamiento del POSPR se evidenció que la coexistencia en el municipio de varios programas relacionados con el tema de tierras y desarrollo rural es un factor que puede generar confusión y malestar en las comunidades. La no articulación de los programas que intervienen en un territorio puede generar percepciones de desconfianza hacia las instituciones de gobierno y desestimular la participación ciudadana.


La articulación interinstitucional debe permitir a la ANT tener claridad sobre los programas afines que se desarrollan en el territorio paralelamente al barrido predial, con el fin de fortalecer los procesos, generar conexiones, intercambio de información, economías de escala y coordinar los mensajes hacia la comunidad. Al mejorar la articulación interinstitucional, se mejorará la capacidad de las instituciones de trabajar de manera integrada en el territorio, se reforzará la visibilidad del proyecto y se logrará una comunicación más coherente. Esto favorecerá la confianza de las comunidades y la aceptación social del proyecto.

3.4. MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR

El artículo 32 de la Resolución 12096 de 2019 Modificatorio del artículo 52 de la Resolución 740 de 2017, establece que el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural será sujeto de consolidación una vez realice barrido predial masivo, en tanto se reconoce que la visita predio a predio aportará información detallada que deberá incorporarse como elemento estructurante de este POSPR. Así mismo, ese mismo artículo establece que con la información recolectada en el barrido, la ANT ejecutará las

7

42

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FÉCHA	23/02/2018

actuaciones administrativas bien sea en el marco de Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto ley 902 de 2017. En este sentido, a continuación, se presenta la matriz estratégica que contiene las actividades que durante la vigencia 2018 se ejecutaran en el marco de los POSPR, una vez se obtengan los resultados del barrido, se procederá a actualizar la presente programación.



2



 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 79. Matriz estratégica

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA (MES)													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Garantizar la participación ciudadana en la construcción del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad	Socialización de los POSPR	No. de espacios de socialización del POSPR	1														
	Dinamizar a la mesa municipal institucional de OSPR como una instancia de coordinación y la articulación de acciones en el municipio	No. de sesiones de la mesa municipal institucional de OSPR	3														
	Impulsar la gestión interinstitucional con el fin de abordar casos identificados de formar articulada, para lograr culminar la ruta indicada	No de casos que requieren de articulación institucional particular	3														
	Desarrollar la estrategia de comunicaciones en el municipio	Estrategia de comunicación implementada	1														
Implementar la metodología operativa el Barrido Predial	Contratación del operador para el barrido predial masivo siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el catastro multipropósito y los anexos correspondientes	No. de operadores contratados	1														
	Levantamiento predial (predio a predio)	No. de hectáreas	164.505,823 ¹³³														

¹³³ Esta área corresponde al número total de predios objeto de barrido predial excluyendo perímetro urbano y áreas de expansión urbana.

2

 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.5. PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el plan debe contar con una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros que se requieren para su implementación de acuerdo con las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para Planadas es de \$6.995.037.134, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional, los procesos misionales definidos de manera inicial y la actualización de este. No obstante, vale la pena mencionar que este presupuesto deberá ser revisado una vez se finalice el barrido predial y se haga el respectivo ajuste del plan.

Tabla 80. Presupuesto preliminar POSPR Planadas

ITEM	IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	VALOR TOTAL
1	Barrido predial	\$6.380.854.349 ¹³⁴
2	Postbarrido y Actualización POSPR	\$69.058.185
3	Cartografías Especiales	\$58.490.592 ¹³⁵
4	Recolección FISO para el acceso a tierras de posibles sujetos de ordenamiento	\$486.634.008
Total		\$6.995.037.134

Fuente: SPO-ANT 2018


Teniendo en cuenta que la fase de implementación corresponde a la puesta en marcha del POSPR, a través del impulso del Procedimiento Único de ordenamiento social de la propiedad, lo que implica realizar el barrido predial para levantar la información física, jurídica y social de los predios ubicados en el municipio focalizado, para posterior y paulatinamente ir dando inicio a las actuaciones administrativas encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto- Ley 902 de 2017. A la fecha, la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con la disponibilidad presupuestal apropiada para implementar de manera inmediata el presente POSPR, por esta razón su implementación será suspendida hasta que estén garantizados los recursos para llevar a cabo el barrido predial masivo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Agencia continuará realizando actividades tendientes a la participación y fortalecimiento de la

¹³⁴ Este valor no incluye el Componente Económico de catastro multipropósito.

¹³⁵ Cartografía especial o recolección de información comunitaria en la visita predio a predio: En términos generales, la cartografía especial se ocupa de casos en donde la historia de ocupación, posesión o propiedad obedece a hechos complejos donde se requiere de mayor tiempo, dedicación y participantes para tomar decisiones sobre la formalización del mismo, como por ejemplo parcelaciones y/u ocupaciones de predios del Fondo Nacional Agrarios -FNA. Esta cartografía se prepara, ejecuta y sistematiza durante el barrido predial. Los insumos para su preparación dependen de la información secundaria y primaria recolectada durante la fase de formulación de los POSPR. No para todos los municipios se identifica durante la formulación del POSPR casos objeto de cartografía especial.

2



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

comunidad, gestión de la articulación institucional y avance de procesos con trámites administrativos en curso.

3.6. ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

3.6.1. Informes periódicos

El seguimiento al avance de las metas trazadas en el presente documento se realizará con periodicidad trimestral, generando para ello los datos de ejecución por parte de los actores involucrados.

Los datos de los avances logrados en el corte deben ser reportados al 25vo día calendario de cada mes y la consolidación se obtendrá al 1er día calendario de cada mes siguiente. Como instrumento de seguimiento mensual se propone un reporte de flujo de indicadores.


3.6.2. Flujo de la recolección, validación y consolidación de la información.

Flujo de la recolección: el Operador de Barrido Predial remitirá la información de la ejecución realizada durante el mes en relación con las metas propuestas en el presente POSPR, reporte que se realizará al veinticincoavo día calendario del mes en medición. De igual manera el supervisor de contrato/convenio, una vez revisada la información, reportará a la Subdirección de Planeación Operativa los datos requeridos por los indicadores implementados al veintiochoavo día calendario.

En cuanto a las Direcciones Misionales de la ANT, reportarán a la Oficina de Planeación lo ejecutado según los casos sobre los cuales tengan injerencia según la periodicidad estipulada para cada medición.

- Validación: Una vez recibida la información del nivel municipal, la interventoría del Contrato / Convenio validará la información y reportes otorgados por el Operador de Barrido Predial.
- En cualquier situación que amerite revisión, las Direcciones Misionales actuarán de acuerdo con su competencia.
- Consolidación de la información: una vez allegada la información a la SPO, la coordinación operativa de la Subdirección de Planeación Operativa consolidará la información en la herramienta dispuesta para tal fin, generando los reportes requeridos para la Dirección General, Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad y demás Direcciones de la ANT.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.6.3. Indicadores y medios de verificación


La batería de indicadores que está asociada a las actividades y metas incluidas en el Plan se dividen según la operación en Indicadores de Barrido Predial e Indicadores de Procedimiento Único, los cuales serían:

Barrido Predial:

- % de Procesos complejos definidos para su atención = (Numero de procesos complejos definidos para su atención en el barrido predial y cartografías sociales complementarias / Numero de Procesos de la propiedad rural complejos o por determinar) * 100 (Numeral 4.4).
- % de realización de actividades en relación a la perspectiva del proceso institucional = (Número de actividades realizadas / Numero de actividades planificadas) * 100 (Numeral 4.5)
- % de avance Semillero de la Tierra y el Territorio = (Número de sesiones realizadas / Numero de sesiones planificadas) * 100 (Numeral 4.5)
- % de Unidades de intervención territorial barridas predialmente = (Número de unidades de intervención territorial con visitas predio a predio finalizadas / Número de unidades de intervención territorial proyectadas) * 100. (Numeral 5.2)
- % de Casos en rezago bajo Ley 160 de 1994 resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando se tiene información preliminar de hojas de vida de rezago validadas por las Direcciones Misionales de la ANT, la meta de este indicador será definitiva una vez finalizado el barrido predial. (Numeral 5.5)
- % de Predios intervenidos por el barrido predial = (Numero de predios visitados en el barrido predial / Numero de predios a visitar en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)
- % de Hectáreas intervenidas por el barrido predial: (Número de hectáreas cubiertas por las visitas en el barrido predial / Número de hectáreas a cubrir por las visitas en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)
- % de casos acompañados por profesionales sociales = (Números de casos acompañados por profesionales sociales/ Número de casos identificados a acompañar con DPAP *100).
- % de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregado por sexo = (Número de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregados

7.

CP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

por sexo/ Número de posibles titulares desagregados por sexo identificados con DPAP) *100

Procedimiento Único:

- % de Casos del procedimiento único resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando el diagnóstico jurídico catastral preliminar permita la planeación de estas actividades, la meta de este indicador será definida una vez finalizado el barrido predial. (Numeral 5.6)
- La ANT mantendrá todos aquellos registros administrativos que respalden y evidencien la ejecución de estas metas permitiendo la verificación de los logros obtenidos.

3.6.4. Esquema de seguimiento comunitario a la implementación del POSPR

La importancia del rol de la comunidad del municipio de Planadas como protagonista del seguimiento a la implementación del POSPR, radica en primera instancia, en la necesidad de que la ejecución de la política pública en materia de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Colombia reconozca el papel trascendental de los actores comunitarios en la consolidación, engranaje y apropiación de las intervenciones estatales.

En este sentido, impulsar la participación comunitaria dentro de la ruta de mantenimiento y evaluación del POSPR, permite restablecer la confianza de los sujetos de ordenamiento social en las instituciones, no solamente en la Agencia Nacional de Tierras, sino en aquellas otras entidades que hacen parte de los entes diseñados para promover el OSPR en el municipio, como la Mesa técnica de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

En aquellos escenarios donde se presenten conflictividades, la participación de los líderes y lideresas comunitarias es estratégica teniendo en cuenta su conocimiento del territorio y su reconocimiento por parte de la comunidad. Cabe resaltar que, dichos líderes y lideresas fueron formados dentro de la estrategia de STyT para brindar transparencia y garantías dentro de la implementación del POSPR, además de brindar legitimidad al proceso de ordenamiento social de la propiedad.

Otra de las implicaciones que tiene la participación de la comunidad en el seguimiento a la implementación del POSPR, es la efectiva inserción de los enfoques diferenciales durante la ruta, debido a que la comunidad velará por brindar las garantías para la inclusión integral de los sujetos de especial protección (mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad y/o comunidades étnicas).



 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small> <small>MINISTERIO AGRICULTURA Y RERFORZAMIENTO RURAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De la misma manera, en la fase de implementación del barrido predial la participación comunitaria permite contar con el apoyo de personas conocedoras del territorio que serán un elemento transcendental para las cuadrillas del operador en temas de ubicación, dinámicas sociales, identificación de casos especiales y elementos logísticos.

Objetivos del seguimiento:


- Garantizar que aquellas acciones y estrategias acordadas entre la Agencia Nacional de Tierras y la comunidad rural de Planadas, en el marco de la fase de formulación e implementación del POSPR, se cumplan en su integralidad y en los plazos establecidos.
- Posibilitar la transparencia en el proceso de OSPR, en todas sus fases, etapas y componentes.
- Restablecer y fortalecer la confianza entre quienes participan dentro del OSPR, es decir, comunidad rural, entidades municipales y nacionales, organizaciones y asociaciones sociales del territorio.

Tabla 81 Acciones acordadas con la comunidad para el seguimiento a la implementación del POSPR.

OBJETIVO	ACCIÓN	JUSTIFICACIÓN	META	FECHA
Avances, mecanismos de evaluación y actualización de los POSPR	Socialización del documento POSPR, tomar nota de las percepciones de la comunidad.	Es un instrumento por excelencia comunitario	Realizar Reuniones de socialización del documento POSPR.	Conforme Matriz estratégica
Revisar las rutas jurídicas que quedaron identificadas después de la visita a los predios	Proyección del Informe Técnico Jurídico Predial y construcción de los expedientes.	Ajustar las rutas jurídicas preliminarmente identificadas para asignar las que realmente corresponden y conforme lo anterior planificar el inicio de los procesos para formalización.	Validación de rutas de todos los predios	Conforme Matriz estratégica

2

W

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANAT</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

4. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de análisis predial del municipio de Planadas.

Anexo 2: Acuerdo No. 010 suscrito el 03 de abril de 2004.

Anexo 3: Carpeta de Componente Técnico, la cual contiene el PBOT aprobado y los anexos adoptados por el Acuerdo No. 010 de 2004.

Anexo 4: Anexo cartográfico del municipio de Planadas.

